TOMO 165 — Montevideo, Viernes 25 de Octubre de 1946 — Núm. 12007

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1

Ley. Se modifica la planilla del Servicio de Sanidad Militar

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Sustitúyense en el Presupuesto General de Gastos del Estado del Item 3.19 "Servicio le Sanidad Militar" Gastos Clase "A" Retribución de Servicios Grupo 1.00 —Retribución de Servicios Personales— Rubro 1.01, las partidas números 4, 5, 6 7, 8, 11, 12, 14 y 15, correspondientes a los apartados "Personal Técnico y Profesional" y "Personal Administrativo", por las que se establecen en la planila adjunta:

Item 3.19. — Servicio de Sanidad Militar

PERSONAL TECNICO Y PROFESIONAL

Partida 4:

	Vigente $	Proyectado $
19 Jefes de 4.a (15 Médicos Cirujanos; 1 Jefe de Laboratorio Químico Bacteriológico, (al vacar Médico Cirujano); 2 Odontólogos y 1 Farmacéutico) a $ 3.180.00 cada uno	60.420.00	—
24 Jefes de 4.a (15 Médicos Cirujanos; 1 Jefe de Laboratorio Químico y Bacteriológico, (al vacar Médico Cirujano); 2 Odontólogos; 1 Famacéutico 1 Jefe de Clínica de Niños (figuraba en la partida 5, como Médico Cirujano con pesos 2.220.00); 1 Jefe Clínica Piel y Sífilis (figuraba como el anterior); 1 Jefe del Servicio de Tisiología (figuraba como el anterior): 1 Jefe de Clínica Obstétrica y Ginecología (figuraba en la partida 11 como Auxiliar 3.o Médico Cirujano, con $ 1.260.00); y 1 Jefe del Servicio de Traumatología y Ortopedia (figuraba en la partida 6 como Oficial 4.o Médico Cirujano, con $ 1.980) a $ 3.180.00 cada uno	—	76.320.00

Partida 5:

	Vigente $	Proyectado $
12 Oficiales 3.os (8 Médicos Cirujanos; 2 Subjefes de Laboratorio Químico Bacteriológico, (al vacar Médico Cirujanos); y dos Farmacéuticos) a pesos 2.220.00 cada uno	26.640.00	—
9 Oficiales 3.os (5 Médicos Cirujanos; 2 Subjefes de Laboratorio Químico Bacteriológico, (al vacar Médicos Cirujanos) y 2 farmacéuticos), a $ 2.220.00 cada uno, (3 Médicos Cirujanos pasan con $ 3.180.00 a la partida 4	—	19.980.00

Partida 6:

	Vigente $	Proyectado $
29 Oficiales 4.os (26 Médicos Cirujanos; 2 Idóneos en Laboratorio de Química y Bacteriología y 1 Farmacéutico) a pesos 1.980.00 cada uno	57.420.00	—
28 Oficiales 4.os (25 Médicos Cirujanos; 2 Idóneos en Laboratorio de Química y Bacteriología y 1 Farmacéutico) a pesos 1.980.00 cada uno. (1 Médico Cirujano pasó a la partida 4, como Jefe de 4.a con $ 3.180.00	—	55.440.00
1 Oficial 4.o Médico del Servicio Oftalmológico. (Regularización)	—	1.980.00
1 Oficial 4.o Anestesista Especializado. (Regularización) ..	—	1.980.00
Por aumento de los dos cargos regularizados, por la ley de 27 de julio de 1946, a $ 300.00 cada uno	600.00	—

Los índices del 3.er Trimestre aparecieron en el N.o 11999 (16 de octubre)

Partida 7:		
30 Oficiales 5.os (14 Médicos Cirujanos; 9 Odontólogos; 6 Farmacéuticos (al vacar) y 1 Idóneo en Laboratorio de Química y Bacteriología) a pesos 1.740.00 cada uno	52.200.00	—
32 Oficiales 5.os (15 Médicos Cirujanos; 1 Médico de Señoras; 9 Odontólogos; 6 Farmacéuticos y 1 Idóneo en Laboratorio de Química y Bacteriología) a $ 1.740.00, cada uno. (1 Médico Cirujano, figuraba en la partida 11, como Auxiliar 3.o, Médico Cirujano, con $ 1.260.00 y 1 como Auxiliar 6.o, Médico con $ 900.00, en la partida 14)	—	55.680.00
Partida 8:		
24 Auxilares 1.os (14 Practicantes, 1 Administrador del Sanatorio Cerrillos); 1 Idóneo L. A. P.; 2 Farmacéuticos; 6 Odontólogos y 1 Nurse Jefe) a pesos 1.500.00 cada uno	36.000.00	—
27 Auxiliares 1.os (14 Practicantes (1 Administrador del Sanatorio Cerrillos); 1 Idóneo L. A. P; 2 Farmacéuticos; 6 Odontólogos; 1 Nurse Jefe y 3 Obstétricas Internas) a $ 1.500.00 cada una. (Las tres Obstétricas figuraban con igual denominación y $ 1.140.00 cada una en la partida 12)	—	40.500.00
Partida 11:		
32 Auxiliares 3.os (2 Médicos Cirujanos; 9 Odontólogos; 1 Encargado Fisicoterapia; 1 Enfermero y 19 Nursee) a $ 1.260.00 cada uno	40.320.00	—
30 Auxiliares 3.os (9 Odontólogos; 1 Encargado Fisicoterapia; 1 Enfermero y 19 Nurses) a $ 1.260.00 cada uno. Los dos Médicos Cirujanos, pasaron: 1 a la partida 4, como Jefe de 4.a con $ 3.180.00 y 1 a partida 7, como Oficial 5.o, con $ 1.740.00	—	37.800 00
Partida 12:		
19 Auxiliares 4.os (1 Masajista; 15 Enfermeros y 3 Obstétricas) a $ 1.140.00 cada uno	21.160.00	—
16 Auxiliares 4.os (1 Masajista y 15 Enfermeros a $ 1.140.00 cada uno). (Las tres Obstétricas pasaron a la partida 8, como Obstétricas Internas, con $ 1.500.00 cada una)	—	18.240.00
Partida 14:		
13 Auxiliares 6.os (1 Médico; 1 Odontólogo; 4 Idóneos, Ayudantes de Farmacia; 1 Idóneo Ayudante de Laboratorio; 4 Aspirantes a Nurse y 2 Masajistas) a $ 900.00 cada uno ..	11.700.00	—
12 Auxiliares 6.os (1 Odontólogo; 4 Idóneos, Ayudantes de Laboratorio, 4 Aspirantes a Nurse y 2 Masajistas) a pesos 900.00 cada uno. (El Médico pasó como Oficial 5.o, Médico de Señoras, con $ 1.740.00 a la partida 7)	—	10.800.00
Personal Administrativo:		
Partida 15:		
1 Jefe de 4.a Secretario Director General	3.180.00	—
1 Jefe de 2.a (Secretario General)	—	4.140.00
	310.140.00	322.860.00

Art. 2.° El aumento que asciende a la cantidad de doce mil setecientos veinte pesos ($ 12.720.00), será vertido anualmente por el Servicio de Sanidad de sus rentas propias, a Rentas Generales.

Art. 3.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 9 de octubre de 1946.

ALFEO BRUM, Vicepresidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Montevideo, 17 de octubre de 1946.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese y archívese. — AMEZAGA. — General de División (R.) PEDRO A. MUNAR.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

2

Resolución. Se aprueba el laudo del Consejo de Salarios para la C. U. T. C. S. A.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 15 de octubre de 1946. — Número 1175|946.

Vista la copia autenticada del laudo dictado por el Consejo de Salarios instituído para la Cooperativa Uruguaya de Transportes Colectivos S. A., por el que se disponen aumentos en las retribuciones a todo el personal de dicho establecimiento,

SE RESUELVE:

Dar por presentado el referido laudo. Remítase una copia al "Diario Oficial", para su publicación de acuerdo con la ley, acúsese decibo, pase al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, para su conocimiento, y devuelto que sea, archívese. — ALVAREZ CINA.

LAUDO DICTADO POR EL CONSEJO DE SALARIOS INSTITUDO PARA LA COOPERATIVA URUGUAYA DE TRANSPORTES COLECTIVOS S. A.

Montevideo, diez de octubre de mil novecientos cuarenta y seis.

Vistos para resolución definitiva los antecedentes registrados con motivo del pedido de mejora de estipendios formulado oportunamente por la delegación de los trabajadores;

Resultando: que legalmente constituído el Consejo de Salarios con fecha 26 de abril de 1946, con asistencia de todos sus integrantes, y de conformidad con el decreto de su institución de fecha 30 de noviembre de 1945, tomó conocimiento de la solicitud del personal consistente en un aumento general de cincuenta centésimos por día para todos los obreros y de quince pesos mensuales para los Inspectores y demás empleados administrativos, fundada en necesidades perentorias de los obreros y empleados y como anticipo de las retribuciones definitivas que luego se laudaren;

Resultando: que el Consejo no obstante conocer la realidad palmaria que imperaba en el sector postulante y estar en condiciones por lo tanto, para proveer lo que correspondiere conforme a la lógica y a las disposiciones que rigen la materia, prefirió ahondar la investigación de los factores y valores llamados a incidir en el problema a estudio y en ese orden de ideas, adoptó una serie de medidas conducentes a la obtención del mayor caudal de fidedignas informaciones en torno a todas las cuestiones que interesarán al pronunciamiento final. Se ordenó a la empresa que proporcionare el balance del ejercicio económico 1944-1945, y promedio de jornales de todos los obreros efectivos y también los promedios de jornales y sueldos pagados en 1945 a todo el personal utilizado; y a la delegación de los trabajadores se le requirió que presentare los informes que estuvieren a su alcance en cuanto a salarios percibidos por todos los trabajadores de CUTCSA, en el período aludido precedentemente, y todas aquellas

particularidades de las faenas desarrolladas en aras de que el Consejo quedara compenetrado hasta de los más simples detalles del servicio para que su decisión final estuviera rodeada de las mayores garantías y trasuntara un espíritu de ecuanimidad y justicia;

Resultando: que el Consejo, atento a los elementos de juicio incuestionables que obraban en su poder, expidió el laudo provisorio por el término de tres meses, el que fué prorrogado por otro mes, en dos oportunidades, otorgando los aumentos de salarios solicitados de cincuenta centésimos por día y quince pesos mensuales en cada caso, prosiguiéndose con la investigación en lo atinente con toda la extensión del petitorio de los trabajadores, sin perjuicio de ir deciendo de paso, los inconvenientes que se registraran en la aplicación del anticipo mencionado;

Resultando: que posteriormente se solicitó y obtuvo de la Inspección General de Hacienda el concurso de un técnico para que produjera una información pericial acerca de la situación económico-financiera y resultados de explotación de los servicios a cargo de la empresa, durante el ejercicio 1945, de acuerdo al requisito establecido por el artículo 13 de la ley número 10.449. Y que el Contador público, luego de las verificaciones aludidas, ha presentado al Consejo un informe circunstanciado por el que llega a la conclusión de que CUTCSA se encuentra en situación deficitaria, cuyo documento se agrega al presente laudo;

Resultando: que el Consejo a pedido de la delegación obrera y con la conformidad patronal, aceptó erigirse en Tribunal Arbitral para resolver todas aquellas cuestiones del trabajo que integraban el plan de aspiraciones de los trabajadores y que fueran susceptibles de desbordar la competencia específica del Cuerpo como órgano fijador de salarios y las reglas accesorias correspondientes;

Resultando: que la delegación patronal arguyó que admitía la justicia del pedido de mejor remuneración formulado por su personal, que se basaba en el elevado costo de vida que se viene acentuando en forma permanente y agregó que siempre había constituído motivo de honda preocupación para los propietarios de ómnibus que sus obreros gozaran de salarios aún superiores a los establecidos en industrias similares, pero que, en razón de las dificultades económicas porque atraviesa la empresa en estos momentos, no le era posible llevar a la práctica ese deseo ya que la empresa pasaba por un período de crisis económica sumamente grave y sin ninguna perspectiva de que se conjurara a breve plazo. Adujo la misma delegación que todos los implementos necesarios para atender el servicio se mantenían en una constante alza de precios, por lo cual le resultaba imposible atender los nuevos mayores costos;

Considerando: que requerida CUTCSA, ésta le proporcionó al Consejo todos los elementos informativos en materia contable, que reflejara la situación económica de aquélla, y facilitara la tarea del Consejo. Que como ya se dijo, para comprobar la exactitud de las cifras proporcionadas por CUTCSA, se encomendó a la Inspección General de Hacienda el cometido de verificar las mismas. Del informe de dicha repartición pública, resulta el estado deficitario que CUTCSA denuncia y que la delegación obrera admite por propia verificación, estado deficitario que se verá acrecentado en razón de las nuevas cargas que este laudo le impone y cuyo monto oscila en más de dos millones de pesos anuales;

Considerando: que comprobada la exactitud del estado deficitario que CUTCSA denunció, por el informe de la Inspección General de Hacienda que se alude en uno de los resultandos anteriores, es materia previa a la determinación de los salarios mínimos el resolver si la situación económica de las empresas influye legalmente en la estructuración de las mismas. El Consejo afirma, sin vacilación alguna, que no interesa para fijar el monto del salario mínimo el estado económico de la empresa, por las siguientes razones: I) Condicionar una cosa a otra, sería simple y llanamente decretar la anulación del salario mínimo, desconocer el espíritu amplio y generoso del legislador que creó la ley, transgredir la letra clara y terminante del artículo 1.o, desconocer los principios más elementales de hermenéutica jurídica, y transformar una de las más bellas y profundas realidades de la legislación social, en un lugar fantasma inaprensible, sin forma, vida y contenido. En efecto: la lucha ardua de pasiones, que caracteriza la hora que vivimos, impidió que un principio profundamente humano, llamado a transformar en el porvenir inmediato de la vida de las clases trabajadoras, otorgándoles, al fin, un mínimun de igualdad económica, elevándolas a la alta dignidad de personas humanas con derechos inalienables e imprescriptibles, no haya sido recibido con el unánime alborozo y aplauso que merecen las grandes conquistas sociales, porque el legislador quiso, y lo dice expresamente en el artículo 1.o de la ley, que el salario mínimo, es necesario "para asegurar al trabajador un nivel de vida suficiente, a fin de proveer a las satisfacciones de sus necesidades físicas, intelectuales y morales". Es esta una de las más bellas y humanas definiciones que pueda encontrarse en los textos legales; y de la cual se infieren espontáneas y concretas conclusiones: a) el salario mínimo se rige y se funda en las necesidades de las clases obreras, que no son únicamente las primarias de alimento, techo y vestido, sino también las morales e intelectuales inherentes a toda persona humana. El capital, por imperativo mandato de la ley, para vivir en la convivencia de humana realidad, y no ser un factor perturbador de la paz social debe asegurarle al trabajo, ese mínimun de decoro económico. Y sino, no tiene razón ni conveniencia de existir; y la ley le decreta su muerte. Siempre al tenor de la definición legal, las empresas que no puedan satisfacer esas exigencias, y no estar en condiciones de pagar los salarios mínimos legales **no podrán seguir subsistiendo:** admirable, extraordinario concepto de comprensión humana, de equilibrio y paz social. Se nota así sin esfuerzo, por la natural espontaneidad del razonamiento, el grave y tremendo error en que incurren, los que desconociendo la bondad y la profundidad del principio legal, lo desnaturalizan, lo pervierten, lo ahogan, cuando en cabal incomprensión, condicionan la formación del salario mínimo a las posibilidades económicas de las empresas, y no a las necesidades físicas, morales e intelectuales del trabajador. Derrumban todo el bello y atrayente andamiaje legal, porque al amparo de la sombra fatídica, persistirían los salarios de hambre, la amargura y el dolor de los trabajadores, y se daría incentivo a las naturales fuerzas perturbadoras de la desesperación, la violencia y el odio. Bastan y sobran estas concretas consideraciones para comprobar aquellas tres primeras graves afirmaciones de este considerando, cuando se decía que relacionar el salario mínimo a las posiciones económicas de las empresas, era anular el salario mínimo, desconocer el espíritu amplio y generoso del legislador, y transgredir la letra clara y terminante del artículo 1.o de la ley. II) No contradice, sino que armoniza estas conclusiones, la disposición legal que luce en el numeral V del artículo 17 de la ley, y que ha sido el absurdo y único apoyo que se le ha dado, a la doctrina homicida del salario mínimo, que pretende relacionar al mismo, con el rendimiento de las empresas. Dice textualmente así la la disposición citada: "Los Consejos que se crean por esta ley fijarán salarios de la industria y del comercio teniendo especialmente en cuenta, para aumentarlos, los siguientes elementos: ...V: El rendimiento de la empresa o grupo de empresas". Está prohibido, por principios elementales de hermenéutica jurídica, deducir de este texto aislado, la grave conclusión a que nos venimos refiriendo. Y esto porque: a) Se pondría en flagrante contradicción al artículo 17 transcripto, con el artículo 1.o ya comentado, desde que éste, como vimos, sólo condiciona el salario mínimo a las necesidades del trabajador, con prescindencia del rendimiento de las empresas. Y llegaríamos así al imposible de sostener, que el artículo 17, deroga y anula el artículo 1.o de la ley, y a todo el espíritu que animó al legislador; y se decretaría la bancarrota, la ligereza, y la ineficacia legislativa. Y esto, ya es demasiado grave. Pero, iluminado el aparente problema con el clásico y viejo principio de interpretación legal que cristaliza en el artculo 20 del Código Civil, desaparece cualquier duda que pudiera existir. Dice, así, el artículo recordado: "El contexto de la ley, servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía". Y bien, se obtiene, con la lectura atenta de la ley, esa debida correspondencia y armonía entre los dos artículos citados, 1.o y 17. El primero sólo se relaciona con el salario mínimo, de quien hace expresa y llamativa definición. Pero, todo salario mínimo, por ser mínimo, lleva en sí mismo implícitamente la posibilidad de ser aumentado. Es sólo, teniendo en cuenta esta posibilidad, y partiendo, así del supuesto de que se ha logrado, ya, el salario mínimo, es que legisla el artículo 17, y por ello, con sumo cuidado, y para no crear confusiones —como la que analizamos— el legislador sólo habla de aumentos de salarios, sin emplear para nada, la palabra de "mínimo". De forma y modo, que sin vacilación ni duda, armonizando conceptos, aplicando fielmente la ley, respetando su espíritu generoso y su letra clara, este Consejo entiende y así falla, que para la estructuración del salario mínimo sólo debe pesar las necesidades físicas, morales e intelectuales de los trabajadores, y que para aumentar los salarios por encima de las exigencias mínimas, entrará, recién, a actuar el rendimiento de las empresas;

Considerando: que si bien es cierto, como acaba de demostrarse, que con la cabal aplicación de la ley, el Consejo en estricto plano de juridicidad, no puede entrar al estudio de la situación económica de CUTCSA, no es menos cierto que el Juez, no deja de ser hombre leal y comprensivo, y como tal no puede cerrar sus ojos y tapiar sus oídos ante las pruebas múltiples y diversas traídas por la

empresa y comprobadas por la Inspección General de Hacienda, que establecen el estado deficitario, actual de esa empresa. No puede tampoco silenciar que acelera las dificultades de un imprescindible servicio público, al imponerle, como le impone en forma coercitiva pero legal, aumentos de salarios que insumen una cifra aproximada a los dos millones de pesos anuales. 2.183.251.81, al tenor del cuadro ilustrativo presentado por la delegación patronal. Y más presiona ese ánimo, el hecho sugestivo de que la organización CUTCSA, es la bella realidad de un íntimo consorcio de capital y trabajo, donde es corriente verlos confundidos, desde que muchas veces el dueño del vehículo es su propio conductor o guarda. Y la vigilancia y protección de los pequeños capitales ofrecidos a la explotación de un organizado servicio público, debe ser especial preocupación del Estado. Por ello, entiende el Consejo, unánimemente, aquí, unidas las delegaciones del Poder Ejecutivo con la patronal y la propia obrera, de que CUTCSA cada la juridicidad inapelable del fallo no tiene medios legales ni humanos para enjugar su déficit y cree cumplir con un ineludible deber de conciencia acompañar moralmente a CUTCSA, solicitando de los Poderes Públicos la rapida y adecuada solución que corrija para bien de todos, público, empresa y obreros, la insostenible situación económica que resulta para la empresa;

Considerando: Que dada la premura con que hubo de resolverse un problema de salarios de la marcada complejidad del que nos ocupa, fué necesario diferir la consideración de los demás asuntos de incumbencia del Consejo para ser recogidos en una disposición complementaria a dictarse oportunamente.

Considerando: La eficiencia, espíritu de trabajo y sana comprensión y caballerosidad de que siempre hicieron gala las delegaciones patronal y obrera, para finiquitar sus problemas comunes, la representación gubernamental, les tributa un efusivo voto de felicitación.

Y por los fundamentos de hecho y de derecho expuestos, el Consejo de Salarios instituído para la Cooperativa Uruguaya de Transportes Colectivos Sociedad Anónima, por unanimidad y solo con la discrepancia que la delegación patronal se sirve estampar al pie de su firma, resuelve:

Primero. Apruébanse las tarifas de salarios mínimos, categorías, condiciones de trabajo, fecha de vigencia del laudo, que se expresan a continuación:

Conductores. — Jornal	$ 6.00
Guardas — Jornal	" 5.00
Inspectores Seccionales — Sueldo mensual	" 150.00
Inspectores Relevantes — Sueldo mensual	" 152.50
Inspectores Largadores — Sueldo mensual	" 155.00
Inspectores Ambulantes — Sueldo mensual	" 160.00
Inspectores Adjuntos o Relevantes — Sueldo mensual	" 175.00
Encargados de Línea, con hasta 40 coches, sueldo mensual	" 190.00
De 41 a 60 coches, sueldo mensual	" 200.00
De 61 a 80 coches, sueldo mensual	" 210.00
Con más de 81 coches, sueldo mensual	" 220.00

Las precedentes categorías y salarios mínimos corresponden al personal de Tráfico.

Personal de Talleres. — Contralor de planillas y herramientas — Jornal	$ 4.50
Serenos — Jornal	" 5.00
Lavadores — Jornal	" 5.00
Engrasadores — Jornal	" 5.50
Ayudantes de Engrasadores — Jornal	" 4.50
Vidrieros — Jornal	" 5.75
Aprendices de Mecánicos, mayores de 18 años, — Jornal	" 3.75
Aprendices de Mecánicos, menores de 18 años, — Jornal	" 2.55
Oficiales Gomeros — Jornal	" 5.75
Medios Oficiales Gomeros — Jornal	" 5.00
Oficiales Tapiceros — Jornal	" 6.30
Medios Oficiales Tapiceros — Jornal	" 5.30
Oficiales Pintores — Jornal	" 6.30
Medios Oficiales Pintores — Jornal	" 5.30
Choferes — Jornal	" 6.00
Oficiales Chapistas — Jornal	" 6.80
Medios Oficiales Chapistas — Jornal	" 5.80
Oficiales Herreros — Jornal	" 6.50
Medios Oficiales Herreros — Jornal	" 5.30
Oficiales de Cancha — Jornal	" 6.50
Medios Oficiales de Cancha — Jornal	" 5.75
Medios Oficiales adelantados de Cancha—Jornal	" 6.25
Oficiales Soldadores y de Radiadores — Jornal	" 6.50
Medios Oficiles Soldadores y de Radiadores — Jornal	" 5.25
Oficiales Torneros — Jornal	" 7.00
Medios Oficiales Torneros — Jornal	" 5.75
Oficiales completos — Jornal	" 7.50
Oficiales Ajustadores — Jornal	" 7.00
Medios Oficiales Ajustadores — Jornal	" 5.75
Oficiales Electricistas — Jornal	" 7.00
Medios Oficiales Electricistas — Jornal	" 5.75
Oficiales en Bombas, Inyección y ramos anexos — Jornal	" 7.00
Medios Oficiales adelantados en Bombas, Inyecciones y ramos anexos — Jornal	" 6.25
Medios Oficiales en Bombas, Inyección y ramos anexos — Jornal	" 5.75

El personal de Limpiadores, Tanqueros y Serenos, percibirá un aumento de 50 o|o sobre los salarios actuales.

Personal Administrativo

Primera categoría: Auxiliares Encargados de Sección — Sueldo mensual	$ 170.00
Segunda categoría: Auxiliares que sustituyen a Encargados y Ayudantes de Caja — Sueldo mensual	" 160.00
Tercera categoría: Auxiliares en general con más de dos años de antigüedad — Sueldo mensual	" 140.00
Cuarta categoría: Recaudación y Boletería — Sueldo mensual	" 110.00
Quinta categoría: Auxiliares con menos de dos años de antigüedad que no desempeñen tareas consideradas en la Primera, Segunda y Tercera categoría — Sueldo mensual	" 90.00

Las cinco precedentes categorías tendrán aumentos progresivos de $ 5.00 en sus sueldos mensuales por cada año de antigüedad con límite hasta cuatro años.

Ingreso para personal de oficina: menores de 21 años, sueldo mensual	$ 75.00
Con aumento progresivo de $ 5.00 por cada año de antigüedad hasta cumplir los 21 años. Al cumplir los 21 años percibirán $ 90.00 mensuales cualquiera fuera su antigüedad.	
Telefonista — Sueldo mensual	" 110.00
Mensajeros y Ordenanzas: Ingreso, hasta 18 años de edad — Sueldo mensual	" 50.00
De 18 a 21 años — Sueldo mensual	" 60.00
Mayores de 21 años — Sueldo mensual	" 75.00
Estos funcionarios tendrán un aumento de pesos 5.00 por cada año de antigüedad con límite a cuatro años.	

Al realizarse le clasificación del personal administrativo en las categorías laudadas, CUTCSA se compromete a mantener en ellas, la jerarquía que actualmente gozan sus empleados.

Personal Superior de Administración

Subgerente — Sueldo mensual	$ 370.00
Procurador — Sueldo mensual	" 340.00
Jefe Contaduría y Personal — Sueldo mensual	" 330.00
Jefe Oficinia N.o 2 — Sueldo mensual	" 330.00
Jefes Oficinas 1, 3, 4 y 6 — Sueldo mensual.	" 300.00
Jefe Relevante — Sueldo mensual	" 280.00
Cajero Oficina N.o 2 — Sueldo mensual	" 300.00
Cajero Oficina N.o 1 — Sueldo mensual	" 240.00
Cajero Oficina N.o 3 — Sueldo mensual	" 225.00
Cajero Oficina N.o 6 — Sueldo mensual	" 210.00
Cajero Oficina N.o 4 — Sueldo mensual	" 175.00
Subjefe Oficina N.o 1 — Sueldo mensual	" 210.00
Encargados Secciones: Jubilaciones, Trámites— Sueldo mensual	" 230.00
Interventores — Sueldo mensual	" 230.00
Médico — Sueldo mensual	" 250.00
Taquígrafo y Traductor de Inglés — Sueldo mensual	" 270.00
Jefe Despacho Oficina Central—Sueldo mensual	" 200.00

Personal Superior de Tráfico

Inspector General — Sueldo mensual	" 320.00
Subinspector General — Sueldo mensual	" 300.00
Inspector General Adjunto — Sueldo mensual	" 220.00

Personal superior de Talleres

Capataz General — Sueldo mensual	" 220.00
Capataces — Sueldo mensual	" 200.00
Instructor de Conductores — Sueldo mensual.	" 170.00

Disposiciones generales

A) La CUTCSA proporcionará a su personal efectivo de Guardas y Conductores, veintidós jornales como seguro mínimo mensual, aún en caso de parada de coche, que serán remunerados a razón de cinco y seis pesos, respectivamente. El excedente de jornales será abonado de acuerdo con los salarios arriba mencionados. En consecuencia, los Guardas gozarán de un sueldo mínimo mensual de ciento diez pesos y de ciento treinta y dos pesos los Conductores. La hora de entrada se contará desde la salida del garaje para el madrugador y hasta la entrada al garaje para el nochero, con quince minutos de tolerancia. La CUTCSA asegurará al personal suplente de Guardas y Conductores quince jornales como seguro mínimo mensual a razón de cinco y seis pesos, respectivamente. El excedente de jornales de trabajo mensuales será remunerado de acuerdo con los salarios arriba indicados. En consecuencia, los Guardas y Conductores suplentes gozarán de un sueldo mensual de setenta y cinco pesos y noventa pesos, respectivamente, como mínimo. Las guardias se pagarán aparte de los sueldos establecidos en el seguro mensual. El personal debe concurrir a las oficinas con la debida anticipación a efectos de tomar conocimiento del servicio que le haya sido asignado, a fin de quedar amparado en los beneficios que acuerda el seguro mínimo de jornales.

B) Los servicios nocturnos que terminen después de la hora dos y treinta minutos, no podrán tener más de seis horas y treinta minutos de duración, las que serán pagadas como una jornada íntegra. El mismo régimen se observará para el personal de Inspección que realice horarios nocturnos.

C) Declárase que la retroactividad de los jornales y sueldos fijados para todo el personal incluído en este laudo, regirá desde el primero de agosto de mil novecientos cuarenta y seis. Y en cuanto a la garantía mínima de jornales para el personal de Guardas y Conductores, consistente en veintidós y quince jornadas para efectivos y suplentes, respectivamente, regirá la retroactividad desde el primero de setiembre de mil novecientos cuarenta y seis.

Segundo. Elévese con nota al Poder Ejecutivo a los efectos dispuestos en la ley número diez mil cuatrocientos cuarenta y nueve del doce de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.

Dr. Fructuoso Pittaluga (hijo), Presidente — Dr. Guillermo Retamoso, delegado del Poder Ejecutivo. — Dr. José María Penco, delegado del Poder Ejecutivo. — Sr. Laurencio García, delegado obrero. — Agustín Arturo Benítez, Secretario

El delegado patronal Sr. Angel F. Vázquez funda su discordia en cuanto a lo determinado por el presente laudo en las siguientes razones: por cuanto el Consejo no ha tenido en cuenta, al laudar, como correspondía, la situación económica de la Empresa. Habiéndose comprobado el estado deficitario de la misma y su imposibilidad de absorber aumentos, no puede arrojarse sobre ella una nueva carga por $ 2.183.251.81 sin que se le provea de los recursos necesarios para hacer frente a esa erogación. Los servicios públicos difieren por sus características de las otras industrias libres, por cuanto su precio está regulado por la autoridad concedente. Si para las industrias libres es completamente discutible la tesis que se sienta en el laudo precedente, ella es absolutamente inadmisible en las empresas de servicios públicos, pues significaría aceptar que, a pretexto de cumplir la ley, se las pueda condenar a la bancarrota y al derrumbe económico, lo que no constituiría sino la violación de normas superiores a las que se pretende cumplir, como son las constitucionales que protegen el capital, la industria y el trabajo y las de equidad y justicia que regulan, en última instancia, a todas las leyes y a todos los principios de convivencia económica y social. — Angel F. Vázquez, delegado patronal.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

3

Ley. Se anulan las cláusulas de los contratos de arrendamientos que prohiben la ocupación de viviendas por familias con niños a su cargo.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Declárase nula toda cláusula de los contratos de arrendamiento de viviendas que establezca la prohibición de ser ocupadas por familias con niños a su cargo.

Art. 2.° A quien violara lo dispuesto en el artículo anterior, se le aplicará una multa de tres veces el importe normal del último alquiler que hayan devengado la respectiva vivienda. En caso de reincidencia, la multa podrá ser elevada hasta seis veces dicho importe.

Art. 3.° Se aplicará en lo pertinente y en todo lo relativo a jurisdicción, procedimientos y facultades, lo dispuesto por la ley N.o 10.460.

Regirá, también, lo dispuesto por el artículo 14 de dicha ley en lo relativo a la actuación en papel simple y con exoneración de costas.

El importe de las multas se verterá en la Tesorería del Consejo del Niño.

Art. 4.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 11 de octubre de 1946.

JUAN F. GUICHON, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, octubre 17 de 1946. — Número 2362|943.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, insértese en el R. N. y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento. — AMEZAGA. — JUAN J. CARBAJAL VICTORICA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

4

Ley. Se dan recursos para proveer de libros de estudio, en préstamo, a los estudiantes liceales, creándose un gravamen.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° El Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria adquirirá libros de textos o estudio, para proporcionarlos en calidad de préstamo gratuito a los estudiantes que hagan sus cursos en los Liceos del país.

Art. 2.° Destínase, a la indicada finalidad, el producido del impuesto que grava la inscripción, en el Registro de Traslaciones de Dominio, del certificado de resultancias, de los autos sucesorios en que existan bienes raíces, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 3.o inciso 4.o y 20 de la ley de 25 de setiembre de 1946.

No obstante, de la recaudación de dicho impuesto, se entregará por una sola vez, la cantidad de $ 340.000.00 al Fondo de Asistencia y Previsión Social, creado por la ley N.o 10.436 de 31 de julio de 1943; como indemnización de la versión que hizo el expresado Fondo al Municipio de Montevideo para la solución del conflicto tranviario (artículo 1.o de la ley de 30 de agosto de 1946). Esta entrega se hará en cuotas anuales en un término máximo de cinco años, a partir del ejercicio 1947.

Art. 3.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 14 de octubre de 1946.

ALFEO BRUM, Vicepresidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 17 de octubre de 1946.—Número 1605|944.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — AMEZAGA. — JUAN J. CARBAJAL VICTORICA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

5

Ley. Se incorporan cargos de dentistas a la planilla del Consejo del Niño

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Incorpórase al Presupuesto General de Gastos, item 6.23 "Consejo del Niño", División Higiene, los siguientes cargos:

6 Dentistas (Capital) a $ 1.020.00 c|u. $ 6.120.00
6 Dentistas (Interior) a $ 1.020.00 c|u. " 6.120.00

Art. 2.° Autorízase al Consejo del Niño para invertir por una sola vez, de los fondos asignados por el artículo 3.o apartado B), de la ley N.o 10.436 de 31 de julio de 1943, hasta la cantidad de quince mil pesos ($ 15.000.00), en la adquisición de nuevo instrumental y materiales para el Servicio Odontológico de Sanidad Escolar.

Art. 3.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 9 de octubre de 1946.

ALFEO BRUM, Vicepresidente. — Carlos M. Penadés, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 17 de octubre de 1946.—Número 1451|928.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — AMEZAGA. — JUAN J. CARBAJAL VICTORICA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

6

Ley. Se permite una acumulación de servicios a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Sustitúyese el artículo 27 de la ley N.o 9.940 por el siguiente: "Artículo 27. Todo funcionario que hubiere prestado servicios anteriores comprendidos en otras Cajas de Jubilaciones, ya sean en carácter de patrono, empleado u obrero podrá solicitar la acumulación de esos servicios. A tales efectos la Caja a que pertenecía el funcionario comunicará a la Civil, en cuanto se produzca el pase de afiliación, el importe de la deuda que haya quedado pendiente".

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 2 de octubre de 1946.

JUAN F. GUICHON, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 10 de octubre de 1946. — Número 1394|944.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos y archívese. — AMEZAGA. — JUAN J. CARBAJAL VICTORICA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

7

Ley. Se da una latitud a la liquidación de sueldos progresivos a Maestros e Inspectores de Enseñanza Primaria

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o La liquidación de sueldos progresivos a los Maestros, Inspectores y Subinspectores de Enseñanza Primaria y Normal, y a los demás funcionarios comprendidos en el artículo 125 de la ley de 31 de diciembre de 1936, y en el artículo 2.o de la ley de 14 de enero de 1942, se practicará desde el 1.o de enero de 1937, tomándose como base para el cálculo de los mismos toda su actuación docente.

Si dichos funcionarios hubieran sido promovidos durante la actuación comprendida entre el 1.o de enero de 1937 y el 14 de enero de 1942, no se tomará en consideración lo dispuesto por el artículo 122 de la ley N.o 9.640 de 31 de diciembre de 1936, vigente en ese lapso, en cuanto establecía una suspensión de dos años en el goce del expresado beneficio.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 3 de octubre de 1946.

JUAN F. GUICHON, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 10 de octubre de 1946.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — AMEZAGA. — JUAN J. CARBAJAL VICTORICA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

8

Ley. Se acuerda una pensión especial a la viuda del doctor Carlos María Fosalba

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase a la señora Emma Cammarano de Fosalba, en su calidad de viuda del doctor Carlos María Fosalba, una pensión graciable de un mil doscientos pesos ($ 1.200.00) anuales, en sustitución de la que legalmente le corresponde y con cargo a Rentas Generales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 1.o de octubre de 1946.

ALFEO BRUM, Vicepresidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 10 de octubre de 1946. — Número 1096|946.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — AMEZAGA. — JUAN J. CARBAJAL VICTORICA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

9

Ley. Se acuerdan pensiones especiales a las viudas e hijos de don Mauro G. Umpiérrez y don Santos Próspero Fleitas.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdanse a la viuda e hijo menos del ex Sargento don Mauro G. Umpiérrez, y a la viuda e hijos menores del ex bombero don Santos Próspero Fleitas, pensiones graciables equivalentes cada una de ellas, al sueldo íntegro que aquéllos percibían en actividad, en sustitución de la que legalmente le corresponde y a percibirse desde la fecha en que tuvieron derecho a la pensión legal, las que serán atendidas por Rentas Generales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 2 de octubre de 1946.

ALBERTO GUANI, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 10 de 1946. — Número 413|945.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — AMEZAGA. — JUAN J. CARBAJAL VICTORICA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

10

Ley. Se incluye en la Caja del Trabajador Rural a los que se ocupan de la industria quesera

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Decláranse comprendidos en decreto-ley número 10.318 del 20 de enero de 1943, que creó la Caja del Trabajador Rural, los establecimientos granjeros que industrialicen su propia producción de leche en la fabricación de quesos.

Art. 2.o Las jubilaciones y pensiones acordadas en mérito de la afiliación a la ley de 16 de agosto de 1928, no serán retiradas ni modificadas en sus montos.

Art. 3.o Las solicitudes de pasividades introducidas con anterioridad a la vigencia de esta ley, también se regirán por la ley de 16 de agosto de 1928, si ha mediado cese de actividades, también con anterioridad a aquella fecha.

Art. 4.o El régimen de aportación será el establecido en la ley de 20 de enero de 1943. Los apores hechos conforme a la legislación anterior no serán objeto de devolución.

Art. 5.o El Instituto de Jubilaciones y Pensiones establecerá, dentro de un plazo de 2 años, a partir de la sanción de esta ley la repartición de los aportes realizados a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria Comercio y Servicios Públicos y a la Caja de Trabajadores Rurales, a efecto de los traspasos y reintegros correspondientes.

Art. 6.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 11 de octubre de 1946.

JUAN F. GUICHON, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 17 de octubre de 1946.—Número 1004|945.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos y archívese. — AMEZAGA. — JUAN J. CARBAJAL VICTORICA.

11

Ley. Se declara la ciudad de San José zona de interés turístico

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Declárase la ciudad de San José, zona de interés, apta para el desarrollo del turismo.

Art. 2.o Esta declaración se entiende al solo efecto de las facilidades de préstamos para la construcción de hoteles por iniciativa Municipal o particular.

Art. 3.o Facúltase al Banco de Seguros a facilitar el préstamo necesario para la construción de hoteles en San José, si la iniciativa fuere del Gobierno Municipal.

En tal caso, el Banco de Seguros requerirá informe previo de la Comisión Nacional de Turismo.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 9 de octubre de 1946.

ALFEO BRUM, Vicepresidente. — Carlos Penadés, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, octubre 18 de 1946.—Número 2805|946.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, insértese en el R. N. y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — AMEZAGA. — JUAN J. CARBAJAL VICTORICA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República, en acuerdo con el señor Ministro del Interior, el 17 de Octubre de 1946.

Se autoriza a la Jefatura de Policía de Río Negro para proceder a la devolución de los medios sueldos que le fueron retenidos, mientras permaneció sometido a disposición de la justicia, al Sargento Conductor del Destacamento de Bomberos de aquel Departamento, Roberto Espina, en razón de que sobre su causa recayó sentencia absolutoria.

—Atento a lo dispuesto por el artículo 10 del decreto de 12 de marzo de 1945, se dispone que vuelva a ocupar su puesto en el Cuerpo de Bomberos de la Jefatura de Policía de Montevideo, el actual Jefe del Destacamento de Bomberos de Río Negro, Suboficial Saúl E. Porta; y se nombra Jefe de dicho Destacamento al Suboficial Gabino Peirano (hijo).

—Se suspende preventivamente, con retención de los medios sueldos correspondientes, al guardia civil de la Jefatura de Policía de Río Negro, Félix Germán Colet, en razón de haber sido sometido a disposición de la justicia.

—Se repone en el ejercicio de sus funciones, al guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo, Lorenzo Carmen Pereyra Arbelo, suspendido en su cargo por encontrarse sometido a disposición de la justicia, en razón de haber sido excarcelado provisionalmente bajo caución juratoria.

—Se nombra, en concepto de permuta de cargos, guardia civil de la Jefatura de Policía de Durazno, a Emilio Z. Fernández y Bombero del Destacamento de Bomberos de la mencionada Jefatura, a Fermín Guartechea.

—Se nombra Auxiliar de la Jefatura de Policía de Rocha, de acuerdo con el resultado de la prueba de suficiencia realizada, al señor Juan Angel [illegible] Bazzano.

—Se nombra, de acuerdo con el resultado del concurso de méritos y oposición realizado, Escribiente de la Jefatura de Policía de Colonia, al Auxiliar Pedro Arroyo Marelli, quien deberá prestar servicios en la 7.a sección urbana.

—Se nombra Auxiliar de la Jefatura de Policía de Colonia al señor Alejandro Pedro Germ;n Assandri.

—Se nombra, habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 19 del decreto de 12 de marzo de 1945, Escribiente de la Jefatura de Policía de Rivera, al guardia civil Carlos Beltrán García Montejo, quien deberá prestar servicios en la 7.a sección rural.

—Se dispone que pase a prestar servicios en comisión en el Registro Comercial de Embargos e Interdicciones Judiciales del Ministerio de Instrucción Pública y P. Social, al Oficial de Actos de la Secretaría de la Presidencia de al República, Ricardo Vernazza.

—Se designa, al Subjefe de Policía de la Jefatura de Montevideo, don Carlos Curbelo Silva, al Arquitecto de dicha Jefatura, don Mateo C. Pastori, al Jefe de la Guardia Republicana, Teniente Coronel don Roberto R. Visca y al Dr. don Ricardo Ribot Junca, con el cometido de estudiar y proyectar la distribución de los servicios a instalarse en el predio adquirido por resolución de 31 de enero de 1945, para la construcción del Cuartel de la Guardia Republicana de la Jefatura de Policía de Montevideo.

—Movimiento de funcionarios en la Jefatura de Policía de Rocha, por antigüedad calificada y de conformidad con el resultado del concurso de méritos y oposición realizado oportunamente, habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 19 del decreto de 12 de marzo de 1945: Se nombra Comisario de Ordenes al Comisario urbano Adalid Pereyra Píriz; se traslada a la 1.a sección urbana al Comisario Juan Pedro San Martín; se nombra Comisario urbano al Comisario rural Raúl Acosta Arteta, quién prestará servicios en la 3.a sección urbana; en su reemplazo al Subcomisario urbano Julio A. Pérez Corbo, quien prestará servicios en la 2.a sección rural; en lugar de éste al Encargado del Servicio Dactiloscópico y Fotográfico, Heriberto J. Olid Amatti, quien prestará servicios en la 1.a sección urbana; en su lugar al Fotógrafo Ramón Rodríguez Muñoz y para reemplazarlo al Auxiliar Julián Pereyra Corbo; se nombra Comisario urbano al Comisario rural Arides Araújo, quien prestará servicios en la 9.a sección urbana; en reemplazo de éste al Subcomisario urbano Atanasildo Perdomo Croce; quien prestará servicios en la 10.a sección rural; para subrogar a éste al Subcomisario rural Isidro Ojeda, quien prestará servicios en la 1.a sección urbana; en reemplazo de éste al Escribiente Walter Machado Abreu y en su lugar al guardia civil Eugenio Pérez, quienes prestarán servicios en la 8.a sección urbana; se traslada a la 6.a sección rural al Subcomisario rural Benjamín Gallo Temes, quien deberá prestar servicios en la Subcomisaría de "La Coronilla"; se nombra Comisario rural al Subcomisario urbano Laureano C. Pioli, quien prestará servicios en la 7.a sección rural; se traslada al Subcomisario urbano Manuel Riestra Sánchez a la 1.a sección urbana; se nombra Subcomisario urbano al Subcomisario rural Ubaldo L. Vera González, quién deberá prestar servicios en la 4.a sección urbana; en reemplazo de éste al Escribiente Arturo Coduri Melgar, quién prestará servicios en la 5.a sección rural; en su reemplazo al Suboficial Inspector José René Ramela, quien prestará servicios en la 1.a sección urbana y en su lugar al guardia civil Homero Rodríguez Casella, quien prestará servicios en la 1.a sección urbana; se traslada a la 9.a sección rural al Subcomisario rural Antenor Terra; se nombra Subcomisario rural al Escribiente Lucio Enio Machado, quien prestará servicios en la 3.a sección urbana; en su reemplazo al guardia civil Dionisio Benítez Gadea, quien deberá prestar servicios en la 3.a sección urbana; se nombra Subcomisario rural al Escribiente Miguel Aragor de María, quien prestará servicios en la 2.a sección rural; en su lugar al Subcomisario Inspector Sabino Ramón María Sosa, quien prestará servicios en la 1.a sección urbana y en reemplazo de éste al guardia civil, Dámaso Correa Techera, quien deberá prestar servicios en la 7.a sección rural; se traslada a la 4.a sección urbana al Subcomisario urbano José L. Umpiérrez y a la 7.a sección rural al Subcomisario rural Luis César Núñez; se nombra Escribiente al guardia civil, Juan Pedro Pérez, quien deberá prestar servicios en la 10.a sección rural; se traslada a la 9.a sección urbana al Escribiente Francisco Suárez Silva.

—Se acepta la renuncia presentada por Luis Pedro Malespina, del cargo de Portero de la Jefatura de Policía de San José.

—Se acepta la renuncia presentada por César Homero Martínez, del cargo de Agente de 4.a clase de la Jefatura de Policía de Montevideo.

—Se acepta la renuncia presentada por el Dr. José Spromolla, del cargo de Médico Supernumerario del Servicio Público del Departamento de Rivera.

—Se traslada al Comisario urbano de la Jefatura de Policía de Tacuarembó, Héctor J. Rodríguez, a la 3.a sección urbana, mientras dure la licencia concedida para activar el trámite de su expediente jubilatorio, al titular de la misma, Comisario urbano Isabelino País; y se encarga de la comisaría de la 5.a sección urbana, al Subcomisario urbano de la misma, José Carlos Zaballa.

—Se declara cesante, de acuerdo con el artículo 157, inciso 15 de la Constitución de la República y artículo 16, inciso 4 del decreto de 12 de marzo de 1945, al Vigilante de la Jefatura de Policía de Montevideo, Manuel Salgado.

—Se suspende preventivamente, con retención de los medios sueldos correspondientes, al guardia civil de la Jefatura de Policía de Rivera, José Calassans Díaz, en razón de haber sido sometido a disposición de la justicia.

—Se acepta la renuncia presentada por el doctor Manuel López Varela, del cargo de Médico Supernumerario del Servicio Público de la Jefatura de Policía de Colonia.

—Se acepta la renuncia presentada por el Dr. Isaías Ximénez del cargo de Médico Supernumerario del Servicio Público de la Jefatura de Policía de Colonia.

—Se acepta la renuncia presentada por Artigas Menéndez Rodríguez, del cargo de Auxiliar 3.o de la Jefatura de Policía de Montevideo.

—Se acepta la renuncia presentada por Eleuterio Reyna del cargo de Chófer de 2.a Clase del Cuerpo de Bomberos de la Jefatura de Policía de Montevideo.

—Se designa Profesor Titular de Equitación del Instituto de Enseñanza Profesional de la Jefatura de Policía de Montevideo, al Jefe del Campo de Instrucción y Deportes Ecuestres del Ejército, Mayor Tabaré Díaz.

—Se nombra Auxiliar 3.o de la Jefatura de Policía de Montevideo, al Escribiente de 2.a clase de la misma, Julio Cabral.

—Se deja sin efecto el apartado 10 de la resolución de 18 de setiembre próximo pasado, por el que se trasladó a los Comisarios urbanos de la Jefatura de Policía de San José, Virgilio Cubito y Juan Pedro Pérez, a la 8.a y 5.a secciones, respectivamente.

—Se nombra Portero de la Jefatura de Policía de San José, al Sargento de Ordenes Mauricio Molina y en su reemplazo al guardia civil Talis Leal Gómez.

—Se suspende preventivamente, con retención de los medios sueldos correspondientes, al guardia civil de la Jefatura de Policía de Rivera, Isidoro Ibáñez, en razón de haber sido sometido a disposición de la justicia.

—Se repone en el ejercicio de sus funciones al Suboficial Inspector de la Jefatura de Policía de Salto, Ciriaco Fernández Villa, que se halla suspendido en su cargo por encontrarse sometido a disposición de la justicia, en razón de haber sido excarcelado provisorialmente, bajo caución juratoria.

—Se traslada al Comisario urbano de la Jefatura de Poliscía de Artigas, Laudelino García da Rosa, a la 9.a sección, al Subcomisario rural Agustín Sánchez, a la 8.a sección; al Subcomisario rural Albertiño Correa, a la 9.a sección; al Subcomisario rural, Elio Simón, a la 3.a sección y al Subcomisario rural, Ramón Sixto Taveira, a la 11.a sección.

—Atento a lo dispuesto por el artículo 10 del decreto de 12 de marzo de 1945, se dispone que vuelva a prestar servicios en el Cuerpo de Bomberos de la Jefatura de Policía de Montevideo, el actual Jefe del Destacamento de Bomberos de Salto, Teniente 1.o Jacinto Ferreira; y se nombra Jefe del precitado Destacamento al Teniente 1.o José A. Umpierre.

—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Rivera para proceder a la devolución de los medios sueldos cel guardia civil Isócrates Rodríguez, del período comprendido entre el 16 de julio de 1945 al mes de abril del año en curso, sin perjuicio de mantener la retención por el tiempo que estuvo sometido a disposición de la justicia.

—Se declara que el verdadero nombre de la persona que ocupa un cargo de Agente de 1.a clase extrapresupuesto, de la Jefatura de Policía de Montevideo, es Casiano Caffaro Padrón y no Casiano Padrón, como figuró hasta el presente

—Se nombra, por antigüedad calificada y habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 19 del decreto de 12 de marzo de 1945: Alférez de la Guardia Republicana de la Jefatura de Policía de Montevideo, al Escribiente de 1.a clase de dicha unidad, Américo Valeirón Martínez; en su reemplazo al Escribiente de 2.a clase Velarde Fernández Benítez; en su lugar al Suboficial Eleuteric Cardozo y para reemplazar a éste al Sargento Rafael Lima.

—Se nombra, por antigüedad calificada y habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 19 del decreto de 12 de marzo de 1945: Comisario de la Jefatura de Policía de Montevideo al Comisario Supernumerario Blas Chiachio; Comisario Supernumerario al Subcomisario Gregorio Esteva Gomensoro; Subcomisarios a los Agentes de 1.a calse de la Dirección de Investigaciones de dicha Jefatura, Alejandro María Bobans y Gregorio Balbis Calventos; Agentes de 1.a clase a los Agentes de 2.a clase, Francisco L. Costa y Argelio Araújo; Agentes de 2.a clase a los Agentes de 3.a clase, Guido Aspiroz y José Montelongo y Agentes de 3.a clase a los Agentes de 4.a clase Pedro Menéndez Mendieta y Oscar Irulegui Díaz.

—Se acepta la renuncia presentada por Santos Walter Reyes del cargo de Telefonista de la Jefatura de Policía de Cerro Largo.

—Se nombran Auxiliares 5.os de la Policía de Inmigración a los señores Luis Eduardo Sopeña Capillas y Osvaldo Musto.

—Mensaje a la Asamblea General, acusando recibo al suyo por el cual hace saber la fecha y hora de clausura del IV Período Ordinario de la XXXIV Legislatura.

—Mensajes a la Suprema Corte de Justicia, acusando recibo a los suyos relacionados con los penados liberados condicionalmente: Manuel Ruiz, Hildebrando Bandera, Pedro Sacovich, Euclides Noble Mayor, Carmelo Donato Giannador Bruno, Nelson Stalher Mujica, Ubaldo Rodríguez, Donato Da Luz, Narciso Rodríguez, Juan María Cabrera, Santos Irrazábal. Enrique Guerra Pereyra y Eduardo Daniel Lozano.

—Se autoriza a los Auxiliares de la Jefatura de Policía de Soriano para realizar una colecta, con cuota voluntaria, entre el personal de dicha repartición, con el fin de socorrer a los cinco hijos menores del ex-guardia civil de esa Policía, José María Rodríguez, fallecido en acto de servicio, y colocar una placa recordatoria sobre su tumba.

—Se autoriza a la Inspección General de Policías para adquirir de la firma Frechou Hnos y Labat, 600 mts de entretela para emplearlos en la confección de uniformes (6.000 casaquillas), para el personal de tropa de las policías del litoral e interior de la República, por la suma total de $ 450.00, que se atenderá con el rubro "Vestuario y Artículos Afines" del ítem 7401. (Carpeta N.o 52).

—Licencias: se conceden con goce de sueldo, por razones de enfermedad, a los siguientes funcionarios: Ministerio: Antonia Pereira de Barreto, limpiadora, 56 días de prórroga. — Montevideo: Héctor A. Martínez, guardia civil, 32 días de prórroga; Saverio N. Quintetos, Cabo, 90 días de prórroga; Luis A. Cardozo, Coracero, 90 días de prórroga; Clementino Ifran Charquero, guardia civil, 90 días de prórroga; Juan Carlos Albarenga, Lavador, 90 días de prórroga. — Rivera: Juan V. Mendiondo, guardia civil, 90 días de prórroga. — Soriano: Bartolo R. Ibañez, guardia civil, 90 días de prórorga.

—Licencias extraordinarias, con goce de sueldo, por el término de 90 días, se conceden de acuerdo con el decreto de 25 de Junio próximo pasado, a los siguientes funcionarios: Maldonado: José María González, Inspector de Policía. — Montevideo: Domingo Techera, Chófer de 4.a clase; Rolando Carrasco, Bombero, José María Pedro Machado, Bombero.

—Se autoriza a la Contaduría General, para transferir al rubro "Vestuario y Artículos Afines" del ítem 7.11, Jefatura de Montevideo, la suma de $ 16.597.84, a tomarse del rubro 8.03-01 "Gastos diversos no especificados bajo otros rubros"; "Servicios especiales a empresas particulares" del ítem 25.030-02, artículo 6.o de la ley de Ordenamiento Financiero y Presupuestal, importe de gastos de vestuario del personal de Vigilancia contratado por varias instituciones que requieren servicios especiales, de acuerdo con el artículo 6.o de dicha ley. (Carpeto 2385).

—Se refuerza el rubro "Arrendamientos" del ítem 7.19 Jefatura de Tacuarembó, en $ 120.00 a tomarse de "Eventuales o Extraordinarios" del ítem 7.01, a fin de que atienda durante el actual ejercicio el pago del aumento del alquiler del local ocupado por la comisaría de la 8.a sección (Cuchilla de Caraguatá) de aquel Departamento (Carpeta 99|944).

—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para incluir en la relación de gastos con cargo a "Eventuales o Extraordinarios" del ítem 7.01, la suma de $ 5.00 que deberá entregar al Servicio de Material y Armamento, en concepto de pago de una vaina de sable, para la Jefatura de Tacuarembó, (Carpeta 5032).

—Se refuerza el rubro 8.03 B) "Adquisición y reparacion de vehículos" del ítem 7.01, con la suma de $ 5.000 00 a tomarse de "Eventuales o Extraordinarios" del ítem 7.01 (Carpeta 2).

—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para incluir en la relación de gastos con cargo a "Eventuales o Extraordinarios" del ítem 7.01, la suma de $ 57.99, que deberá entregar al Servicio de Material y Armamento, en concepto de pago de la reparación de dos revólveres pertenecientes a la Jefatura de San José (Carpeta 5172).

—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para incluir en la relación de gastos con cargo al rubro 8.03 B) "Adquisición y reparación de vehículos" del ítem 7.01, la suma de $ 118.63 que la Inspección General de Policías adeuda a la FUNSA, por el suministro de una cubierta y una cámara para el automóvil de la Jefatura de Policía de Flores. (Carpeta 2660).

—Se autoriza a la Inspección General de Policías para adquirir de la firma Miguel M. Ramos 30 guardapolvos para el personal de esta Secretaría de Estado por la suma de $ 240.00 que se atenderá con "Vestuario y Artículos Afines" del ítem 7.01. (Carpeta N.o 1850).

—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para incluir en la relación de gastos, con cargo al rubro 8.03 B) "Adquisición y Reparación de Vehículos" del ítem 7.01, la suma de $ 361.72, que la Inspección General de Policías adeuda a la FUNSA por el suministro de cuatro cubiertas para el automóvil de la Jefatura de Maldonado. (Carpeta número 3199,.

—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para incluir en la relación de gastos con cargo al rubro 8.03 B. "Adquisición y Reparación de Vehículos" del ítem 7.01 la suma de $ 120.26, que la Inspección General de Policías adeuda a la firma Vila y Barreiro por el suministro de dos cubiertas para el automóvil de la Jefatura de San José. (Carpeta número 145).

—Se autoriza a la Jefatura de San José para incluir en la relación de gastos, con cargo a "Locomoción y Viáticos" del ítem 7.01, la suma de $ 27.90, que adeuda al señor José D. Navarro por hospedaje prestado al Oficial Inspector Omar G. Mutarelli, en mayo ppdo., en ocasión de desempeñar dicho funcionario una comisión del servicio. (Carpeta número 5338).

—Liquidaciones: Se dispone que la Contaduría General liquide y si no tiene que observar, se libren las siguientes órdenes de pago por los conceptos que se indican con cargo al rubro "Locomoción y Viáticos" del ítem 7.01: A favor del Ferrocarril Central del Uruguay por pesos 3.230.66, importe de pasajes y fletes, correspondientes al mes de mayo próximo pasado. (Carpeta N.o 2206).

A favor del Ferrocarril Noroeste del Uruguay por $ 111.56, importe de pasajes y fletes correspondientes al mes de mayo ppdo. (Carpeta N.o 2203).

A favor del Ferrocarril Midland del Uruguay por $ 432.06, importe de pasajes y fletes correspondientes al mes de mayo ppdo. (Carpeta N.o 2204).

A favor del Ferrocarril Norte del Uruguay por $ 182.57, importe de pasajes y fletes correspondientes al mes de mayo ppdo. (Carpeta N.o 2205).

—Se autoriza a la Jefatura de Canelones para invertir la suma de $ 395.00 en la habilitación de un cuarto de baño y la construcción de un local para la cámara obscura de la Oficina Dactiloscópica de la misma, debiendo atenderse dicha erogación con igual suma que se encuentra depositada a su orden en la Sucursal del Banco de la República, de esa ciudad, provenientes de la resolución de 18 de agosto de 1943 que autorizó a la Jefatura de Canelones para encomendar al señor Miguel J. Boccino los trabajos de consolidación y arreglos del local ocupado por el Destacamento Policial de Sailnas, por la referida suma, y que se deja sin efecto en virtud de que se ha logrado consolidar la construcción de la referencia. (Carpeta N.o 1000|941).

—Se manda librar orden de pago a favor de la Compañía Nacional de Transportes "La Uruguaya" S. A. por la suma de $ 85.97 con cargo a la ley de 4 de setiembre de 1940, partida de pesos 50.000.00, importe de encomiendas despachadas por la Oficina de Claves, Telégrafos y Teléfonos de la Presidencia de la República, durante el mes de julio ppdo. (Carpeta N.o 1129).

—Se autoriza a la Jefatura de Lavalleja para encomendar al señor Bernardo D. Ayala en la suma de $ 54.20 la reparación del mobiliario de la Comisaría de la 9.a sección (Pirarajá), atendiéndose dicha erogación con el rubro "Mobiliario y Enseres Diversos" del ítem 7.01. (Carpeta N.o 5351).

—Se autoriza a la Inspección General de Policías para adquirir de la firma Aguilar e Irazázal, en $ 390.00, 1.500 carátulas de cuero para carnets de identidad, para atender los pedidos de las Oficinas de Identificación del litoral e interior de la República atendiéndose dicha erogación con cargo a la cuenta „Tesoro Nacional, Subcuenta Ministerio del Interior, Utiles de Dactiloscopía" (Carpeta N.o 74).

Se autoriza a la Inspección General de Policías para adjudicar a la Imprenta "La Económica" de Elías Wainskranz, el suministro de 10.000 fichas para la confección del Inventario General. a cargo de la misma, por $ 216.00, atendiéndos econ "Gastos Generales de Oficina" del ítem 7.01, y se deja sin efecto la resolución de 18 de setiembre ppdo., por la que se encomendó a la firma I. Bojanover la provisión de que se trata, por $ 202 00, a atenderse con el mismo rubro, en razón de no poder dicha firma dar cumplimiento a su propuesta, por carecer de material. (Carpeta N.o 786).

—Se autoriza a la Jefatura de Salto para incluir en la relación de gastos, con cargo a "Eventuales o Extraordinarios" del ítem 7.01, la suma de $ 240.90, que adeuda a la UTE. de esa ciudad, por la contribución de línea exterior de servicios eléctricos, correspondientes a la comisaría de la 6.a sección urbana. (Belén). (Carpeta N.o 5415).

—Se autoriza a la Inspección General de Policías para adquirir en el Servicio Oficial de Distribución de Semillas, 4.920 Kgs. de semilla de maíz amargo, para las chacras policiales del litoral e interior, por la suma de $ 975.80, que se atenderá con el rubo 8.03 A) "Gastos diversos no especificados bajo otros rubros" del ítem 7.01. (Carpeta 59).

—Se autoriza a la Inspección General de Policías para adquirir de la firma Federico Lesser, 20.000 fichas para la Sección Archivo de la misma, por la suma de $ 103.20, que se atenderá con "Gastos Generales de Oficina" del ítem 7.01. (Carpeta N.o 786).

—Se autoriza a la Jefatura de Durazno para permutar 2 bueyes inaptos para las tareas agrícolas, de propiedad del Estado, por 2 novillos en perfectas condiciones pertenecientes al señor Pedro Delgado. (Carpeta N.o 5773).

—Se autoriza a la Oficna de Claves Telégrafos y Teléfonos de la Presidencia de la República para adquirir de la firma Wenzel y Müller, 1.220 tirafondos para las líneas telefónicas policiales del litoral e interior, por la suma de $ 244.00 que se atenderá con cargo a la partida de $ 100.000.00, grupo "f" ley de 23 de diciembre de 1944. (Carpeta 4412).

—Se autoriza el pago de la suma de $ 750.00 al señor Alejandro Mangarelli, por concepto de honorarios en su ca-

rácter de liquidador de la firma intervenida S. A. Financiera y Comercial Fuhrmann Ltda., con cargo a los fondos depositados en el Banco de la República, a la orden conjunta de dicha firma y del Poder Ejecutivo.

—Se autoriza el retiro de la suma de $ 1.174.17. de los fondos depositados en el Banco de la República, a la orden conjunta de la firma intervenida Siemens-Bauunion y del Poder Ejecutivo. para el pago del 5 o|o de habilitación sobre las ventas realizadas por la misma durante la intervención que corresponde efectuar al encargado de la misma, Rodolfo Lohfink.

—Se autoriza el retiro de fondos depositados en el Banco de la República a la orden conjunta de los ex copropietarios de la firma "Haiber y Cía." (Imprenta Germano-Uruguaya), señores Alfred Goller y Willy Haiber, con destino a la adquisición de acciones de empresas comerciales o industriales del país, los que quedarán en dicho Banco, depositados en las mismas condiciones que aquellos fondos.

—Déficit: Se autoriza a la Contaduría General para incluir en la relación de créditos impagos al cierre del ejercicio 1945, las siguientes sumas, por los conceptos que respectivamente se indican:

($ 198.01). que se adeuda a los Ferrocarriles y Tranvías del Estado, por pasajes y fletes utilizados por este Ministerio, durante el mes de julio de 1945. (Carpeta N.o 1597|945).

($ 123.38), que se adeuda a los Ferrocarriles y Tranvías del Estado, por pasajes y fletes utilizados por este Ministerio, durante el mes de agosto de 1945. (Carpeta N.o 1597|945).

($ 1.037.89), que se adeuda a la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay, por pasajes y fletes utilizados por este Ministerio, durante el mes de agosto de 1945. (Carpeta 1211|945).

($ 401.21), que se adeuda a la Compañía del Ferrocarril Midland del Uruguay, por pasajes y fletes utilizados por este Ministerio, durante el mes de setiembre de 1945. (Carpeta 1212|945).

($ 267.10). que se adeuda a la Compañía del Ferrocarril Noroeste del Uruguay, por pasajes y fletes utilizados por este Ministerio durante el mes de agosto de 1945. (Carpeta N.o 1214|945).

($ 108.00), que se adeuda a la Compañía del Ferrocarril Noroeste del Uruguay, por concepto de pasajes y fletes utilizados por este Ministerio, durante el mes de setiembre de 1945. (Carpeta número 1214|945).

($ 369.62), que se adeuda a la Compañía del Ferrocarril Norte del Uruguay, por pasajes y fletes utilizados por este Ministerio, durante el mes de agosto de 1945. (Carpeta 1213|945).

($ 166.21), que se adeuda a la Compañía del Ferrocarril Norte del Uruguay, por pasajes y fletes utilizados por este Ministerio, durante el mes de setiembre de 1945. (Carpeta 1213|945).

($ 191.32), que se adeuda a la FUNSA, por la provisión de los cubiertas para un automóvil al servicio de este Ministerio, durante el mes de agosto de 1945. (Carpeta N.o 11|944).

($ 378.21), que la Inspección General de Policías adeuda a varias firmas por el suministro de drogas y artículos fotográficos para las Jefaturas de Policía del litoral e interior, durante el año 1945. (Carpeta N.o 4516|946).

($ 172.08), que se adeuda a la FUNSA, por el suministro de dos cubiertas y tres cámaras para el automóvil al servicio de la Jefatura de Policía de Lavalleja, durante el año 1945 (Carpeta número 3692|945).

($ 211.14), que se adeuda a la UTE., por servicios telefónicos prestados a este Ministerio en el mes de agosto de 1144. (Carpeta 361|945).

($ 35.50), que se adeuda a la Compañía Uruguaya de Navegación y Transportes Aéreos S. A., por pasajes utilizados por la Jefatura de Policía de Montevideo, durante el mes de noviembre de 1945. (Carpeta 1364|945).

($ 184.58), que se adeuda a la FUNSA, por el suministro de dos cubiertas destinadas al automóvil al servicio de la Jefatura de Policía de Durazno, en el mes de noviembre de 1945. (Carpeta número 3674|945)

($ 40.00), que se adeuda al señor Vicente Moreno, por la provisión de ocho escalerillas, destinadas al Depósito de la Inspección General de Policías en el año 1945. (Carpeta N.o 105|945).

($ 33.00), que la Jefatura de Policía de Artigas, adeuda al señor Carlos M. Mármol, por el transporte del mobiliario del Escribiente de esa Policía Vasco Fagúndez (hijo), con motivo de su traslado a la 9.a sección. (Carpeta N.o 160).

($ 119.97), que la Jefatura de Policía de Río Negro adeuda a varios comerciantes, por suministros efectuados durante las fiestas de carnaval. (Carpeta N.o 338|945).

($ 601.08), que la Jefatura de Policía de Rocha quedó adeudando por reparaciones efectuadas al automóvil Ford N.o 4 de su pertenencia y adquisición de dos cubiertas para el mismo. (Carpeta N.o 1060|045)

($ 9.00), que la Jefatura de Policía de Río Negro quedó adeudando a la Empresa de Transportes de Juan Zecca, por pasajes utilizados por personal de la misma en setiembre de 1945. (Carpeta N.o 830|945).

($ 261.50) que la Jefatura de Policía de Flores quedó adeudando por reparaciones efectuadas en la instalación de aguas corrientes del edificio ocupado por la misma, en agosto de 1945. (Carpeta N.o 777|945).

($ 31.50), que la Jefatura de Policía de Cerro Largo quedó adeudando, por la adquisición de una batería, con destino al automóvil al servicio de la misma. (Carpeta N.o 940|945).

($ 30.00), que la Jefatura de Policía de Tacuarembó quedó adeudando al Comisario José R. Olguera, por concepto de reintegro de los gastos que se le originaron con motivo de haberse hecho cargo de la comisaría de la 5.a sección. (Carpeta N.o 1946(945).

($ 62.00), que la Jefatura de Policía de Tacuarembó quedó adeudando con motivo del traslado de los familiares y pertenencias del Comsiario de esa Policía José A. Basso, en ocasión de haberse hecho cargo de la comisaría de la 11.a sección. (Carpeta N.o 3929|0344).

($ 4.25), que la Jefatura de Policía de Cerro Largo quedó adeudando a la Imprenta Nacional, por la provisión de un libro de "Asistencia de Empleados", en julio de 1938. (Carpeta 4086|943).

($ 12.00), que la Jefatura de Policía de San José quedó adeudando por concepto de un viaje en automóvil del Comisario Virgilio Cubitto, relacionado con el conflicto lechero, en agosto de 1945. (Carpeta N.o 2167|945).

($ 4.723.88), que la Jefatura de Policía de Rivera quedó adeudando al cierre del ejercicio 1945, por la adquisición de diversos artículos. (Carpeta 4515|945).

($ 87.766.24), que la Jefatura de Policía de Montevideo quedó adeudando al finalizar el año 1945, por la adquisición de diversos artículos. (Carpeta número 4396).

—Se dispone que la Contaduría General liquide a favor de la Jefatura de Policía de San José. la suma de $ 28.05, con cargo a 6.05-05, "Obligaciones diversas del Estado, Ejercicios Anteriores" del ítem 25.02, por la adquisición de alambre, etc., con destino al potrero de la 8.a sección de aquel Departamento. (Carpeta N.o 2318|945).

La Secretaría

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Recepción Oficial del Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Honduras, señor don Arturo Mejía Nieto.

El 18 de octubre de 1946, a las 17 horas y 30, el señor Presidente de la República doctor Amézaga, recibió en audiencia oficial al señor don Arturo Mejía Nieto, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Honduras quien le entregó las Cartas que lo acreditan en ese carácter, el cual quedó reconocido.

La Secretaría.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro de Obras Públicas el 18 de octubre de 1946.

1—Se acepta la propuesta de los señores Neyeloff y Barrandeguy, con variante de rubro C-18, para la ejecución de la obra: trozo entre kilómetro 38 y kilómetro 43.650 del camino Minas-Pan de Azúcar. por la suma total de $ 90.678.38 (carpeta 670A|945)

2—Idem ídem del señor José Vicente Brum para la construcción, con rubro C 18. del trozo de la carretera de kilómetro 6.617.70 a kilómetro 10.315.55 y curva de empalme con ruta 64, del tramo San Antonio-Puente del Colorado, de ruta 33, por la suma de $ 72.230.25 (carpeta 2667|946).

3—Idem ídem del señor Juan M. Ferreira para la ejecución de las veredas sobre las calles J. E. Rodó y laterales del Hospital de Treinta y Tres. por la suma de $ 3.318.36 (carpeta 3175|938).

4—Idem ídem del señor Félix Altieri para la ejecución de las obras de construcción de una cámara obscura y depósito en el Hospital de Melo, por la suma de $ 5.348.14 (carpeta 401|930).

5—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para invertir hasta la suma de $ 3.974.40 en trabajos de perforación para abastecimiento de agua a la localidad de Santa Rosa (Departamento de Canelones) (carpeta 2446|939). Se libra orden de pago a favor del Instituto Geológico del Uruguay por la citada cantidad, destinada a abonar el importe de los referidos trabajos.

6—Se acepta el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección General de Arquitectura y la Compañía Uruguaya de Obras Públicas —como ampliación del contrato principal— para la ejecución de los trabajos adicionales de alimentación de agua fría y desagües en los ductos centrales de chimeneas y zonas de calefacción del edificio del Hospital de Clínicas, por la suma de $ 2.413.51 (carpeta 211|945).

7—Se acepta la propuesta de la Empresa "Sucesores de Albino Zecchi" para la construcción del puente sobre el arroyo San Pedro y accesos, en ruta 21, Colonia-Carmelo común con ruta 83. con rubro C 17, por la suma de $ 167.896.97 (carpeta 2722|946).

8—Se acepta el proyecto formulado por la Sección Arquitectura del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, para la construcción de un edificio para la escuela que se instalará en Solís Grande (Departamento de Lavalleja) y se autoriza a la Dirección General de Arquitectura para efectuar los correspondientes llamados a licitación para la ejecución de las obras que dicho proyecto comprende (carpeta 2699|946).

9—Idem ídem por la Dirección General de Arquitectura, para la construcción del edificio de la Escuela de Mecánica y Electrotecnia y se autoriza a dicha Dirección para efectuar los llamados a licitación pública para la ejecución de los trabajos que dicho proyecto comprende (carpeta 1515|940).

10—Se autoriza a la Empresa Pérez Mackinnon, contratista de las obras Dique Nivelador en el arroyo Pando, para suspender los trabajos durante los meses de setiembre y octubre, en mérito a las razones invocadas (carpeta 509|943).

11—Se concede al contratista de las obras de derrocamiento de los Saltos Grande y Chico de Cololó, ingeniero Adolfo Tastás Nogués, una prórroga de plazo hasta el 14 de diciembre de 1946 para la terminación de los trabajos (carpeta 1265|945).

12-13—Idem ídem a la Tesorería General de la Nación para entregar a la Comisión Técnica y Financiera de las Obras Hidroeléctricas del Río Negro, la suma de $ 24.307.98, destinada a abonarle el importe de su cuenta por concepto de la venta a la Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado, del material de vía necesario para la renovación del tramo del kilómetro 144 de la línea férrea a Punta del Este (carpeta 17755|945).

14—Idem ídem al Ministerio de Obras Públicas para librar orden de pago a favor de la Dirección de Topografía, por la suma líquida de $ 4.111.10, destinada a abonar —previa escrituración— el importe de la propiedad expropiada a la sucesión de don Francisco Casabó, necesaria para las obras de ampliación de la nueva Tablada Nacional (carpeta 3508|945).

15—Se amplía con la suma de $ 1.500 la partida autorizada por cargo directo del Estado, de la obra: carretera Maturrango-Velázquez, contratadas con la empresa "Sucesores de Albino Zeccai" y que se destina a atender el pago de jornales por días de lluvia (carpeta 1002|939).

16—Se declara urgente la expropiación —por causa de utilidad pública— de la fracción de terreno de propiedad del señor Adémar B. Araújo, necesaria para las obras del ramal de ruta número 8, tramo: kilómetro 36 de la carretera Melo-Aceguá-Colonia Mongrell (carpeta número 2682|946).

17—Idem ídem ídem terreno de propiedad del señor José María dos Santos, necesario para las obras de la ruta número 44, Frayle Muerto-Paso Aguiar (Departamento de Cerro Largo) (carpeta 2688|946).

18—Idem ídem terreno de propiedad de la sucesión del señor Claudio A. Sena, necesario para las obras del ramal ruta número 9, tramo: Castillos-Valizas (Departamento de Rocha) (carpeta número 2685|946).

19—Idem ídem ídem tres fracciones de terreno de propiedad de la señora Adela Hidalgo de Comotto, necesarias para las obras de la ruta número 30, tramo: Artigas-Rivera (Departamento de Artigas) (carpeta 2683|946).

20—Idem ídem ídem una fracción de tereno de propiedad del señor Domingo A. Rossi, necesaria para las obras de construcción del Campamento Regional número 7 en pueblo Cardal (Departamento de Florida (carpeta 2684|946).

21—Idem ídem ídem una fracción de terreno de propiedad de la sucesión de Aurelio Andreini, necesaria para las obras de construcción del Liceo Departamental de Colonia (carpeta 2694|946).

22—Se autoriza la permuta —por vía de expropiación— con motivo de las obras de la ruta número 26, tramo: Paysandú-Tacuarembó, de la fracción de terreno de propiedad del señor Victoriano Apesetche (carpeta 2581|946).

23—Se pasan al señor Fiscal de Hacienda de turno —a fin de que inicie el juicio de expropiación correspondiente y toma de posesión inmediata de las fracciones de terreno de propiedad de la sucesión Alberto Pérez— los antecedentes respectivos, relacionados con la expropiación motivada por las obras de construcción del liceo número 7, Joaquín Suárez de la Capital (carpeta 438|946).

24—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para permitir la realización de la carrera ciclista organizada por el Club Unión Ciclista Maragata, en el trayecto desde la ciudad de San José, por la carretera nacional a Ecilda Paullier, etc. (carpeta 1017|946).

25—Idem ídem a la Dirección de Saneamiento para invertir hasta la suma de pesos 3.000.00 en la realización, por intermedio del Instituto Geológico del Uruguay, de la perforación necesaria para abastecer de agua potable a la población de "Sánchez Grande" (Departamento de Río Negro). Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para librar orden de pago por la expresada cantidad, a favor del Instituto Geológico por el concepto expresado (carpeta 1885|946).

26—Idem ídem a la Dirección de Arquitectura para encomendar al señor Verne D. Gerad, contratista de la pavimentación de veredas del predio que ocupa el Servicio de Depósito y Talleres de la Dirección de Agronomía, la construcción de un muro de contención de tierras, dentro de la suma de $ 500.00 (carpeta número 758|940).

27—Idem ídem a la citada Dirección para encomendar al señor Antonio Francovig la ejecución de los trabajos de reparación del techo y caños de plomo de los cuartos de baño del Centro Auxiliar de Salud Pública de Libertad (San José), dentro de la suma de $ 75.00 (carpeta 1978|940).

28—Aprobar los aumentos y disminuciones de obras, en las de construcción del camino de acceso a la represa de Mataojo de Solís, contratadas con la firma Neyeloff y Barrandeguy y encomendar a los citados contratistas las obras adicionales por la suma de $ 9.697.51, importe resultante, en más, con motivo de dichos aumentos y disminuciones (carpeta número 2007|946).

29—Se autoriza a la Dirección General de Arquitectura para encomendar al señor José D. Cortellari la ejecución del edificio de la escuela rural número 63 de Cuchilla del Rincón (Departamento de Durazno), dentro de la suma de $ 591.11 (carpeta 1858|945).

30—Se aprueba el proyecto formulado por la Sección Arquitectura Escolar del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, para el edificio de la escuela rural número 36, de Cuchilla del Carmen (Departamento de Cerro Largo) y se autoriza a la Dirección General de Arquitectura para efectuar los correspondientes llamados a licitación pública para la ejecución de las obras que el proyecto comprende (carpeta 2707|946).

31—Se aprueba en todas sus partes el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección General de Arquitectura y la Empresa Constructora Adolfo Shaw para la ejecución, por el importe de pesos 650.00, de los trabajos de instalación de ductos de ventilación en el edificio del Hospital de Clínicas (carpeta 211|945).

32—Se tienen por autorizados los trabajos adicionales ejecutados en el edificio del Estudio Auditorio del Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica de Montevideo, por el señor contratista don Vicente Ferme, dentro de la suma de $ 4.107.00 y se autoriza a la Tesorería General de la Nación para abonar al citado contratista la expresada cantidad (carpeta número 1177|938).

33—Se acepta la propuesta del señor Luis Topolansky para la ejecución, por la cantidad de $ 49.804.60, de los trabajos de enrieladura y balastaje del trozo comprendido entre los kilómetros 51.350 y 58.751 de la línea férrea Sarandí del Yí al Norte (carpeta 509|946).

34—Idem ídem del señor Luis Della Mea (reducida) para la ejecución —por el importe líquido de $ 3.389.99— de las obras de ampliación del Hospital de Dolores (Departamento de Soriano). Se autoriza la inversión de la suma de $ 290.01 en "Imprevistos". Importe total de los trabajos $ 3.680.00 (carpeta 1502|945).

35—Se aprueba el contrato celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas y la Junta Local Autónoma de Las Piedras y la Comisión de Vecinos de Paso del Medio para la ejecución, con la contribución de las tres partes contratantes, de los arreglos de la carretera paso del Medio-Sauce. Importe total $ 10.000.00 (carpeta 1635|946).

36—Se modifica la resolución de fecha 27 de setiembre próximo pasado, por la que se dispuso la devolución de los rubros de origen de la suma líquida de pesos 1.983.71, importe del giro postal número 365847, recibido del Jefe del Regimiento de Caballería número 6, del Arapey y se establece la forma en que se reintegrarán a las leyes 4|9|940 y 17|7|942 (carpeta 2855|943).

37—Se autoriza la cesión "en comodato", al Instituto Nacional de Viviendas Económicas, de los predios propiedad del Estado, constituídos por las manzanas 52, 53, 54, 65, 66, 67, 68 y 69 ubicadas en la 14.a sección del Departamento de Colonia, pueblo Juan L. Lacaze, a los efectos de la construcción de un barrio de viviendas económicas (carpeta 1269|944).

38—Se amplían con la suma de pesos 3.510.00 las autorizaciones acordadas para la construcción del puente sobre la barra del arroyo Maldonado, contratada con el señor Atilio E. Oleggini, suma que se destina a atender el pago del certificado número 3-C, expedido a favor del citado contratista, por concepto de devolución de las sumas retenidas (carpeta número 3361|945).

39—Se autoriza a la Dirección de Topografía para invertir la suma de pesos 6.199.98 en el pago de los viáticos asignados por resolución de fecha 18 de enero próximo pasado a los agrimensores de dicha Dirección (carpeta 643|944).

40—Se aprueba en todas sus partes el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Ferrocarriles y la United States Steel Export Company de Nueva York, representada por su distribuidor uruguayo "Metalúrgica y Diques Flotantes S. A.", para el suministro, por la cantidad de $ 145.275.91 moneda uruguaya, de cinco tramos metálicos de 20 metros, para puentes, y siete tramos metálicos de 40 metros, destinados a las obras de promulgación de la línea férrea Sarandí del Yí al Norte (carpeta 2036|946).

41—Se deja sin efecto la resolución de fecha 26 de julio próximo pasado, por la que se aceptó la propuesta del señor Rafael Cavaliere para la ejecución de las obras de ampliación del Albergue de Menores de Minas (Lavalleja), por haber

desistido dicho contratista de la formalización del contrato respectivo (con pérdida por parte del citado señor Cavaliere de la suma depositada en cumplimiento de su propuesta). Se autoriza a la Dirección General de Arquitectura a efectuar un nuevo llamado a licitación pública para la realización de dichas obras (carpeta 1708|943).

42—Se acuerda al señor Verne D. Gerard, contratista de las obras de reforma que se realizan en el Pabellón de Anatomía de la Facultad de Veterinaria, una prórroga de 25 días para la terminación de las mismas, fijándose como fecha de su vencimiento el 24 de octubre en curso (carpeta 949|935).

43—Se confirma la aceptación de la propuesta del señor Alfredo A. Fossali para la ejecución de las obras de construcción del edificio de la escuela rural número 91 de Sauce del Yi (Departamento de Canelones), efectuada por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal y se aprueba en todas sus partes el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección General de Arquitectura y el citado contratista. Importe total de las obras: $ 30.437.48 (carpeta 3451|945)

44—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para librar orden de pago a favor del Instituto Nacional de Alimentación, por la suma de $ 464.75, destinada a reintegrarle igual cantidad que quedó pendiente de pago a la clausura del funcionamiento de los comedores instalados en las obras de la carretera Pampa-Peralta (carpeta 3290|945).

45—Idem ídem ídem a favor de la Dirección de Topografía por la suma líquida de $ 7.680.00, destinada a abonar —previa escrituración— el bien expropiado al señor Carlos Mateo Frugoni, con destino a las obras de construcción del Liceo de Enseñanza Secundaria "Héctor Miranda" (carpeta 3407|945).

46—Idem ídem el refuerzo del crédito de $ 75.787.16 en $ 1.268.15 (dicho crédito atiende la adquisición de las maquinarias destinadas a perforaciones), por recargo del 10 o|o de la compra de dos máquinas "Bucyrus Erie" número 21 W. y número 22 W. autorizada por resolución de 6 de julio de 1945 (carpeta 111|944).

47—Idem ídem al Ministerio de Obras Públicas para librar orden de pago a favor de la Dirección de Topografía por la suma líquida de $ 8.320.00, destinada a abonar —previa escrituración— al señor Carlos Mateo Frugoni, el importe del bien expropiado con destino a la construcción del edificio del Liceo de Enseñanza Secundaria "Héctor Miranda" (carpeta número 3407|945).

La Secretaria.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, el 8 de octubre de 1946.

1—Resolución por la que se dispone librar orden de pago a favor de la Dirección de Ganadería, por la cantidad de pesos 3.031.24, con cargo al rubro 2.10 (3) "Servicios Diversos" del Item 11.01, a efectos de pagar la suma que adeuda la Bolsa de Trabajo de la Tablada Nacional a la Caja de Compensaciones Familiares N.o 23. (Carpeta N.o 1416|946).

2—Resolución autorizando a la Dirección General del Servicio de Lucha Contra la Langosta para contratar el arrendamiento de la finca de la calle Maldonado, N.o 1276, en la suma de $ 300 mensuales, para sede de sus oficinas. (Carpeta 1470|946).

3—Resolución autorizando al Servicio de Lucha Contra la Langosta para adquirir, sin previo llamado a licitación pública, diversos elementos para la lucha contra el acridio. (Carpeta número 1585|946).

4—Resolución autorizando al Servicio de Lucha Contra la Langosta para adquirir, sin previo llamado a licitación pública, 150 toneladas de "Gammexane" a razón de $ 1.750 la tonelada. (Carpeta N.o 1585|946).

5—Resolución autorizando al Servicio de Lucha Contra la Langosta a efectuar diversas adquisiciones de productos para la lucha contra el acridio. (Carpeta número 1585|946).

6—Resolución autorizando a la firma Castiglioni y Lucas Calgraft a importar de los Estados Unidos de América 4.500 kilos neto de harina de trigo especial. (Carpeta N.o 115|946).

7—Decreto autorizando al Frigorífico Anglo del Uruguay a exportar con destino a Holanda 31.000 kilos de hígados vacuno y con destino a Brasil 1.000 kilos de carne salada. (Carpeta N.o 1110|946).

8—Decreto autorizando al Frigorífico Anglo del Uruguay a exportar con destino a Norte América 1.600 kilos de páncreas de cerdo, con destino a Holanda, 43.800 kilos de hígados vacuno y con destino a Venezuela la cantidad de 500 kilos de pavos deshuesados. (Carpeta número 693|946).

9—Decreto autorizando al Frigorífico Anglo del Uruguay a exportar con destino a Holanda 18.000 kilos de hígados vacuno. (Carpeta 693|946).

10—Decreto autorizando a la Compañía Swift de Montevideo a exportar con destino a Suiza 100.000 kilos de 1|2 reses porcinas congeladas. (Carpeta número 1380|946).

11—Decreto autorizando a la Compañía Swift a exportar con destino a las Antillas Holandesas 5.030 kilos de carne vacuna salada. (Carpeta 1380|946).

12—Decreto autorizando al Frigorífico Anglo a exportar con destino a los Estados Unidos de América 5.100 kilos de glándulas pancras de vacuno. (Carpeta N.o 1380|946).

13—Resolución prorrogando hasta el 30 de noviembre próximo la licencia por enfermedad de que hace uso el Jefe de Sección de la Dirección de Ganadería, doctor Manuel M. Mattos. (Carpeta número 1107|945).

14—Resolución prorrogando hasta el 10 de diciembre próximo la licencia por enfermedad de que hace uso el Auxiliar 1.o de la Sección Forestal, señor Gabriel M. Otero Brown. (Carpeta N.o 287|945).

15—Resolución prorrogando hasta el 20 de octubre en curso la licencia por enfermedad de que hace uso el Inspector de Sarna Temporario de la Dirección de Ganadería, señor Leonardo M. Pereyra. (Carpeta 1170|946).

16—Resolución prorogando hasta el 30 de octubre en curso la licencia por enfermedad de que hace uso el Auxiliar del Servicio Oficial de Semillas, señor Felipe Barrionuevo. (Carpeta N.o 132|945).

17—Resolución prorrogando hasta el 25 de noviembre próximo la licencia por enfermedad de que hace uso el funcionario de la Contaduría General de la Nación, en comisión en esta Secretaría de Estado, señor Antonio L. Menéndez. (Carpeta 368|946).

18—Resolución declarando al funcionario de la Dirección de Agronomía, don Manuel Cabanelas Vaz, en uso de licencia, —sin goce de sueldo—, por el término de tres meses, a partir del 30 de agosto ppdo. — (Carpeta N.o 50|946).

La Secretaria

PAGO DE EDICTOS: RESOLUCION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Fiscalía de Corte. — N.o 71130.

Suprema Corte de Justicia: Por resolución de 5 de Julio de 1923 esa Corte dispuso "que se recordara a los Tribunales y a los Jueces de la República que sólo debían disponer la publicación de edictos con cargos a costas en los casos en que estrictamente correspondiera con arreglo a disposiciones vigentes" Esta acordada de la Corte respondía a la norma legal del 5 de Mayo de 1916 que establece el pago previo del precio de la publicación de los avisos en el "Diario Oficial". Posteriormente el Poder Ejecutivo sancionó el decreto de Julio 21 de 1934 que no puede considerarse derogatorio en oposición al precepto de la ley citada, porque las leyes no son derogables por decreto, y si realmente pudiera aquel decreto ser interpretado en contradicción con la norma legal, siempre primaría ésta en los casos en que su aplicación fuera necesaria. Asiste, pues plena razón a la Dirección del "Diario Oficial" cuando, como en este caso, que no es de los exceptuados resiste la publicación sin el previo pago del valor a precio de los avisos. Aquella Dirección hace va tiempo que viene preocupándose de una mejor organización del servicio público a su cargo y de la regularización de su contabilidad y de sus finanzas. Diferir sin una razón legal el pago de los emolumentos que la Administración del "Diario Oficial" tiene la facultad de percibir sin retardo es opuesto a la ley y al orden de esa repartición pública. Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o de interés colectivo, es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal. En este caso existen bienes, los que se proyecta rematar, y los que tengan interés en su realización pueden anticipar el precio de los avisos. Por estas consideraciones correspondería que esa Suprema Corte hiciera presente al Juez de Primera Instancia de .. que no debe insistir en la publicación de los avisos con cargo a costas.

Montevideo, Febrero 12 de 1935.

A. Furriol.

Vistos: Con el señor Fiscal, téngase su dictamen por resolución. Hágase saber devolviéndose las actuaciones de fojas 1 a fojas 7, y fecho, archívese — Méndez del Marco Guani Aguirre y González — Montevideo, Marzo 8 de 1935. — Hamlet Reyes, Secretario.



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

CUARTO PERIODO DE LA XXXIV LEGISLATURA

50.ª SESION ORDINARIA

AGOSTO 1.º DE 1946

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES DON JUAN F. GUICHON Y DON EOFELIO DE DOVITIIS
(PRESIDENTE Y SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

—Se vota la moción del señor Representante Gómez Gavazzo, para que se declare grave y urgente y se trate sobre tablas el proyecto "Suspensión de la jubilación obligatoria por límite de edad": Negativa.

—Se vota la moción del mismo señor Representante, para que se declare grave y urgente y se trate de inmediato el proyecto "Jubilación de los funcionarios y ex funcionarios policiales": Negativa.

—Se vota la moción del señor Representante Fernández Crespo, para que se declare grave y urgente y se trate de inmediato, el proyecto "Funcionarios del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Nomal. (Beneficios del sueldo progresivo)": Negativa.

21—**Convenios de pagos con Francia.** — Moción del señor Representante doctor Acevedo Alvarez, para que se declare grave y urgente este proyecto de ley y se trate de inmediato. — (No se toma resolución por falta de quórum reglamentario).

22—**Funcionarios del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.** (Beneficios del sueldo progresivo). — Nueva moción del señor Representante Fernández Crespo, para que se trate en la sesión de hoy, este proyecto de ley. (No se toma resolución por falta de quórum reglamentario).

23—**Carretera de la ciudad de San José a pueblo Libertad.** — Pedido del señor Representante Cersósimo, para hacer una exposición relacionada con el proyecto de ley que ha presentado en el día de hoy. — (No tiene andamiento este pedido por ser antirreglamentario).

ORDEN DEL DIA

24—**Establecimento Correccional y de Detención para Mujeres.** — Ampliación de la "Deuda de Obras Públicas de 1944". — (Ver antecedentes en las sesiones 18a., 19a. y 21a. del 6, 8 y 13 de mayo próximo pasado; 40a. del 13 de junio próximo pasado, y 48a. del 31 de julio próximo pasado). — Discusión particular. — Continúa la consideración del artículo 1.o del proyecto y del 1.o, sustitutivo, propuesto por los señores Representantes Gamba y Barrios Amorín. — Prosigue y termina su exposición el señor Representante doctor Gallinal, con intervenciones del señor Representante Gamba. — Exposiciones de los señores Representantes Lussich, Gómez Gavazzo, Arévalo de Roche, Terra Arocena, Grauert, Gallinal, Silva y Brena. — (Se interrumpe el debate).

CUESTIONES DE ORDEN

25—**Formación de Centros Poblados.** (Suspensión de la aplicación de disposiciones de la ley de 21 de abril de 1946). — Por moción del señor Representante González, se resuelve la inclusión de este proyecto de ley en la orden del día de la sesión ordinaria del lunes 5 del corriente mes.

26—**Suspensión de la jubilación obligatoria por límite de edad.** (Ampliación de plazo). — **Jubilación de los funcionarios y ex funcionarios policiales.** (Prórroga para la solicitud de beneficios). — Se resuelve incluir estos dos proyectos de ley en la orden del día de la sesión ordinaria del lunes 5 del corriente mes, por moción del señor Representante Gómez Gavazzo.

27—**Embajadas del Uruguay en Buenos Aires, Londres, Río de Janeiro y Washington, y Legación en París.** (Adquisición de inmuebles). **Aeropuerto Nacional de Carrasco.** (Organización de servicios). — Por moción del señor Representante Bacigalupi, se dispone la inclusión de estos dos proyectos en la orden del día de la sesión ordinaria del lunes 5 del corriente mes.

28—**Instrucción militar obligatoria.** (Derogación de varios artículos de la ley N.º 9.943, de 20 de junio de 1940). — Moción del señor Representante Cersósimo, para que este proyecto se incluya en la orden del día de la sesión del 12 del corriente mes. — Se vota: **Afirmativa.**

—Pedido del señor Representante González, para que conjuntamente con este asunto se distribuya el proyecto sobre derogación total de esta ley, presentado por su sector. — (así se hará).

29—**Comisiones de Fomento Escolar.** (Distinción honorífica a sus integrantes). — Por moción del señor Representante Capozzoli, se resuelve incluir este proyecto en la orden del día de la sesión del miércoles 7 del corriente mes.

30—**Convenio de pagos con Francia.** — Se resuelve incluir este proyecto de ley en la orden del día de la sesión ordinaria del lunes 5 del corriente mes, por moción del señor Representante Chouhy Terra.

ORDEN DEL DIA

(Continuación)

31—**Establecimiento Correccional y de Detención para Mujeres.** — Discusión particular. — Continúa la consideración del artículo 1.o del proyecto y del sustitutivo de los señores Representantes Gamba y Barrios Amorín. Exposición y moción del señor Representante doctor Salgado, para que el proyecto vuelva a Comisión y se integre ésta con las de Legislación Social y de Instrucción Pública. — Se vota: **Negativa.** — Continúa el debate. Exposición del señor Representante Chouhy Terra. — Se vota dar el punto por suficiente discutido: **Afirmativa.** — Fundamento de voto de los señores Representantes González Conzi, Rossi, Camba y Brena. (Queda pendiente de votación el artículo 1.o por no haber quórum reglamentario).

32—**Administración de las Naciones Unidas para Socorro y Rehabilitación.** (No se puede considerar este proyecto de la orden del día por falta de quórum reglamentario).

33—**Jubilación de vendedores de diarios y revistas.** (Antecedentes: Repartido N.º 525 de julio de 1946. Carpeta N.º 52 de 1943. Comisión de Legislación Social). — Discusión general. Moción del señor Representante doctor Grauert, para que se levante la sesión. — Se vota: **Afirmativa.**

—Se levantó la sesión.

1

Asisten, los señores Representantes. Eduardo Acevedo Alvarez, Víctor Alvarez Menéndez, Simón B. Amighetti, Magdalena Antonelli Moreno, Cecilio Arrarte Corbo, Atilio Arrillaga Safons, Pantaleón L. Astiazarán, Esteban J. Bacigalupi, Humberto Badano, Emilio L. Bessonart, Celestino H. Bianchi, Luis Alberto Brause, Tomás G. Brena, Oscar P. Calleriza, José A. Capozzoli, Jorge Carbonell y Migal, José Pedro Cardoso, Lisandro Cersósimo, A. Carlos Cutinella, Juan Vicente Chiarino, Pedro Chouhy Terra, Gabriel José L'Amado, Eofelio de Dovitiis, Tomás J. de la Fuente, Aquiles Espalter, Daniel Fernández Crespo, Salvador M. Ferrer Serra, Roberto Ferrería Ferlá, Carlos L. Fischer, Antonio G. Fusco, José A. Gallinal, Carlos T. Gamba, Juan Francisco García, Salvador García Pintos, Raúl Gaudin, Francisco A. Gilmet, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Carmelo R. González, Efraín González Conzi, Francisco Goyén, Omar Goyenola, Héctor Grauert, Vicente Crucci, Ramón Guerrero Flores, Juan F. Guichón, Carlos A. Larrosa, José G. Lissidini, Juan A. Lorenzi, Arturo Lussich, Juan A. Maldonado, Enrique D. Martínez, José Morales Arrillaga, Carlos A. Mora Otero, Félix Nogueira, Martín M. Ois, Luis Oliú, Enrique Oribe Coronel, Ernesto F. Paravís, José María Penco, Oscar A. Pérez, Jaime E. Pou, Alfredo Puig Spangenberg, José A. Quadros, Guillermo Retamoso, Arturo Reyes Cabrera, Julia Arévalo de Roche, José Rosa Giffuni, César I. Rossi, José V. Ruibal, Ramón M. Salgado, Amador Sánchez, Segundo F. Santos, Silvio H. Silva, Carlos A. Silvera, Horacio Terra Arocena, Miguel A. Trianón, Antonio Valiño y Sueiro, Miguel Vieyte, Ramón Viña, Alberto F. Zubiría, y Herminio Zunino.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Florentino Guimaraens, Héctor Payssé Reyes, y Ventura Puig.

Con aviso, los señores Representantes: Rodney Arismendi, Elio García Austt, y José Olivera Ubios.

Sin aviso, los señores Representantes: Felipe Amorín Sánchez, Javier Barrios Amorín, Luis Batlle Berres, Florencio Core, Jsé M. Damboriarena, Mauro García da Rosa, Sofildo Hernández, Toribio Olaso, Oscar Secco Ellauri, Euclides Sosa Aguiar, Adolfo Tejera, y Marcelino Urioste.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Son las 17 horas y 7 minutos).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara un Mensaje y proyecto por el que se aumenta la dotación anual de los rubros 2.03 "Alimentación de Personas" y 3.13 "Manutención de Animales" del ítem 7.11 (Jefatura de Policía de Montevideo), en las sumas de $ 50.500.00 y $ 72.000.00, respectivamente.
—A la Comisión de Presupuesto.
La misma Presidencia remite copias autenticadas de Mensajes del Poder Ejecutivo, dando cuenta de los siguientes decretos:
Autorización al Servicio de Intendencia del Ejército y la Marina, para disponer de las cantidades necesarias para atender los aprovisionamientos reglamentarios, para solventar los déficit que se producirán durante el actual Ejercicio.
Adopción de diversas medidas para asegurar el abastecimiento normal de grasas y sebos alimenticios, estableciéndose los precios de comercialización.
Se adoptan medidas, tendientes a asegurar el normal abastecimiento de la plaza, de sebos industriales, fijándose los precios de comercialización.
—A sus antecedentes.

PROYECTOS INFORMADOS

La Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios se expide en el proyecto por el que se autoriza al Gobierno Departamental de Flores a contratar un préstamo con la Caja Nacional de Ahorro Postal para la construcción de un estadio en la Ciudad de Trinidad.
La Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, se expide en el proyecto por el que se eleva a la categoría de pueblo al núcleo poblado denominado Vichadero, de la 8.a Sección del Departamento de Rivera.
—Repártanse.

PROYECTOS PRESENTADOS

El señor Representante don Daniel Fernández Crespo, presenta un proyecto de ley por el cual se reconoce derecho a pensión a las hijas solteras de los afiliados a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, fallecidos antes de la vigencia de la ley de 20 de diciembre de 1920.
—A la Comisión de Legislación Social.
El señor Representante don Lisandro Cersósimo presenta un proyecto por el que se aumenta en $ 100.000.00 la "Deuda de Obras Públicas 5 % 1942", para construir la carretera que une la Ciudad de San José con la localidad de "Libertad". (Camino de la Costa del Río San José).
—A la Comisión de Obras Públicas.

LICENCIA

El señor Representante Horacio Terra Arocena solicita licencia para faltar a la sesión de hoy.
—Se votará oportunamente.

DEL PODER EJECUTIVO

El Poder Ejecutivo comunica la promulgación de la ley sobre Presupuesto General de Gastos, Aumento de sueldos a los funcionarios públicos.
El Poder Ejecutivo comunica la promulgación de la ley por la que se acuerda amnistía por los delitos previstos en las leyes números 9.480 y 9.774. (Delitos de imprenta).
—Archívense.

DE LOS MINISTERIOS

Acuse recibo de pedidos de informes:

El Ministerio de Industrias y Trabajo, acusa recibo del pedido de informes del señor Representante doctor Francisco Gilmet, sobre la compra e importación del trigo argentino, su industrialización y comercialización.
—A sus antecedentes.

3

Textos de los proyectos presentados:

A) — "PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Las hijas solteras, de los afiliados a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, fallecidos con anterioridad a la vigencia de la ley de 20 de diciembre de 1920,— que hubieran cumplido ya en dicha fecha veinticinco años de edad, tendrán, desde la sanción de esta ley, derecho a gozar pensión. Esta se servirá desde la fecha de solicitud de la misma.
En caso de existir otros derecho-habientes, compartirán con éstos el monto de la pensión, de acuerdo con las demás disposiciones en vigencia.
Art. 2.º Comuníquese, etc.

Montevideo, agosto 1.º de 1946.

Daniel Fernández Crespo, Representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

Este proyecto de ley está inspirado en el propósito de hacer justicia igualitaria a un grupo de hijas solteras de afiliados a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, hoy fallecidos.
La ley de 6 de octubre de 1919 otorgaba derecho a pensión de acuerdo con los artículos 34 y 36, a las hijas solteras hasta la edad de 25 años o hasta la fecha que contrajeran matrimonio si lo hacían antes de esa edad.
La ley de 20 de diciembre de 1920, haciendo una mayor justicia, reformó el inciso C) del artículo 36 de la ley antes referida, quitando el límite de la edad y limitando sólo el goce de la pensión hasta que se contrajera matrimonio.
Esta ley no dió efecto retroactivo a dicha disposición, y por lo tanto quedaron muchas hijas de afiliados a la mencionada Caja, que habían fallecido con anterioridad a la vigencia de la misma y que al acontecer ésto ya tenían 25 años de edad, sin derecho al goce de pensión.
Creó esto, evidentes situaciones de injusticia, más evidentes cuando por otras circunstancias esa hija vivió con su madre o hermanas, con el único medio de vida decoroso que ellas tenían, como era el goce de la pensión que por otras circunstancias podían ellas disfrutar, y por haber fallecido éstas o haber contraído matrimonio, se vió impedida, por no tener ella derecho a la pensión, por las circunstancias anteriormente apuntadas, a verse privada de su único medio de sustento.
Con este proyecto procuro reparar esa injusticia, como lo perseguí al presentar otro anteriormente, por el cual no pierden las pensionistas de esta Caja, el derecho a disfrutar de la pensión por el hecho de contraer matrimonio, a menos que con el sueldo del esposo se llegue a la cantidad límite que en el mismo fijé.
Propongo esto convencido de que es de toda justicia que estas hijas de afiliados a la Caja de Jubilaciones gocen del mismo derecho a la pensión que ampara a todas aquellas cuyos padres fallecieron con posterioridad a la vigencia de la ley de 20 de diciembre de 1920, y con la seguridad de que no será esto gravoso a la Caja, por cuanto no son muchas las que aún conservan su estado de solteras.
Con estas expresiones, creo dejar debidamente fundadas las justas razones que me inspiran a presentar este proyecto de ley, para el cual espero el apoyo del Poder Ejecutivo, de acuerdo con las disposiciones constitucionales, a fin de que pueda ser considerado por el Parlamento.

Montevideo, agosto 1.º de 1946.

Daniel Fernández Crespo, Representante por Montevideo".

(Trámite: Comisión de Legislación Social).

B) — "PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Auméntase en la suma de $ 100.000 00 (cien mil pesos), la "Deuda de Obras Públicas 5 o|o 1942", que se destinarán a la construcción de la carretera que une la ciudad de San José, con la localidad de Libertad (Camino de la Costa del río San José).
Art. 2.º Comuníquese, etc.

Lisandro Cersósimo, Representante por San José".

(Trámite: Comisión de Obras Públicas).

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase las inasistencias.
(Se lee:)
"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 31 de julio:

Con licencia: Guimaraens y Puig.

Con aviso: Cutinella, Ferrer Serra y Viña.

Sin aviso: Amorim Sánchez, Arrillaga Safons, Barrios Amorín, Batlle Berres, Calleriza, Core, García da Rosa, Hernández, Olaso, Salgado, Silvera, Urioste, Vieytes y Zunino.

Suplente convocado: Arismendi.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día miércoles 31 de julio:

Presupuesto.

Sin aviso: Lissidini y Viña.

Legislación Social.

Con aviso: González Conzi, Fernández Crespo, D'Amado y Salgado.

Sin aviso: Amighetti y Penco.

Especial de Reforma Constitucional y Leyes Electorales.

Con aviso: Ferrer Serra, Espalter, Lorenzi, Viña, Sosa Aguiar y Payssé Reyes.

Sin aviso: Amorim Sánchez, Arrillaga Safons, Olaso, de la Fuente, Cutinella, Hernández y Mora Otero".

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

5

Se va a votar la licencia solicitada por el señor Diputado Terra Arocena, para faltar a la sesión de hoy.
(Se vota: **28 en 31. — Afirmativa**).
Se han inscripto dos señores Representantes para hacer uso de la palabra en la media hora previa.

6

Tiene la palabra el señor Diputado Puig Spangenberg.
SEÑOR PUIG SPANGENBERG. — Señor Presidente: me voy a referir a dos asuntos.
El 12 de diciembre de 1945, es decir, hace ya ocho meses, conjuntamente con el señor Diputado Olivera Ubios, pedimos unos informes al Ministerio de Obras Públicas, sobre la reglamentación relativa a pesos máximos de los vehículos de carga en las carreteras, reglamento sobre dimensión, etcétera. Pocos días después recibí una nota del Ministerio, donde se me comunicaba que este pedido de informes había pasado a la Dirección de Vialidad.
En el mes de abril o mayo de este año reiteramos ese pedido, y como hasta la fecha no hemos recibido esos datos, reitero nuevamente el mismo pedido.
Por lo tanto, solicito que la versión taquigráfica de estas palabras pase al Ministerio de Obras Públicas.
El otro asunto es el siguiente: he recibido la visita de todos los Jueces de Paz del Departamento de Flores, solicitándome que me interese por la pronta sanción del proyecto de ley que los incorpora al Presupuesto, y haga cesar esa situación a mi juicio anormal y hasta inmoral, si se quiere, del régimen actual, de trabajar por cuenta propia desempeñando una función pública y tan delicada como es la justicia.
Es tan justo su petitorio y tan unánime ha de ser la opinión de la Cámara al respecto, que creo que una vez estudiados e informados los proyectos respectivos, su sanción no se ha de demorar.
El repartido número 520 dice, por mensaje de la Suprema Corte de Justicia, que ha enviado dos proyectos al Poder Ejecutivo, y éste sólo envía uno al Parlamento. Yo me permitiría insinuar a la Comisión de Presupuesto que solicitara el envío de este otro proyecto para mejor estudio del asunto, y así también rogar el pronto informe. En este sentido, solicito que la versión taquigráfica de estas palabras se pase a la referida Comisión.
Nada más.
SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa dispone por sí en cuanto a la segunda parte.
Ahora, se va a votar si la versión taquigráfica de la primera parte de la exposición del señor Diputado Puig Spangenberg, se pasa al Ministerio respectivo.
(Se vota: **27 en 32. — Afirmativa**)

7

—Tiene la palabra la señora Diputado Arévalo de Roche.
SEÑORA AREVALO DE ROCHE. — Señor Presidente: hace una temporada, un grupo de personas me entrevistó para hacerme una denuncia de la cual me voy a hacer eco, pidiendo que los organismos respectivos traten de preocuparse del asunto. Me voy a referir a un pabellón de ortopedia de niños en el hospital Pereyra Rossell, pabellón ubicado en una sala de madera y hace muchos años construído y que se encuentra en una situación deficiente para atender a los enfermos, sobre todo, teniendo en cuenta que son niños. Sus pisos son de madera y están completamente carcomidos. Los techos en los días de lluvia ofrecen una situación deprimente para el estado de los enfermos, pues por todas partes se llueve encima de las camas y en los lugares donde se encuentran los niños.
No es posible instalar estufas en ese pabellón, y según mis informes, hace poco tiempo, cuando se quiso llevar una mejora de esa índole a la sala, fué con riesgo y mayor dificultades aún, por el peligro de que en cualquier momento se produjera el incendio de las instalaciones.
Se me ha dicho que ese pabellón, en razón de la construcción que tiene y en las condiciones que se encuentra permanentemente, son asiduas visitantes del lugar, con la consiguiente situación de peligro para la salud de los niños, las ratas, por lo cual esa sala de asistencia se encuentra en un estado que reclama la inmediata intervención del Ministerio de Salud Pública para mejorar las condiciones en que se encuentran esos asilados.
Se me ha dicho también que en esa sala se practica una clase de cirugía infantil correspondiente a las necesidades de los enfermos y que esta sala es única en Montevideo para atender a los niños asilados ahí o en cualquiera de las otras dependencias.
Por lo tanto, teniendo en cuenta que esta es una situación anormal, y que ya han sido votados recursos necesarios para atender las mejoras del hospital Pereyra Rossell; y teniendo en cuenta que está a estudio de la Comisión de Presupuesto, seguramente, el presupuesto de la Asistencia Pública, yo pido que en razón de la urgencia que hay en arreglar esta situación tan anormal, cuando se trata, particularmente, de niños en esas condiciones, que el Ministro del ramo correspondiente, se preocupe inmediatamente de corregir esta situación, y trate de que se proceda inmediatamente a la construcción de un pabellón en buenas condiciones como para atender a los enfermos y que la Comisión de Presupuesto preste preferente atención a esta situación cuando estudie las planillas correspondiente al Ministerio de Salud Pública.
Termino, pues, estas palabras, pidiendo que la versión taquigráfica de ellas, se pase al Ministerio de Salud Pública y a la Comisión de Presupuesto para que las tome en consideración en el momento oportuno.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se pasa la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por la señora Diputado Arévalo de Roche al Ministerio de Salud Pública.
(Se vota: **27 en 32. — Afirmativa**)

8

—De acuerdo con la resolución tomada por la Cámara en la sesión de ayer, tiene la palabra el señor Diputado Valiño y Sueiro para hacer una exposición. Dispone de veinte minutos.
SEÑOR VALINO Y SUEIRO. — Señor Presidente: en la discusión del problema de los panaderos, se han vertido afirmaciones con respecto al pan que dan lugar a tomar posiciones espirituales de resistencia a su consumo, en perjuicio de obtener de este alimento todos los beneficios que debe dar en pro del bienestar y salud colectivos.
Además, ha quedado en el ambiente, la impresión de que el consumo del pan de emergencia es una calamidad, de la que deberíamos salir lo más pronto posible, cuando la verdad es que es un hecho afortunado y por consiguiente debiéramos hacer lo posible para que este consumo se

quede firme, consolidado en nuestra dieta; porque conviene mejor a nuestro bienestar, mientras que por lo contrario, tiene inconvenientes el consumo del pan blanco.

Hay que separar dos aspectos del problema. El que se refiere a las afirmaciones de que algunos molineros entregaban la harina mezclada con la trituración de otras semillas, por inadvertencia o intencionalmente para desacreditar la harina, y la de que los panaderos le mezclaban sustancias extrañan o con mala intención lo elaboraban mal o deficientemente.

Estas acciones son delitos castigados por la ley. No nos interesa pedir sanciones.

En cuanto al pan mal elaborado por ignorancia de los panaderos, parece estar corregido con la intervención, pero puede ser un tema científico de desarrollo de levaduras que podría ser muy interesante, con el objeto de este estudio, he hecho en Cámara un pedido al Ministro de Industrias y Trabajo para que incorporara a la Comisión respectiva, técnicos capaces de encarar este aspecto muy particular del problema. Me permito insistir sobre este pedido, porque el pretender estudiar y resolver el problema en conjunto es demasiado ambicioso y sin solución. Expreso esta opinión, con la mayor consideración a los técnicos que la componen, pués el tema rebasa las posibilidades. No es tampoco el aspecto a que quiero referirme.

Sólo quiero referirme a las afirmaciones que se refieren al pan blanco hecho con harina refinada mejor calidad de alimento en sí, que el elaborado con harinas más completas aunque más oscuras. No hace más de setenta años, la harina que se consumía en el mundo, era la molida en molinos harineros con muelas de piedra, modificados o perfeccionados de acuerdo con la época, y que daban todos un tipo de harina de granos grandes, más tosca y no muy blanca. Los molinos de cilindros y discos, que son los que dan la harina de grano más fino, son modernos, se inventaron en el año 1840 y su utilización general sólo pudo hacerse más tarde, cuando pudieron incorporarse a la producción las tierras vírgenes de América coincidiendo esto con un gran adelanto industrial en la producción, una utilización de los transportes adecuada y también los descubrimientos científicos de los abonos químicos. Fué sólo en la coincidencia feliz de todas estas circunstancias, lo que trajo abundancia, y la humanidad se vió libre del espectro de las hambres periódicas, y se vió libre también de las perspectivas que Malthus había enunciado en su "Ensayo sobre la población" en el que demostraba que mientras la producción de alimentos se hacía en progresión aritmética, la población crecía en progresión geométrica, de manera que el hambre era fatal compañero en esa puja.

El pan que consumía el pueblo, cuando podía hasta muy entrado el siglo anterior, era el pan hecho con harina de centeno, que es un pan negro.

El pan de trigo era un lujo muy caro en Europa pues los terrenos fértiles eran pocos, —no se conocían los abonos—, y el trigo es más exigente que el centeno en terrenos fértiles. El pan blanco de trigo sólo era consumido por las clases ricas o los gobernantes. Se generalizó su uso en la abundancia de producción. Puede deducirse de esto la estima que el pueblo conserva al pan blanco.

Hoy los términos de comparación han variado, pues no se hacen entre distintos granos sino del mismo grano. Y son las clases ricas hoy las que consumen más pan negro, pan integral, informándoseme que en los hoteles de lujo del mundo es el que se consume, pues está muy bien elaborado.

La razón es que esos consumidores que son instruídos están más al tanto de lo que mejor le conviene a la salud. La calidad de la harina depende de: la especie y variedad de trigo, del esmero y métodos de obtenerlo, de la parte del grano a que corresponde.

La harina usada para la fabricación del pan blanco procede de la parte central del grano, que dá una harina muy fina y blanca, casi toda almidón puro, con ausencia de vitaminas y sales.

La harina usada en la fabricación del pan moreno, procede de la parte central del grano más la capa que la envuelve, tiene más gluten, más vitaminas, más sales.

La harina que lleva avenas de estas capas, la que la recubre es la harina total, es la que se utiliza para el pan integral y contiene todas las substancias del trigo.

Es el pan hecho con esta harina el que aconsejan fisiólogos e higienistas, y solo hoy es de uso más general por las clases pudientes e instruídas.

Esta harina mezclada aun con distintas cantidades de salvado sirve para hacer el pan bazo o el pan moreno.

El prejuicio popular contra el pan negro y su preferencia por el pan blanco tiene otros dos fundamentos: uno de orden científico aunque incompleto —valor energético de los alimentos y temor a los microbios— que puso de moda los alimentos puros y blancos; otro, la propaganda interesada por un mayor consumo por exceso de producción.

Y en esta propaganda en la que están interesados agricultores, molineros y panaderos se loaban las ventajas de la harina blanca llegando a propiciar que del trigo sólo se aprovechara el 50 %.

El proceso de esta etapa está descripto magistralmente por Carrel en las páginas que voy a leer:

"La publicidad comercial influye en gran escala sobre nuestra vida. Esta publicidad se emprende solamente en interés de los anunciantes y no en el de los consumidores. Por ejemplo, al público se le ha hecho creer que el pan blanco es mejor que el moreno. Entonces, se ha tamizado más y más la harina, y de este modo se la ha privado de sus componentes más útiles. Pero, en cambio, este tratamiento de la harina permite su conservación indefinida y facilita la elaboración del pan. Los molineros y los panaderos ganan más dinero. Los consumidores comen, sin saberlo, un producto inferior. Y en aquellos países donde el pan es el alimento principal la población degenera. Se gastan en publicidad sumas enormes. Como resultado, grandes cantidades de productos alimenticios y farmacéuticos —en el mejor de los casos inútiles y a menudo perjudiciales— se han transformado en una necesidad para los hombres civilizados".

La comprobación de lo nefasto que para la salud de la humanidad era el seguir esas guías que interesaban a productores e industriales se hizo en la guerra de 1914-1918, en la que por exigencias militares se comprobo que la tercera parte de la humanidad era inhábil para este servicio debido a errores alimenticios.

La actuación de un Comité interaliado para el avituallamiento de los ejércitos del que formaban parte grandes figuras científicas en Fisiologia y en Alimentación, rebasó tanto sus límites de acción que dió lugar después de la guerra a la persistencia de esas actividades dando lugar a la creación de la ciencia de la alimentación asentándola sobre bases de experimentación biológicas. Y del resultado de esas experimentaciones con respecto a la harina concordaron todos en aconsejar el pan completo y el uso de la harina integral.

Pero este fundado concepto tiene que luchar contra arraigadas creencias y costumbres difíciles de cambiar.

Los prejuicios fundados en que el color más obscuro denotaba un alimento de inferior calidad que sólo los pobres consumían —y es sabido que nadie quiere aparecer "ser pobre"— alejaban su consumo.

Al mismo tiempo, la confianza en que la blancura coincide con la salubridad y la riqueza del producto, ejerce su acción también desfavorable al consumo de un pan obscuro.

Hasta el nombre de refinada se presta a confusión, pues tanto puede aplicarse a grano más fino, como la que tiene más cantidad de producto puro, por habérsele separado cosas nocivas e inútiles.

El azúcar refinada tiene más cantidad de azúcar. La harina refinada, no tiene más cantidad de harina y lo separado para refinarla, son sustancias primordiales y fundamentales al objeto a que se destina.

El nombre también inspira confusión. Contra estos prejuicios es difícil vencerlos luchando de frente, y entonces médicos e higienistas a la vez que señalan los inconvenientes aconsejan soluciones de rodeo que los mitigan.

En el año 1934 la Academia de Medicina de París atribuye el debilitamiento de resistencia del pueblo francés al abandono de la harina completa y propone al Gobierno una serie de medidas que tenderían a vulgarizar y estimular el consumo de aquella harina facilitando su adquisición. En el año 1935 (setiembre) en una asamblea de la Liga de las Naciones, a pedido de doce estados se pone en la orden del día la cuestión alimenticia. Se designaron expertos en alimentación para el Comité de Higiene para que establecieran relaciones sobre las bases fisiológicas de la alimentación. Se estableció la necesidad de obtener informaciones en todos los países y teniendo en cuenta esas informaciones comparativas propusieron estos expertos en el año 1935, 1936 y 1937, una serie de estudios sobre los que se encuentran los dos siguientes: Valor alimentico comparado de los diferentes cereales según el grado de tamización (cernido).

En qué medida el crecimiento de consumo de azúcar es peligroso para la salud? El resultado posterior de estos estudios hizo que todos los nutrólogos consideraran tanto la harina refinada como el azúcar, en el mismo plano que el alcohol. Deben usarse como condimento, como estimulante, como postre, pero no como alimento de fondo por inconvenientes derivados de la falta de vitaminas y sales. Además, que el empleo de la harina refinada es tanto menos grave, cuanto que la alimentación es más variada y cuanto más grave, cuanto que las perturbaciones que pro-

duce no son inmediatas, permanecen en estas latentes y sus resultados son atribuídos a otras causas.

El mismo Comité mixto de los problemas de nutrición de la Liga de las Naciones declaraba en el año 1938: "El empleo de harinas muy refinadas en la elaboración del pan es un motivo para que las dietas actuales sean pobres en vitamina B con todas sus consecuencias."

En el año 1939 el Consejo de Alimentos y Nutrición de la Asociación Médica Americana propone a esta en un muy documentado informe, para evitar los males derivados del consumo de la harina blanca, ante la resistencia pública al uso de la harina completa, se le agregara a la harina blanca las vitaminas y el hierro de la que se le ha privado por el cernido. Propone "restaurar la harina, asemejándola a la que se consumía cien años atrás".

El Consejo de Alimentos y Nutrición del Consejo Federal de Investigaciones de Estados Unidos acepta en el año 1941 exonerar y propone y permite dos clases de harina: la restaurada y la enriquecida. Una, a la que se le agregan las vitaminas y el hierro que forman parte de la composición natural del trigo y a la enriquecida se le agregan además otras sustancias, vitaminas, calcio, etc.

Como consecuencia de estas recomendaciones los molineros y panaderos presentan al consumo harina y pan blanco enriquecidos y restaurados" contribuyendo en esa forma a dar al consumidor la tiamina, ácido nicotínico, hierro, al organismo de las familias que comen gran cantidad de pan. Esas harinas fueron puestas bajo la vigilancia de la Administración Federal de Alimentos y Drogas y su uso llegó al 85 c|o del consumo total de harina.

Los hombres de ciencia británicos y canadienses resolvieron este palpitante problema: a) los delegados del Consejo de Investigaciones Médicas y del Instituto de Medicina Preventiva "Lister", nombrados para este objeto en el año 1940, aconsejaron: "Recomendar que el trigo debe dar del 80 al 85 % de su peso en harina. No debe tratarse la harina con axidantes (bromato de potasio que usaban para blanquearla) que pueden alterar su valor nutritivo. Deben agregarse sales de calcio. No deben usarse polvos de hornear".

El Canadá adoptó oficialmente también una extracción más larga en la molienda, tratando de retener alguna de las vitaminas y las porciones más ricas en minerales del trigo. Con este procedimiento oficial evita la restauración de la harina.

Estos países, Canadá e Inglaterra, no aceptaron la restauración con el agregado de sustancias aconsejando en cambio aprovechar las que tenía el trigo, exigiendo a éste un rendimiento semejante al de nuestra harina de emergencia.

En el año 1941 el Presidente Roosevelt convocó una conferencia para la defensa nacional de la nutrición: enfocó el problema en su totalidad interesando a un gran número de personas, grupos, agencias para la investigación, la enseñanza y la divulgación.

Esta conferencia ha estimulado enormemente el deseo de aprender, mejorar hábitos dietéticos que ayudan a las familias a mejorar los valores alimenticios dentro de sus presupuestos.

Con respecto a este problema, aceptó y divulgó el uso de la harina restaurada.

Es mi propósito al recordar estas informaciones de instituciones de gran prestigio científico para que la Cámara se interese por este aspecto del problema del trigo y del pan y ver si, aprovechando estas dificultades que nos producen la escasez podemos brindarle a la población una feliz oportunidad para que modifique sus opiniones respecto a los valores nutritivos del pan blanco y exija para su consumo uno elaborado, por lo menos, con harina del 82 al 85 %, asegurándole una provisión fácil de este artículo.

Como los molineros anuncian también modificaciones en sus instalaciones para tener aquella harina en buenas condiciones, habrá que interesarlos para que esa modificación fuera permanente: influirá en esta decisión el apoyo que el pueblo le preste a esa harina.

Creo, además, que todos podemos hacer algo para abaratar nuestra alimentación y nuestra vida. El desconocimiento o la ignorancia del valor de los productos como alimentos nos coloca en situación de inferioridad para defendernos de la escasez de ellos. El pobre tiene menos tiempo para adquirir estos conocimientos y hay un verdadero interés social en evitar que decaiga la vitalidad del pueblo.

Hay conveniencias en facilitar y divulgar esos conocimientos sobre valor de los alimentos y el solo ejemplo que diera la Cámara de ocuparse de este asunto, contribuiría a extender el interés público por ellos.

Creo, además, a mayor abundamiento, que la deficiente alimentación a base de harina blanca y azúcar que por ser las fuentes más económicas de alimento, constituyen los elementos fundamentales de nutrición de los pobladores modestos de nuestra campaña, es la causa fundamental de la formación y persistencia de los pueblos de ratas.

Si no se modifica la alimentación fracasarán todos los buenos proyectos para eliminarlos.

En toda organización humana lo mismo que en un cultivo hay que tener en cuenta tres elementos: la tierra, el hombre que la cultiva y la semilla. En general no se tienen en cuenta más que dos.

Todo el éxito de la organización gira alrededor del hombre que la cultiva, pues cuanto mejor sea la semilla, es decir, las leyes, y la tierra más feraz, más fácil y abundante crecerán las malezas y destruirán los cultivos si no está la acción del hombre para protegerlos.

No veo en los proyectos presentados se tenga en cuenta al valor "hombre".

Y nada se podrá hacer con éxito con hombres pesimistas, deprimidos, sin iniciativa y sin voluntad que son algunas de las manifestaciones que trae aparejadas la insuficiencia de una de las vitaminas que le son llevadas al organismo por el trigo. Nada se podrá hacer con hombres sin salud física y moral.

Es por interés de la salud y por las derivaciones que la mejor utilización del trigo aporta a todos que pido a la Cámara se ocupe de este aspecto del problema del pan.

Se solicite y utilice todos los medios de información, desde la Facultad de Medicina por intermedio de sus profesores e institutos, Nutrición Fisiología, Química Biológica, Higiene, la de sociedades médicas científicas e instituciones particulares, pasando, además, esta exposición a la Comisión de Higiene de la Cámara.

Nada más, señor Presidente.

9

SEÑOR PEREZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PEREZ. — Existe en las carpetas de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, un proyecto de ley por el que se ampara a varios miles de funcionarios y obreros del Estado para que puedan obtener el derecho a garantía de alquileres y tengo noticia de que ya está informado ese proyecto.

Pido que sea incorporado a la orden del día de la sesión del jueves de la semana próxima.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Pérez, en el sentido de que se incluya en primer término en la orden del día de la sesión del jueves próximo el proyecto a que ha hecho referencia.

(Se vota: 32 en 38. — Afirmativa.)

10

SEÑOR GONZALEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ. — Mociono en el sentido de que se altere la orden del día, y se declare grave y urgente y se trate sobre tablas el asunto que figura en sexto término: "Formación de centros poblados (suspensión de la ley)".

Se trata de un asunto que, como todos los señores legisladores sabrán, está ocasionando serios perjuicios a los pobladores del país, que están impedidos de realizar ventas y transacciones rurales.

Espero que el señor Presidente ponga a votación de la Cámara mi moción, cuando haya número en Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votará oportunamente.

11

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — En la primera sesión que realizó la Cámara en este período, presenté un proyecto por el cual se reintegraba a las propiedades afectadas por el impuesto creado para la construcción del Puerto del Arazatí, las sumas que se recaudaron por concepto de dicho gravamen. Esas cantidades proponía que se acreditaran al pago del impuesto de Vialidad, principalmente al impuesto originado por la carretera Montevideo-Colonia.

Se trata de una obra que hace largos años se proyectó y cuyo impuesto durante mucho tiempo afectó a las propiedades de las zonas del Sur del Departamento de San José. Posteriormente, en el año 1944, y en mérito a que la obra había quedado defintivamente abandonada, al punto que se vendieron los materiales para otros destinos, se resolvió por el Poder Ejecutivo dejar en suspenso la percepción de ese gravamen.

Me parecía, y sigo entendiéndolo así, que no se resuelve nada con eso: que si no se realiza una obra que va a beneficiar al vecindario y por la cual se ha pagado un impuesto elevado, debe restituirse tal contribución a las propiedades afectadas por ese impuesto, no devolviendo el dinero a los propietarios, sino acreditándola a las propiedades que tengan afectaciones por otros impuestos de Vialidad.

Creo que este proyecto debe merecer el estudio de la Comisión a que se le destinó; y, por consiguiente, pido a la Mesa que exhorte a la Comisión respectiva para que se pronuncie sobre este problema.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se pasará la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado a la respectiva Comisión.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Además, quiero referirme a dos asuntos que figuran en la orden del día, y que entiendo que deben merecer consideración inmediata: son los que están colocados en séptimo y octavo lugar en la orden del día de hoy: suspensión de la obligación jubilatoria por límite de edad (Modificaciones del Senado); y un proyecto que presenté ayer, y que no consiste nada más que en actualizar parte del proyecto modificado por el Senado en lo que tiene relación con la situación de los funcionarios y ex funcionarios policiales.

Con respecto al segundo asunto, el plazo para la opción por determinados servicios jubilatorios, venció el día de ayer: estos proyectos, en uno y otro sentido, prorrogan por un año dicha opción.

Por consiguiente, pido que cuando haya número en Sala el señor Presidente se sirva poner a votación mi moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así, se hará.

12

SEÑOR GRUCCI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GRUCCI. — Hago moción para que en la sesión del miércoles 7 se incluya en primer término de la orden del día, un proyecto venido ya con sanción del Senado, y que ha sido informado por la Comisión de Legislación Social referente a la jubilación de los empleados y obreros de las sociedades de fomento rural.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se incluye en la orden del día de la sesión del miércoles próximo, el proyecto a que ha hecho referencia el señor Diputado Grucci.

(Se vota: **30 en 36. — Afirmativa**).

13

SEÑOR BESSONART. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BESSONART. — Señor Presidente: voy a pedir que se incluya en la orden del día de la sesión a realizarse el próximo lunes, un proyecto de préstamo a otorgarse al Municipio de Flores, que según mis datos ya ha sido informado favorablemente por la Comisión respectiva.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se incluye en la orden del día de la sesión del lunes próximo, un proyecto sobre préstamo al Municipio de Flores.

(Se vota: **32 en 38. — Afirmativa**).

14

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — He pedido la palabra al solo efecto de solicitar una preferencia. Si fuera factible, me parece que podría tratarse hoy. Es un proyecto de suma importancia, que está informado por la unanimidad de los miembros de la Comisión de Constitución, Legislación General de Códigos. Si no hubiera número en Sala —que me parece que no lo hay—, solicitaría que se incluyera en primer término, —o en lo que le corresponda—, de la orden del día de la próxima sesión el proyecto de ley que reglamenta las cooperativas; proyecto que es de suma necesidad que se apruebe a la brevedad posible.

En ese sentido formulo moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se incluye en la orden del día de la sesión próxima, el proyecto de ley Orgánica de las Cooperativas.

(Se vota: **33 en 37. — Afirmativa**).

15

SEÑOR DE DOVITIIS. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DE DOVITIIS. — Posiblemente en la sesión de hoy, no podrá tratarse el asunto que figura en décimo término de la orden del día. De manera que pediría que se incluyera en primer término de la orden del día de la sesión del próximo jueves este asunto.

Asimismo solicito que se incluya en esa misma orden del día, —a continuación del proyecto para el cual acabo de pedir preferencia—, un proyecto relativo a declaratoria de pueblo a Colonia Valdense.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, en primer término, si se incluye en la orden del día de la sesión del jueves próximo, el proyecto de ley sobre Pavimentación de la avenida Artigas de Colonia.

(Se vota: **32 en 37. — Afirmativa**).

—Se va a votar la segunda parte de la proposición del señor Diputado de Dovitiis, para que se incluya en la orden del día de la sesión del jueves próximo, —e inmediatamente del asunto cuya preferencia acaba de votarse—el proyecto sobre declaratoria de pueblo a Colonia Valdense.

(Se vota: **30 en 37. — Afirmativa**).

16

SEÑORA AREVALO DE ROCHE. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Diputado.

SEÑORA AREVALO DE ROCHE. — Según me informé por la prensa, se presentó ayer en el Senado un proyecto de prórroga de la ley de alquileres hasta el año 1951. Este problema me parece que merece una preocupación especial, ya que la prórroga de la ley actual no soluciona esta situación tan grave de la gente que tiene que arrendar casas. Esta Cámara prorrogó la ley vigente de alquileres hasta julio de 1947.

Nosotros presentamos el año pasado un proyecto reformando la ley de alquileres, y lo hicimos por la deficiencias que tiene la aplicación de esta misma ley que se prorrogó. No hay que olvidar que la gente que tiene que arrendar casas —y son muchas las familias que buscan casa, como consecuencia de la gran cantidad de demoliciones que se han hecho— se encuentra ante una situación realmente afligente, y sobre todo la gente modesta que tiene que soportar muchas veces el chantage de los propietarios. Es necesario decirlo: se está realizando un verdadero mercado negro con el alquiler de las casas.

Tal vez los resortes de la ley no sean suficientes para determinar un ajuste en el cumplimiento de la ley o quizás exista algo de actitud remisa ante los jurados de alquileres, que son quienes deben actuar para impedir que se produzcan esas situaciones con la complacencia de quienes deben ejercer el cumplimiento de la ley misma, ya que sé de infinidad de casos en que se han presentado denuncias y en los cuales no se ha actuado con la diligencia necesaria para el cumplimiento estricto de la ley originándose así verdaderas situaciones de angustia, especialmente tratándose de los inquilinos de condición más modesta.

Por esas razones, y habiendo presentado nosotros un proyecto de ley que creemos contempla el mejoramiento de la ley misma y su aplicación, proyecto que debe estar a estudio no sé si de la Comisión de Presupuesto o de la de Constitución, Legislación General y Códigos, solicito que la versión taquigráfica de mis palabras pase a la Comisión correspondiente, ya sea para que se le de aprobación a ese proyecto o para que se modifique la ley en base a estas sugerencias que hacemos, a los efectos de terminar rápidamente con esas situaciones que ya constituyen un verdadero problema para la masa popular.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará.

17

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Si hubiera número en Sala, señor Presidente, haría moción para que se incluyera en el orden del día de esta sesión el asunto relacionado con los funcionarios del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal respecto al beneficio del sueldo progresivo de Inspectores, Subinspectores, etc. Es un

asunto muy sencillo que podría tratarse sobre tablas, si hubiese cincuenta señores legisladores, ya que no pudo tratarse en la sesión extraordinaria celebrada hoy, en cuya orden del día figuraba.

(Apoyados.)

—Dejo formulada la moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votará oportunamente, tan pronto como haya número en Sala.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Agregaría, señor Presidente, como una medida de previsión, para el caso de que no hubiera número en la tarde de hoy, que se incluya este asunto en el orden del día de la sesión del lunes próximo.

SEÑOR BRAUSE. — ¿Me permite?...

Eso ya está votado, señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Entonces, insisto en que se llame a Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará.

18

SEÑOR BIANCHI. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BIANCHI. — He visto que ha sido desplazado de la orden del día el asunto relativo a la adquisición de la "Radio Carmelo". Por consiguiente, hago moción para que se incluya en el orden del día del miércoles próximo ese asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Bianchi.

(Se vota: **37 en 42. — Afirmativa.**)

19

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Había pedido en la sesión de ayer que se declararan graves y urgentes dos mensajes y proyectos del Poder Ejecutivo por los cuales se destina una suma de dinero para las exposiciones de ganado lechero de Sarandí y del Departamento de San José. Como no ha sido posible obtener el quórum reglamentario para la declaración de gravedad y urgencia de estos dos asuntos, solicito, señor Presidente, que se les incluya en el orden del día de la sesión del miércoles próximo en el lugar que corresponda.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se incluyen en el orden del día de la sesión del miércoles próximo los proyectos de ley sobre subsidio a exposiciones de Florida y San José, a que se ha referido el señor Diputado Cersósimo.

(Se vota: **38 en 44. — Afirmativa.**)

20

—Habiendo ahora el número reglamentario necesario, se van a votar las mociones de preferencia que se han formulado.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — A los efectos de que los colegas mocionantes de las distintas preferencias tengan en cuenta la situación con respecto a cómo habré de votar, declaro que votaré negativamente todas las alteraciones de la orden del día que se han propuesto, porque creo que esta es la mejor manera de perder el tiempo.

Creo que si siguiéramos ordenadamente la enumeración que tenemos en nuestras mesas, ya habríamos adelantado mucho camino y habríamos llegado a tratar los distintos asuntos.

Repito que votaré negativamente toda alteración de la orden del día.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se van a votar las preferencias de acuerdo al orden en que fueron formuladas.

En primer término, la moción del señor Diputado González, para que se declare urgente y se trate sobre tablas, el asunto que figura en 6.o término de la orden del día, relativo a "Formación de centros poblados (se suspende la aplicación de disposiciones de la ley de 21 de abril de 1946)".

(Se vota: **28 en 53. — Negativa.**)

—Se va a votar la moción del señor Diputado Gómez Gavazzo, para que se declare urgente y se trate de inmediato, el asunto que figura en 7.º término de la orden del día, relativo a "Suspensión de la jubilación obligatoria por límite de edad (Ampliación del plazo establecido en los apartados 2.º y 3.º de la ley N.º 9.940)".

(Se vota: **38 en 53. — Negativa.**)

—Se va a votar la moción también propuesta por el señor Diputado Gómez Gavazzo, para que se declare urgente y se trate sobre tablas el asunto que figura en 8.º término de la orden del día, sobre "Jubilaciones de los funcionarios policiales (Prórroga hasta el 31 de julio de 1947 para la solicitud de beneficios)".

(Se vota: **32 en 53. — Negativa**)

—Se va a votar a continuación la moción del señor Diputado Fernández Crespo, para que se declare urgente y se trate de inmediato, el asunto que figuraba en 2.º término de la orden del día de la sesión que se realizó hoy a las 16 horas, sobre "Funcionarios del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal (Beneficios del sueldo progresivo. Interpretación del artículo 1.o de la ley N.º 10.117, de enero 14 de 1942)".

(Se vota: **49 en 53. — Negativa**)

SEÑOR BRAUSE. — Pido que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

(Se vota: **49 en 55. — Negativa**)

21

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Voy a ver si tengo éxito, señor Presidente, en otra moción de urgencia, que se refiere al convenio de pago con Francia, que es un asunto que debió haberlo tratado la Cámara ya hace más de dos meses, y existe una urgencia evidente en sancionarlo.

Pediría que se declarara grave y urgente y se tratara de inmediato.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número para someter a votación la moción del señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Voy a hacer moción para que se entre a la orden del día y se prorrogue la sesión hasta que se termine con la consideración de la misma.

(Apoyados).

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Quisiera que la Mesa me informara si de votarse afirmativamente esa moción, se excluye mi solicitud para hacer uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Diputado. La moción es para entrar de inmediato a la orden del día. Si el señor Diputado desea hacer una exposición, puede pedir autorización.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — No tengo ningún inconveniente en votar la moción del señor Diputado Carbonell y Migal, pero voy a observar al señor Diputado mocionante, que a la hora 20 está citada la Comisión de los veinticinco. Como a esa hora el número de legisladores va a ser escaso y si nos retiramos los legisladores que tenemos que estudiar la leyes electorales la Cámara va a quedar sin número, me parece más propio entrar a la orden del día.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Empecemos por ahí. Entremos inmediatamente a la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Carbonell y Migal para que se prorrogue la sesión hasta terminar con el orden del día.

(Se vota: **30 en 48. — Afirmativa**).

22

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Solicito que se incluya en la orden del día de hoy, a continuación de esas preferencias que se han votado, el asunto a que me referí hoy, relativo a los subinspectores de Enseñanza Primaria (sueldo progresivo).

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número en Sala para votar.

23

—Se va a dar cuenta de un asunto entrado fuera de hora.

Léase.

(Se lee:)

"El señor Representante don Lisandro Cersósimo presenta un proyecto de ley aumentando en la suma de pesos 100.000.00 la "Deuda de Obras Públicas 5 o|o 1942", que se destinará a la construcción de la carretera que une la ciudad de San José con la localidad de Libertad".

—A la Comisión de Obras Publicas.

SEÑOR CERSOSIMO. — Deseo hacer una exposición para fundamentar ese proyecto, porque en los conceptos vertidos ayer por el señor Diputado Gómez Gavazzo, en la media hora previa, sobre ese mismo asunto, hay una apreciación completamente errónea y equivocada.

SEÑOR PRESIDENTE. — No se puede, reglamentariamente.

24

Se va a entrar a la orden del día.

Continúa la discusión particular del asunto que figura en primer término: "Establecimiento Correccional y de Detención para Mujeres. (Ampliación de la Deuda de Obras Públicas de 1944)".

Estaban en discusión el artículo 1.° del proyecto y el sustitutivo propuesto por los señores Diputados Gamba y Barrios Amorín.

Puede continuar con la palabra el señor Diputado Gallinal, que había quedado en el uso de ella en la sesión anterior.

SEÑOR GALLINAL. — Yo voy a hacer algunas consideraciones, si el señor Diputado Gamba me permite, porque él estaba en uso de una interrupción que yo le concedí, cuando se levantó la sesión de ayer.

Yo decía, señor Presidente, que el señor Diputado Gamba había desviado lo que en el comienzo de la forma de tratar este proyecto de ley, había sido un ataque a la actual organización de la correccional de mujeres; lo había derivado hacia otros aspectos del problema, que son de toda evidencia secundarios, a mi juicio, y que tienen que ser discutidos muy a fondo para poder ser aceptados. Lo derivó hacia el problema que plantea la ley número 10.071 que se refiere al amparo de la gente que se dedica a la vagancia, mendicidad y estados afines, manifestando que este proyecto de ley, facilitaría la reeducación y la orientación profesional, diríamos, de esta gente, tal como no se ha podido hacer hasta la fecha. A mi juicio, señor Presidente, el injerto de un sector de mendigos y de gente menesterosa, en un establecimiento correccional y carcelario, es enteramente improcedente, en absoluto inconveniente. Y por esa razón, me voy a concretar a considerar el proyecto primitivo, que establece los fondos para la construcción de un establecimiento correccional de mujeres.

Había manifestado en el día de ayer, como se había recordado con insistencia en la discusión general de este proyecto, que la población de la cárcel correccional de mujeres, era sumamente reducida; ella llegaba, en cuanto a las penadas, a un número que como máximo ha sido de 15 penadas, y que, generalmente, oscila entre 5 y 10, y como procesadas, de 30 o 35, completando en total una población de ese establecimiento, de alrededor de 45 o 50 personas.

SEÑOR GAMBA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GALLINAL. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GAMBA. — Lamento haber tenido que interrumpir al señor Diputado Gallinal, a quien estimo mucho personalmente y a quien deseo oir en su exposición hasta el final. Pero no puedo... —no me sale la palabra— permitirle, diríamos así, —sin que le dé a esta palabra ningún sentido ajeno al que yo quiero darle, al señor Diputado Gallinal,— que continúe en tan profundo error, profundísimo error, señor Diputado Gallinal.

Ha manifestado que en presencia de que el miembro informante conjuntamente con el señor Diputado Barrios Amorín, haya presentado otro proyecto, él se va a referir exclusivamente al proyecto primitivo. El proyecto que hemos presentado como miembros informantes de la Comisión de Obras Públicas, es el mismo, señor Presidente, que el anterior, en lo que se refiere a lo que él crea, a su índole, a su carácter y a su esencia, porque no estaría en nuestro poder, desvirtuar la letra y el contenido de un mensaje del Poder Ejecutivo. Lo que hemos hecho en ese nuevo proyecto que está ahí —se llama proyecto porque tiene una variación— es hacer referencia al año de la deuda pública que se emite para la financiación del mismo.

En el mensaje se habla de una emisión de deuda para el año 1944 y nosotros decimos que esa deuda será la del año 1942; pero lo demás, la creación del instituto con todas sus características, es la misma, señor Diputado. Lo que yo hice no fué desviar la discusión, sino volverla a colocar en el cauce que le corresponde, cauce del cual había sido desviada en los debates anteriores; no por mis palabras, que vuelven la discusión al asunto mismo de que trata esto, que es la creación de un edificio, y nada más, sin que ello derivara a discusiones filosóficas, que fué a lo que yo me opuse.

De manera que ese segundo proyecto no es una cosa distinta del anterior. Unicamente habla de que la deuda a emitir, en lugar de ser la del año 1944, fuera la del año 1942. Esa es la diferencia. Por lo demás, el proyecto es el mismo, letra por letra, coma por coma, y desde luego en su contenido y significación.

Nada más. Muchas gracias, señor Diputado.

SEÑOR GALLINAL. — Comprendido, señor Presidente. Una leve modificación en cuanto a la financiación del proyecto es todo lo que establece el nuevo proyecto firmado por el señor Diputado Gamba y el compañero Barrios Amorín. Eso me justifica en el deseo de hacer la crítica sustancial del proyecto primitivo, que tocará, en este caso, al sustitutivo.

Yo considero, señor Presidente, que es un exceso de gastos para la administración pública, en este instante en que el erario público pasa por tan grandes dificultades, el emplear una cantidad de $ 350.000 pura y exclusivamente a los efectos de construir un edificio.

Pero a ese edificio, además, hay que darle vida hay que organizarlo, y por lo tanto, a este presupuesto hay que agregar el presupuesto de mantenimiento de ese establecimiento correccional y de amparo, —como sería en el futuro, según dicen los fundamentos de la [illegible] de la vagancia y otras cosas afines.

Los $ 350.000, suponiendo que fueran suficientes para la construcción, se elevarían probablemente en el primer año de funcionamiento de este establecimiento, en una cantidad que excedería a varias decenas de miles de pesos, y yo recordaba ayer que el establecimiento de la cárcel correccional de mujeres desde hace cuarenta y siete años funciona en manos de una institución religiosa, y funciona —a juzgar por el juicio dado por el Director de Institutos Penales, señor Gómez Folle— a satisfacción de este Instituto, con un presupuesto verdaderamente ridículo, un presupuesto liliputiense. Cada hermana de las quince que forman el personal del establecimiento percibe $ 15, o mejor dicho, la Congregación percibe $ 15 por cada una de las hermanas que forman el cuerpo de docencia y de asistencia de ese establecimiento. Aparte de eso percibe también $ 90 por arrendamiento de la finca Este último detalle es bien digno de ser tenido en cuenta por la Cámara de Diputados.

En este instante en que los alquileres son verdaderamente extraordinarios en toda la ciudad de Montevideo, pagar $ 90—que según creo han sido elevados a $ 110 o $ 1/5 en estos últimos meses— por una casa habitación para cincuenta, sesenta o setenta personas es sencillamente una cosa increíble.

De manera, pues, que a este presupuesto liliputiense se le va a sustituir, en primer término, con gastos excesivos de construcción, y para su mantenimiento, por un presupuesto permanente que ignoro cuánto puede importar, desde que las planillas de este proyecto y los mismos documentos que vienen adjuntos a los fundamentos, nada nos dicen de la organización y de la financiación de este establecimiento en actividad, en funciones

Nada nos dicen, tampoco, el proyecto, ni sus fundamentos del personal técnico, ni administrativo que han de constituir el alma de la institución a crearse. Y confieso que encuentro raro en extremo el silencio en esa materia.

Considero, pues, señor Presidente, que este es, evidentemente, el caso de un exceso de gastos para una finalidad que está bien cumplida por la institución que tiene actualmente a su cargo el tratamiento de procesadas y penadas.

SEÑOR GAMBA. — ¿Me permite?

SEÑOR GALLINAL. — Dentro de un instante, con mucho gusto le cederé la palabra

Hay, por otra parte, posibilidad de mejorar la situación actual con una modestísima ampliación del establecimiento que es propiedad de la Congregación del Buen Pastor. Podría, y de ahí viene la moción que hice al terminarse la discusión general, podría, digo, concertarse con esta Congregación esas ampliaciones; y todavía se me ocurre que podría buscarse una financiación y la Comisión estudiando este asunto llegaría fácilmente a una solución viable, que sería la elevación de la mensualidad que percibe cada una de las hermanas que trabajan en la institución y subiendo en forma razonable el monto del alquiler

la finca. Con ese esfuerzo de rubros la institución, dadas sus características extraordinariamente económicas llegaría, señor Presidente, fácilmente a dotar al instituto de todas las mejoras imprescindibles.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — ¿Me permite?

SEÑOR GALLINAL. — Voy a darle la palabra, en primer término, al señor Diputado Gamba, que me solicitó una interrupción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado Gamba.

SEÑOR GAMBA. — Señor Presidente: antes de contestarle al señor Diputado, lo que deseaba hacer de acuerdo con la oportunidad en que le solicité la interrupción, debo manifestar, respecto a esas últimas razones del doctor Gallinal, que ellas no están en discusión. Eso la Cámara no puede discutirlo en este instante porque no es la materia del proyecto que se ha puesto a consideración de la Cámara, y que la Comisión ha informado. Si la Cámara rechazara este proyecto de ley y el informe de la Comisión, que lo acompaña, de la cual soy miembro informante, entonces los caminos tomarán otro rumbo: tomarán el rumbo que el señor Diputado indica o cualquier otro, que no sabemos cual será.

Por lo pronto, es una sugerencia generosa del señor Diputado para un posible acuerdo de voluntades, que veremos si será posible recogerla o no. Es inútil, por lo tanto, que el señor Diputado, con su buena intención y los que queramos acompañarlo, perdiéramos el tiempo en seguir discutiendo qué es lo mejor, porque no es ese el cometido que en este instante nos corresponde, sino el de estudiar el contenido mismo de la ley.

Yo debo decir que siempre que el Estado o alguien va a adquirir una propiedad, sin duda alguna en el momento aquel gasta una cantidad mucho mayor que lo que pague por arriendo para vivir, mensual o anualmente, en una propiedad ajena, porque no es posible comparar el presupuesto mensual o anual que paga por arriendo una persona o una familia cualquiera que vive en casa ajena, con el importe de esa propiedad en caso que quisiera comprarla. Eso ya se sabe.

Pero, señor Presidente, si el señor Diputado, al cabo de veinte o treinta años, o de los cuarenta y ocho años que han transcurrido pagándose esas cantidades por alquileres en una propiedad ajena, empieza por dividirla por los cuarenta y ocho años y aún por los cien años —porque supongo que el Estado no va a desaparecer, porque me imagino que no hay que tener la preocupación de que el Estado desaparezca dentro de cien años, pero no hablemos de situaciones que esperamos, sino de situaciones reales— con sus correspondientes meses y centenares y millares de días y por lo que se habrá gastado por cada una de las pupilas o detenidas que allí están, posiblemente todo va a salir a cuatro reales por cada una. No le quepa la menor duda. Yo he hecho el cálculo a razón de cien detenidas por mes y no va a salir más allá. De manera que no es posible hacer esa comparación.

Ahora hay un motivo que ha dado lugar a hacer esta comparación y fué un discurso del señor Diputado Brena que expuso en la oportunidad las deficiencias y las angustias económicas que sufrían otros entes de este carácter o de análogo fin, más próximo, más lejano, carácter análogo a este de otros institutos, demostrando, por ejemplo, todas las deficiencias que tenían de materiales de vida y de acción muchísimos de los albergues de menores que corresponden a la Dirección...

SEÑOR GALLINAL. — ¿Me permite...?

Yo he manifestado, señor Diputado, que no veo ninguna relación entre lo que dice el señor Diputado Brena y este proyecto. Son cosas completamente distintas. Es la misma razón que dió el sector herrerista para no votar los recursos a la U.N.R.R.A., porque hay rancheríos en el Uruguay.

SEÑOR GAMBA. — La consecuencia de aquel discurso es ésta, —que aún no ha sido posible contestarlo, lamentablemente— que el Estado se propone gastar una cantidad determinada para esta institución cuando tiene otras deficiencias que se han juzgado imprescindibles y de primer término para solventar antes.

Eso no ha podido ser contestado antes, señor Diputado, y trae como consecuencia que a cada rato se esté haciendo pie firme en esas manifestaciones para impugnar la cantidad que el mensaje destina a la creación de este instituto.

Quiero decirle otra cosa, señor Diputado No es solamente...

SEÑOR GALLINAL. — ¿Me permite?...

¿Pero el señor Diputado va a seguir indefinidamente en el uso de la interrupción? Yo he tenido mucho gusto en cederle la palabra; pero la luz roja le ha anunciado que se le ha terminado el plazo.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Es el plazo suyo.

SEÑOR GALLINAL. — Sí, señores Diputados; es el plazo mío. Es una habilidad como cualquier otra la del señor Diputado Gamba.

SEÑOR LUSSICH. — Hago moción para que se prorrogue el término de que dispone el señor Diputado para hacer uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Lussich, en el sentido de que se prorrogue el término de que dispone el señor Diputado Gallinal.

(Se vota: **26 en 31. — Afirmativa**).

(Murmullos. — No continúa en el uso de la palabra el señor Representante doctor Gallinal).

SEÑOR LUSSICH. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LUSSICH. — Por el proyecto que está en discusión se autoriza la emisión de una deuda por pesos 350.000.00 para la construcción de este establecimiento penal para mujeres.

Desde hace muchos meses se ha repetido en Cámara que es necesario hacer un alto en los gastos públicos innecesarios; que la Cámara, aplicando un criterio de sensatez, debe sólo votar aquellos gastos que representen una erogación indispensable o reproductiva. Pero en el camino en que vamos, me temo mucho que aquellas afirmaciones y esos deseos queden sólo en literatura parlamentaria.

Cuando me aboqué al estudio de este asunto, traté de aplicar el criterio de saber si se trata de un gasto indispensable, y llegué claramente a la conclusión de que en realidad no es así. Hice una visita a la cárcel de mujeres; me enteré previamente, por el debate producido en Cámara, de los antecedentes de la cuestión en cuanto a número de alojados en ese establecimiento, y de la inspección personal que hice llegué a la conclusión de que las alojadas en la cárcel de mujeres se encuentran, no diré en condiciones óptimas, pero sí en las condiciones más favorables para tomar aquel camino de la virtud a que hacía referencia en el día de ayer uno de los señores Diputados que se ocuparon de este asunto.

Si en realidad existe en el país un establecimiento penal en el que las encausadas y las penadas puedan llegar a obtener su recuperación, es, a mi modo de ver, en la actual Cárcel de Mujeres que está bajo la dirección y vigilancia de un grupo de hermanas de caridad que son de una esquisitez excepcional.

Empezaré por decir que tengo en general un gran respeto por las abnegadas hermanas de caridad que aplican sus actividades a la obra desinteresada de cuidar enfermos, de mejorar la condición de personas que se han desviado en la vida, o que tienen a su cargo el establecimiento penal a que me refiero diré al pasar que es también un establecimiento muy meritorio el que existe en la calle Gil de esta ciudad casi desconocido por la mayoría de la gente.

Digo que tengo un gran respeto por la obra abnegada de las hermanas de caridad; pero he tenido oportunidad de ver que las distintas congregaciones están integradas por personas de distinta calidad, todas ellas muy meritorias, sin duda; pero si hubiera que decir quienes sobresalen en cuanto a la calidad de las integrantes, habría que referirse a las que constituyen la dirección y tienen a su cargo el cuidado de la Cárcel de Mujeres. Dificulto que se pueda poner en mejores manos la recuperación de las pobres desgraciadas que están asiladas en este establecimiento. Son hermanas que podrían presentarse como verdaderamente modelos; personas que unen a una gran abnegación, una gran cultura, una educación esmerada y por lo tanto, que poseen todas las mejores condiciones para que las desgraciadas que tienen que asistirse en ese establecimiento, puedan obtener las mayores ventajas.

En cuanto a los dispositivos para su alojamiento, yo invitaría a los señores Diputados a que concurrieran a verlos, y me parece difícil que puedan tener una impresión más favorable, en cuanto al alojamiento de las penadas mismas. En momentos en que yo me encontraba allí, estaba dándose una clase a las distintas asiladas y era de comprobar el orden y la buena disposición reinantes.

Digo, pues —y esto es lo que me mueve a negar mi voto con verdadera convicción de cumplir con mi deber, a esta erogación que se proyecta— que no hay ninguna necesidad sentida que obligue al Estado a gastar, en los

momentos actuales, una suma que puede tener otra aplicación mucho mejor. No aplico aquí el criterio que se ha censurado a veces con alguna razón, de que se niega el destino de una suma determinada de dinero o un gasto público, porque se diga: "No; se puede hacer con ese dinero, una obra mejor". Yo aplico el criterio de que en este caso se trata de una obra innecesaria...

(Apoyados. — No apoyados).

—...y, por lo tanto, siendo innecesaria llego a la conclusión de que este dinero puede tener una aplicación mucho mejor. Se me llenan los labios de argumentos cuando me interrogo en qué podría aplicarse en mejores condiciones esta erogación.

Ya el señor Diputado Brena, en su extensa y fundada exposición, puso de manifiesto las necesidades imperiosas que tienen muchas de las reparticiones del Consejo del Niño. No voy a insistir, por lo tanto, sobre ello, tratándose, como se trata, en este caso, de un destino no similar, pero sí de un destino que tiene cierta vinculación, con la recuperación que trata de obtener esta casa de corrección. Pero hay muchísimas otras necesidades que no se pueden llenar. Yo, por mi parte, no titubearía un instante en destinar estos $ 350.000.00 para la construcción de un hospital de radio en Belveder zona vecina al Cerro, al Paso de la Arena, a la Barra de Santa Lucía, al Paso del Molino, y que no tiene ningún centro de asistencia que esté a una proximidad conveniente. Los enfermos y sus familias de aquellas populosas zonas tienen que hacer gran recorrido para ser llevados a los Hospitales Maciel o Pasteur, cuando una ciudad como la nuestra requeriría en aquella localidad un hospital para doscientas cincuenta o trescientas camas, con las policlínicas correspondientes, que llenaría una útil e imprescindible misión.

Podrían existir allí oficinas centrales para la vigilancia y el descubrimiento de los bacilares, para que éstos pudieran ser trasladados ulteriormente a los hospitales especiales, o tratados en los dispensarios correspondientes y policlínicas de toda índole, que no existen, y cuyos pacientes tienen que hacer grandes recorridos para llegar a los establecimientos de asistencia.

Frente, pues, a un caso como este que no responde a ninguna necesidad sentida, planteo yo este otro que es una absoluta necesidad sentida en las proximidades de barrios populosos como son los barrios del Cerro y sus alrededores que he mencionado, y llego a la conclusión de que el destino del dinero estaría mucho mejor aplicado.

No deseo molestar a la Cámara con otras argumentaciones que ya han formulado los demás señores Diputados en cuanto a la forma, para mí eficaz, cómo se realiza el servicio y a lo económico que resulta, según se desprende de las manifestaciones del señor Diputado Gallinal y anteriores del señor Diputado Brena.

Por estos fundamentos no voy a votar el proyecto y, además, porque no me parece prudente la medida a que hacía referencia el señor Diputado Gamba, cuando decía que la solución que proponía el señor Diputado Gallinal en el sentido de la ampliación de los dispositivos actuales, podría ser contemplada dentro del mismo proyecto y ser motivo de la consideración de la misma Comisión y que este dinero, en una parte podría tener ese destino.

Yo no me hago ilusiones a este respecto. El día que votemos $ 350.000.00 para este proyecto, en la práctica va a resultar que se van a transformar en medio millón de pesos, porque todos sabemos que cuando una obra se inicia calculada en $ 350.000.00, siempre sale costando mucho más.

(Interrupciones).

—Se me dice que va a costar mucho más de medio millón. Yo no deseo extremar el argumento. Sé que la mayoría de las obras públicas que se calculan por una suma determinada, llegan a costar ulteriormente más del doble de lo que se había calculado. Pero quiero sólo pensar que esta suma, en la práctica, en lo que se refiere a las construcciones, va a motivar una erogación de, por lo menos, medio millón de pesos, y que el sostenimiento de ese establecimiento va a insumir sumas cuantiosas, si se las compara con las modestas que exige la cárcel actual. El considerar innecesario el establecimiento que se proyecta es la razón mayor de mi voto en contra.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Cuando me ocupé de este asunto en la discusión general, hice referencia a algo de lo expresado por el señor Diputado Lussich, en las últimas palabras de su discurso, relacionado con la financiación defectuosa de este proyecto, que, como todos aquellos relacionados con obras de arquitectura que remite el Poder Ejecutivo, vienen en realidad, a título de primera etapa. De manera que jamás sabe el Poder Legislativo qué es lo que vota y cuánto van a costar las obras.

También hice algunas otras observaciones que, por lo visto, ahora ya habrán perdido importancia, desde que por expresión de ayer del señor miembro informante, no se había hecho más que una referencia lateral a lo que tiene que ver con el problema de la administración religiosa de aquel establecimiento.

SEÑOR GRAUERT. — ¿Me permite?... Lo hice en forma fundamental, porque considero indigno e inmoral que el Estado mantenga sus pupilas en un régimen conventual, como lo hace actualmente, contrariamente a la Constitución de la República.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — En el caso de que sea así, entonces me ratifico, absolutamente, en todo lo que dije en la última sesión. Se está tratando un problema, no relacionado con la construcción del edificio, sino con la expulsión de las hermanas de caridad.

En lo que se refiere al plan arquitectónico, (tengo la sensación de que el doctor Grauert ha arruinado los esfuerzos del señor Diputado Gamba, con los que procuraba desplazar este asunto del cauce en que se había situado...).

SEÑOR GRAUERT. — Yo no he escondido mi pensamiento.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Pero lo ha hecho el señor miembro informante.

Me refería a que, desde el punto de vista arquitectónico, técnico, se incurría en este proyecto en la misma serie de vicios de los proyectos anteriores. El señor Diputado Gamba recordará que en aquella oportunidad me hizo una interrupción preguntándome si conocía los planos. Le contesté que no necesitaba conocer los planos porque con el repartido que se había hecho a los legisladores me alcanzaba para tener la sensación concreta de la forma, a mi juicio errónea e inconveniente, en que venía financiado el proyecto. Tuve oportunidad, ahora, de tener en mi poder no solamente los planos, sino el mensaje por el cual se remite a consideración del Poder Legislativo ese proyecto de obra, y debo afirmar, señor Presidente, que si estaba convencido cuando hablé la primera vez, ahora —tenía razón el señor Diputado Gamba— estoy mucho más convencido de que las obras no se hacen con $ 350.000.00, ni con $ 550.000.00, ni con $ 1:000.000.00. Estamos frente a otro caso típico del desorden y de la forma absolutamente equivocada que ofrece mérito para criticar con base legítima, a los técnicos que tienen a su cargo esos asuntos de todas las obras públicas de arquitectura que vienen a consideración de la Cámara.

Tengo necesidad de ser breve porque transcurren los minutos: de modo que al no poder extenderme con toda la comodidad que quisiera en este punto, para poder ofrecer a la Cámara la sensación exacta de lo que se trata, voy a concretarme a señalar los siguientes datos.

No se trata de una construcción cualquiera, que se vaya a poder solventar con la inversión de $ 350.000.00, es decir, con los $ 325.000.00 que podía costar el edificio y con los $ 18.000.00 que importarían las siete hectáreas y tres mil ciento diecisiete metros que se pensarían adquirir del Banco Hipotecario. No, señor Presidente: se trata de una organización en una escala vastísima: de una organización que para justificar y hacer todavía más sospechosa la iniciativa se le otorga una extensión y unos alcances, que están en completa contradicción con algo que para nosotros debe constituir un honor nacional, y es el poder constatar, como se ha dicho por todos los que se ocuparon de este asunto, que en nuestro país la delincuencia femenina puede calificarse como inexistente: porque en un país de dos millones y medio de habitantes, que haya solamente seis condenadas, es un timbre de honor para la sociedad uruguaya.

Como no era posible construir un edificio de esta magnitud para alojar solo a seis condenadas y veinte y tantas procesadas, entonces se le ha agregado aquello que se hacía notar hoy, de las inadaptadas, es decir, capacidad para aquellas personas que están comprendidas dentro de la ley correspondiente y que tendrían también un alojamiento en este organismo, a los fines de su reeducación social.

Eso sólo es un motivo completamente al margen del asunto que está en debate, y podría afirmar más: de un absoluto fracaso en nuestro país, porque ya se ha demostrado con el ensayo con los delincuentes masculinos. Ya se ha hecho en las proximidades del pueblo Libertad y en el terreno donde se ubicará la Colonia Penal, el ensayo de alojamiento de los inadaptados, de aquellos que se van a reeducar para reincorporarlos a la sociedad, y tenemos el caso que provocó justas críticas e ironías muy legítimas por parte de la prensa, de que en aquel local se están cuidando seis, siete u ocho vagabundos de primera clase, con treinta y tantos o cincuenta y tantos empleados que los custodian y que cobran.

Aquí se va a dar el caso todavía más lamentable, porque si frente a un núcleo delincuente como es el de los hombres, para los que hay que hacer una cárcel para qui-

nientos condenados, solamente se consiguen cinco, o seis, o siete "vagabundos de cigarro habano", como se les define en las caricaturas de la prensa, ¿qué será, señor Presidente, para las mujeres, de las que tenemos nada más que un total de cuarenta escasas, según creo, entre encausadas y condenadas?

Para dar la sensación do lo inútil de la obra y de lo exagerado de la iniciativa, voy a leer la forma en que se distribuyen sus pabellones. Se trata, nada menos que de catorce pabellones.

1) Pabellón de Revisoría, Receptoría y Entrada.

Planta Baja: Portería, Despacho de Revisoría, Despacho de Receptoría, Archivo, Depósito, Servicios Higiénicos y Guardarropa.

Planta Alta: Tres alojamientos para custodias femeninas, Guardarropa, baño y office. $ 14.000.00.

2) Pabellón de Dirección y Administración.

Entrada y Sala de Espera; Despacho del Director, Despacho del Administrador, Despacho del Secretario, Despacho de Auxiliares, Archivo y Depósito, Guardarropa, Servicios Higiénicos. $ 16.000.00.

3) Pabellón de alojamiento para 15 elementos de vigilancia.

Siete habitaciones de dos camas y una de una cama. Hall de estar —living-room— y Sala de lectura; Baños y Servicios Higiénicos; Guardarropa. $ 20.000.00.

4) Pabellón de Garage.

Cobertizo para un coche celular; Taller; Depósito de combustibles. $ 5.000.00.

5) Pabellón de Talleres y Varios.

Planta Baja: Taller de lavado y planchado; Secaderos; Depósitos; Servicios higiénicos y Guardarropa.

Planta Alta: Taller de labores; Sala de Exposiciones; Vestuarios y Servicios higiénicos. $ 25.000.00.

6) Pabellón de Cocinas y Economato.

Planta Baja: Sala de Cocinas; Comedor, Carnicería, Verduras, Despensa, Oficina, Depósito del Economato, Vestuarios y Servicios higiénicos. $ 35.000.00.

7) Pabellón de Depósitos.

Depósito General de Herramientas, útiles de labranza, jardinería, etcétera. $ 8.000.00.

8) Pabellón de alojamiento para 50 vagas y mendigas. Repito: para cincuenta vagas y mendigas. Se van a formular pedidos de alojamiento tres meses antes de la inauguración.

Una planta de alojamiento en cuadras; Baños y Servicios higiénicos; Alojamiento del personal de vigilancia; Enfermería; Depósito y Vestuario. $ 45.000.00.

9) Pabellón de alojamiento para 22 reclusas de la Sección Horticultura.

Dormitorio para veintidós camas para reclusas; Dormitorio para la vigilante; Baños y Servicios higiénicos; Vestuario y Depósito. $ 25.000.00.

10) Pabellón para 22 reclusas de la Sección Floricultura.

Igual al anterior, $ 25.000.00

11) Pabellón para 12 reclusas de la Sección Avicultura

Igual, pero con dormitorio de doce camas $ 17.000.00.

12) Pabellón para 12 reclusas de la Sección Apicultura.

Igual al anterior, $ 17.000.00.

13) Pabellón para 12 reclusas de la Sección Lechería y Derivados.

Igual al anterior, $ 17.000.00.

14) Pabellón Anexo de Tambo, $ 18.000.00.

Además, el terreno se divide en zonas de floricultura, de horticultura, de gallineros y parquecitos; colmenas y espacios libres; pastoreo para la Sección Lechería; firme de caminos, etcétera, $ 30.000.00.

Cables de energía eléctrica. $ 10.000.00.

Total, $ 325.000.00.

Este plan, señor Presidente, para una delincuencia inexistente, no es lo definitivo; es el plan mínimo. Vamos a empezar por esto señor Presidente para después crear a las delincuentes que tendremos que encerrar allí para que pasen tranquilas y lujosamente su vida.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — ¿Me permite?

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Precisamente, en el mismo sentido, quería expresar que el bajo índice de criminalidad o delincuencia femenina hace decir al penalista Eusebio Gómez, director de cárceles de Buenos Aires, que es absurdo pensar en grandes establecimientos correccionales femeninos en el Río de la Plata, dado el bajo índice de delincuencia. En un programa de reformas carcelarias excluye expresamente del plan la construcción de grandes establecimientos modernos para reclusas femeninas, exactamente por las mismas consideraciones que hace el señor Diputado. Hablar de albergues para tantas reclusas pareciera pronosticar que el índice de delincuencia va a ir increscendo en nuestro país. La realidad es que tal vez dentro de diez años ha de haber una población carcelaria femenina que llene la capacidad prevista en este proyecto.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Estimulada por las comodidades previstas en este proyecto.

Se me ocurre, y pensaba acotarlo a la exposición del señor Diputado Gallinal, si la gentileza de este Diputado me lo hubiera permitido, que se podría resolver sensatamente este problema en la misma forma que el propio Poder Ejecutivo lo hace con otra rama también administrada por hermanas de caridad, es decir, con el establecimiento del Buen Pastor. Por un proyecto de ley del 25 de junio de este año, se pide autorización para elevar de veinte a veinticuatro pesos la contribución del Estado para cada asilada.

Sería posible, usando un criterio igual, para este otro problema, aumentar la contribución para el bienestar de las presas, si es que no están tan bien, y aún votar alguna suma para el mejoramiento del local, con el mismo criterio que se hace para allí y no continuar, señor Presidente —porque es interesante destacarlo al tratarse este asunto— en la explotación en que está actualmente el Estado, porque es imposible que en un país, en que estamos ingeniándonos para subir la remuneración de los empleados públicos; en que se está buscando su mejoramiento económico por la liquidación de las deudas de los funcionarios públicos, como he visto ayer por un proyecto del Senado; en que se procura de todas maneras aliviar la situación de los funcionarios; no es posible, digo, que las hermanas de caridad que están cuidando a las presas; condenadas a sí mismas a cárceles a perpetuidad, se les pague quince pesos mensuales! Se está haciendo objeto de una vergonzosa explotación a esas hermanas, que también son funcionarias del Estado porque reciben su remuneración, pagándoles $ 15.00 mensuales y $ 0.40 por día, a ellas y a las reclusas, para su manutención.

Eso, señor Presidente, sí que es lo vergonzoso!

Ahora, señor Presidente, quería agregar que tampoco sería algo estridente, algo que estuviera fuera de toda lógica, el que se pudiera subvencionar a la institución para el mejoramiento arquitectónico de aquel edificio, si fuera tan indispensable hacerlo. Los que lo hemos visitado, sabemos perfectamente que aquello requiere mejoras. Indudablemente. Y lo podría hacer el Estado, perfectamente bien, remontándose un poco y estudiándose los orígenes de esta obra, que fué hecha por contribución popular y a iniciativa del propio Gobierno, en el año 1894, y cuando una Comisión —y voy a leer sus nombres, porque la oportunidad también me pone en la situación de rendir el merecido homenaje a aquellas damas de nuestra sociedad— recorrió el país buscando la contribución popular para llevar un poco de bienestar a las presas que en aquella época eran objeto de toda clase de vejámenes por parte de los propios guardianes de la cárcel correcional.

En aquella época, una Comisión presidida por la señora del Presidente de la República, doña Matilde Baños de Idiarte Borda e integrada por las siguientes damas, a cuyos nombres voy a dar lectura: Matilde Artagaveytia de Arocena, Fanny Y. de Castro, Malvina H. de Vidiella, Gregoria A. de Díaz, Cecilia F. de Herrera y Obes, Bernardina Y. de Sardá, Elvira Abella de Hordeñana, Catalina O'Neill de Fernández, Amalia C. de Carvalho, Isabel B. de Saavedra, Antonia Garzón, Urbana A. de Brian y Elvira H. de Romero, tuvieron a su cargo, por facultad, que le confirió el Gobierno, el iniciar la colecta que les deparó la cantidad de $ 32.000.00, que fué con lo que se hizo la adquisición del primer local de cárcel.

De manera que no le ha costado un centésimo al Estado, y sí desvelos y malos ratos a nuestra sociedad, para aliviar el dolor ajeno, y bien podría en esta hora, en que tal vez estamos en mayor holgura que entonces, destinar alguna pequeña subvención para corregir esto, y destinar esos $ 325.000.00 —y creo que para ello no es necesaria la emisión de deuda, sino que podría recabarse ese dinero a expensas de la obra de lujo incluída en el plan quinquenal, donde se han proyectado cuarteles que cuestan medio millón de pesos— al arreglo de los albergues de menores, que también son una vergüenza nacional.

Señor Presidente: no quiero agregar mucho más, porque considero que el tiempo que me resta es absolutamente breve. Sólo deseo recordar que en 1901, cuando se cambió de destino a la Cárcel de Punta Carretas, que primitivamente era para mujeres y asilo de menores, ya en aquella época se reconoció la inutilidad de un organismo de esa magnitud para esos fines, cuando se decía en el

mensaje del Poder Ejecutivo. "En cuanto a la Cárcel de Mujeres, el Poder Ejecutivo se complace en hacer constar en esta oportunidad, que el establecimiento que actualmente figura bajo el nombre de Cárcel Provisional de Mujeres, funciona con todo orden y comodidad en terreno y edificio adecuados, bajo la ilustrada dirección del H. Consejo Penitenciario y la inteligente y asidua Administración de las dignas señoras que constituyen el Patronato de Damas, las que constantemente dedican los más nobles esfuerzos al mejoramiento de esa cárcel". Y también, para ratificar el concepto equivocado con que se pretendió atribuirle al Poder Ejecutivo y a sus representantes sobre la forma en que se califica la administración de las hermanas de Caridad, me limitaré, terminando mi exposición, a leer un párrafo del propio mensaje pasado a la Cámara, que firma el Director de Institutos Penales, don Juan Carlos Gómez Folle. Dice así: "La causa fundamental que obstaculiza el ritmo paralelo de esta dependencia con las otras bajo jurisdicción de este Instituto, se radica, repito, en que el edificio vetusto que ocupa, no responde, ni respondió nunca, a principio alguno de arquitectura carcelaria, presentando, por el contrario, deficiencias insalvables de distinto orden. Aún cuando la acción noble y abnegada de las religiosas, bajo cuya dirección funciona este establecimiento, merece justicieramente el reconocimiento del suscrito..."

Nada más, señor Presidente.

SEÑORA AREVALO DE ROCHE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Arévalo de Roche.

SEÑORA AREVALO DE ROCHE. — Señor Presidente: en razón de que yo había tenido oportunidad de manifestar unas brevísimas palabras cuando iba a entrar en discusión este proyecto, y en razón de la urgencia que indudablemente tiene el sancionar esta necesidad nacional que es la construcción de una Cárcel para Mujeres, yo no pensaba decir ni una palabra. Sin embargo voy a ser brevísima para dar, en momentos que se prolonga esta discusión, mi palabra sobre esta necesidad y la urgencia que tiene el Estado en contemplar esto que es una injusticia permanente sobre un grupo de mujeres —cualesquiera que sean— que tienen que merecer la protección del Estado en el momento en que se encuentran en una situación de desgracia.

La Cárcel de Mujeres es una institución que en el momento actual por sus condiciones, es una vergüenza nacional, y los legisladores tienen que actuar para ayudar a aliviar una situación insoportable de quienes, en sus momentos de desgracia, tienen que merecer la preocupación del Estado.

¿Quiénes son las mujeres que vienen a la Cárcel de Mujeres? La mayoría de ellas son de la clase pobre, de la clase más humilde, que en razón del ambiente en que viven han tenido muchas veces que encontrarse en una situación de tragedia; pero el Estado no puede mantenerlas en eterna condena, sino que debe buscar las condiciones elementales para que estas mujeres puedan recuperar algo de su moral y recuperar también algo —para lo que necesitan la ayuda del Estado —su propia vida y poder reintegrarse a sus hogares.

La mayoría de las mujeres de la Cárcel de Mujeres es gente de la clase obrera, de la clase campesina, gente de los pueblos de ratas, obreras, muchachas abandonadas en tremendas circunstancias y por la forma en que vive la población de nuestro país, y muy particularmente la población campesina. Son gente que tiene que pagar tributo a los prejuicios de la sociedad, siendo ellas las víctimas, precisamente por sus dificultades económicas; son gente que tienen que ver anulados sus propios sentimientos, explotadas por situaciones de tragedia, de desventura y abandono, en que la sociedad las ha colocado.

El Estado tiene que crear el clima necesario para que la sociedad pueda recuperarlas; y las condiciones en que está actualmente la Cárcel de Mujeres, no cumple ninguna función en ese sentido. Por el contrario, crea una situación de depresión, de verdadera sumisión, de verdadero abandono, de verdadera tragedia, en la cual cada una de las que están allí no son nada más que muertas dentro de la sociedad.

Este proyecto tiende a encontrar condiciones que reconforten la vida de estas mujeres, y pueda así el Estado cumplir la función que tiene que cumplir, es decir, volver al seno de la sociedad a quienes están en condiciones de desgracia, volverlas al seno de la sociedad, luego de haber vivido en un ambiente favorable para su recuperación moral.

Nosotros hemos tenido oportunidad de ver como está la Cárcel de Mujeres, no en visitas —que a veces no nos han sido permitidas— sino que hemos podido verla por haber sido presas políticas en la Cárcel de Mujeres. De manera que podemos hablar de ella con toda la autoridad que nos da nuestra honradez y nuestra militancia en la vida política del país, siempre al servicio de la causa del pueblo.

La Cárcel de Mujeres crea una verdadera situación de anormalidad en la administración de la justicia en el país. Allí mandan no los que administran justicia, sino que allí manda una Congregación religiosa, por encima de los que administran justicia. Y no es que yo tenga una cuestión personal con quienes dirigen ese instituto; si están allí es porque el Estado no ha sabido crear una situación distinta. Por lo tanto, quienes administran el establecimiento, utilizan la oportunidad para administrar también la conciencia de las que están allí.

Como decía, la situación es de verdadera anormalidad: las presas políticas —¡cómo será la situación de las presas comunes!— no pueden recibir visitas, no pueden ni siquiera recibir a sus abogados. Yo estuve allí detenida por razones políticas, y solamente mediante la intervención de la doctora Gonella, —que hoy es Fical, pero que en aquel entonces era abogada— y de la señora del doctor Minelli, se obtuvo permiso para verme en la cárcel. ¿Y cómo fué ello? Como si estuviera en un convento, con la vigilancia de las hermanas detrás mío. Y por el solo hecho de decir que no se me permitía leer, que no se me permitía recibir la visita de mis familiares, a pesar de que tenía hijos chicos, ese solo hecho determinó que el abogado doctor O..........., un católico, no me pudiera visitar, siendo mi abogado, porque no tenía autorización para ello, porque quienes administran allí el establecimiento, manifestaron que allí dentro no mandaba nadie más que ellos.

No se permite leer. No se permite absolutamente nada a las presas que sea una distracción personal. El solo hecho de resistirme a ir a la iglesia, ese solo hecho, mereció la indignada protesta y amenaza de la Directora de la Cárcel en ese momento.

(Interrupciones).

—Fué una amenaza tremenda por no querer ir a la iglesia que hizo que las presas jovencitas, de dieciseis y diecisiete años, —que en ese momento eran unas treinta o cuarenta— estuvieran aterrorizadas por lo que me iba a pasar, y que determinó que yo estuviera en una celda los siete días que hube de pasar en la cárcel, sin salir para nada. Y eso con una presa política.

Yo tuve oportunidad de hacer una visita con la doctora Bollo, que es católica, al establecimiento y le pedí que preguntara a la Directora en que celda había estado encerrada. Y muy amablemente esta señora me dijo que la Directora de la cárcel de aquel tiempo ya no estaba más, pero, con asombro, la doctora Bollo decía: "No puede ser que a las presas políticas no se les permita leer y tener cierta libertad. Es una cosa anormal". Indudablemente ella no entraba ni era el momento de discriminar, si correspondía hacer eso o no, sino que fué una simple acotación en el momento que yo manifestaba estas cosas.

Hay una cosa más. Esta es la situación con las presas políticas. ¿Cuál es la situación de las presas permanente? Mujeres que han delinquido por una situación que nadie puede negar que es así [illegible] del ambiente, por la situación económica en que viven, por una serie de factores que conocen los abogados mejor que yo, porque lo viven continuamente, cuando han tenido que intervenir en estos asuntos. ¿Cual es la situación de las presas? A las cinco de la mañana se siente una letanía y se levantan para trabajar. Se va a la iglesia y luego a trabajar. A las ocho de la mañana, se toma el café, a rezar y a trabajar; al medio día se va a rezar y a comer y luego un breve recreo. A las tres de la tarde se toma café o té, y luego a trabajar nuevamente.

¿Qué trabajos se hacen? [illegible] lavar, coser y bordar. ¿Para quien? ¿Para las presas? No pude saber nunca cuanto se les paga. No se les permite hacer ningún trabajo para ellas. Es un trabajo que retribuye con creces seguramente las asignaciones que reciben las religiosas, porque se realiza un trabajo para afuera, de lavar, coser y bordar. Indudablemente eso reporta una entrada muy grande para el establecimiento.

Creo, entonces, que esta situación en donde las presas no pueden hablar con nadie, donde en la sala de lectura lo único que se hace es enseñar a leer un poco, no puede seguir así. La sala de lectura está, si la quieren ver los señores Diputados, y si no ha cambiado desde la última vez que yo vi eso, como puede estar una sala de convento: solamente llena de cuadros de santos y donde se enseñan las primeras nociones de lectura. Esa es toda la distracción y esa es la situación en que tienen que vivir allí adentro continuamente las presas y que seguramente, no exagero.

Yo estuve en los dormitorios y en el comedor. El día que entré en la cárcel presa, un día al mediodía cuando vi que todo el mundo rezaba y que nadie podía hablar

que esa era la distracción y ese era el ambiente en que se les permitía vivir a esas pobres mujeres que estaban allí —sean diez, sean cinco o doce, la situación es la misma— comprendí que no se puede contemplar con indiferencia y hay que buscarle solución urgentísima a esa situación, pues la preocupación del Estado, que es el que tiene que administrar justicia, debe ser la de una reparación inmediata a estas mujeres; la perpetuación de esa situación implica una verdadera responsabilidad para el Gobierno del país y para quien tiene que buscar solución a la misma.

Creo que este proyecto viene a contemplar esa necesidad. Se hace aquí cuestión de que hay pocas internadas y que va a originar nuevos gastos para el Estado. Creo que no; creo que va a llenar una necesidad imperiosa y que va a mejorar una situación que tenemos obligatoriamente que mejorar de inmediato.

Pero si miramos la situación de otros lugares a los que el Estado tiene que destinar dinero y en los cuales se está atendiendo a la protección de las internadas y vemos los gastos que hay que hacer para ello, nos encontramos con el Hogar Agrario que depende del Consejo del Niño, que tiene 58 internados y la Escuela del Hogar, que tiene 70 internadas y 27 empleadas. La Escuela del Hogar tiene que proporcionar a estas muchachas —a las cuales tiene que proteger y tiene que ayudarlas para encauzarse en la vida, de tal manera que adquieran condiciones de hábito de trabajo, por las dificultades que tienen por su edad y por las mismas razones que las llevaron a ese establecimiento— la posibilidad de que aprendan una profesión que las ayude a encaminar su vida. Eso es muy difícil y representa una gran responsabilidad. La Escuela del Hogar en vez de proporcionarles esas condiciones que se preven en este proyecto a fin de que cuando salgan de allí se encuentren en condiciones de ganarse la vida y de reintegrarse a la vida en otras condiciones, en este Hogar, donde hay 70 internadas y 27 empleadas, hay maestras de piano, dibujo y canto. Esas muchachas que van a estos establecimientos en condiciones de anormalidad y a las cuales hay que encauzar en el trabajo para que se ganen la vidala vida desempeñando un oficio o algo así, salen de allí, digo, y se encuentran frente a la sociedad sin condiciones, sin saber nada, porque el medio ambiente en que viven no les proporcionó el poder para encontrar medios de vida con estas nociones elementales que reciben de piano, dibujo y canto, cuando debían haber aprendido, vuelvo a repetirlo, un oficio que las coloque en situación de ganarse la vida y encaminarse de una manera normal en la sociedad.

Se habla del Buen Pastor. Yo creo que el Estado, atendiendo al gasto que se hace y a que tampoco se cumple con la misión fundamental, que es la de encaminar a la niñez y a los jóvenes, en la edad de la adolescencia, que es tan peligrosa y cuando están expuestos a tantos riesgos, tiene que poner una preocupación fundamental para ayudar a solucionar este problema a fin de proteger la salud moral de la juventud en particular. Cuando se plantea este problema se podría plantear y eso estaría bien planteado, la erogación que demandan al Estado esos 300 menores que el Consejo del Niño va a ubicar en el Buen Pastor, donde se sabe, y esto no lo ignora nadie, cual es la tragedia que se vive allí, donde por algo a veces hasta peligra la vida de quien se quiere escapar; todo el mundo sabe que del Buen Pastor sólo salen sirvientas, y no solamente sirvientas, para desgracia de nuestra sociedad, sino incluso niñas que tienen que afrontar la vida con el estigma de haber estado en el Buen Pastor y que se convierten luego en prostitutas.

La vida no les da otra cosa, después que han salido de allí, que encontrarse en condición de abandono, porque no se les ha proporcionado ningún elemento para seguir el camino de su reeducación, ni la preocupación de buscar los elementos indispensables ni el sostén necesario para reintegrarse a sus hogares en condiciones verdaderamente morales que les permitan enfrentar la vida.

En el "Buen Pastor" las trescientas menores cuestan al Estado anualmente $ 72.000.00; lo que habría que plantear en este caso concreto es que, ya que en este proyecto, que me parece muy bien construído, porque se da lo que es necesario...

SEÑOR GAMBA. — ¿Me permite?

SEÑORA AREVALO DE ROCHE. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GAMBA. — Nunca ha llegado a esta Cámara, un proyecto que destine cantidades para la construcción de un edificio público, acompañado de tan abundantes juicios, datos numéricos y económicos como este. Es el primero en el que viene discriminado cuánto vale cada sección.

Nada más; y muchas gracias.

(Interrupción del señor Representante Gómez Gavazzo).

SEÑORA AREVALO DE ROCHE. — Quie... señor Presidente.

Cuando llega a nuestra consideración un p... bien organizado, con el propósito de dar los ... necesarios para que se haga la vida que correspo... en el establecimiento, con todo el confort que reclama la situación de quienes tienen que estar recluídas, por imperio de la justicia misma, lo que debiera pensarse, si se considera que es demasiado elevada la cantidad que se le destina, en relación a la cantidad de gente que tiene que albergar, es que esta cantidad de menores que están en una situación tan deficiente en cuanto a la ayuda que se les debe prestar para reeducarse y para ponerse en condiciones, por el aprendizaje que se les haga seguir, de ejercer profesiones que les permitan vivir en otras condiciones dentro del seno de sus familiares y de la sociedad; lo que correspondería, digo, si se considera que son excesivas las condiciones del establecimiento mismo que sirve de albergue y de prisión, y que es una carga para el Estado —de un establecimiento como el "Buen Pastor", en que el Gobierno no lo administra, y en el cual no está en condiciones de proporcionar la educación necesaria a las menores— es organizarlo en las condiciones que pueda servir a los fines a que se le destina de una manera eficiente.

No pensaba hacer uso de la palabra; pero he creído necesario puntualizar estas cosas en este momento, en que por primera vez se va a plantear la oportunidad de hacer un poco de justicia a lo más desamparados de la sociedad, que son las mujeres en desgracia, y las menores en particular; cuando se trata de organizar un establecimiento para que las mujeres puedan estar por lo menos en las mismas condiciones en que se encuentran los hombres, atendidas en un instituto carcelario en el cual hay mucho que mejorar pero en el que hay, seguramente, condiciones muy superiores que las que tienen estas mujeres que están presas.

Nada más.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Nosotros, que nos ocupamos ampliamente en la discusión general del asunto que contempla este proyecto de ley, nada propiamente tenemos que agregar, sino dejar nuevamente constancia, en razón del tiempo transcurrido desde la discusión general hasta hoy, de nuestra actitud, de nuestro voto negativo al proyecto.

Si fuera necesario abundar en nuevas razones, nos bastaría repetir las muy expresivas del doctor Lussich y del señor Diputado Gómez Gavazzo respecto a distintos aspectos de este proyecto de ley.

Pero, señor Presidente, vamos a aprovechar esta oportunidad para rechazar esos cargos que la señora Diputado preopinante acaba de hacer a la conducta de las hermanas del Asilo del Buen Pastor y de la Cárcel de Mujeres.

(Interrupción de la señora Diputado Arévalo de Roche).

—Conozco personalmente el régimen de estos establecimientos. Conozco el ambiente. Sé perfectamente que las ex asiladas y las ex recluídas de estos establecimientos vuelven frecuentemente en visitas de gratitud a acercarse a las que fueron sus preceptoras, cosa que no podría pasar jamás si realmente el ambiente fuera de presión o de opresión, tal como lo ha querido describir en sus palabras la señora Diputado.

Yo me hago cargo perfectamente de la psicología de una persona que por error o por cualquier razón entra un breve espacio de tiempo a un establecimiento de reclusión. Entiendo que, ciertamente, no es un establecimiento de placer, ni de recreo; y que la primera impresión, sin un conocimiento a fondo, como no se puede tener en breves horas o en breves días, debe ser pésima y debe dejar en la memoria una impresión ingrata.

(Interrupción del señor Diputado Cardoso).

—Creo, señor Presidente, que cuanto más se conocen las cosas, y más de cerca, el testimonio vale más. No es la primera impresión de un estado psicológico de protesta y de prevención, que todo lo ve oscuro hasta por predisposición pasional, la que puede servir en un momento en que podemos oponerle testimonios de personas que han vivido y que han recogido enseñanzas y bienes que les han hecho guardar la gratitud por toda la vida.

Sé además, que está contra los preceptos que rigen la conducta de estas religiosas, el hacer presión sobre las conciencias. Estoy de acuerdo en que hay deficiencias de medios materiales, y yo lo he dicho en esta Cámara. Esas deficiencias de medios materiales no pueden traducirse en una acusación a la conducta de las preceptoras.

SEÑORA AREVALO DE ROCHE. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR TERRA AROCENA. — Sí, señora.

SEÑORA AREVALO DE ROCHE. — ¿Y no es presión el hecho de que porque no quiera ir a la iglesia encierren a una persona en la celda, si dejarla salir para nada?

SEÑOR TERRA AROCENA. — Yo no puedo saber exactamente lo que pasó con la señora Diputado, pero lo que puedo decirle es que me parece explicable que cuando hay en el horario de un establecimiento de éstos actos en común y una reclusa no quiere concurrir, no la dejen suelta por los corredores, sino que la dejen en su celda.

(Interrupciones. — Campana de orden)

—Yo he oído con tranquilidad a los oradores que han hablado y que han discrepado con mi posición.

Es cuestión de orden que en un establecimiento de reclusión haya actos colectivos, y que cuando no hay actos colectivos, esté cada uno en su puesto.

La celda —por otra parte— no es un calabozo. Yo he visitado esas celdas y afirmo que hubiera deseado para mí en un hotel de campaña, para residir uno o varios días, una celda de ese tipo como las que he visto con mis propios ojos. En ella la señora Diputado Arévalo de Roche, que es una intelectual, podría haber sacado partido para meditaciones, o lo que fuera, en provecho suyo, si hubiera estado en ánimo dispuesto.

No es ciertamente un castigo, ni lo ha sido para mí nunca, estar encerrado en mi pieza, un espacio de tiempo.

Creo, señor Presidente, que el ambiente del Buen Pastor, que los reglamentos que rigen, que los preceptos que obligan a las religiosas en esta materia, y que yo conozco perfectamente, están en total contradicción con las declaraciones que se han hecho aquí, y me permito pensar que esa impresión psicológica tiene una explicación perfectamente lógica en el ánimo de la señora Diputado, pero no en la realidad de las cosas.

Nada más tengo que decir a este respecto, y renuevo una vez más mi convicción de que este proyecto no puede ser votado afirmativamente.

Opino también, como el señor Diputado Gómez Gavazzo, que el programa del proyecto arquitectónico representa un cien por ciento más del cálculo previsto en la financiación.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR GRAUERT. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GRAUERT. — Señor Presidente: en la discusión general tuve oportunidad de referirme extensamente a los dos aspectos del problema; al que yo consideraba y sigo considerando, de grande importancia, la deficiencia material; y a aquel otro a que nos llevara a la discusión el señor Diputado García Pintos, con respecto a la deficiencia espiritual, mental o moral.

Desde luego, sería de muy mal gusto de mi parte, reeditar argumentos ya manidos en las conversaciones anteriores. Pero he tenido oportunidad, en este lapso de un mes y medio entre la última reunión, cuando iniciamos el estudio de este proyecto, y el presente, de enterarme de otras cosas más, que voy a agregar en este momento a las ya enumeradas con anterioridad, con respecto a ese régimen de total subordinación mental y moral que hay en ese establecimiento.

No existe en absoluto ninguna libertad mental, ninguna libertad de pensamiento; la conciencia está totalmente sometida a ese régimen conventual y está de tal manera limitado el pensamiento en contra de las normas constitucionales más básicas, que hace bien poco, cuando el Director de Establecimientos Penales mandara, (ya no aquella famosa placa donde se expresaba que los establecimientos correccionales no eran lugares para sentir sufrimientos, y que le fuera devuelta) un buzón, éste le fué devuelto. Se trataba de un buzón que, como otros, fueron distribuídos en todos los establecimientos penales, para que los recluídos — las recluídas en su caso— pudieran comunicarse en sobre cerrado, nada menos que con el propio Director de Establecimientos Penales, haciéndole llegar las quejas, o sin ser quejas, los pedidos o solicitudes que consideraran convenientes.

Pues, señores : También aquí le fueron devueltos los buzones al señor Director de Establecimientos Penales. Se quedó con ellos, y el argumento siempre es el mismo: "Aquí mandamos nosotros".

Y "Aquí mandamos nosotros", y no se permitió, para el ajuste higiénico del edificio, construir ciertos gabinetes. "Aquí mandamos nosotros", y no se toleró tampoco un artículo de la Constitución de la República que tiende a dignificar a la consideración humana. "Aquí mandamos nosotros", y no se admiten tampoco buzones para mantener la libertad de pensamiento y que de aquella casa cerrada y oscura que es la Cárcel de Mujeres, puedan llegar, aunque más no sea al propio Director de Establecimiento Penales, las quejas, los pedidos o las solicitudes de las condenadas o procesadas.

Entiendo, entonces, señor Presidente, que no éramos exagerados cuando decíamos — y lo repito— que existe una verdadera indignidad por parte del Estado, en mantener a sus pupilas en un régimen de esta naturaleza, que tortura la mente y la conciencia y que atenta contra los postulados básicos de la dignidad humana y contra los postulados más queridos también de la Constitución de la República.

En cuanto, señor Presidente, a la contestación que el señor Diputado arquitecto Terra Arocena, acaba de dar a la señora Diputado Arévalo de Roche, yo no puedo dar como ella el testimonio de haberlo sufrido directamente en la Cárcel de Muejeres, pero he tenido defendidas y doy aquí —repito, como dije la vez pasada— mi palabra de honor, que me han dicho que para no sufrir persecuciones, han tenido que someterse al régimen de los horarios de oraciones y a concurrir a la iglesia, porque de lo contrario se veían privadas de una serie de beneficios dentro del Instituto.

Aseguro que esto es absolutamente exacto, que yo le he recibido de labios de defendidas mías y que han sido pupilas de ese establecimiento.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GRAUERT. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — No tenemos ningún derecho de dudar de la palabra del señor Diputado; pero cabe alguna sospecha de que pudieron no ser veraces esas palabras.

SEÑOR GRAUERT. — Lo le digo al señor Diputado García Pintos, que le aseguro, que le repito textualmente versiones que he recibido de defendidas mías.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Hay el perfecto derecho a sospechar de la veracidad, no de la suya, sino de las versiones.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado Grauert?

SEÑOR GRAUERT. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — Coadyuvando con lo que dice el señor Diputado Grauert, deseo que la Cámara conozca un hecho de que he sido informado recientemente y que creo ha tenido divulgación pública.

Una mujer tiene que ser alojada en la Cárcel de Mujeres. Esta mujer había constituído su familia, desde hace muchos años, con un español radicado desde hace muchos años en Montevideo. Tenía hijos, pero no había legalizado su unión. El matrimonio no era legítimo. Y por el solo hecho de que este hombre, padre de los hijos de la procesada, no era su esposo legítimo, este hombre no pudo visitar a su mujer durante todo el tiempo que estuvo en la Cárcel.

Ese es un hecho perfectamente exacto, que me ha sido narrado por personas de responsabilidad. Lo doy aquí como dato ilustrativo acerca del régimen que impera allí.

Muchas gracias.

SEÑOR GRAUERT. — El caso que narra el doctor Cardoso no me extraña en absoluto, pues es el caso del concubino a que hice referencia durante mi exposición en la discusión general.

Pero con el deseo de no quitar más tiempo a la Cámara reiterando manifestaciones ya hechas con anterioridad, quiero también en esta oportunidad ratificar una cosa que dije anteriormente y que me fué rectificado por uno de los señores Diputados de la Bancada Cívica —no recuerdo en concreto quién era— con respecto a la violación de secreto profesional.

Aseguré en aquella oportunidad, y aseguro ahora, que en la Cárcel de Mujeres no sólo no es posible el secreto profesional, sino que no son posibles las visitas de los familiares a que pudo hacer referencia la señora Diputado Arévalo de Roche, ni de sus amigos más íntimos, sin la presencia cercana de una monja. Lo que es más: con el abogado, con el defensor, con una persona que aún cuando su defendida o patrocinada le llegue a confesar su delito, si es que lo ha negado en el proceso judicial, está obligada a guardar el secreto imperativo de la ley ni [illegible]

a esa persona se le tolera el secreto en la Cárcel de Mujeres.

Y esto, yo digo que no una, sino todas las veces que he ido a la Cárcel de Mujeres a visitar a presas, lo he tenido que hacer siempre con las puertas abiertas del lado del locutorio, y con la presencia de una monja al lado de la puerta. Tan es así, que en una oportunidad lo relaté: en una conversación que tenía con una defendida, de repente en la forma más sorpresiva intervino la monja. ¿Cómo iba a intervenir la monja en nuestra conversación si no estaba escuchando lo que nosotros estábamos hablando?

Además, señor Presidente, para terminar con mi intervención quiero decir que hay un argumento que no me ha convencido. Es el argumento de lo baratito que le sale al Estado el mantenimiento de este régimen. Lástima grande que no se inventara otro más barato si de esa manera se llegara a terminar totalmente con lo que sería el sentimiento o el pensamiento de esas mujeres. Parecería que los hombres nos deshumanizamos un poco en presencia del costo de ciertos servicios. Y yo no voy a negar lo que ha dicho el señor Diputado Lussich: la necesidad de un pabellón o sala de Asistencia central en Belveder, también en el Cerro y en la Barra. Yo lo votaría con mucho gusto, porque existe la necesidad de dedicar cientos de miles de pesos a la construcción, reforma y mejora de edificios; la construcción de pabellones de menores, y también para el Vilardebó, como hacía referencia en sesiones anteriores el propio doctor García Pintos.

Pero todo ello no es motivo para que no sintamos la imperiosa necesidad, contrariamente a lo que ha dicho el señor Lussich, con respecto a la forma y manera de vivir desde el punto de vista material dentro de aquella casona vieja, ajena a toda mejora de la vida moderna y que, por lo tanto, imposibilita que en estos momentos puedan aplicarse allí métodos actuales de reeducación social y de reeducación moral de aquellas pupilas. Desde el punto de vista mental, repito, aunque este proyecto le cueste al Estado más que el régimen actual, aunque signifique el doble del régimen actual, yo lo votaré con mucho gusto y lamento que no lo vote toda la Cámara, porque por encima de toda cosa, más que la tranquilidad física de esas mujeres, estamos pagando la tranquilidad espiritual de ellas y nuestra propia dignidad de hombres de saber que las salvamos del régimen de coacción de conciencia y de coacción de libertad a que están sometidas.

(Muy bien!)

—Todo cuanto se ha dicho aquí por boca de muchos señores Diputados ha tenido como finalidad el dejarle la dirección a las hermanitas. Votarían con mucho gusto este proyecto si nosotros le asignáramos la dirección a las hermanitas. Ya lo proponía el señor Diputado Gallinal como solución transaccional hace apenas un mes y medio: votar, sí, las nuevas construcciones, pero entonces con la dirección de las monjas. Y tengo la seguridad —alguno de los señores Diputados católicos sinceramente lo dijo— de que ellos lo iban a votar. Entonces, ya no es la cuestión de los vintenes; no es la cuestión de la plata, lo más que pueda costar; en el fondo, lo que se quiere es mantener ya sea en esta casona vieja, con algunas modificaciones si les damos dinero, ya sea en la casa nueva, si se va a construir, la dirección de las monjas. Eso es lo que les interesa. Díganlo con claridad.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Les interesa mantener el régimen de coacción social, el régimen que quita y limita la libertad de las personas, y no les interesa que se gasten $ 100.000.00 o $ 200.000.00.

Para terminar, señor Presidente, digo con toda sinceridad y, desde luego, un poco al margen de este apasionamiento lógico de las discusiones, que lamento que no vayamos a la construcción de esta nueva obra que, como lo dije en oportunidad, aun cuando pueda resultar más costosa en los porcentajes a que han hecho referencia algunos señores Diputados, haga posible que esas mujeres en número de veinte, de treinta, de cuarenta, —y ojalá que no hubiera ninguna, porque ello sería un índice de la verdadera salvación social y moral de la República al mantener cero grado en la delincuencia criminal— haga posible, digo, que esas mujeres, mientras las haya, obtengan su reeducacion social para cumplir con ellas y para cumplir con nosotros mismos.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante de Dovitiis, (Segundo Vicepresidente).

—Mientras las haya, busquemos sacarlas de ese antro de encierro y de vida conventual, alejadas totalmente de la vida natural, de la vida humana, de la vida social a la que ellas habrán de tener que volver nuevamente sin haber aprovechado nada, precisamente, por ese alejamiento del contacto con la vida. Pongámosla en contacto, sí, con la naturaleza, en las distintas manifestaciones del trabajo, como proponemos en este proyecto que vamos a votar, para de esa manera hacer nacer en sus vidas, en sus espíritus, las esperanzas de una felicidad que quizás, antes nunca vivieron y que, quizás, desde ese momento estén dispuestas a vivir de acuerdo con la readaptación que se habrá operado en ellas y con la recuperación que nosotros habremos, humana y honestamente, contribuído a realizar.

He terminado, señor Presidente.

(Muy bien!)

SEÑOR GALLINAL. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GALLINAL. — Yo quería decir a la Cámara que mi proposición, durante la discusión general de este proyecto, no se refería exclusivamente a adaptar el actual proyecto a la continuación de las hermanas en la dirección del establecimiento, sino que se dirigía, fundamentalmente, a hacerlo con economía de la obra.

Era lo que quería decir.

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Cuando se empezó a considerar este proyecto, corresponde decir que no tenía yo opinión formada ni antecedentes sobre el mismo. La fuí formando, un poco en la discusión de este asunto y, desde luego, recurrí también a informaciones que conseguí por mi cuenta.

De toda la discusión y de todos los antecedentes, señor Presidente, he formado un juicio totalmente adverso al proyecto.

Entiendo que los señores Diputados, cuando consideran este asunto, desvían el problema en sí. Estamos considerando la construcción de la Cárcel de Mujeres y se ha entrado, repetidas veces, a mi juicio creando un verdadero vicio en este problema, en la cuestión del régimen actual de la Cárcel, vale decir, si es bueno o si es malo, si es de tortura moral, espiritual o psíquica a que se refería hace un rato el señor Diputado Grauert.

Creo, señor Presidente, que ese problema está desligado del otro. Si el régimen actual es malo, que los señores Diputados que defienden el proyecto, que integran la mayoría del Parlamento y tienen representación en el Poder Ejecutivo, busquen los procedimientos necesarios para solucionar ese sistema malo, pero no nos vengan, como solución, con la construcción de una nueva Cárcel porque el régimen actual es malo.

A mi manera de ver es lo mismo que si en la cárcel de Punta Carretas se denunciara que un guardián castiga a un preso y entonces, como gran solución se clausurara esa cárcel y se construyera una nueva en la Isla de Flores o en cualquier otro lado por el estilo.

(No apoyados. — Interrupciones).

—De manera, señor Presidente, que creo que en esta Cámara se ha desviado excesivamente la consideración del fondo del asunto...

(Interrupción del señor Diputado Gamba. — Campana de orden).

—Señor Diputado Gamba: yo he escuchado a usted con mucha atención durante varias sesiones. Le pido que usted me escuche con la misma atención: no le doy derecho a que me interrumpa de esa manera.

(Interrupción del señor Diputado Gamba).

—De modo, señor Presidente, que creo que los señores Diputados que están defendiendo este proyecto, han desviado el camino.

Yo he hecho un juicio adverso, como acabo de decir. Lo tenía ya de hace bastante tiempo; lo he refirmado hoy, cuando escuché la brillante exposición de mi compañero de bancada, el señor Diputado Gómez Gavazzo, porque se ha demostrado en forma irrefragable que la aprobación de este proyecto no es nada más que darnos un lujo para el cual no estamos en situación económica apropiada. El país no está en situación de votar $ 350.000.00 de nueva deuda pública, para sumar a los $ 700:000.000 00 en que está frisando ya nuestra deuda pública.

De manera, señor Presidente, que debemos tener el tino, el cuidado de pensar a dónde vamos a ir con esos lujos de miseria: que no podemos continuar con esta política de despilfarro que nos pone en un verdadero tobogán del cual no sabemos cómo habremos de detenernos.

Yo creo que van a salir muy caras las seis presas que están en la cárcel actualmente, si les damos un estable-

cimiento de $ 350.000. Cuando uno piensa con cuanta miseria vive la gente por ahí, no puede concebir que a personas que no han cumplido con la sociedad, que han delinquido, que han faltado a deberes elementales que impone la vida, se les dé grandes lujos, cuando otras pobres gentes luchan desesperadamente por la vida y no pueden tener lo más imprescindible y lo más necesario.

Señor Presidente: creo que hay que poner freno a estas cosas. Es hora de que reaccionemos y pensemos que antes de votar trescientos cincuenta mil pesos de deuda pública que han de incidir sobre el costo de la vida en definitiva, que han de incidir sobre la clase media y sobre la clase obrera, tenemos que meditar y que pensar.

Por eso voy a dar mi voto contrario a este proyecto, y quiero decir que entiendo que debíamos ser más prácticos, y que antes que gastar estas sumas, debíamos mirar un poco no sólo a los hospitales que hay que construir —como decía un señor Diputado hace un rato— en distintas barriadas de Montevideo: La Teja, Cerro y La Barra, sino que hay que mirar los actuales hospitales. Nuestros hospitales están siendo una vergüenza nacional, porque allí no hay camas; la comida es mala o es escasa, y lo que es más grave —y lo saben muchos médicos que se sientan en esta Cámara— lo que es más grave, es que no hay medicamentos imprescindibles. Hace pocos días visité un enfermo en un hospital, y me decía: "Tengo los medicamentos gracias al médico que me los trae de su casa, porque aquí en el hospital no los hay".

Señor Presidente: yo no quiero extenderme en más consideraciones sobre este asunto. Unicamente quiero decir que en cuanto al problema de carácter filosófico que aquí se ha planteado, yo lo respeto. Que respeto todas las ideas políticas y todas las ideas filosóficas, porque entiendo que con el respeto a las ideas políticas y filosóficas, cualesquiera que ellas sean, se fortalece la democracia.

Para terminar, señor Presidente, pido a los señores Diputados que defienden este proyecto, que si no han tenido tiempo en estos dos o tres meses de meditar, que lo hagan ahora, porque es necesario de una vez por todas poner freno a todos estos despilfarros y pensar en la necesidad de que este país algún día debe poner dique de contención a todo esto.

Nada más.

SEÑOR D'AMADO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR D'AMADO. — Hago moción para que se de el punto por suficientemente discutido, porque entiendo que se está fuera de la cuestión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay varios señores Diputados que desean hacer uso de la palabra. ¿El señor Diputado insiste en su moción?

SEÑOR D'AMADO. — No, señor Presidente. La reiteraré después.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — He oído con el mayor respeto, sin hacer una sola interrupción, las exposiciones formuladas por la señora Diputado Arévalo de Roche y por el señor Diputado Grauert.

Después de esas afirmaciones vertidas a través de esos discursos, uno tiene que plantearse el problema en forma dilemática: o esa congregación religiosa, que dirige la cárcel del Buen Pastor, está integrada por, hermanas de la caridad, mujeres que han tratado de aprender en el Evangelio una lección de justicia o una lección de amor, o, de lo contrario, son unos seres horrendos, verdaderamente inhumanos, seres monstruosos, que se dedican al placer de torturar las conciencias, suprimiendo las libertades elementalmente humanas... y

(Interrupción del señor Diputado Grauert).

—...condenando, a seres como nosotros, a una vida sombría en antros también sombríos.

Yo no creo, señor Presidente, que para analizar un hecho, podamos tener actitudes mentales tan diametralmente distintas, como las aquí reveladas. Yo soy católico, la señora Diputada, es comunista y el señor Diputado Grauert es batllista. Ellos tienen una posición en materia religiosa; yo tengo otra posición.

Pero cuando se trata de hechos, de cosas objetivas, de cosas que se ven, exteriores a nosotros, no es posible que mis ojos vean de una manera distinta a la del señor Diputado Grauert y a los de la señora Diputado comunista. O el hecho es así, o no es así, de una manera material y formal. Y nuestras ideas, nuestra vida subjetiva, no pueden deformarlo de tal manera, que el doctor Lussich, por ejemplo, vaya a la cárcel de mujeres, recorra el edificio, analice su vida interna en el comedor en dormitorios y en las celdas, y luego la señora Diputado comunista o el señor Diputado Grauert, vean todo eso de una manera totalmente distinta.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Pido a la Mesa que me ampare en el uso de la palabra, con el derecho de haber escuchado en absoluto silencio las cosas que yo oí desde mi banca.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa ruega a los señores Diputados que no interrumpan al orador.

Puede continuar el señor Diputado Brena.

SEÑOR BRENA. — Decía, y repito, que no es posible que una misma realidad, en virtud de ideas distintas, de concepción religiosa o filosófica distinta, tenga una forma vista por unos ojos, y una forma totalmente distinta, vista por otros ojos.

SEÑOR GRAUERT. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BRENA. — Yo lo he oído al señor Diputado con toda tranquilidad y el señor Diputado no me deja expresar mi pensamiento.

SEÑOR GRAUERT. — Un hecho concreto, para ver, cómo lo ve usted y cómo lo veo yo, del que me había olvidado en la enumeración que hice y que me parece de verdadera importancia.

En la planilla presupuestal de Institutos Penales, figura una maestra de primer grado, , nombrada por el Consejo Nacional de Instrucción Primaria y Normal, para el establecimiento correccional de mujeres. Pues bien: esa maestra de primer grado nombrada por el Consejo de Instrucción Primaria y Normal, no puede entrar en el establecimiento correccional de mujeres, y tiene que desempeñar el cargo de bedel en las oficinas centrales de la Direción de Establecimientos Penales, porque las monjas no la dejan entrar, y entonces ellas eligen otra maestra. Pero a la designada o a la elegida por el Estado, a la que figura en el presupuesto, no la dejan entrar. Ahora yo quiero que el doctor Brena me diga cómo juzga en este caso y como lo juzgo yo. Yo le pregunto si no se toma esa actitud porque se quiere tener el absoluto contralor del gobierno del pensamiento de todas las pupilas que se encuentran allí, y ni siquiera por medio de la enseñanza primaria, se quiere dejar un resquicio por donde pueda llegar una luz a tanto oscurantismo que es enseñanza allí adentro.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado Brena?

SEÑOR BRENA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Dos palabras, para que vean los señores Diputados hasta donde lleva este jacobinismo incandescente en que se nos ha revelado el señor Diputado Grauert, que nada tiene que ver con la libertad de pensamiento el hecho de que la maestra no pueda entrar al establecimiento. Yo explicaré qué es lo que ha ocurrido. En primer lugar, no es exacto que la referida maestra haya sido expulsada por la Dirección de la Cárcel.

No hay absolutamente nada que se parezca a un temor por parte de las Religiosas de que esa maestra pudiese disipar el oscurantismo milenario que reina en las casas Religiosas, como dice el señor Diputado. Se trata, simplemente, de un hecho de absoluta imposibilidad de connivencia de esa maestra, por su modalidad personal, con las autoridades del establecimiento. Las autoridades del establecimiento pusieron esa circunstancia en conocimiento del Director de cárceles. El señor Gómez Folle que no podía disponer por razones de presupuesto de otra maestra para substituirla en ese establecimiento, sacó de él y mandó a esta persona en comisión adonde está actualmente, y en ausencia de maestra, las hermanas pusieron, de su peculio una maestra paga, titulada, del Estado. Tan poca fobia oscurantista revela y constituye la presencia de esta maestra del Estado como la otra, admitida por la Dirección de la cárcel.

Nada más.

SEÑOR GRAUERT. — El señor Diputado me da la razón, pues admite que el hecho es cierto.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor Diputado Brena.

SEÑOR BRENA. — Vuelvo a tomar la palabra, señor Presidente, y no voy a insistir en responderle al señor Diputado Grauert, lo que ya le ha respondido con entera claridad mi compañero de sector, el doctor García Pintos.

Decía —y vuelvo a repetirlo— que existe un dilema: o aquello es un antro o aquello es una casa religiosa. Yo tengo la convicción absoluta de que aquello es una casa religiosa, del mismo estilo de todas las casas religiosas que existen en nuestro país, que existen en América y que existen en el mundo.

(Interrupción del señor Diputado Grauert).

—Esa congregación religiosa —y le ruego al señor Diputado que no me interrumpa más— fué fundada por María Eufrasia Pelletier, precisamente para realizar el apostolado a que se dedica poca gente en la historia hu

mana; de recuperar moral, intelectual y espiritualmente a mujeres que han caído en falta en medio de la vida social. Toda su reglamentación religiosa, todo su régimen de horario, todo su sistema técnico, está orientado a esa finalidad. Esas monjas no son sembradoras de oscurantismo, esas monjas no se encierran para gozar de los placeres de la vida; esas mujeres pudieron triunfar en una profesión liberal o hasta pudieron triunfar en los medios gremiales, como obreras o empleadas de calificación.

Pero esas mujeres tomaron otro camino, tomaron el camino del renunciamiento, y quien haya visitado el establecimiento de la Cárcel de Mujeres o el establecimiento del Buen Pastor, se encuentra con mujeres compatriotas nuestras, mujeres jóvenes, muchas de ellas mujeres hermosas, que han sacrificado su juventud y su vida para entregarse a un apostolado difícil y espinoso, tan espinoso y difícil que en este país el Estado no ha encontrado otra solución que entregárselo a la abnegacón y a la generosidad de estas mujeres.

(Interrupción del señor Diputado Fusco).

—En esos establecimientos esas religiosas del Buen Pastor realizan un apostolado de acuerdo con una técnica, nada improvisan en esa materia. No son mujeres que se reúnen en el convento y regentean estas casas para enseñar simplemente el catecismo o para prohibir las lecturas a que se ha referido la señora Diputado comunista, o para obligar a las reclusas a ir a misa. Esos son medios, y en algunos casos pueden tener el carácter de fines, si esos fines pueden llevar a la reconquista espiritual del alma. Pero tienen su técnica, reconocida en todo el mundo. Son más de 300 casas que tienen distribuídas en todo el universo, en todos los países, en países tan democráticos y aún más democráticos que el nuestro, como Estados Unidos, que ha encargado la regencia de ciertos establecimientos destinados a la recuperación de las penadas, a esta misma congregación fundada por María Eufrasia Pelletier.

Por eso esta congregación tiene fama universal en esta materia. No es creadora de antros, ni es sembradora de odios, ni tiene gente dedicada a oprimir y coaccionar la conciencia humana. Estos son datos que podrán tener alguna excepción, porque las excepciones existen en este país, en esta congregación y en todas las organizaciones humanas; pero las transgresión nunca son la regla, ni esa es la conducta fundamental de esta organización religiosa.

En el Asilo del Buen Pastor, lo mismo que el la Cárcel de Mujeres, no se oprime la conciencia de la mujer, ni se la obliga a asistir al oficio religioso. Es un punto que tuvimos especial interés en aclarar en la primera visita que hicimos con el doctor García Pintos y el arquitecto Terra Arocena, y los hombres que no son religiosos y que conocen íntimamente el establecimiento, y cito la opinión batllista del doctor Pacheco, llegan a la consecuencia de que allí no existe nada semejante a un régimen de sombras, o régimen de flagrantes injusticias.

Han pasado por la Cárcel de Mujeres penadas o recluídas que tienen ideas religiosas distintas a las que imperan en el grupo de las hermanas religiosas. Han pasado penados protestantes, y han sido las propias monjas las que les han dicho: "Ustedes no tienen obligación ninguna de asistir a misa, porque poseen una religión distinta a la nuestra". Y se ha dado el caso de que algunas mujeres, cuando se les invitaba, —porque la invitación existe— para ir a misa, decían que no deseaban asistir, y no asistían, y esa inasistencia no les traía aparejadas las consecuencias que les traería en el caso de que esas casas, en lugar de ser asilos de religiosas, fueran verdaderos antros sombríos, según la denuncia realmente terrorífica del señor Diputado Grauert.

(Interrupción del señor Diputado Grauert).

—Por eso, señor Presidente, yo no creo que sea menester tomar por este camino de los $ 350.000.00 para un nuevo establecimiento, para libertar mentalmente a esa gente oprimida por la pretendida explotación de que es objeto dentro de estos establecimientos.

El problema mental está en otro lado, señor Presidente. El problema mental está en este planteamiento y tiene dos direcciones. Por una parte, la dirección laicista, que en vez de plantear desde el principio, claramente, el problema, lo plantea en esta forma a subrepticia del nuevo edificio.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Apoyado.

SEÑOR BRENA. — No es tanto para darnos un nuevo edificio, y regenerar a esas recluídas frente a la "opresión" de las monjas, sino para que en el paso de la vieja casona, —según las palabras del señor Diputado Grauert— al nuevo edificio, que ha merecido tantas loas del señor Diputado Gamba, se deje a las religiosas en el camino. Esa es la primera manifestación del planteamiento mental de este problema. Y el segundo planteamiento, lo vemos en esta exaltación con que nos han hablado la señora Diputado comunista y el señor Diputado Grauert. Realmente es una exaltación de un extraordinario pasionalismo anti-religioso, y en el fondo, lo que aquí existe es eso: un problema religioso. No es tanto el conjunto de los pequeños hechos de que la hermana tal haya puesto dificultades a un abogado; de que haya impedido en determinado caso que un concubino conversara con su concubina. Esos son hechos que, incluso, pueden ser ciertos, pero que no sirven para revelar por sí mismos el fracaso o la injusticia de un régimen. Un régimen de oprobio, señor Presidente, no son dos o tres hechos lesivos para las personas; un régimen es un conjunto encadenado, sistemático, de hechos, de actitudes, que podrían configurar, si existieran, tal como lo exijo, lo que el señor Diputado Grauert denunciaba: un verdadero antro de opresión y de coacción mental.

Lo que existe en este momento es una actitud antireligiosa de determinadas tendencias, que me explico perfectamente en la señora Diputado comunista, y hasta en el señor Diputado Grauert. Y quienes no están en esa actitud, coinciden con nosotros en la apreciación de los hechos con el juego de razones que me permito calificar de equilibrio mental, del doctor Lussich. Y digo "equilibrio mental" sin querer con esto inferir un ataque a mi distinguido colega el doctor Grauert en posición distinta al doctor Lussich; digo "equilibrio mental", no en el sentido desprestigiado de la expresión, sino para significar más bien ese equilibrio entre lo que es inteligencia y lo que es sentimiento, entre lo que es juicio exacto, y lo que es juicio inexacto.

En este caso ha primado la preocupación anti-religiosa para que el juicio, en vez de ser exacto, y en vez de ser objetivo, se cegara en dos, tres o cuatro episodios, que es todo lo que hemos oído esta tarde en la sesión de la Cámara, para revelarnos una presunta opresión verdaderamente horrorosa.

(Interrupción de la señora Representante Arévalo de Roche).

—Entiendo que si la señora Diputado comunista hubiese sufrido todo lo que nos dijo en la sesión de esta tarde; si le hubieran inferido las injurias de que ella se hizo víctima...

(Interrupción de la señora Representante Arévalo de Roche).

—...si hubiese padecido toda esa opresión mental y espiritual, lo habría denunciado de inmediato en la prensa, y en la radio, sin esperar una de las últimas sesiones de esta Legislatura para venir a revelarnos tantas injusticias. Debió decirlo desde el primer día en que se sentó en esta Cámara.

(Interrupción de la señora Representante Arévalo de Roche).

—Porque cuando yo sé que en el país existe un régimen de opresión y de injusticia, y me siento un hombre libre, y representante de un partido libre, e integrante un Parlamento libre, tengo la obligación de denunciarlo en la prensa, en la radio y desde las bancas parlamentarias.

La señora Diputado comunista hizo otra cosa: después de estar detenida, unos días o un mes en la cárcel de mujeres, la visita con la distinguida abogada y poetista señorita Sara Bollo, en una forma realmente cordial, sin ocurrírsele hacer las denuncias que en esto momento formula.

Es lo que me extraña en su actitud; y por eso interpreto sus denuncias, mas que como expresión de hechos enteramente verdaderos, y como la última resonancia del estado de espíritu, narrado por el señor Diputado Terra Arocena, amargura psicológica de una mujer que por una cuestión política ha sido llevada a una cárcel; agregándose luego, la pasionalidad anti-religiosa que todos conocemos en la doctrina comunista...

(Interrupción de la señora Representante Arévalo de Roche).

—Las monjas del "Buen Pastor", y las monjas que regentean la Cárcel de Mujeres, son mujeres que tienen un magnífico código para leer, y es el código evangélico. Y leyendo el Evangelio, y practicando la vida religiosa por el Evangelio, y tratando de hacer un bien a las almas de las mujeres caídas en falta, con el Evangelio, no pueden convertirse —si no fueran realmente un conjunto de malas mujeres— en ese antro de corrupción, en ese infierno de injusticias y de oprobios que nos han pintado con tintes verdaderamente injustos, y, estos sí, oprobiosos, los señores Diputados que han hecho acusaciones tan falsas.

He terminado.

25

SEÑOR GONZALEZ. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ. — He perdido la esperanza de que el asunto que figura en sexto término de la orden del día de hoy, relativo a centros poblados, sea tratado en esta sesión, formulo moción para que sea incluído en la orden del día de la sesión del lunes próximo, en el lugar que corresponda.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si el asunto a que se ha referido el señor Diputado González se incluye en la orden del día de la sesión del lunes próximo.

(Se vota: 38 en 43. — Afirmativa).

26

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Voy a hacer moción, señor Presidente, para que los asuntos que figuran en séptimo y octavo lugar en la orden del día de hoy, en caso de no ser considerados esta tarde, se incluyan en la orden del día de la sesión del próximo lunes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se incluyen en la orden del día de la sesión del próximo lunes, en el lugar que les corresponda, los asuntos que figuran en séptimo y octavo término en la orden del día de hoy, y que se refieren a suspensión de la jubilación obligatoria y a jubilación de los funcionarios policiales.

(Se vota: 33 en 41. — Afirmativa).

27

SEÑOR BACIGALUPI. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BACIGALUPI. — Solicito que se incluyan en la orden del día de la sesión del lunes próximo, los asuntos que figuran en cuarto y quinto término de la orden del día de hoy.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Bacigalupi, en el sentido de que se incluyan en la orden del día de la sesión del lunes próximo, los asuntos que figuran en cuarto y quinto término en la orden del día de la sesión de hoy: "Embajadas del Uruguay en Buenos Aires, Londres, Río de Janeiro y Wáshington y Legación en París. (Adquisición de inmuebles)" y "Aeropuerto Nacional de Carrasco. (Organización de servicios)".

(Se vota: 34 en 39. — Afirmativa).

28

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Solicito que se incluya en la orden del día de la sesión del lunes 12 de agosto, un proyecto que presenté en el mes de setiembre del año pasado, sobre suspensión de algunos artículos de la ley de Instrucción Militar Obligatoria, número 9.943, de 20 de julio de 1940.

Me mueve a hacer este petitorio, el hecho de haber recibido de varios Departamentos del interior, comunicaciones de algunas organizaciones que se han formado para pedir la derogación de esta ley de Instrucción Militar Obligatoria, porque ya es un hecho también conocido, que hasta el propio Parlamento Británico ha mandado suspender la ley de instrucción militar que regió allí durante la última guerra.

En ese sentido hago moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Cersósimo, para que se incluya en la orden del día de la sesión del lunes 12 del corriente, el asunto a que ha hecho referencia, sobre derogación de algunos artículos de la ley de Instrucción Militar Obligatoria.

(Se vota: 29 en 39. — Afirmativa).

SEÑOR GONZALEZ. — ¿Me permite, señor Presidente sobre este asunto?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ. — A propósito de la moción que se acaba de votar formulada por el señor Diputado Cersósimo, yo pediría a la Mesa que, conjuntamente con el proyecto a que esa moción se refiere, se repartiera el mismo día un proyecto sobre derogación total del Servicio Militar Obligatorio, presentado por nuestro sector.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará con respecto a los dos proyectos.

29

SEÑOR CAPOZZOLI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CAPOZZOLI. — He pedido la palabra para solicitar que sea incluído en el orden del día de la sesión a realizarse el miércoles próximo, el proyecto que establece distinción honorífica para los miembros integrantes de Comisiones de Fomento Escolar en toda la República.

Este proyecto figuraba en la orden del día de la sesión que debió efectuarse el lunes y que por falta de número no se pudo realizar.

Yo estimo, señor Presidente, que estando informado por unanimidad de los miembros de la Comisión respectiva, ha de tener ambiente favorable en toda la Cámara, y espero que no dé lugar a mayor discusión y pueda ser votado sin ningún inconveniente en dicha sesión.

Formulo moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Capozzoli, para que se incluya en la orden del día de la sesión que se realizará el miércoles de la semana próxima, el asunto a que se ha referido sobre distinción honorífica a los miembros de las Comisión de Fomento Escolar.

(Se vota: 30 en 42. — Afirmativa).

30

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOHY TERRA. — Pido perdón a la Cámara qeu antes de entrar a considerar el asunto de fondo, trate de salvar un poco de ser postergado nuevamente el proyecto que figura en 9.o término, que versa sobre los convenios de pagos con Francia.

(Apoyados).

—Nuestro país está en deuda con Francia.

(Apoyados).

—Hace ya más de medio año que ha sido remitido a la Asamblea un proyecto por el cual se establece un convenio de pagos diferidos con el Gobierno francés. Es la contribución mínima que puede hacer el Uruguay para que Francia alcance su recuperación total, y con estas mociones tal vez quede postergada la consideración de este asunto.

Por eso, señor Presidente, voy a pedir, antes de ocuparme del asunto de fondo, que la Cámara quiera admitir que en la orden del día de la sesión del próximo lunes figure el asunto que se establece en 9.o lugar de la orden del día de hoy.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Chouhy Terra, en el sentido de que el asunto que figura en 9.o término de la orden del día de la sesión de hoy, "Convenios de pagos con Francia, (Autorización al Banco de la República para abrir una cuenta especial recíproca)", se incluya en la orden del día de la sesión del lunes próximo.

Se vota: 38 en 40. — Afirmativa).

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Que se establezcan dos votos más, que creo que por error no se establecieron en la votación. La Cámara debe dar esta aprobación por unanimidad, y, en consecuencia, pido que se rectifique la votación recientemente tomada.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

(Se vota: 40 en 41. — Afirmativa).

31

—Continúa la consideración del artículo 1.o del proyecto que estaba en debate: "Establecimiento Correccional y de detención para mujeres".

SEÑOR ESPALTER. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ESPALTER. — La Comisión de Reforma Electoral está citada, señor Presidente, para las 20 horas. Tiene, como es natural —la Cámara comprenderá— a su estudio asuntos de urgente resolución.

Si la Cámara va a seguir sesionando, solicito autorización para que los miembros que integran la dicha Comisión de Reforma Electoral puedan sesionar. Tengo mis dudas de que lo que se trate en el seno de la Cámara sea más importante que los asuntos que tiene que resolver la Comisión de Reforma Electoral.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Yo he consultado a diversos colegas que van a hacer uso de la palabra y me han dicho que serán muy breves, que ocuparán escasos minutos. Como el asunto requiere mayoría especial, y no podrá votarse, y como el que figura en segundo término tampoco, porque requere mayoría especial, pediría que nos quedáramos unos minutos más hasta poner en consideración el que figura en tercer término, y en seguida levantar la sesión, así este proyecto que tiene la expectativa de todo un gremio, figurará en primer término de la sesión del lunes.

(Apoyados).

SEÑOR ESPALTER. — Por mi parte no tengo inconveniente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Entonces tiene la palabra el señor Diputado Chouhy Terra, para ocuparse del artículo 1.o del proyecto "Establecimiento correccional y de detención de mujeres".

SEÑOR SALGADO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SALGADO. — Ruego al señor Diputado Chouhy Terra que me perdone, porque de tener andamiento la moción que voy a formular, nos privaríamos del placer de escuchar su magnífico discurso.

Quiero decir, señor Presidente, que yo he estado escuchando este debate con toda atención. No soy religioso, por consiguiente podría congratularme de que se perpetrara el propósito que según el señor Diputado Brena puede animar a algunos señores Diputados y a algún sector de la Cámara, es decir, que por la vía indirecta, se modifique el régimen de custodia de las presas.

Pero he estado observando hace rato que cualquiera fuera el propósito que animara a los legisladores que intervienen en este debate, la realidad es que él se está desarrollando en un ambiente que no es el que corresponde.

Yo le preguntaba al señor Diputado Gómez Gavazzo recién qué Comisión informó este proyecto, y me dijo que la de Obras Públicas. Me permito afirmar, señor Presidente, que la Comisión de Obras Públicas no tiene específica competencia par el tema que en este momento se está desarrollando.

El problema que en este momento ocupa la atención preferente de la Cámara, es un problema que podría en todo caso desarrollarse en la Comisión de Legislación Social, y tal vez en la de Instrucción Pública, y también podría ser objeto de estudio por una Comisión Especial, porque en este instante no se está tratando el motivo central y único de la convocatoria que es la construcción de un edificio para albergar a las mujeres presas.

SEÑOR GAMBA. — ¿Me permite una pequeña interrupción?

SEÑOR SALGADO. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GAMBA. — Insistentemente, el miembro informante ha pedido al juicio de la Cámara que se concretara al proyecto, y la Cámara no ha querido hacerlo, y ha discutido lo que le ha parecido bien. No tiene la culpa ni la Comisión informante ni el mensaje del Poder Ejecutivo.

SEÑOR SALGADO. — Yo no culpo a la Comisión de la Cámara Yo estoy culpando en este momento a la Cámara que con excesiva paciencia está tolerando un debate absolutamente al margen del Reglamento, y he dicho que la Comisión que informó este proyecto no es específicamente competente para estudiarlo en el aspecto que se está discutiendo.

(Interrupciones).

—Además, los hechos que se han discutido en esta Sala, no han podido ni podrán ser probados sin una previa investigación dispuesta por la Cámara en todo caso, porque ellos se han referido particularmente a una perversión del régimen de administración de este sector de los institutos penales.

Por lo tanto yo me atrevo, apelando al buen juicio de la Cámara, a solicitar que este asunto pase a Comisión, realizándose la integración pertiente, o para que decrete una investigación sobre el régimen existente en los institutos penales; pero de ninguna manera creo que el buen juicio de los legisladores puede tolerar que en este momento se esté distrayendo a la Cámara de la atención y discusión de problemas absolutamente superiores y mejor estudiados que el que en este momento está debatiendo. Por eso voy a proponer que el asunto que está en discusión pase a Comisión...

(Apoyados. No apoyados).

—...y que nos aboquemos de inmediato a la consideración del proyecto sobre jubilación de los canillitas...

(Apoyados. Aplausos en la barra).

—...que viene arrastrándose desde hace dos o tres años en el ambiente parlamentario, en razón de tratarse de un asunto perfectamente estudiado y por considerar que la discusión del mismo se va a ceñir estrictamente a la materia del proyecto que se pondrá en debate de la Cámara.

Por esa razón, y anotando que no me anima en esta proposición ningún fin sectario o religioso, porque a pesar de ser estrictamente respetuoso de todas las religiones, no soy particularmente católico, propongo que el asunto en debate pase a Comisión para que en ella se llenen todas las formalidades a que he hecho referencia en el curso de mi exposición y para que se intégre la Comisión de Obras Públicas a estos efectos, con la Comisión de Legislación Social y de Instrucción Pública, colocándolo en la orden del día del lunes próximo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si el asunto en debate pasa a Comisión, integrándose con las de Legislación Social y de Instrucción Pública, y se incluye en la orden del día de la sesión del lunes próximo.

(Se vota: 19 en 45. — Negativa).

—Continúa la consideración del proyecto.

Estaba en discusión el artículo 1.o y el 1.o, sustitutivo, de los señores Diputados Gamba y Barrios Amorín.

Tiene la palabra el señor Diputado Chouhy Terra.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Creo que le asistía razón al señor Diputado Salgado, como al señor Diputado Brena, en el planteamiento que hacían del problema en el sentido de que en realidad, la Cámara ha perdido muchas horas en un debate evidentemente estéril.

(Apoyados).

—La culpa no la tiene toda la Cámara. En verdad, ella radica de manera principal en el Poder Ejecutivo, que nos ha mandado este proyecto para que nosotros resolvamos sobre una cuestión por demás compleja.

SEÑOR SALGADO. — ¿Me permite una brevísima interrupción?

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado Salgado.

SEÑOR SALGADO. — Yo no resisto a acotarle al señor Diputado Chouhy Terra que el Poder Ejecutivo nos ha mandado este proyecto para que nosotros resolvamos lo que el Poder Ejecutivo no se ha atrevido a resolver.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — En realidad, creo que tiene toda la razón del mundo el señor Diputado Salgado al hacer esa afirmación. Aquí nos encontramos con que es evidente que el Poder Ejecutivo no se atrevió a intervenir en este problema y tratarlo bien a fondo, y es lógico que así ocurra; la excepción sería lo otro: que en esta oportunidad el Poder Ejecutivo hubiera estado acertado.

Aquí, en este proyecto, lo que se discute es la construcción de un edificio, y este proyecto —se ha evidenciado aquí en la Cámara— es excesivo y son insuficientes los recursos que se solicitan para cumplir los fines que se pretenden. Es excesivo porque, como muy bien lo señalaba el señor Diputado García Pintos, trayendo a colación lo que opinaba una autoridad de la República Argentina en la materia, nuestra población carcelaria con elementos femeninos es evidentemente reducida, y no daría motivo a que se hiciera un establecimiento de la índole y de la magnitud del que se propone por este proyecto de ley. Al mismo tiempo es insuficiente, porque de una breve meditación sobre los valores que se han querido atribuir a las distintas reparticiones que comprenderá este edificio, surge claramente que los recursos son insuficientes. La exposición que hacía el señor Diputado Gómez Gavazzo es terminante en ese sentido. De modo que creo que no haríamos nada de más enviando nuevamente este proyecto a Comisión a los efectos de que se articule un medio práctico para dotar al país de un establecimiento que reúna las condiciones que debe tener una cárcel para mujeres, pero que esté de acuerdo con el problema que trata de resolverse y que se ajustén los costos preestablecidos porque, evidentemente, ello significará un fuerte déficit en la financiación del proyecto.

Pero si todas estas razones me conducen a prestar mi conformidad al pase del proyecto a Comisión, existen otras que me preocupan, las que se trajeron a colación al margen del debate —en este aspecto, hablo en nombre personal, sin que para nada traiga la representación de mi sector político—, como son esos problemas de índole filosófica sobre los que se ha estado discutiendo.

Yo creo que el Estado uruguayo está en una situación realmente lamentable frente a este problema de la Cárcel de Mujeres, atendida por una congregación religiosa.

El Estado uruguayo se ha estado beneficiando y, al mismo tiempo, infiriendo un grave daño a esa orientación que, precisamente, ha regido en materia religiosa en todos los actos del Estado, con mantener este organismo atendido por un núcleo de personas cuya actuación, es evidente, sólo persigue una finalidad religiosa.

La religión católica, que se ha caracterizado por tener en sus manos todos los institutos que regían la vida de los hombres; que ha mantenido en sus ficheros el estado civil, hasta hace bien poco tiempo, mediante el instituto del bautismo; que ha podido conocer todo lo que ocurría en el mundo, mediante su instituto de la confesión; que ha tenido todos los institutos hábiles para regir la vida de las sociedades en épocas pretéritas, no podía, desde luego, desdeñar la oportunidad de predicar su fe, de predicar su credo, entre aquellas personas que se veían privadas de su libertad.

Si es aceptable que en 1898 nuestro país haya echado mano de ese expediente de permitir que las reclusas sean atendidas por una congregación religiosa aunque con ello, bien se sabía, se iba hacia una orientación que contrariaba la que tomaba el país, en términos generales, en este año, ya en 1946, ese estado de cosas es inadmisible. Por ello, creo que le asiste razón a aquellos que sostienen que el debate en torno de este asunto se ha conducido mal, y se ha conducido mal, precisamente, por ese enorme defecto que traía el proyecto en sí.

Yo creo que el Parlamento uruguayo debe abocarse al estudio de este problema tan serio que se nos plantea, pero abocarse a él de lleno y no por una vía subrepticia, como sin duda lo es la de resolver el problema de la libertad de pensamiento, mediante la construcción de un edificio carcelario.

Entiendo —lamentablemente, me parece que no nos quedan términos hábiles para abordarlo en forma definitiva— que estamos incursos en mora con la orientación general del país en la materia y, lo que es más lamentable, que no se atiende debidamente a la libertad de pensar de aquellas personas que, precisamente, por haber perdido la libertad física, están en realidad más necesitadas de que se les tutele en el completo goce de sus facultades espirituales.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR ROSSI. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado D'Amado, que es previa, para que se dé el punto por suficientemente discutido.

(Se vota: **28 en 39. — Afirmativa)**

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Advierto que he votado por la negativa, porque veo que el señor Diputado Rossi desea hablar y no quiero impedirlo.

SEÑOR ROSSI. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ROSSI. — Lamento mucho que nada menos que un compañero de bancada me haya impedido decir lo que estoy obligado a decir como integrante de la Comisión de Obras Públicas.

Es un error que ha corrido en la Cámara en estos últimos minutos, el suponer que el origen de este proyecto está en el Poder Ejecutivo. Este proyecto no emana del Poder Ejecutivo, aunque el Poder Ejecutivo es el remitente. El origen de este proyecto está en la Dirección de Institutos Penales, cuyo Director, el señor Juan Carlos Gómez Folle, que como es sabido ejerce ese puesto con una gran vocación y con una gran dedicación, ha creído que era absolutamente necesario poner a la cárcel actual de mujeres en condiciones más dignas. El es el autor del proyecto; y conviene destacar, por convenir a ciertos pasajes de esta larga discusión, que el señor Gómez Folle no es batllista ni anticatólico. Sé que no milita en la Unión Cívica; pero sé que las opiniones religiosas de él concuerdan con las de los señores Diputados católicos.

De manera que es justo que se sepa en la Cámara que no es el Poder Ejecutivo quien ha iniciado el asunto que está en debate, sino la Dirección de Institutos Penales, a mi juicio cumpliendo con su deber, porque yo comparto las opiniones de que es imprescindible construir una Cárcel para Mujeres, —y por eso he firmado el informe en forma afirmativa—, como comparto también la opinión de que en la Cárcel de Mujeres actual hay mucho que hacer para ponerla en condiciones de que responda moral y materialmente a lo que de un establecimiento así cabe esperar.

SEÑOR GAMBA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GAMBA. — Yo he dado mi voto afirmativo para que se diera el punto por suficientemente discutido, por la misma razón que voté negativamente el pase de este asunto a Comisión.

La Comisión de Obras Públicas, de la cual formo parte y soy su miembro informante en este asunto, no tenía nada que ver en toda esa cuestión al margen de lo que se ha discutido aquí. Razón tenía el señor Diputado Salgado al decir que la Comisión de Obras Públicas no tenía competencia para ello. Pero es que la Comisión de Obras Públicas jamás pretendió tenerla y no trajo aquí, a la consideración de la Cámara, ningún informe relacionado con nada de lo que se le ocurrió discutir a los señores Diputados.

Por lo tanto, si hay que hacer una información o una investigación, se hará por intermedio de la autoridad que corresponda, pero junto a ella, paralelamente, libre e independientemente, pasa al proyecto de creación de un establecimiento correccional y de detención para mujeres, que la Cámara puede votar perfectamente informado por la Comisión de Obras Públicas, porque se trata de la emisión de una deuda de $ 365.000, establecimiento simplemente de carácter arquitectónico, que nada tiene que ver con cuestiones filosóficas o religiosas.

Nada más.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Yo también tengo interés en fundar mi voto.

Nosotros hemos votado por la negativa porque tenemos interés en que este asunto se discuta. No queremos ocultaciones de ninguna naturaleza, y queremos reconocerle a todos los Diputados el derecho de decir aquí, a favor o en contra de este Instituto, lo que les venga en gana siempre que sean cosas racionales.

Además, señor Presidente, queremos tener la oportunidad de reiterar nuestro punto de vista: primero, que el Instituto de Buen Pastor y la Cárcel de Mujeres, regenteados por monjas, son institutos modelos; y en segundo lugar, que antes de gastar $ 350.000.00 en un instituto que no los necesita, debían gastarse esos $ 350.000.00 en institutos dependientes del Consejo del Niño que, esos sí, los necesitan.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha sido cerrado el debate sobre el artículo 1.o, pero no hay cincuenta señores Diputados en Sala para votarlo.

32

—Continúa la orden del día.

El asunto que figura en segundo término, "Administración de las Naciones Unidas para Socorro y Rehabilitación. (Se completa la contribución de la República)", no se puede considerar por la misma razón: requiere cincuenta votos.



33

—Se va a entrar a la consideración del asunto que figura en tercer término en la orden del día: "Jubilación de vendedores de diarios y revistas".

(Antecedentes:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase comprendido entre los gremios afiliados a la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Comercio y la Industria y Servicios Públicos, el de Vendedores de Diarios y Revistas, al cual se aplicarán las disposiciones de las leyes vigentes que no se opongan a la presente.

Art. 2.o Se formará un fondo especial denominado "Fondo de Vendedores de Diarios y Revistas" al cual se imputarán las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente ley y se acreditarán los recursos obtenidos de acuerdo con la misma.

De los recursos

Artículo 3.o Ingresarán al fondo de Vendedores de Diarios y Revistas los siguientes recursos:

A) Una contribución a cargo de las empresas nacionales o extranjeras de $ 0.007 (siete milésimos) por cada ejemplar de diario que venda al público por medio de vendedores, repartidores, kioscos, puestos de venta, salones u otros comercios, etc., o que remitan por correo, u otros medios, a vendedores o suscriptores.

B) Una contribución mensual que abonarán los vendedores de diarios y revistas de $ 0.30 (treinta centésimos) cuando tengan entre veinte y treinta años de edad; de $ 0.50 (cincuenta centésimos) cuando tengan de treinta a cuarenta años de edad; y de $ 1.00 (un peso) cuando tengan de cuarenta años en adelante.

C) Un recargo de 15 % que abonarán mensualmente los vendedores de diarios sobre la diferencia en que quieran aumentar el máximo de sesenta pesos como sueldo de jubilación.

D) Las cantidades que resulten indispensables para reintegrar la suma total a que se refiere el inciso anterior, cuya contribución debe calcularse a partir de los veinte años de edad.

E) Con las donaciones, legados, multas, etc. que corresponda acreditar a este fondo.

F) Los diarios que aparecen fuera del Departamento de Montevideo, no impresos en rotativa, ... abonarán, en compensación del aporte establec... inciso A), una contribución de $ 0.003 (tre... por ejemplar.

De los beneficios

Artículo 4.o Esta ley cubre los riesgos de invalidez, vejez y muerte conforme a las siguientes reglas:

A) A las personas imposibilitadas física e intelectualmente para continuar en el ejercicio de su actividad.

B) A las personas que tengan sesenta o más años de edad con un mínimo de quince años de servicios.

C) A los que tengan cincuenta años de edad y treinta de servicios.

D) A los que fallezcan en el ejercicio de actividad o en el goce de jubilación.

Art. 5.o Los beneficios establecidos en el precedente artículo se harán efectivos a los cinco años de la promulgación de la presente ley, según las normas y excepciones siguientes:

A) A los seis meses, las jubilaciones por incapacidad absoluta y permanente para todo trabajo, las que serán servidas por cuarenta pesos mensuales, siempre que se trate de afiliados con más de quince años de servicios reconocidos.

B) A los tres años, la jubilación de los afiliados comprendidos en el inciso B) del artículo 4.o.

C) A los cinco años, las jubilaciones de los afiliados que tengan cincuenta años de edad y treinta años de servicios, las cuales serán servidas a razón de sesenta pesos mensuales.

D) A los cinco años las jubilaciones de los que teniendo más de cincuenta y dos años de edad y treinta de servicios, hubieran abonado una cuota de 15 % sobre la diferencia entre el sueldo ficto de sesenta pesos y una pasividad mayor (que en ningún caso podrá exceder de ciento veinte pesos mensuales) y hubiesen liquidado cuando menos la mitad de su deuda por este concepto. El resto de la deuda podrá ser amortizado con un descuento mensual de 10 % sobre la pasividad.

Art. 6.o Las jubilaciones y pensiones por imposibilidad física o intelectual o fallecimiento, que correspondan a los afiliados que no llenen las condiciones establecidas en el artículo 4.o, serán servidas según las disposiciones que rigen para los otros gremios afiliados a la misma Caja, tomándose como base para los cálculos respectivos, el sueldo ficto de sesenta pesos mensuales.

Otras disposiciones

Artículo 7.o En caso de que las empresas periodísticas aumentaran el precio del ejemplar de cada diario en un centésimo, los actuales beneficios que sobre la venta de cada ejemplar obtienen los vendedores de diarios, serán aumentados en tres milésimos para compensarlos de las pérdidas ocasionadas por el mayor capital empleado en los diarios no vendidos.

Art. 8.o Se creará una Comisión Honoraria de "Asesoramiento y Control" del Fondo de Vendedores de Diarios y Revistas, compuesta de tres delegados del gremio de vendedores de diarios y revistas; tres delegados de las empresas periodísticas y uno del Directorio de la Caja.

Dicha Comisión tendrá las funciones de las actuales comisiones de asesoramiento y contralor y las que reglamente el Poder Ejecutivo, previo informe del Directorio de la Caja.

Art. 9.o La contribución de las empresas que especifica el inciso A) del artículo 3.o, deberá abonarse semanal, quincenal o mensualmente, según convengan las empresas en cada caso con el Directorio de la Caja, pero no se permitirá un atraso mayor de cuarenta días en el pago de la contribución correspondiente a cada día, debiendo iniciar la Caja la acción judicial que corresponda de inmediato contra la empresa o empresas que no cumplan esta disposición.

Art. 10. Los jefes de venta, despachantes, sucursaleros y sus ayudantes que no estén afiliados a la Caja de Periodistas y Gráficos, podrán acogerse a los beneficios de la presente ley.

Art. 11. Para el cómputo de los años de servicios sólo se tomarán en cuenta los prestados a partir de los quince años de edad.

Art. 12. Los vendedores de diarios revistas que deseen acogerse a los beneficios de la presente ley, deberán afiliarse, denunciar servicios anteriores y cotizar cuando corresponda dentro del año de su promulgación. El Poder Ejecutivo podrá extender este plazo hasta un año más, si así lo creyera necesario y previo informe de la Comisión Asesora.

Art. 13. Los vendedores de diarios y revistas que ya disfruten de jubilación por otras Cajas o Fondos, no podrán acumular servicios ni acogerse a los beneficios de esta ley, salvo que renuncien a su pasividad, cuyo monto deberá ser vertido por la Caja respectiva al Fondo de Vendedores de Diarios y Revistas mientras permanezca en actividad. El afiliado no podrá acogerse a los beneficios de esta ley sino después de transcurridos cinco años de la renuncia a su pasividad, excepto cuando estuviese imposibilitado absolutamente para el trabajo.

Art. 14. Para el reconocimiento de los servicios anteriores los interesados deberán presentar cuando menos cuatro testigos, dos de ellos del mismo gremio mayores de treinta años de edad y los otros dos comerciantes o profesionales. Si el afiliado pudiera presentar el testimonio del Sindicato de Vendedores de Diarios y Revistas o pruebas documentales emanadas del mismo, los testigos podrán ser reducidos a dos.

Art. 15. El falso testimonio podrá ser castigado hasta con la pérdida de los derechos jubilatorios, además de las penas que correspondan por las leyes vigentes.

Art. 16. El Directorio del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay queda facultado para efectuar los gastos que demande la organización y funcionamiento de este servicio con cargo al Fondo de Vendedores de Diarios y Revistas, previa aprobación de la Comisión de Asesoramiento y Control. A partir del segundo ejercicio siguiente al de la organización de este servicio, deberá formularse el presupuesto respectivo con la aprobación de la Comisión antes citada.

Art. 17. La Caja deberá mantener estricta reserva sobre las contribuciones individuales de cada empresa, facilitando solamente tales datos a la Comisión Asesora, cuando se trate de empresas atrasadas en el pago de sus obligaciones según el artículo 9.o.

Art. 18. Dentro de los tres años de la promulgación de la presente ley, la Caja hará un cálculo de los ingresos y egresos futuros probables, proponiendo las medidas y modificaciones que juzgue convenientes para asegurar la estabilidad del Fondo de Vendedores de Diarios y Revistas.

Art. 19. Comuníquese, etc.

José Pedro Cardoso, Representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Tengo el honor de presentar al Poder Legislativo, un proyecto de verdadera trascendencia social, estableciendo la jubilación para un gremio simpático y respetable elemento valioso para la difusión de la prensa: el de vendedores de diarios y revistas.

Antecedentes

Hace varios años, mi compañero el ex Diputado socialista Líber Troitiño, que perteneció a la Comisión de Legislación Social de la Cámara, tuvo el propósito de presentar la jubilación de los canillitas, esbozó numerosos artículos, recogió datos, consultó a varios dirigentes del gremio, entre los cuales se hallaba su propio padre, efectuó algunas reuniones con ellos y hasta concurrió a alguna asamblea, con el propósito de presentar una iniciativa que contara con las mayores probalidades de éxito. Trató, en ese tiempo, de obtener la aprobación de los más directamente interesados, de los propios canillitas, que tienen modalidades propias, inconfundibles con las de cualquier otro gremio.

Las dificultades fueron enormes.

Hubo que aplazar la presentación de la iniciativa para no provocar funestas disenciones en el propio gremio, al cual se quería beneficiar, cuyos temores y objeciones llegaron hasta diversos sectores de la Cámara cuando se quiso rozar los mismos problemas o afectar los mismos respetables intereses.

El derecho a la jubilación

Pero, había que llegar, tarde o temprano, a proyectar seriamente la jubilación para este numeroso gremio, que recoge con frecuencia en su seno, a cientos de obreros desocupados por paralización en diversas industrias, que no está amparado por la Ley de Accidentes del Trabajo, que disfruta de jornales inseguros, fluctuantes, en relación con la mayor o menor demanda del público, con la mayor o menor concurrencia de nuevos vendedores, que soporta las pérdidas de los ejemplares que no se venden y la de los clientes semanales o mensuales que no pagan sus deudas.

Con este propósito, mi compañero Troitiño y la Comisión Administrativa del Sindicato de Vendedores de Diarios y Revistas, ha trabajado tesoneramente, formulando el proyecto que someto a la consideración de la Cámara, que contiene las aspiraciones gremiales y está redactado con pleno conocimiento de todas las características singulares que han impedido hasta hoy establecer para los canillitas, el derecho al retiro que disfrutan actualmente casi todos los trabajadores de la República.

El aumento al precio de los diarios

Una de las grandes dificultades, surgía del hecho de que era imposible intentar la financiación de las jubilaciones para este numeroso gremio, sin aumentar el precio en que los diarios se venden en toda la República. Los propios miembros del Sindicato Obrero, comprenden que sería imposible reducir aún más los jornáles de los vendedores para exigirles una contribución a la Caja, como asimismo exigir a las empresas periodísticas, un aporte considerable, que la mayoría de ellas no podría efectuar.

Por otra parte, el gremio de vendedores de diarios no quería ser el causante de un encarecimiento que repercutiría contra el interés del público. De ese público que se había mostrado solidario y afable con el gremio, cuando había tenido que afrontar situaciones difíciles en pasadas luchas.

En este proyecto no se declara obligatorio el aumento del precio de los diarios, dejando a las empresas que así lo resuelvan, si dicho aumento resultara indispensable para cumplir las obligaciones financieras fijadas.

Pero el aumento de precio está previsto, así como la repercusión inmediata que tendría contra los intereses del propio Gremio de Vendedores de Diarios, pues si bien una parte del público está espontáneamente acostumbrada a pagar cinco centésimos por cada ejemplar, los vendedores tendrían que arriesgar un valor mayor por la misma cantidad de ejemplares y estarían expuestos a pérdidas mayores por el número de diarios que resultaran invendibles o incobrables.

Los semanarios y revistas

En este proyecto no se establecen obligaciones para los periódicos que aparecen semanal o quincenalmente, ni para las revistas, pues la inmensa mayoría de esas publicaciones, no contarían con los recursos suficientes para efectuar los aportes. Y las revistas extranjeras, en general, tienen una función de intercambio entre los pueblos americanos, que cada día parece más necesario y fecundo estimular.

La prensa del interior

Teniendo en cuenta la situación difícil de los diarios del interior, el proyecto sólo establece para ellos, una contribución menor en más de cincuenta por ciento, a la de los diarios de Montevideo.

La financiación

El proyecto sigue las líneas fundamentales del sistema jubilatorio en nuestro país, estableciendo para unos casos, los beneficios que acuerdan las jubilaciones sancionadas para otros gremios obreros, y adoptando para otros casos lo que mantiene la ley de jubilaciones patronales, pues como en ésta última, en la ley de jubilaciones de los vendedores de diarios, no habrá jubilación por despido que constituye la fuente de una importante suma de egresos en los fondos jubilatorios de numerosos gremios.

Cálculos aproximados permiten suponer que las entradas que constituirían el aporte patronal y obrero, excederían del 15 % del sueldo ficto que se establece como base para la mayoría de las jubilaciones a otorgarse. A este porcentaje sólo se llega en realidad en otros gremios, calculando el 3 % para reintegro como contribución normal, cuando ese aporte no sería abonado por los afiliados jóvenes, quienes tendrían oportunidad de abonar toda la contribución y capitalizar los intereses acumulados respectivamente.

Jubilaciones extraordinarias

Como la contribución obrera viene a efectuarse en forma colectiva, forzoso ha sido establecer una fórmula demasiado general para otorgar la jubilación común dentro de este gremio, que será de sesenta pesos mensuales, mientras posteriores estudios y experiencias no indiquen la necesidad o conveniencia de una modificación.

A tal fin se proyecta en esta ley la posibilidad de pasividades mayores, debiendo aportar los interesados, en tales casos, la contribución correspondiente al 15 % de la diferencia entre la jubilación común y la extraordinaria que deseen alcanzar, por el término de treinta años, que constituye el período de servicio normal, exigiéndose asimismo dos años más de edad.

Los jubilados que trabajan

Este proyecto ha tenido que referirse necesariamente a la situación de personas jubiladas en otros gremios; en la policía, en el ejército o en la Caja Civil, que aumentan sus pequeñas pasividades trabajando como vendedores de diarios.

Las conveniencias gremiales hubieran estado a favor de una incompatibilidad absoluta, que habría sido justificable para los autores de la iniciativa; por razones de humanidad han considerado que podría ofrecerse a toda persona la misma situación de los demás vendedores, sin el privilegio de un sobresueldo pagado por otra caja y con la obligación de abandonar un trabajo como éste que les ayuda a sostener sus modestos hogares.

Seriedad y seguridad

Este proyecto no contiene innovaciones de fondo en materia jubilatoria, pues sería incomprensible para los futuros beneficiados, que se les acordasen a ellos menores ventajas que a los otros gremios, o que se les impusieran sacrificios mucho mayores.

No obstante, la iniciativa ha sido estudiada con la mayor seriedad, con la mejor disposición de ánimo para dar a este nuevo fondo el máximo de seguridad posible, estableciendo, además, la obligatoriedad de futuros cálculos y nuevos estudios, así como la intervención de una Comisión de Asesoramiento y Control que ofrezca las mejores garantías.

Montevideo, 15 de marzo de 1943.

José P. Cardoso, Representante por Montevideo.

MENSAJE DEL PODER EJECUTIVO

Poder Ejecutivo

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Julio 31 de 1945.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el agrado de remitir a ese alto Cuerpo, los antecedentes relacionados con el proyecto sobre jubilación de Vendedores de diarios y revistas, que con el objeto de requerir su opinión, Artículo 76 de la Constitución) le fueran enviados por la Comisión de Legislación Social de la Cámara de Representantes.

A ese respecto, este Poder se complace en manifestar su conformidad con la iniciativa expresada, que a sus propósitos sin duda inobjetable, según la moderna concepción de los seguros sociales, agrega la previsión de una seria base financiera, que a estar a los cálculos actuariales efectuados por las dependencias técnicas del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, elimina toda objeción fundamental en ese sentido. Ello, sin perjuicio de las eventuales rectificaciones que imponga el estudio a realizarse por la Caja respectiva dentro de los tres años de promulgada la ley (Artículo 18), apoyada en los datos estadísticos a recoger con la efectiva aplicación de aquélla.

Con tal motivo, me complazco en renovar a esa Asamblea las expresiones de mi mayor consideración.

JUAN JOSE AMEZAGA. — ADOLFO FOLLE JUANICO.

Comisión de Legislación Social.

INFORME

Señores Representantes:

Este proyecto ha sido cuidadosamente estudiado. Elaborado al principio, tal como se establece en la exposición de motivos, en el seno de un cuerpo deliberante, conocedor a fondo de los problemas del gremio —la Comisión Administrativa del Sindicato de Vendedores de Diarios y Revistas— fué estudiado, una vez sometido a la consideración parlamentaria, por una sub-Comisión especial de vuestra Comisión de Legislación Social. Con las modificaciones que esa sub-Comisión le introdujo, pasó, por la vía del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, al Instituto de Jubilaciones y Pensiones en cuyas dependencias técnicas fué detenidamente estudiado, produciéndose allí dos informes favorables: uno del Administrador General de la Caja de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, en aquel momento señor Orlando Firpo, que se refiere a las características generales del proyecto, y otro del ayudante del Actuario-Contador, señor Antonio Gaggeta, que examina su financiación. Sobre la base de estos pronunciamientos, el Poder Ejecutivo ha dado su opinión favorable y llenado el requisito exigido por el artículo 76 de la Constitución de la República.

Vuelto el proyecto al seno de vuestra Comisión, ella lo ha considerado nuevamente, ha oído varias veces la opinión patronal y obrera, ha realizado nuevos cálculos, con la eficaz colaboración de los funcionarios del Instituto de Jubilaciones, señores Gaggeta y Laurino, y le ha prestado aprobación en la forma final que somete hoy a consideración de la Cámara.

Justificación de la ley

No parece necesario, señores Representantes, detenerse mucho en la justificación de la ley. Cree vuestra Comisión de Legislación Social, que es éste uno de esos casos en los que, en torno a una medida legislativa, se aúnan sin ninguna reticencia todas las voluntades, se manifiesta un común estado de espíritu y se tiene el convencimiento de traducir, en el campo de la legislación, una aspiración de justicia que ha encontrado en el ambiente público un eco de viva simpatía.

Por otra parte, incluir en el amparo del seguro social a un gremio que carece casi completamente de ese amparo y que por las condiciones de su trabajo, está particularmente expuesto a la pérdida del salario por diversos riesgos, significa ser consecuente con la orientación seguida por la legislación nacional que busca, aunque todavía sin un plan unitario y general, extender y ampliar el campo de la seguridad social.

La creación de un estatuto general de seguros sociales, para todos los trabajadores del país —y empleamos el término "trabajadores" en su más amplia acepción, es decir, realizadores de una actividad social útil— debe ser firme aspiración del Parlamento; pero la preocupación que por tan trascendente conquista se advierte ya en varios sectores de la opinión nacional, no debe impedir al Estado solucionar desde ahora, situaciones parciales que, como en el caso presente, de los vendedores de diarios, además de reclamar remedio urgente, ofrecen características especiales de tal manera que encontrarles la solución financiera adecuada y particular, significa, en realidad, un paso adelante en la estructuración de las futuras bases generales en que ha de descansar el seguro social integral.

El sistema financiero propuesto

El sistema financiero propuesto ha sido minuciosamente estudiado con la colaboración de los técnicos del Instituto de Jubilaciones y de las partes directamente interesadas.

Cabe destacar que la solidez del fondo a crearse es satisfactoria y que los cálculos están hechos en forma suficientemente aproximada, ya que se basan, fundamentalmente, en el monto del papel importado, que ha de ir creciendo, y en la cantidad de trabajadores activos y permanentes, cuyo promedio se calcula en uno 3.500 en todo el país.

La financiación se apoya en un impuesto a la importación de papel para diarios. Sobre la base de los datos del trienio 1936-1938 se fija, a los efectos del cálculo, en 1.053 toneladas, la entrada mensual de dicho papel. Se propone un impuesto de $ 40.00 por tonelada, lo que significa un ingreso mensual de $ 42.120.00.

A esto debe agregarse el producido aproximado de la contribución especial a cargo de los vendedores, establecido en el artículo 4.º del proyecto, que ascendería a pesos 1.690.00 mensuales.

La suma resultante —$ 43.810.00 mensuales— permite situar el promedio de las contribuciones en 20.7 o|o de los sueldos en actividad, lo que se considera aceptable, si se tiene en cuenta el aumento que se producirá en la cantidad de papel que se importa.

Pero, además, hay que agregar el ingreso que se producirá por concepto de reintegros y el recargo de 15 o|o que abonarán mensualmente los vendedores de diarios sobre la diferencia en que quieran aumentar el máximo de sesenta pesos como sueldo de jubilación.

Una aclaración sobre el aporte obrero

Con respecto al aporte obrero, la Comisión tiene especial interés en dejar constancia de que él no se limita, en realidad, a las contribuciones mensuales fijadas en el artículo 4.º, sino que está también incluído en el producido del impuesto proyectado, porque, de aumentarse el precio de los diarios para dividirse la ganancia entre empresas y vendedores —sin que estuviera por medio la creación del régimen jubilatorio— la parte destinada a los vendedores sería superior a tres milésimos, que es la que se fija en el proyecto.

Los trabajadores reducen, pues, su ganancia y esa reducción puede y debe considerarse como un aporte suyo a su fondo jubilatorio.

Ha podido así, la oficina técnica del Instituto de Jubilaciones, formular el cuadro correspondiente a los ingresos y egresos probables y llegar a conclusiones favorables.

Afirma, en efecto, que del estudio realizado se desprende que, en el plano de las previsiones correspondientes a los primeros años de funcionamiento, el fondo contará con suficientes recursos como para hacer frente a sus obligaciones.

Por otra parte, se incluye en el proyecto una disposición según la cual la Caja, dentro de los tres años de la promulgación de la ley, hará un cálculo de los ingresos y egresos futuros probables, proponiendo las medidas y modificaciones que juzgue convenientes para asegurar la estabilidad del Fondo.

El aporte de las empresas

Considera vuestra Comisión que el aporte patronal no lesionará los intereses de las empresas. En el régimen que se aconseja, adoptado a las especiales modalidades del gremio, el sistema de porcentajes sobre sueldos que deberían pagar las empresas, se sustituye por la contribución que ellas deberán hacer a través del pago del impuesto al papel.

Dicha contribución patronal será, así, proporcional a la cantidad de papel empleado, a la cantidad de páginas y al tiraje de cada diario.

Se ha verificado el peso de la mayoría de los diarios de la Capital con el siguiente resultado:

"La Mañana"	9	ejemplares	pesan	1 K.
"El Diario"	9	"	"	" "
"El Día"	10	"	"	" "
"El País"	10	"	"	" "
"La Tribuna Popular"	12	"	"	" "
"El Tiempo"	13	"	"	" "
"El Debate"	14	"	"	" "
"El Bien Público"	14			

El aporte de las empresas a que corresponden los diarios de más volumen será el mayor; podrá alcanzar, según los cálculos que se desprenden del cuadro precedente, a $ 0.0044 por ejemplar, quedándole todavía un margen de $ 0.0026 de ganancia en el centésimo en que será aumentado el precio de venta, ya que $ 0.003 corresponderán al vendedor.

Para los diarios de menor volumen el aporte será menor, $ 0.003, quedándole, pues, una ganancia de $ 0.004.

Entre los dos extremos estarán colocados los diarios de mediano volumen.

Las empresas han invocado un considerable aumento en los jornales de los obreros gráficos para justificar la necesidad de esa ganancia.

Al producirse el aumento de un centésimo en el precio de venta de los diarios —en lo que están de acuerdo las empresas y los vendedores— el público compensará, y es de esperar que lo hará con gusto, las menores ganancias o las pérdidas que podrían sufrir los vendedores en sus jornales. Por eso el artículo 9.º dispone que en ese caso los beneficios obtenidos por los vendedores serán aumentados en tres milésimos por ejemplar vendido.

Publicaciones excluídas

Están excluídos de la contribución los periódicos semanales, quincenales, etc., y las revistas.

No se podría gravar las revistas nacionales sin hacer lo mismo con las extranjeras; y hay, como es notorio, grandes dificultades para gravar las revistas y diarios argentinos (los diarios significaría muy poco dada su muy escasa circulación), por razones de intercambio comercial con el país vecino.

En cuanto a las publicaciones no diarias, luchan con muchas dificultades para obtener avisos y llevan una vida muy difícil sobre todo en campaña. Algunas no pueden ni siquiera abonar los actuales aportes para el gremio de gráficos. En momentos más propicios, el impuesto a tales publicaciones podría ser un refuerzo para el Fondo que por esta ley se crea, si él lo necesitare.

Riesgos que cubrirá la ley

La ley cubrirá los riesgos de invalidez, vejez y muerte con aplicación, en materia de plazos y edades, de las reglas generales que se aplican en la legislación social uruguaya y que, con ligeras variantes, ha aceptado la Cámara en fecha reciente para otros gremios.

Es justo destacar que, en cuanto al gremio que motiva este proyecto de ley, el riesgo de enfermedad está parcialmente cubierto por la acción de la propia organización gremial, que tiene constituída una meritoria Caja de Auxilios.

Corresponde a la ley establecer las previsiones para asegurar su amparo ante los riesgos de invalidez, vejez y muerte.

Algunas disposiciones especiales contenidas en el proyecto se justifican por la índole especial de la actividad sobre la que se legisla. Así, además de la que se refiere al precio de venta de los diarios, la que establece que para el cómputo de los años de servicios, sólo se tomarán en cuenta los prestados a partir de los quince años de edad, la que fija un sueldo ficto de sesenta pesos, etc.

Vuestra Comisión espera que, en vista del largo trámite que este proyecto ha tenido que seguir, durante el cual ha sido examinado en sus diversos aspectos, se apresure ahora su aprobación, poniendo fin —por lo menos en lo que se refiere a la intervención de la Cámara de Representantes— a una justa expectación largo tiempo mantenida.

Sala de la Comisión, julio 30 de 1946.

José Pedro Cardoso, miembro informante. — Ramón M. Salgado, miembro informante. — Gabriel José D'Amado, miembro informante. — Juan A. Lorenzi. — Vicente Grucci. — Simón B. Amighetti. — Ricardo A. Gómez. — Herminio Zunino. — Silvio H. Silva. — Tomás G. Brena. — Daniel Fernández Crespo. — Omar Goyenola. — José María Penco. — Efraín González Conzi. — Julia Arévalo de Roche, con salvedades.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase comprendido en el régimen de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, al gremio de vendedores de diarios y revistas, al cual se aplicarán las disposiciones de las leyes vigentes que no se opongan a la presente.

Art. 2.o Se formará un fondo especial denominado "Fondo de Vendedores de Diarios y Revistas", al cual se imputarán las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente ley y se acreditarán los recursos obtenidos de acuerdo con la misma.

Art. 3.o A los efectos de esta ley, estímase en sesenta pesos mensuales el sueldo ficto uniforme de los vendedores de diarios y revistas. Este sueldo ficto podrá ser aumentado para la apreciación de los retiros previstos por esta ley, hasta ciento veinte pesos mensuales, cuando se pruebe fehacientemente la existencia de ganancias mayores al sueldo ficto uniforme de sesenta pesos, pagándose, en tal caso, la contribución adicional prevista por este sistema.

De los recursos.

Artículo 4.o Ingresarán al fondo de vendedores de diarios y revistas, los siguientes recursos:

A) El producido de un impuesto de $ 40.00 (cuarenta pesos) por tonelada sobre la importación de papel para diarios, a cargo de las empresas periodísticas, que los organismos recaudadores verterán a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, o a su orden, sin deducción de clase alguna.

B) Una contribución mensual que abonarán los vendedores de diarios y revistas, de treinta centésimos (pesos 0.30) cuando tengan hasta treinta años de edad; de cincuenta centésimos ($ 0.50) cuando tengan de treinta a cuarenta años de edad; y de un peso (1.00) cuando tengan más de cuarenta años de edad

C) Un recargo de 15 % (quince por ciento) que abonarán mensualmente los vendedores de diarios sobre la diferencia en que quieran aumentar el máximo de sesenta pesos, como sueldo ficto de jubilación

D) Las cantidades que resulten indispensables para reintegrar la suma total a que se refiere el inciso anterior, cuya contribución debe calcularse a partir de los veinte años de edad.

E) Las donaciones, legados, multas, etc., que correspondan acreditar a este fondo.

Art. 5.o Para la percepción de las contribuciones dispuestas por este sistema, regirá el Carnet de Trabajo en las condiciones establecidas por las leyes Nros. 9.946 y 9.947, de 26 de Julio de 1940. El pago y la habitualidad del trabajo podrán ser certificados por las empresas o los intermediarios, o el Sindicato de Vendedores de Diarios, o por otros medios que la Caja estime suficientes de acuerdo con las normas que establecerá la reglamentación.

De los beneficios

Artículo 6.o Esta ley cubre los riesgos de invalidez, vejez y muerte, conforme a las siguientes reglas:

A) A las personas imposibilitadas físicas o intelectualmente para continuar en el ejercicio de su actividad, con un mínimo de diez años de servicios.

B) A las personas que hayan cumplido sesenta años de edad, con un mínimo de diez años de servicios.

C) A las personas que cuenten con cincuenta años de edad, y treinta de servicios.

D) A los que fallezcan en el ejercicio de actividad o en el goce de jubilación, de acuerdo con las leyes que rigen la Caja de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.

Art. 7.o Los beneficios establecidos en el precedente artículo, se harán efectivos a los cinco años de la promulgación de la presente ley, según las normas y excepciones siguientes:

A) A los tres meses, las jubilaciones por incapacidad absoluta y permanente para todo trabajo, y las pensiones. Estas pasividades se servirán por un mínimo de cuarenta pesos para las jubilaciones y de veinte pesos para las pensiones.

B) A los tres años, la jubilación de los afiliados comprendidos en el inciso B) del artículo 6.o.

Art. 8.o Son aplicables al sistema que se establece en la presente ley, las disposiciones del artículo 3.o de la ley N.º 8.063, de 20 de Diciembre de 1926, en lo pertinente, y las del artículo 2.o de la ley N.º 9.743, de 17 de Diciembre de 1937. Estos beneficios se harán efectivos a partir de los tres meses de la promulgación de la presente ley.

Otras disposiciones

Artículo 9.o En caso de que las empresas periodísticas aumentaran el precio del ejemplar de cada diario en un centésimo, los actuales beneficios que sobre la venta de cada ejemplar obtienen los vendedores de diarios, serán aumentados en tres milésimos.

Art. 10. Se creará una comisión honoraria de "asesoramiento y control" del Fondo de Vendedores de Diarios y Revistas' compuesta de tres delegados del gremio de vendedores de diarios y revistas, tres delegados de las empresas periodísticas y un delegado del Directorio del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay.

Dicha comisión tendrá las funciones de las actuales comisiones de asesoramiento y control y las que reglamente el Poder Ejecutivo, previo informe del Directorio del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay.

Art. 11. Los Jefes de venta, despachantes, sucursaleros y sus ayudantes, que no estén afiliados a la Caja de Periodistas y Gráficos o comprendidos en otros sistemas jubilatorios, son afiliados al Fondo creado por esta ley

Art. 12. Tienen derecho a la afiliación a este fondo y a sus beneficios, todas las personas que ejercieron la actividad de vendedores de diarios y revistas, por lo menos con un año de anterioridad a la promulgación de esta ley. Sin embargo, los beneficios alcanzarán a los causa-habientesde los vendedores de diarios y revistas, y a éstos mismos, que hubieren fallecido o hubieren cesado en su acti-

...ad por incapacidad absoluta y permanente, dentro del ...o de tres años inmediatamente anterior a la promul-...ción de esta ley, siempre que se pruebe que esa actividad constituía el único o el principal medio de subsistencia.

Las personas que no llenando las exigencias anteriores ingresen a esas actividades, deberán cumplir —en forma continua o discontinua— un término efectivo de cinco años de permanencia en la plana activa para tener derecho al reconocimiento de servicios anteriores. En tales casos, el monto de la jubilación —por la parte correspondiente a los servicios anteriores a la ley— le será calculado por el ...0 % del tipo normal.

Aun cuando a la fecha de fallecimiento del afiliado no se hubiere cumplido el término establecido en el apartado segundo de este artículo, tienen derecho a pensión, sus familias, en los casos que fijan las leyes de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, y existe derecho a jubilación cuando el cese de esa actividad haya sido provocado por incapacidad absoluta y permanente.

Art. 13. Para el cómputo de los años de servicios, sólo se tomarán en cuenta los prestados a partir de los quince años de edad.

Art. 14. Son reconocibles los años de servicios prestados con anterioridad a esta ley, por las personas citadas en el artículo 1.o, a partir de la edad de quince años, en las mismas actividades o en otras actividades cuyo reconocimiento se operé por otras leyes jubilatorias.

El sueldo ficto correspondiente a los servicios anteriores será el uniforme de sesenta pesos mensuales, cuando las actividades desarrolladas lo hubieran sido en la venta de diarios y revistas, con la excepción prevista en el artículo 3.o.

La contribución obrera por reintegros de este concepto, y su pago en amortizaciones mensuales, se hará conforme a las determinaciones de la ley de 11 de enero de 1934.

Para la acumulación de servicios reconocibles por otros fondos jubilatorios, regirán las normas vigentes en la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.

Art. 15. Los vendedores de diarios y revistas deberán afiliarse, denunciar servicios anteriores dentro del año siguiente a la promulgación de esta ley. El Poder Ejecutivo podrá extender este plazo hasta un año más, si así lo creyera necesario y previo informe del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay.

Art. 16. Los vendedores de diarios y revistats que ya disfruten de jubilación por otras Cajas o Fondos, no podrán acumular sus servicios ni acogerse a los beneficios de esta ley salvo que renuncien a su pasividad, cuyo monto deberá ser vertido por la Caja respectiva al Fondo Vendedores de Diarios y Revistas, mientras permanezca en actividad. El afiliado no podrá acogerse a los beneficios de esta ley sino después de transcurridos cinco años de la renuncia a su pasividad excepto cuando estuviese imposibilitado absolutamente para el trabajo.

Art. 17. Para el reconocimiento de los servicios anteriores, los interesados deberán presentar cuando menos cuatro testigos, dos de ellos del mismo gremio, mayores de treinta años de edad, y los otros dos, comerciantes o profesionales. Si el afiliado pudiera presentar el testimonio del Sindicato de Vendedores de Diarios y Revistas o pruebas documentales emanadas del mismo, los testigos podrán ser reducidos a dos.

Art. 18. El falso testimonio podrá ser castigado con la pérdida de los derechos jubilatorios, además de las penas que correspondan por las leyes vigentes.

Art. 19. El Directorio del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, queda facultado para efectuar, mediante aprobación del Poder Ejecutivo, los gastos que demande la organización y el funcionamiento de este servicio, con cargo al fondo de vendedores de diarios y revistas, previa aprobación de la Comisión de Asesoramiento y Control. El monto total de los gastos no podrá superar el 3 % de la recaudación. A partir del segundo ejercicio siguiente al de la organización de este servicio deberá formularse el presupuesto respectivo con la aprobación de la Comisión antes citada.

Art. 20. Dentro de los tres años de la promulgación de la presente ley, la Caja hará un cálculo de los ingresos y egresos futuros probables, proponiendo las medidas y modificaciones que juzgue convenientes para asegurar la estabilidad del Fondo de Vendedores de Diarios y Revistas.

Art. 21. Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, julio 30 de 1946.

José Pedro Cardoso, miembro informante. — Ramón M. Salgado, miembro informante. — Gabriel José D'Amado, miembro informante. — Juan A. Lorenzi. — Vicente Grucci. — Simón B. Amighetti. — Ricardo A. Gómez. — Herminio Zunino. — Silvio H. Silva. — Tomás G. Brena. — Daniel Fernández Crespo. — Omar Goyenola. — José María Penco. — Efraín González Conzi. — Julia Arévalo de Roche, con salvedades".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

SEÑOR CARDOSO. — Hago moción para que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se suprime la lectura.

(Se vota: **36 en 40. — Afirmativa**).

—En discusión general.

SEÑOR GRAUERT. — Hago moción para que se levante la sesión, de manera que este asunto continúe en primer término en la orden del día de la próxima sesión.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Es necesario aclarar que la moción del señor Diputado Grauert responde a una especie de convenio establecido de anterioridad. Veinticinco Diputados tienen que retirarse para ir a una Comisión Especial. La Cámara estuvo de acuerdo en proseguir su sesión hasta comenzar la discusión de este asunto, de manera que figura en la orden del día del próximo lunes en primer término.

Ese es el motivo de la moción del señor Diputado Grauert.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Grauert, para que se levante la sesión.

(Se vota: **37 en 40. — Afirmativa**).

—Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 20 horas y 38 minutos).

JUAN F. GUICHON
Presidente.

Arturo Miranda
Secretario Redactor.

Gilberto Echeverry
Secretario Relator.

Florentino Alvarado
Director de Taquigrafía.

CAMARA DE REPRESENTANTES

COMISIONES ESPECIALES

ESPECULACION Y PRECIOS DE ARTICULOS DE PRIMERA NECESIDAD

Designada: Noviembre 1.o de 1944.
Instalada: Noviembre 3 de 1944.

Presidente:
Secretario: Dr. Salvador García Pintos
Dr. Efraín González Conzi
D. J. Florentino Guimaraens
Dr. Sofildo Hernández
Dr. Luis Oliú
Dr. Héctor Payssé Reyes
D. Oscar Secco Ellauri
D. Adolfo Tejera
Secretario: D. Pedro C. Nogueira

ESTANCO DEL TABACO

Designada: Setiembre 7 de 1943.
Instalada: Setiembre 8 de 1943.

Presidente: Dr. José Antonio Quadros
Dr. Eduardo Acevedo Alvarez
Esc. Esteban J. Bacigalupi
D. Pedro Chouhy Terra
Dr. Salvador García Pintos
Dr. Raúl R. Gaudín
Dr. Juan Angel Lorenzi
D. Enrique L. Oribe Coronel
Secretario D. Eduardo J. Sobredo.

COMBUSTIBLES

Designada: Febrero 22 de 1943.
Instalada: Febrero 24 de 1943.

Presidente: Esc. Jorge Carbonell y Migal
Secretario: Dr. José María Penco
D. Simón B. Amighetti
D. Aquiles Espalter
D. Rodney Arismendi.
D. Carlos L. Fischer
Dr. Antonio Gustavo Fusco
Dr. Salvador García Pintos
Dr. Juan Angel Lorenzi
Secretario: D. Eduardo J. Sobredo.

VIVIENDAS ECONOMICAS

Designada: Octubre 19 de 1943.
Instalada: Octubre 22 de 1943.

Presidente: Dr. Alberto F. Zubiría
Secretario: Dr. Ramón M. Salgado
Dr. Eduardo Acevedo Alvarez
Dr. Víctor Alvarez Menéndez
Srta. Magdalena Antonelli Moreno
Esc. Esteban J. Bacigalupi
Dr. Humberto Badano
Dr. Javier Barrios Amorín
Dr. José Pedro Cardoso
Dr. José A. Gallinal
D. Ricardo A. Gómez Gavazzo
Dr. Efraín González Conzi
D. Carlos A. Larrosa
Dr. José G. Lissidini
Dr. Juan Angel Lorenzi
D. Carlos A. Mora Otero
Dr. Toribio Olaso
D. Enrique L. Oribe Coronel
Dr. José María Penco
Da. Julia Arévalo de Roche
Dr. Segundo F. Santos
D. Oscar Secco Ellauri
Arq. Horacio Terra Arocena
Secretario: D. Angel A. Vignoli.

ENCARGADA DE LA REVISION DE LA LEY DE CREACION DE LA CONAPROLE

Designada: Diciembre 3 de 1945.
Instalada: Diciembre 6 de 1945.

Presidente:
Secretario: Dr. Toribio Olaso
Dr. Humberto Badano
Dr. José P. Cardoso
Dr. Tomás J. de la Fuente
Dr. Salvador García Pintos
D. Carlos A. Mora Otero
Dr. Euclides Sosa Aguiar
Dr. Amador Sánchez
Secretario: D. José Pedro Isasa.

ENCARGADA DE ESTUDIAR LA SITUACION FINANCIERA DE LA FACULTAD DE MEDICINA

Designada: Mayo 2 de 1946.
Instalada: Mayo 7 de 1946.

Presidente: Dr. Ernesto F. Paravis
Dr. José Pedro Cardoso
Dr. José Olivera Ubios
Dr. José María Penco
Dr. Miguel A. Trianón
Secretario: D. Eduardo J. Sobredo.

REFORMA CONSTITUCIONAL Y LEYES ELECTORALES

Designada: Mayo 6 de 1946.
Instalada: Mayo 7 de 1946.

Presidente: Dr. Alberto F. Zubiría
Secretario: Dr. Salvador M. Ferrer Serra
D. Felipe Amorín Sánchez
D. Atilio Arrillaga Safons
Dr. Javier Barrios Amorín
D. Luis A. Brause
Dr. Tomás G. Brena
Dr. José P. Cardoso
D. Lisandro Cersósimo
Dr. A. Carlos Cutinella
D. Aquiles Espalter
Dr. Antonio Gustavo Fusco
Dr. Francisco Gilmet
Dr. Efraín González Conzi
Dr. Héctor A. Grauert
Dr. Sofildo Hernández
Dr. Juan Angel Lorenzi
Dr. Enrique D. Martínez
D. Carlos A. Mora Otero
Dr. Toribio Olaso
Dr. Héctor Payssé Reyes
Da. Julia Arévalo de Roche
Dr. Euclides Sosa Aguiar
D. Ramón Viña
Secretario: D. José Pedro Isasa

Montevideo, mayo 14 de 1946

[illegible] DE REPRESENTANTES

XXXIV.a LEGISLATURA

4.o PERIODO

[illegible]esidente: D. Juan F. Guichón
1 er Vicepresidente: Dr. Amador Sánchez
2.o Vicepresidente: D. Eotelio de Dovitiis
Secretario Redactor: Dr. Arturo Miranda
Secretario Relator: D. Gilberto Echeverría
Prosecretario: D. Mario Dufort y Alvarez

[illegible] DEPARTAMENTALES

[illegible]
[illegible] Badano
[illegible] Rosa

[illegible]
[illegible] Hranse
[illegible] Lore
[illegible] M. Ferrer Serra
[illegible] González
[illegible]
[illegible] Ittan
[illegible] Nogueira
[illegible]
[illegible] Rolla
[illegible] Arocena

[illegible] LARGO
D. [illegible] Uribe Corone
[illegible] Aguiar

[illegible]
D. Felipe Amorim Sánchez
[illegible] H. Bianchi
[illegible] A. [illegible] Antinelli
D. [illegible] de Dovitiis
Dr. Salvador García Pintos
Dr. Amador Sánchez

DURAZNO
Dr. Pantaleón L. Astiazarán
Dr. Antonio G. Fusco
D. Marcelino [illegible]

FLORES
D. Emilio L. Bessonart
D. Alfredo Puig Spangenberg

FLORIDA
D. A[illegible] Espalter
Dr. Francisco Gilmet
D. Juan F. Guichón
D. Ventura Puig
D. Adolfo Pefera

LAVALLEJA
D. Juan Francisco García
Dr. Arturo Lussich
D. Juan A. Maldonado
Dr. José Luis Morales Arrillaga

MALDONADO
Dr. Ernesto F. Paravis
D. Jaime E. Pon

PAYSANDU
D. Simón B. Amighetti
D. Gabriel José D'Amado
Dr. Héctor Payssé Reyes

RIO NEGRO
D. Carlos L. Fischer
D. Arturo Reyes Cabrera

RIVERA
Esc. Esteban J. Bacigalupi
D. José M. Damboriarena
Dr. Tomás J. de la Fuente

SAN JOSE
D. Lisandro Cersósimo
D. Ricardo A. Gómez Gavazzo

MONTEVIDEO
Dr. Eduardo Acevedo Alvarez
Srta. Magdalena Antonelli Moreno
D. Rodney Arismendi
Esc. [illegible] Afons
D. Luis Batlle Berres
Dr. Tomás G. Brena
D. Oscar P. Caileriza
D. José A. Cappozzoli
Esc. Jorge Carbonell y Migal
Dr. José Pedro Cardoso
Dr. Juan V. Chiarino
D. Pedro Cbonhy Terra
D. Daniel Fernández Crespo
Dr. Roberto Ferreria Feria
Dr. José A. Gallinal
D. Carlos I. Gamba
Dr. Elio García Austt
Dr. Efrain González Conzi
Dr. Francisco Goyén
D. Omar Goyenola
Dr. Héctor A. Grauert
Dr. Ramón Guerrero Flores
Dr. José G. Lissidini
D. Enrique D. Martínez
D. Carlos A. Mora Otero
Dr. José María Penco
D. Oscar Pérez
Dr. Guillermo Retamoso
Da. Julia Arévalo de Roche
Dr. Ramón M. Salgado
Dr. Segundo F. Santos
D. Silvio H. Silva
D. Oscar Secco Ellauri
Dr. Miguel A. Trianón
D. Miguel Vieyte
D. Ramón Viña
Dr. Alberto F. Zubiría
D. Herminio Zunino

ROCHA
Dr. Javier Barrios Amorín
D. Carlos A. Silvera
Dr. Antonio Valiño y Sueiro

SALTO
Dr. Raúl R. Gaudín
Dr. Sotildo Hernández
Dr. Luis Olid

SORIANO
D. J. Florentino Guimaraens
Dr. Juan A. Lorenzi
Dr. José Olivera Ubios

TACUAREMBO
Dr. Víctor Alvarez Menéndez
Dr. O. Arrarte Corbo
Dr. Toribio Olaso
Dr. José A. Quadros

TREINTA Y TRES
Esc. Carlos A. Larrosa
D. Martín M. Ois

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 165 — Montevideo, Viernes 25 de Octubre de 1946 — Núm. 12007

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A)	Edictos judiciales y avisos en general: Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día.	$ 0.40
	Por más de cinco publicaciones	" 0.20
B)	Avisos matrimoniales ..	" 2.00
C)	Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.20
D)	Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).	

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

(Incluye los $ 0.40 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses ..	" 0.60
De más de dos años	" 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones, injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de 10.000 carátulas de cuero para carnets de identidad, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de esta Inspección, avenida 18 de Julio número 2118, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en esta oficina el día 31 del corriente a la hora 15. — Montevideo, Octubre 18 de 1946.

(Cuenta corriente) Oct.21-24264-v.oct.31.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 86
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 86 para adquirir: arroz común, casalla, fósforos, fariña, salamines, requeridos por las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 4 de Noviembre de 1946 a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 18 de 1946.

(Cuenta corriente) Oct.22-24294-v.nov.1.o.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 72
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 72 para adquirir: Mangueras de goma con inserción de tela para agua, vapor y aceite, manguera de goma con inserción de tela para aire, mangueras de goma con inserción de tela de 38 m|m., manguera de goma con inserción de tela de 44 m|m. requeridas por el R. O. U. Maldonado, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 26 de Octubre de 1946 a las diez horas. — Montevideo, Octubre 11 de 1946.

(Cuenta corriente) Oct.15-24209-v.oct.25.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 1
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 1 para adquirir: Libros de existencia, libros de inversión de artículos, libros travers, libros para trámite de expedientes, libretas numeradas tapa de hule requeridos para stock de almacenes de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 30 de Octubre de 1946 a las dieciséis horas. — Montevideo, Octubre 16 de 1946.

(Cuenta corriente) Oct.19-24260-v.oct.30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 87
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 87 para adquirir: Zapatos para niño, camisetas de verano para niño, calcetines para niño, requeridos por las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 30 de Octubre de 1946 a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 16 de 1946.

(Cuenta corriente) Oct.19-24261-v.oct.30.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para trabajos de carpintería con destino al cuartel en construcción en la ciudad de Maldonado (Laguna del Sauce) de acuerdo con los planos memorias y demás recaudos confeccionados a tal efecto que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle 25 de Mayo 269 todos los días hábiles. Las propuestas en sobre cerrado y lacrado serán presentadas y abiertas en presencia de los interesados el día 31 de Octubre corriente a la hora 15, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Octubre 15 de 1946. — El Director Arquitecto.

(Cuenta corriente) Oct.19-24255-v.oct.31.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 91
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 91, para adquirir: Batista lisa o floreada, cinturones,

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta	$	20.000.00	$	30.00	la página
De $	20.001.00	"	"	50.000.00	"	50.00	" "
" "	50.001.00	"	"	100.000.00	"	70.00	" "
" "	100.001.00	"	"	200.000.00	"	100.00	" "
" "	200.001.00	"	"	300.000.00	"	120.00	" "
" "	300.001.00	"	"	400.000.00	"	135.00	" "
" "	400.001.00	"	"	500.000.00	"	150.00	" "
" "	500.001.00	"	"	1.000.000.00	"	175.00	" "
	en adelante				"	200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

lienzo en varios colores servilletas, sabanas, tiradores toallas para baño, requeridas por las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30, Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 26 de Octubre de 1946 a las nueve horas. — Montevideo, Octubre 11 de 1946.
(Cuenta corriente) Oct.15-24208-v.oct.25.

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 6|1946
Tercer llamado

Llámase a licitación pública, para la adquisición e instalación de un equipo para absorber aserrín y polvo de madera, destinado al Taller de Obras Aeronáuticas de la Dirección General de Talleres, Almacenes Generales y Servicios.
Los pliegos de condiciones respectivos se hallan a disposición de los interesados en la Sección Contaduría de esta Dirección General, (calle Lucas Obes N.o 897), donde pueden ser retirados todos los días hábiles de 8 a 12 horas, lugar donde se procederá a la recepción y apertura de propuestas el día 6 de Noviembre de 1946, a las hora nueve y treinta minutos. — El Director Gral. de la Aeronáutica Militar.
(Cuenta corriente) Oct.22-24290-v.nov.1.o.

DIRECCION DE LA MARINA MERCANTE
AVISO
Vapor "Ituzaingó"

Para conocimiento general se hace público que a solicitud de su propietario (Dirección de Hidrografía, M. O. P.), esta Dirección ha resuelto autorizar el cambio de nombre del vapor "Ituzaingó" por el de "H. D. 2". — Montevideo, Octubre 11 de 1946. — El Director de la Marina Mercante.
(Cuenta corriente) Oct.18-24248-v.nov.5.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 51|34
Segundo llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez, para las obras de construcción del edificio destinado a sede de la Sucursal Tranqueras, de acuerdo con el pliego de condiciones, memoria, planos y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados en el Sector Edificios e Instalaciones del Banco, avenida 18 de Julio 1883 esquina Sierra 2.o piso (edificio que ocupa la Agencia Cordón), y en la Sucursal Rivera, al precio de $ 10.00 el juego.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 19 de Noviembre de 1946, a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, entrepiso sobre calle Solís (Casa Central).
Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de la Sucursal Rivera, deberán entregarlas en esa dependencia, con el tiempo suficiente para que las mismas se encuentren en poder del Banco, de la República Oriental del Uruguay en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.
(Cuenta corriente) Oct.21-24279-v.oct.25.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACIONES

N.o 215. Suministro de un equipo completo de lavandería. Día 7 de Noviembre de 1946.
N.o 202 (2.o llamado). Aprovisionamiento e instalación de equipos de Rayos X, electricidad médica y accesorios. Día 12 de Noviembre de 1946.
N.o 203 (2.o llamado). Provisión de una mesa de operaciones para cirugía general Día 13 de Noviembre de 1946.
Los pliegos de condiciones están a la disposición de los interesados en la Sección Proveeduría del Banco, calle Río Negro N.o 1394 todos los días hábiles dentro del horario oficial.
Las propuestas se abrirán a las 15 horas en las fechas indicadas, en el despacho de la Gerencia (4.o piso). — Montevideo, Octubre de 1946.
(Cuenta corriente) Oct.23-24296-v.nov.6.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Impresión de la memoria

Atento a lo que prescribe la ley número 9.542, se llama a licitación pública para la impresión del informe y memoria del Banco, correspondiente al ejercicio 53.o de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones generales que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección "Publicidad y Ediciones" del Instituto, calle Sarandí número 570 (tercer piso) durante las horas hábiles.
La apertura de las propuestas se practicará el día lunes 4 de Noviembre próximo a la hora 16 en el salón de actos del Banco, en presencia de las autoridades de la Institución y de los interesados que concurran al acto, ajustándose en un todo a las exigencias de la ley de la materia. — Montevideo, Octubre 21 de 1946. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Oct.21-24265-v.oct.31.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Impresión de avisos y recibos, en "Fang-full"

Llámase a licitación pública para la impresión en "Fang-full" de 232.153 avisos y recibos para máquina tabuladora "Hollerit", de acuerdo con los modelos originales y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección "Proveeduría" del Banco, durante las horas hábiles.
La apertura de las propuestas se realizará el lunes 28 del corriente a la hora 16, en presencia de los interesados que concurran al acto y en un todo de acuerdo con las exigencias de la ley de la materia. — Montevideo, Octubre 18 de 1946. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Oct.18-24246-v.oct.28.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Impresión de libretas de "Caja de Ahorros"

Llámase a licitación pública para el suministro de 22.000 libretas impresas de "Caja de Ahorros", de acuerdo con los modelos respectivos y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección "Proveeduría" del Banco durante las horas hábiles.
La apertura de las propuestas se realizará el miércoles 30 del corriente a la hora 16, en presencia de los interesados que concurran al acto y en un todo de acuerdo con las exigencias de la ley de la materia. — Montevideo, Octubre 18 de 1946. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Oct.18-24245-v.oct.28.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
LICITACION PUBLICA N.o 26|17
Primer llamado

La Caja Nacional de Ahorro Postal llama a licitación pública para la impresión de 2.500 ejemplares de una Monografía del Instituto, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Sección Proveeduría calle Misiones N.o 1435, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.
La apertura de las propuestas se efectuará en dicha Sección el día 8 de Noviembre de 1946, a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 17 de 1946. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Oct.22-24284-v.oct.26.

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 157

Llámase a licitación para la adquisición de desincrustantes para calderas marinas, para el Instituto, de acuerdo al pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría calle 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez.
Las propuestas, en los sellados y timbres de ley, serán recibidas y abiertas el día dieciocho de Diciembre de 1946 a las diez horas. — Montevideo, Octubre 23 de 1946. — El Gerente de Administración.
(Cuenta corriente) Oct.23-24386-v.oct.25.

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 456

Llámase a licitación para la adquisición de mil metros de cadena sin contrete, para el Instituto, de acuerdo al pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría, calle 25 de Agosto y J. C. Gómez.
Las propuestas, en los sellados y timbres de ley, serán recibidas y abiertas el día tres de Diciembre de 1946 a las diez horas. — Montevideo, Octubre 23 de 1946. — El Gerente de Administración.
(Cuenta corriente) Oct. 23-24397-v.oct.25.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
DIVISION INTENDENCIA
Licitación pública N.o 292
Aviso

Se comunica a los interesados que la licitación pública número 292, para la adquisición de (4) lanchas tipo "A" y (6) lanchas tipo "B", fué postergada, y su apertura se hará en definitiva el día 30 de Noviembre de 1946, a la hora 9, en la Div. Intendencia, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 21 de 1946. — Martín Cardozo, Intendente Gral. de Aduanas.
(Cuenta corriente) Oct.22-24288-v.oct.29.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL
PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública para la ejecución de la estructura de hormigón armado de la Estación de Pasajeros del Aeropuerto Nacional de Carrasco, de acuerdo a los planos y memorias que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo 269, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12).
Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran el día 16 de Noviembre de 1946 a la hora 10.
Precio de los recaudos: $ 40.00.
(Cuenta corriente) Oct.23-24310-v.nov.4.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría
Licitación número 8|45 (amplia)
Tercer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de "A" grupos electrógenos y "B" alambre etc. etc. de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se recibirán hasta el día 5 de Noviembre de 1946 a la hora 14.30 para el apartado "A" y el mismo día a las 15.30 para el apartado "B" en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 16 de 1946. — Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Oct.23-24305-v.nov.4.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
Licitación 2|41 (amplia)
Tercer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de 20 (veinte) máquinas de escribir "Tipo telegramas", etc., de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472 todos los días dentro del horario de oficina. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se recibirán hasta el día 21 de Febrero de 1947 a la hora 10 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto —. Montevideo, Octubre 16 de 1946. — Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Oct.21-24270-v nov.13.

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO Y ADMINISTRACION DE INMUEBLES NACIONALES
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para el arrendamiento del "Argentino Hotel" de Piriápolis, Departamento de Maldonado, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales calle Colonia 945, todos los días hábiles desde las horas 13 y 30 a 18 y 30, sábados de 8 a 12. Las propuestas en el papel sellado y con los timbres correspondientes, en sobre cerrado y lacrado, se recibirán en esta Secretaría hasta el día lunes 4 de Noviembre de 1946, hasta la hora 16, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Octubre de 1946. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Oct.19-24252-v.v.oct.28.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LLAMADO A CONCURSOS

El Ministerio de Salud Pública llama a concurso para la provisión de los siguientes cargos:
Médico Ayudante del Centro Departamental de Salud Pública de Fray Bentos (méritos y oposición). Asignación mensual, pesos 95.00.
Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Paso de la Fuente, Rivera (oposición). Asignación mensual, $ 105.00.
Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria Infantil del Centro Departamental de Salud Pública de Fray Bentos (oposición). Asignación mensual, $ 105.00.
Médico de Medicina y Cirugía del Centro Departamental de Salud Pública de Treinta y Tres (méritos). Asignación mensual, pesos 115.00.
Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Colonia Lavalleja (Departamento de Salto). Servicio de Asistencia Domiciliaria (méritos). Asignación mensual, pesos 115.00.
Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Zapicán, Departamento de Lavalleja. (Servicio de Asistencia Domiciliaria) (méritos). Asignación mensual, $ 115.00 y $ 35.00 de locomoción.
Médico de Sala del Hospital Fermín Ferreira. (Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa) (méritos). Asignación mensual, 145.00.
Farmacéutico del Centro Departamental de Salud Pública de Artigas (méritos). Asignación mensual, $ 125.00.
Médico del Servicio de Higiene Sexual del Centro Departamental de Salud Públi-

ca de Fray Bentos (méritos). Asignación mensual, $ 115.00.

El reglamento que rige para estos concursos se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Concursos de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (planta baja).

Las solicitudes se recibirán en la precitada oficina hasta el día 25 de Noviembre a la hora 17. — Montevideo, Octubre 21 de 1946.

(Cuenta corriente) Oct.24-24323-v.oct.28.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

CUADRO DE CIRUJANOS SUPLENTES DE NIÑOS DEL BUREAU CENTRAL

El Ministerio de Salud Pública pone en conocimiento de los interesados que ha resuelto abrir un registro para la inscripción de los cirujanos, que deseen integrar el cuadro de cirujanos suplentes de urgencia de niños del Bureau Central, cuyo plazo se fija en diez días a partir del 21 del corrien- [illegible] podrán hacer efectiva la inscripción dentro del plazo ya establecido en la Oficina de Concursos de [illegible] Ministerio. Avenida 18 de Julio N.o 1892, planta baja, hasta el día 31 del co- [illegible] hora 17. — Montevideo, Octubre 21 de 1946.

[illegible]nte) Oct.24-24321-v.oct.28.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

28 de Octubre de 1946. Hora 14 y 45: Relojes de pared. 15. Venta de películas radiográfica en desuso (segundo llamado). 15 y 15. Columnas de hormigón (segundo llamado). 15 y 30. Soda Soyway (segundo llamado). 15 y 45. Arroz (segundo llamado). 16. Aceite de palma Cif o Fob (cuarto llamado). 16 y 15. Sacarina Cif o Fob. (désimo llamado) 16 y 30. Carpintería (segundo llamado). 16 y 45. Aceite de coco Cif o Fob (sexto llamado). 17. Lienzo para vendas (tercer llamado).

4 de Noviembre. Hora 14 y 15: Ampliación salas Centro Auxiliar Nueva Palmira.

25 de Noviembre. Hora 9: Subnitrato de bismuto Cif o Fob. 9 y 15. Arsenicales, yodoquinato, solusolvarsan, etc., Cif o Fob. 9 y 30. Coagulantes, vitaminas, azufre y solución coloidal de plata Cif o Fob.

2 de Diciembre. Hora 8 y 30: Accesorios para foto-radiología Cif o Fob. Para los pliegos y propuestas dirigirse a la Oficina de Adquisiciones del Ministerio de Salud Pública, Avenida 18 de Julio N.o 1892, tercer piso. — Montevideo, Octubre 21 de 1946.

(Cuenta corriente) Oct.24-24322-v.oct.28.

CONSEJO DEL NIÑO

LICITACION PUBLICA N.o 20

Llámase a licitación pública (primer llamado) para la adquisición de 1 torno y 1 cepillo mecánico para el taller de herrería de la Colonia de Educación Profesional, de acuerdo con el pliego de condiciones general y particular que los interesados puedenn retirar en la Sección Suministros, 25 de Mayo 529, segundo piso. La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en la Contaduría Central, 25 de Mayo 529, primer piso, el día 1.o de Noviembre de 1946 a las 16 horas. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Oct.19-24263-v.oct.30.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LICITACIONES

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de útiles de consumo obligado y algunos artículos de inventario para el servicio de las escuelas primarias públicas durante el próximo año mil novecientos cuarenta y siete, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán solicitar en esta Secretaría (Soriano 1045).

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en la sede de la Corporación, el día 8 de Noviembre a las quince horas. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Oct.23-24304-v.nov.8.

INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY

LICITACION

Separador magnético de minerales

Las firmas interesados en el suministro de un separador magnético de minerales podrán concurrir a la Secretaría del Instituto Geológico del Uruguay, calle Julio Herrera y Obes 1239, para tomar conocimiento de las especificaciones correspondientes.

Las ofertas deberán ser presentadas en la forma de práctica en la Secretaría del Instituto el día 21 de Diciembre de 1946 (sábado), a las 10 horas. — Montevideo, Octubre 21 de 1946.

(Cuenta corriente) Oct.24-24312-v.nov.5.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

EXPROPIACION

(Ley de 17 de Agosto de 1944)

Se hace saber a los que se consideren con derecho a los inmuebles sitos en la 10.a sección judicial del Departamento de Montevideo que más adelante se relacionarán que han sido designados por decreto del Poder Ejecutivo de 1.o de Octubre de 1946, para ser expropiados con destino al futuro edificio de las escuelas N.os 44 y 73 de Montevideo y declarada urgente su ocupación, Fracción A) ms2 524 17 dms. empadronado con el N.o 66830, propiedad del señor Pedro Staricco. Fracción B). ms.2 548 05 dms. empadronado con el N.o 66831, propiedad de la señora Rosa Staricco de Caviglia. Fracción C) ms.2 300 empadronado con el N.o 66832, propiedad de la sucesión de don Luis Martínez, Fracción D) ms.2 212 74 dms., empadronado con el N.o 66832, própiedad de la señora Isabel Fernández. Fracción E) ms.2 562 37 dms., empadronado con el N.o 66834, propiedad del doctor Francisco Scafarelli. Fracción F) ms.2 692 38 dms., empadronado con el N.o 66835, propiedad de la sucesión de don Rafael Cuomo. Fracción G) ms.2 196 46 dms., empadronado con el N.o 66836, propiedad del señor Juan C. Galán. Fracción H) ms.2 254 79 dms., empadronado con el N.o 66837 (parte) y fracción I) con ms.2 1741 67 dms., empadronada con el mismo número que la anterior y cuyos propietarios son los señores Carlos E. Milton A., Leoncio L. María E. Elida, Blanca, Ernesto A., Julio Sixto, Tomás y Teodoro Schinca; Laura E. Prosper de Schinca, Sara D. Schinca Prósper y Amelia Schinca de Font; todo con relación al plano de mensura del agrimensor Carlos A. Mac Coll de Agosto próximo pasado. Los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Escribanía del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, calle Soriano N.o 1045. — Luis A. Raymundo, Escribano.

(Cuenta corriente) Oct.19-24251-v.oct.28.

OFICINA NACIONAL DE TURISMO

SECCION ADQUITECTURA

Licitación pública

Llámase a licitación pública por primera vez para la ejecución y suministro de muebles, artefactos eléctricos y cortinas con destino al Parador "La Coronilla" ubicado en la 4.a sección judicial del Departamento de Rocha. Los recaudos respectivos se encuentran a disposición de los interesados en la oficina Nacional de Turismo Sarandí 394 en donde podrán retirar copias.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados en el mencionado local el día 6 de Noviembre de 1946 a la hora 16.

La Administración General se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o el derecho de rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 19 de 1946. — El Secretario General.

(Cuenta corriente) Oct.23-24298-v.oct.25.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO

LICITACION N.o 240

Compra de maderas de lapacho y pino - tea

Se llama a licitación para la provisión de maderas de lapacho y pino-tea, según pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio número 1112 (tercer piso).

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración el día 6 de Noviembre de 1946 a las 15 horas. — Montevideo, Octubre de 1946. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Oct.24-24315-v.oct.26.

U. T. E.

LICITACION N.o 2555

Máquinas de herrería

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 24 de Diciembre de 1946 a las 10 horas para proveerse de 1 prensa balancín para 100 toneladas; dimensiones de la mesa: 1,600 mms. x 300 mms. aprox.; 1 cilindro de rodillos de 100 mms. de diámetro y 1 máquina para hacer cabezas de bulones de 9.63 mms. de diámetro, con sus motores eléctricos y demás de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Octubre 22 de 1946. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Oct.24-24311-v.nov.5.

U. T. E.

LICITACION N.o 2554

Trapos blancos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 13 de Noviembre de 1946 a las 16 horas para proveerse de 5.000 kilos de trapos blancos para limpieza de máquinas, exentos de trencillas, botones, etc., para entregarse en dos remesas iguales, en un lapso de cuatro meses entre una y otra, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Octubre 23 de 1946. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Oct.24-24326-v.oct.29.

U. T. E.

LICITACION N.o 2.553

Masa aisladora

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 19 de Diciembre de 1946 a las 10 horas, para proveerse de 25.000 kilogramos de masa aislante para el relleno de cajas de unión subterraneas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar $ 1.00. — Montevideo, Octubre 19 de 1946. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Oct.23-24302-v.oct.28.

U.T.E.

LICITACION N.o 2547

Aceite para transformadores

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 20 de Enero de 1947, a las 10 horas, para proveerse de 15.000 kilogramos de aceite para transformadores, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001 los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 19 de Octubre de 1946. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Oct.21-24271-v.oct.25.

U. T. E.

LICITACION N.o 2.545

Torno Revólver

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 16 de Diciembre de 1946, a las 10 horas, para proveerse de un torno revólver de precisión para torneado en serie, para piezas de hasta 12.5 mm. de diámetro y de 80 mm. de largo como mínimo, con sus accesorios, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Octubre 16 de 1946. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Oct.18-24238-v.oct.29.

U. T. E.

LICITACION N.o 2.541

Transportes al litoral oeste en 1947

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 5 de Noviembre de 1946, para contratar el servicio de transportes durante el año 1947, de fuel-oil, aceites y carga general hasta las Usinas de Colonia, Carmelo (Colonia), Nueva Palmira (Colonia), Dolores (Soriano), Mercedes (Soriano) Nuevo Berlín, Río Negro Paysandú y Salto, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Octubre 21 de 1946. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Oct.18-24239-v.oct.29.

U. T. E.

LICITACION N.o 2.540

Transporte al interior en 1947

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 6 de Noviembre de 1946, a las 16 horas, para el servicio de transportes durante el año 1947, de fuel-oil, aceites y carga general hasta las Usinas de Rosario (Colonia), Villa Sarandí (Florida) Durazno, Carmen (Durazno), Treinta y Tres, Rocha y Lascano (Rocha), de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Octubre 22 de 1946 — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Oct.18-24240-v.oct.29.

U. T. E.

LICITACION N.o 2.550

Cable de cobre desnudo

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 13 de Diciembre de 1946, a las 10 horas, para proveerse de 40 000 kgs de cable de cobre electrolítico, desnudo de 50 mm2 de sección, para corriente de A. T. de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Merce-

es 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Octubre 4 de 1946. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Oct.18-24241-v.oct.29.

U. T. E.
LICITACION N.o 2543
Conductores aislados con goma
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 6 de Diciembre de 1946 a las 10 horas, para proveerse de 215.400 metros de conductores de 250 V. C. A. 50 C., en secciones desde 0,5 mms.2 hasta 350 mms.2, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas). Precio del ejemplar: $ 1.00. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Oct.17-24234-v.oct.28.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 1294
Llámase a licitación pública por segunda vez para la compra de diez cajas registradoras.
El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las oficinas de la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417.
La apertura de las ofertas de este segundo llamado se realizará en la sede de la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 6 de Noviembre de 1946 a las 16 y 30 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Oct.19-24250-v.oct 30.

A. N. C. A. P.
Licitación pública N.o 1313
Llámase a licitación pública para el suministro de las maquinarias y equipos completos para una fábrica de cemento portland. El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo N.o 427. La apertura de las propuestas se realizará el día 7 de Febrero de 1947 a las 16 y 30 horas, en la Sede de la Gerencia de la Ancap., calle 25 de Mayo número 409. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Oct 15-24205-v oct.31

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
JUAN R. STAGNO, uruguayo, bibliotecario, domiciliado en la calle General Leandro Gómez número 1273 Paysandú (R. O. del U.), solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra titulada Estampas del Terruño y Otros Ensayos (Paysandú), de lo cual se declara autor, habiendo depositado en esta oficina dos ejemplares impresos a los efectos que corresponda. — Montevideo, Octubre 2 de 1946. — Juan Silva Vila. Director.
$4.00 Oct.22-11140-v.nov.1.o.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
ELVIRA FERREIRA DE AGUILAR, ESTELA MAZER DE HELLER y ODETTE DESVIGNES DE UGALDE, argentinas las primeras y francesa la última, artistas en decorados, domiciliadas a estos efectos en la calle Treinta y Tres N.o 1496, de esta ciudad solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del seudónimo denominado "Darpi", que usan en sus producciones, a cuyo efecto así lo han solicitado a esta oficina a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Octubre 3 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Oct.23-11485-v.nov.1.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
JUAN F. DECARLINI, uruguayo, comerciante, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 1429, de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un modelo artístico de cenicero, del que se declara autor habiendo depositado los dibujos en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Octubre 9 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Oct.18-11262-v.oct.29.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
"CARLOS A. WARREN, ciudadano legal, escritor domiciliado en la calle Joaquín Núñez N.o 2732, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra titulada: Emancipación Económica Americana (tomo 18, Paraguay, de la que se declara autor, habiendo depositado en esta Oficina, dos ejemplares impresos, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Octubre 15 de 1946. — Juan Silva Vila, Director".
$6.00 Oct.21-11366-v.oct.31.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
ISIDORO SAMUNISKI, lituano, industrial, con domicilio, a estos efectos, en la calle 25 de Mayo número 555, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de diez dibujos artísticos aplicados: 5 a porta retratos, 3 sujeta corbatas, 1 bandeja y 1 cenicero, de los que se declara autor y de los que ha depositado las copias fotográficas en duplicado en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Octubre 7 de 1946. — Juan Silva Vila Director.
$3.00 Oct.16-11113-v.oct.26.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHO DE AUTOR
"LEON C. ROSETE, uruguayo, odontólogo, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 69, salto, R. O. del Uruguay, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra titulada: Pulpectomia, de la que se declara autor, habiendo depositado en esta oficina dos ejemplares impresos, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Setiembre 23 de 1946. — Juan Silva Vila, Director".
$3.00 Oct.15-11103-v.oct.25.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHO DE AUTOR
"ELVIRA NARDECHIA, ORFILA DE LEON y MARIA JULIA MONESIGLIO DE GILIESPIE, uruguayas, educacionistas, domiciliada en la calle Tristán Narvaja número 1380, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra inédita titulada: "Lucerito", (libro primero de lectura y escritura) del cual se declaran autoras, habiendo depositado en esta oficina dos ejemplares manuscriptos y dibujados, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Octubre 8 de 1946. — Juan Silva Vila, Director".
$3.00 Oct.15-11119-v.oct.25.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 48751. — Montevideo, Octubre 16 de 1946. — Con esta fecha Theo Frank, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, solicita registrar la marca

FRANK'S
DOWEN

para la clase 1 (sld.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.50 Oct.21-11867-v.oct.31.

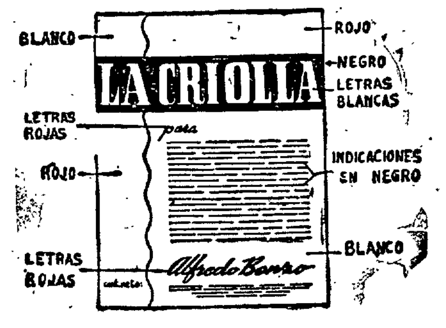
ACTA N.o 48747. — Montevideo, Octubre 16 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Cavia y Cía., apoderados de Carlos Regalía, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "ZOOFEROL", para distinguir artículos de la clase 8 (productos veterinarios). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.21-11394-v.oct.31.

ACTA N.o 48684. — Montevideo, Octubre 4 de 1946. — Con esta fecha, Barbosa Cavia y Cía., apoderados de Aliverti S. A., de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

Luxor

para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Oct.15-11113-v.oct.25.

ACTA N.o 48683. — Montevideo, Octubre 9 de 1946. — Con esta fecha, Barbosa Cavia y Cía., apoderados de Alfredo Benzo, de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$13.00 Oct.15-11114-v.oct.25.

ACTA N.o 48748. — Montevideo, Octubre 16 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Cavia y Cía., por Carlos Regalía (Montevideo), solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Oct.21-11393-v.oct.31.

ACTA N.o 48749. — Montevideo, Octubre 16 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Cavia y Cía. por Deshayes y Bruel (Montevideo), solicitan registrar la marca "CINASCORVIT" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.21-11392-v.oct.31.

ACTA N.o 48750. — Montevideo, Octubre 16 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Cavia y Cía., por Beisso y Ca. (Montevideo), solicitan registrar la marca "CALCIONAL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.21-11395-v.oct.31.

ACTA N.o 48776. — Montevideo, Octubre 17 de 1946. — Con esta fecha Marval Rodríguez Larreta y O'Farrell por Industrias Químicas Uruguayas "Duperial", de Montevideo, solicitan registrar la marca "TERYLENE", para las clases 4 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.22-11444-v.nov.1.o

ACTA N.o 48753. — Montevideo, Octubre 17 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Cavia y Cía., apoderados de Church y Dwight Co., Inc., con domicilio en la ciudad de Nueva York, (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9, (bicarbonato de soda). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Oct.22-11470-v nov 1.o

ACTA N.o 48773. — Montevideo, Octubre 17 de 1946 — Con esta fecha Marval Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Industrias Químicas Uruguayas "Duperial", de Montevideo, solicitan registrar la marca "TERON" para la sclases 4 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Direccción.
$4.00 Oct.22-11441-v.nov.1.o

ACTA N.o 48770. — Montevideo, Octubre 17 de 1946. — Con esta fecha Gilberto Risso y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca

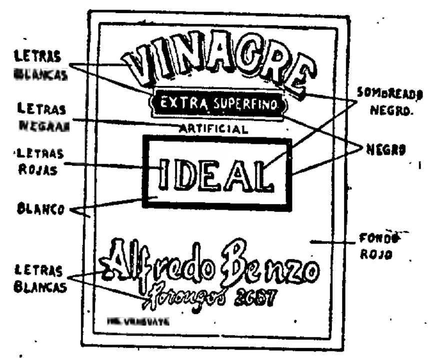


para distinguir la clase 24 (únicamente bicicletas y motocicletas, sus partes, accesorios y componentes). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Oct.23-11512-v.nov.4.

ACTA N.o 48774. — Montevideo, Octubre 17 de 1946. — Con esta fecha Marval Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Industrias Químicas Uruguayas "Duperial", de Montevideo, solicitan registrar la marca "TERALON", para las clases 4 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.22-11432-v.nov.1.o.

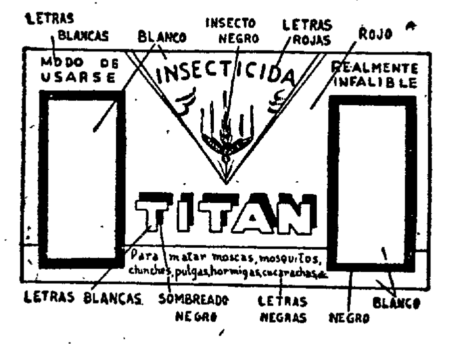
ACTA N.o 48775. — Montevideo, Octubre 17 de 1946. — Con esta fecha Marval Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Industrias Químicas Uruguayas "Duperial", de Montevideo, solicitan registrar la marca "TERALENE", para las clases 4 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.22-11433-v.nov.1.o.

ACTA N.o 48701. — Montevideo, Octubre 10 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Alfredo Benzo, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 (vinagres). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 Oct.16-11166-v.oct 26.

ACTA N.o 48700. — Montevideo, Octubre 10 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Alfredo Benzo, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 Oct.16-11167-v.oct.26.

ACTA N.o 48692. — Montevideo, Octubre 9 de 1946. — Con esta fecha Gilberto Risso y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca



para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Oct.16-11150-v.oct.26.

ACTA N.o 48681. — Montevideo, Octubre 8 de 1946. — Con esta fecha Leopoldo Felipe Carnelli, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distniguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Oct.16-11146-v.oct.26.

ACTA N.o 48686. — Montevideo, Octubre 8 de 1946. — Con esta fecha Juan Francisco Lassus, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.50 Oct.16-11148-v.oct.26.

ACTA N.o 48689. — Montevideo, Octubre 9 de 1946. — Con esta fecha Srta. R. V. Coria, de Montevideo, solicita registrar la marca "I. N. S. A. L.", para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.16-11145-v.oct.26.

ACTA N.o 48691. — Montevideo, Octubre 8 de 1946. — Con esta fecha Gilberto Risso y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca



para distinguir las clases 11, 12 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Oct 16-11151-v.oct.26.

ACTA N.o 48697. — Montevideo, Octubre 10 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Parfumerie Fragonard, G. Fuchs et Cie., de la ciudad de París (Francia), han solicitado el registro de la marca

FRAGONARD

para distinguir artículos de la clase 10 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Oct.16-11168-v.oct.26.

ACTA N.o 48696. — Montevideo, Octubre 10 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Parfumerie Fragonard, G. Fuchs et Cie., de la ciudad de París (Francia), han solicitado el registro de la marca

LAMBALLE

para distinguir artículos de la clase 10 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Oct.16-11169-v.oct.26.

ACTA N.o 48698. — Montevideo, Octubre 10 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Parfumerie Fragonard, G. Fuchs et Cie., de la ciudad de París (Francia), han solicitado el registro de la marca

LANCRY

para distinguir artículos de la clase 10 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Oct.16-11170-v.oct.26.

ACTA N.o 48680. — Montevideo, Octubre 8 de 1946. — Con esta fecha Gilberto Risso y Cía., de Montevideo solicitan registrar la marca



para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Oct.16-11147-v.oct.26.

ACTA N.o 48694. — Montevideo, Octubre 9 de 1946. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por The De Long Hook and Eye Company, de Filadelfia, Pennsylvania, solicita registrar la marca

DE LONG

para distinguir la clase 4 (horquillas para el cabello, alfileres de gancho, alfileres de toilette, broches de presión y cinta para broches de gancho). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Oct.16-11149-v.oct.26.

ACTA N.o 48688. — Montevideo, Octubre 9 de 1946. — Con esta fecha Miguel Svirsky, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Oct.16-11152-v.oct.26.

ACTA N.o 48731. — Montevideo, Octubre 14 de 1946. — Con esta fecha Eduardo Marques Castro, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "PAX", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.19-11310-v.oct.30.

ACTA N.o 48744. — Montevideo, Octubre 15 de 1946. — Con esta fecha José Luis Cuenca, de Montevideo, solicita registrar la marca "INERTOL", para distinguir la clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct 19-11311-v.oct 30.

ACTA N.o 48743. — Montevideo, Octubre 15 de 1946. — Con esta fecha Mariano Estrader Ariente, de Montevideo, edificio registrar la marca "PROQUIM", para distinguir las clases 7, 9 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.19-11312-v.oct.30.

ACTA N.o 48733. — Montevideo, Octubre 14 de 1946. — Con esta fecha Arturo Proto, de Montevideo, solicita renovar la marca "RULITO", para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.19-11313-v.oct.30.

ACTA N.o 48732. — Montevideo, Octubre 14 de 1946. — Con esta fecha Eduardo Marques Castro, de Montevideo, solicita registrar la marca "CROMART" para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.19-11314-v.oct.30.

ACTA N.o 48721. — Montevideo, Octubre 11 de 1946. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Ancienne Manufacture d'Horlogerie, Patek, Philippe et C., Sociedad Anónima, de Ginebra, solicita registrar la marca

PATEK PHILIPPE & Co.
GENÈVE

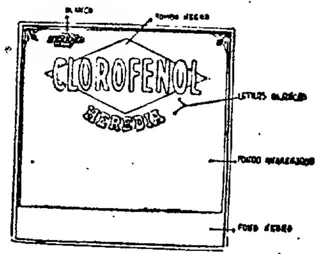
para distinguir artículos de la clase 18 (relojes de bolsillo y accesorios, artículos de relojería y joyería). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Oct 19-11315-v.oct.30

ACTA N.o 48713. — Montevideo, Octubre 11 de 1946. — Con esta fecha Todeschini y Cía. Ltda., de Bento Gonçalvez (Brasil), solicita registrar la marca

TODESCHINI

para distinguir artículos de la clase 31 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.50 Oct.19-11298-v.oct.30.

ACTA N.o 48735. — Montevideo, Octubre 15 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Walter Hugo, de Montevideo, solicitan registrar la marca



para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Oct.18-11292-v.oct 29.

ACTA N.o 48726. — Montevideo, Octubre 14 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Church y Dwight Co., Inc., de la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

ARM & HAMMER

para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Oct 18-11265-v.oct.29.

ACTA N.o 48704. — Montevideo, Octubre 10 de 1946. — Con esta fecha "Parra y Cía.", Montevideo, solicita registrar la marca "CERES", para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.19-11299-v.oct.30

ACTA N.o 48737. — Montevideo, Octubre 15 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. J. Walsh Limited, de la ciudad de Liverpool 1 (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "HIGHLAND HEART", para distinguir artículos de la clase 2 (whisky escocés). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.19-11324-v.oct.30.

ACTA N.o 48738. — Montevideo, Octubre 15 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. J. Walsh Limited, de la ciudad de Liverpool 1 (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "FOUR LEAF", para distinguir artículos de la clase 2 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.19-11325-v.oct.30.

ACTA N.o 48740. — Montevideo, Octubre 15 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Church y Dwight C., Inc., con domicilio en la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Oct.19-11326-v.oct.30.

ACTA N.o 48739. — Montevideo, Octubre 15 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Alfredo Benzo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 (aguas de lavar lejías). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Oct.19-11327-v.oct.30.

ACTA N.o 48723. — Montevideo, Octubre 11 de 1946. — Con esta fecha Félix De la María, por Mouneyrat y Cía., propietarios de "Etablissements Mouneyrat" (Francia), solicita renovar la marca

GALYL

para distinguir la clase 9 (productos farmacéuticos). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Oct.19-11307-v.oct.30.

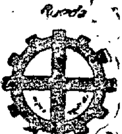
ACTA N.o 48722. — Montevideo, Octubre 11 de 1946. — Con esta fecha Félix De la María, por Sociedad Anónima "Les Parfums Chanel", de Francia, solicita renovar la marca



para distinguir la clase 10 (productos de perfumería). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 Oct.19-11308-v.oct 30.

ACTA N.o 48720. — Montevideo, Octubre 11 de 1946. — Con esta fecha Leopoldo Felipe Carnelli, de Montevideo, solicita registrar la marca "DUOMO", para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.19-11309-v.oct.30.

ACTA N.o 48706. — Montevideo, Octubre 11 de 1946. — Con esta fecha Otto Rabe y Cía., Sociedad Comercial Limitada, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6 y 8 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Oct.17-11207-v.oct.28.

ACTA N.o 48695. — Montevideo, Octubre 10 de 1946. — Con esta fecha Marval Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Philips del Uruguay, S. A., de Montevideo, solicitan registrar la marca "PHILISHAVE", para la clase 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.16-11180-v.oct.26.

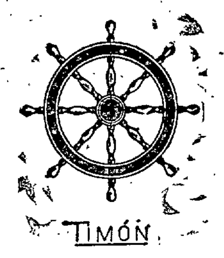
ACTA N.o 48712. — Montevideo, Octubre 11 de 1946. — Con esta fecha Compañía de Pinturas, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "INCAMAR" para la clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.17-11223-v.oct.28.

ACTA N.o 48687. — Montevideo, Octubre 9 de 1946. — Con esta fecha, Sociedad Sud Americana de Representaciones Limitada Suar, de Montevideo, solicita registrar la marca "PETIT PARFUM", para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.15-11095-v.oct.25.

ACTA N.o 48702. — Montevideo, Octubre 10 de 1946. — Con esta fecha Miguel F. Izeta y Alfredo J. Izeta, de Montevideo, solicita registrar la marca "TERMUNION" para distinguir las clases 6 y 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.16-11153-v.oct.26.

ACTA N.o 48699. — Montevideo, Octubre 10 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Textron Incorporated, con domicilio en la ciudad de Providence (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca "TEXTRON", para distinguir artículos de las clases 4, 5 y 14 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.16-11171-v.oct.26.

ACTA N.o 48685. — Montevideo, Octubre 9 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clases 4, 5, 6, 14 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.50 Oct.15-11112-v.oct.25.

ACTA N.o 48682. — Montevideo, Octubre 9 de 1946. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Alfredo Benzo, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1, (aguas para lavar, lejías). —Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$13.00 Oct.15-11115-v.oct.25.

ACTA N.o 48760. — Montevideo, Octubre 17 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia, Cía., apoderados de Molina y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "GOYA", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.22-11464-v.nov.1.o.

ACTA N.o 48759. — Montevideo, Octubre 17 de 1946. — Con esa fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Hermann, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



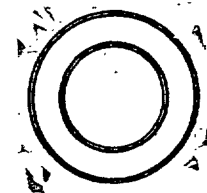
para distinguir artículos de la clase 4 (broches de presión y alfileres). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Oct.22-11465-v.nov.1.o.

ACTA N.o 48754. — Montevideo, Octubre 17 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Church y Dwight Co., Inc., con domicilio en la ciudad de Nueva York. (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Oct.22-11466-v.nov.1.o.

ACTA N.o 48756. — Montevideo, Octubre 17 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Church y Dwight Co. Inc., con domicilio en la ciudad de Nueva York, (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



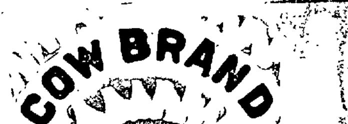
para distnigulr artículos de la clase 9, (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Oct.22-11467-v.nov.1.o.

ACTA N.o 48758. — Montevideo, Octubre 17 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Church y Dwight Co., Inc., con domicilio en la ciudad de Nueva York. (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

LA VACA

para distnigulr artículos de la clase 9, (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Oct.22-11468-v.nov.1.o.

ACTA N.o 48757. — Montevideo, Octubre 17 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Church y Dwight Co., Inc., con domicilio en la ciudad de Nueva York, (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distnigulr artículos de la clase 9, (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Oct.22-11469-v.nov.1.o.

ACTA N.o 48772. — Montevideo, Octubre 17 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por Industrias Químicas Uruguayas "Duperial", de Montevideo, solicitan registrar la marca "SUTRON", para las clases 6, 9, 21 y 23 (SID.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.22-11435-v.nov.1.o.

ACTA N.o 48779. — Montevideo, Octubre 18 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Carlos Regalía (Montevideo), solicitan registrar la marca "HEXY-CLAN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Oct.24-11555-v.nov.5.

ACTA N.o 48778. — Montevideo, Octubre 18 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Carlos Regalía (Montevideo), solicitan registrar la marca

DUCHESS OF YORK

para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$5.00 Oct.24-11556-v.nov.5.

ACTA N.o 48745. — Montevideo, Octubre 15 de 1946. — Con esta fecha Roberto Slowak, de esta ciudad, solicita renovar la marca "CARNAVAL DE VENECIA", para la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Oct.24-11585-v.nov.5.

ACTA N.o 48791. — Montevideo, Octubre 19 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por J. R. Geigy, S. A., de Basilea (Suiza), solicitan registrar la marca "SULFASTERAN", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Oct.24-11564-v.nov.5.

ACTA N.o 48799. — Montevideo, Octubre 21 de 1946. — Con esta fecha Ulpiano Quiroga, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.50 Oct.24-11553-v.nov.5.

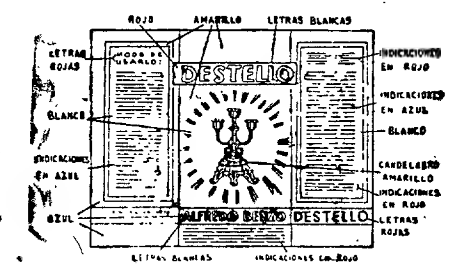
ACTA N.o 48780. — Montevideo, Octubre 18 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Durex Abrasives Corporation, con domicilio en Jersey City (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.50 Oct.24-11554-v.nov.5.

ACTA N.o 48790. — Montevideo, Octubre 19 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Alfredo Benzo (Montevideo), solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Oct.24-11557-v.nov.5.

ACTA N.o 48769. — Montevideo, Octubre 17 de 1946. — Con esta fecha Gilberto Risso y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca "FENOMENO", para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Oct.23-11505-v.nov.4.

ACTA N.o 48766. — Montevideo, Octubre 17 de 1946. — Con esta fecha Gilberto Risso y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca "EL PRESTIGIO", para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Oct.23-11509-v.nov.4.

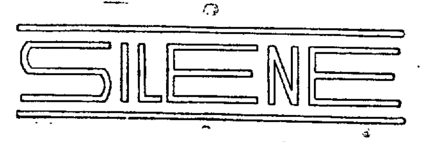
ACTA N.o 48767. — Montevideo, Octubre 17 de 1946. — Con esta fecha Gilberto Risso y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca



para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.50 Oct.23-11510 v.nov.4.

ACTA N.o 48768. — Montevideo, Octubre 17 de 1946. — Con esta fecha Gilberto Risso y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca



para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.50 Oct.23-11511-v.nov.4.

ACTA N.o 48762. — Montevideo, Octubre 17 de 1946. — Con esta fecha Dr. M. E. Ripoll, de Montevideo, solicita registrar la marca "CALCIFEROL", para distinguir las clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Oct.23-11506-v.nov.4.

ACTA N.o 48763. — Montevideo, Octubre 17 de 1946. — Con esta fecha Dr. M. E. Ripoll, de Montevideo, solicita registrar la marca "DELAGAR", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Oct.23-11507-v.nov.4

ACTA N.o 48764. — Montevideo, Octubre 17 de 1946. — Con esta fecha Dr. M. E. Ripoll, de Montevideo, solicita registrar la marca "KINGSMEN", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Oct.23-11508-v.nov.4.

ACTA N.o 48787. — Montevideo, Octubre 18 de 1946. — Con esta fecha Oscar N. Musetti, de Montevideo, solicita registrar la marca "EDWARD", para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Oct.23-11501-v.nov.4.

ACTA N.o 48781. — Montevideo, Octubre 18 de 1946. — Mon esta fecha Renato Calabi, de Montevideo, solicita registrar la marca "ETERNA", para distinguir las clases 11 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Oct.23-11502-v.nov.4.

ACTA N.o 48783. — Montevideo, Octubre 18 de 1946. — Con esta fecha Jacobo Litvak, de Montevideo, solicita registrar la marca "OFETATIN", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Oct.23-11503-v.nov.4.

ACTA N.o 48746. — Montevideo, Octubre 15 de 1946. — Con esta fecha el señor Alberto Kalbermann ha solicitado el registro de la marca "ALKAMA", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Oct.23-11490-v.nov.4.

ACTA N.o 48785. — Montevideo, Octubre 18 de 1946. — Con esta fecha Juan Carlos Otero y Manuel García Fernández, de Montevideo, solicitan registrar la marca "PARQUETSINA", para distinguir la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Oct.23-11504-v.nov.4.

ACTA N.o 48736. — Montevideo, Octubre 15 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Walter Hugo, de Montevideo, solicitan registrar la marca "PROGRESS" para la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección

$2.00 Oct.18-11293-v oct 29.

ACTA N.o 48730. — Montevideo, Octubre 14 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por J R Geigy S. A., de Basilea (Suiza), solicitan registrar la marca "EURAX", para artículos de la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.18-11259-v oct 29

ACTA N.o 48728. — Montevideo, Octubre 14 de 1946 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apolerados de Ayax S. A. de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "AYAX", para distinguir artículos de las clases 11 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.18-11263-v oct 29

ACTA N.o 48727. — Monetvideo, Octubre 14 de 1946 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Church y Dwight Co., Inc., de la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América) han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 5 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Oct.18-11264-v.oct 29

ACTA N.o 43161. — Montevideo Octubre 6 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Spartan Saw Works, Inc., con domicilio en la ciudad de Springfield (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

SPARTAN

para distinguir artículos de las clases 5 y 11 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$6.50 Oct.17-112?8 v.oct ?

ACTA N.o 48707. — Montevideo, Octubre 11 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorio Laurens Ferrier - Enrique J Guyomard con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "COLAGOL" para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$4 00 Oct 17-112?? v.o.

ACTA N.o 48771. — Montevideo Octubre 17 de 1946. — Con esta fecha Wolff Levy, y Co., de Montevideo, solicitan registror la marca



para distinguir la clase 12 (menos radio receptores) y 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Oct.23-11513-v.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 6673. — Montevideo, Octubre 19 de 1946. — Con esta fecha el señor Ramón Zamanillo, de esta ciudad, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina para la producción continua de dulces y productos afines", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario.

$6.00 Oct.24-11558-v.nov.5

ACTA N.o 6675. — Montevideo. Octubre 21 de 1946. — Con esta fecha el señor Francisco Severo Silva Rossy, de Canelones, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema de válvula de descarga", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto

V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Oct.24-11565-v.nov.5.

ACTA N.o 6672. — Montevideo, Octubre 19 de 1946. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Keyes Fibre Company, con domicilio en Waterville, Estado de Maine (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Fibra de resina y método para hacerla" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Oct.24-11559-v.nov.5.

ACTA N.o 6668. — Montevideo, Octubre 17 de 1946. — Con esta fecha los señores Jones y Cía., por el señor Rafael Alejo Robles, de Buenos Aires, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en tijeras de esquilar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Oct.23-11514-v.nov.4.

ACTA N.o 6669. — Montevideo, Octubre 17 de 1946. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, por los señores Rafael S. Toncini y Jorge Andrés Usandizaga, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un procedimiento para el exterminio de toda clase de insectos, acridios y plagas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Oct.23-11515-v.nov.4.

ACTA N.o 6671. — Montevideo, Octubre 18 de 1946. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, por Manufacturera de Metales, S. A., de Santiago de Chile, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en válvulas automáticas para califonts a gas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Oct.23-11516-v.nov.4.

ACTA N.o 6667. — Montevideo, Octubre 15 de 1946. — Con esta fecha los señores Walter Oyhantcabal y Virgilio Dante Tochetto, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Celosía de luz regulable", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Oct.21-11461-v.oct.31.

ACTA N.o 6664. — Montevideo, Octubre 8 de 1946. — Con esta fecha el señor Raimundo Aquiles Tartari, Montevideo (Uruguay), solicita patente de invención por quince años para "Un procedimiento para la fabricación, por moldeado e impresión, de lentes de contacto de material termoplástico o similar y un aparato para llevarlo a la práctica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Oct.19-11300-v.oct.30.

ACTA N.o 6665. — Montevideo, Octubre 9 de 1946. — Con esta fecha, Marval Rodríguez Larreta y O'Farrell por Compañía Uruguaya de Fomento Industrial S. A., de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en instrumentos para escribir" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Oct.15-11094-v.oct.25.

ACTA N.o 913. — Montevideo, Octubre 1.o de 1946. — Con esta fecha, Augusto Corallo e Hijos Limitada, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de vidrio inastillable o irrompible", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.079 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Oct.7-10719-v.oct.30.

ACTA N.o 6666. — Montevideo, Octubre 9 de 1946. — Con esta fecha, Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por Compañía Uruguaya de Fomento Industrial S. A. de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en instrumentos para escribir" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Oct.15-11093-v.oct.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 417|946

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación y ampliación de la comisaría de la 7.a sección rural de La Paloma (Departamento de Durazno), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Durazno y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.10 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 11 de Noviembre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 21 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Oct.24-24313-v.oct.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 416|946

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio para la escuela número 49, de Vuelta del Palmar (Departamento de Rocha), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Rocha y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 12.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 13 de Noviembre a las 16 horas.
video, Octubre 21 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Monte-
(Cuenta corriente) Oct.24-24314-v.oct.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 414|946

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción del edificio para asiento de la escuela número 35, en Velázquez (Departamento de Rocha), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Rocha y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 15.90 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 11 de Noviembre a las 17 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 19 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Oct.23-24300-v.oct.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 415|946

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio para asiento de la escuela rural número 25, de Marmarajá (Departamento de Lavalleja), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 12.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 12 de Noviembre a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 19 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Oct.23-24301-v.oct.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 413|946
Tercer llamado

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de construcción de la Policlínica Modelo de Maldonado (Departamento de Maldonado), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Maldonado, y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 9.25 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 9 de Noviembre a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 18 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Oct.22-24286-v.oct.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 411|946
Quinto llamado

Llámase a licitación pública por quinta vez para las obras de reparaciones en el edificio de la escuela rural número 60 de Tres Arboles (Departamento de Paysandú) (nueva escala de jornales), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 8 de Noviembre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, — Octubre 18 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Oct.22-24287-v.oct.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 412|946
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública por cuarta vez para las obras de saneamiento en el edificio de la Escuela al Aire Libre de Trinidad (Departamento de Flores) (nueva escala de jornales), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.05 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 9 de Noviembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 18 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Oct.22-24285-v.oct.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 410|946

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de construcción de talleres en la Colonia Saint Bois (Departamento de Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.35 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 7 de Noviembre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 17 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Oct.21-24267-v.oct 28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 409|946

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de ampliación y reformas en el Centro de Salud Pública de Paso de los Toros (Departamento de Tacuarembó), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Tacuarembó y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.20 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 8 de Noviembre a las 17 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 17 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Oct. 21-24268-v.oct.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 408|946

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción del edificio de la casa cuna y escuela maternal del Cerrito de la Victoria (Departamento de Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 18.85 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 8 de Noviembre a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo Octubre 17 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Oct.21-24269-v.oct.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 405|946

Llámase a licitación pública por quinta vez para las obras de suministro e instalación de calentadores de aire (aerotermos) en las salas de operaciones del piso número 17 del Hospital de Clínicas (nueva escala de jornales), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 1.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 7 de Noviembre a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 16 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta coriente) Oct.19-24256-v.oct.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 407|946

Llámase a licitación pública por cuarta vez para las obras de reformas en el local de la seccional 4.o, de la calle Cuareim número 1176 de Montevideo (nueva escala de jornales), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección; calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolos con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.65 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 6 de Noviembre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 16 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Oct.19-24257-v.oct.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 406|946

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de corrección de pavimentos en el edificio de la escuela número 129, de Maroñas (Departamento de Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección; calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.20 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 7 de Noviembre a las 17 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo Octubre 16 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Oct.19-24258-v.oct.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 404|946

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de construcción del edificio para la escuela urbana número 25, en Paso del Molino (Departamento de Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 17.70 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 5 de Noviembre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 15 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Oct.18-24242-v.oct.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 403|946

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción del edificio para el Hospital de Guichón (Departamento de Paysandú), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Paysandú y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 10.90 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 6 de Noviembre a las 17 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 15 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Oct.18-24244-v.oct.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para la obra: "Liceo Departamental de Rivera"

EDICTO. — De acuerdo con la ley número 3958 de 28 de Marzo de 1912, artículo 4.o, que amplía la ley N.o 10589 del 23 de Diciembre de 1944, se hace saber a los interesados, que por decreto del 27 de Setiembre del corriente año, han sido designadas para ser expropiadas, declarando de urgencia su ocupación las siguientes fracciones de terrenos, con las mejoras en ellos contenidas, ubicadas en la primera sección judicial del Departamento de Rivera, según planos trazados por el agrimensor señor Alberto J. Raffo, de fechas: Julio y Agosto de 1946.

N.o 1. Propietario: Manuel Cachón (hijo). Padrón N.o 1983. Superficie: 187ms.2.00.

N.o 2. Propietario: Petrona R. Varela. Padrón N.o 1984. Superficie: 101m2.15d2.

N.o 3. Propietario: Norivaldo Lara. Padrón N.o 1985. Superficie: 170m2.00.

N.o 4. Propietario: Silverio Dutra. Padrón N.o 1986. Superficie: 343m2 60d2.

N.o 5. Propietario: Hermenegildo Tejera. Padrón N.o 1987. Superficie: 128ms2.85dms2.

N.o 6. Propietario: Arlindo Silveira da Rosa. Padrón N.o 1988. Superficie: 128m2 35d2.

N.o 7. Propietario: Oliver Pedezert. Padrón N.o 1989. Superficie: 413m2.0089d2.

N.o 8. Propietario: Jacinto Chiossoni. Padrón N.o 1990. Superficie: 245m2.20d2.

N.o 9. Propietario: Sucesión Nazareno Pezzaola. Padrón N.o 1991. Superficie: 922m2. 2512.

N.o 10. Propietario: Italo Castillos Vignolo. Padrón N.o 1992. Superficie: 931m2.1560.

N.o 11. Propietario: Paulino Brun. Padrón N.o 1993. Superficie: 434m2.2245.

N.o 12. Propietario: Sucesión Maximiliano Brun. Padrón N.o 1994. Superficie: 479m2.3220.

N.o 13. Propietario: Florentino de Sena Fros. Padrón N.o 1995. Superficie: 922m2. 3512.

N.o 14. Propietario: Marta Seipa de Diglio. Padrón N.o 1996. Superficie: 922m2.3512

N.o 15. Propietario: Elina Silva de Hernández. Padrón N.o 1997. Superficie: 83m2. 7525.

N.o 16. Propietario: Lauro Ferreira Pinto. Padrón N.o 6432. Superficie: 515m2.40.

N.o 17. Propietario: Clara Berrutti de Hernández. Padrón N.o 1998. Superficie: 443m2.80.

Los que se consideren con derechos a los bienes expropiados podrán examinar los antecedentes de las expropiaciones, en la Dirección de Topografía, calle Piedras número 421 y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la ley de Expropiaciones, previa exhibición de la Planilla de Contribución Inmobiliaria correspondiente al año en curso, como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, Octubre 7 de 1946. — Alberto Galletti, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.18-24225-v.oct.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la impresión de 5.000 (cinco mil) mapas del Departamento de Canelones.

El pliego de condiciones, para esta licitación y el mapa original estarán a disposición de los interesados en la Sección B de la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, calle Piedras número 421, desde el día 16 de Octubre.

La apertura de propuestas se realizará el 30 de Octubre del corriente año a las 15 y 30 horas, ante el escribano de la oficina. — Comisión de Adquisiciones.

(Cuenta corriente) Oct.21-24266-v.oct.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para la obra: "Liceo Departamental de Río Negro (Fray Bentos)"

EDICTO. — De acuerdo con la ley número 3958, de Marzo de 1912 artículo 4.o, inciso 8.o, que amplía la ley N.o 5560, del 31 de Marzo de 1917 artículo 1.o han sido designadas para ser expropiadas, declarando de urgencia su ocupación, las siguientes fracciones de terreno, con las mejoras en ellos contenidas, ubicadas en la primera sección judicial del Departamento de Río Negro, según planos trazados por el agrimensor señor Adolfo Lonstau, en Abril y Mayo de 1946.

N.o 1. Propietario: Roberto Hodges. Padrón N.o 1221 Superficie: 2693m2.63d2

N.o 2. Propietario: Bartolomé Máximo Espinosa. Padrón N.o 1220 Superficie: 922m2, 35d2.

N.o 3. Propietario: María Garcen de Castillo. Padrón N.o 1225. Superficie: 474ms.2. 17dm2.

N.o 4. Propietario: Toribio Mujica. Padrón N.o 1224. Superficie: 473m2 95dm2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 39|946

Se llama a licitación pública por segunda vez para la ejecución de las obras de construcción de la carretera Balneario Salinas - Balneario Atlántida, de Km. 0 a 7 Km. 235.50, ramal de ruta número 10, en el Departamento de Canelones.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 387 durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas el día 4 de Noviembre de 1946 a la hora 15. — Montevideo, Octubre 15 de 1946. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Oct.23-24393-v.nov.4.

M O P
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

Convócase a licitación pública por primera vez para la construcción de 18 viviendas, en calidad de ampliación del Barrio N.o 3 (20 de Febrero, Spencer y Campoamor) propiedad de este Instituto, cuyos recaudos se hallan a la vista en la Secretaría de este Instituto, Avenida 18 de Julio N.o 1546, en donde podrán solicitarlos los interesados previo pago de la suma de $ 3.00. Las propuestas se abrirán en las Oficinas de este Instituto el día 5 de Noviembre próximo a las 14 y 30 horas, y deberán ser presentados bajo sobre cerrado y lacrado. La presente licitación se regirá de acuerdo a lo estipulado en los artículos 15 y 16 del pliego de condiciones generales del Ministerio de Obras Públicas. No se admitirán propuestas si no se exhibe en el acto de la licitación el recibo, certificado y pa-

tenis enunciad s en el artículo 5.o del pliego de condiciones particulares. — Montevideo, Octubre 15 de 1946. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Oct. 19-24254-v.oct.30.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación

Llámase a licitación pública por la adquisición de tubos fluorescentes, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, los que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Municipales, los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida Sección, sita en el Parque Hotel, el día 5 de Noviembre de 1946 a las 15 horas.
(Cuenta corriente) Oct.18-24249-v.oct.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE INSTALACIONES MECANICAS Y ELECTRICAS
Licitación

Se llama a licitación pública por primera vez, para la ejecución de obras de ampliación del frigorífico del Mercado de la Abundancia, de acuerdo con los planos, pliego particular de condiciones y memoria descriptiva que los señores interesados podrán consultar todos los días hábiles de 14 a 17 horas, o bien adquirir el juego completo de dichos elementos de estudio por la suma de $ 11.90 El acto tendrá lugar el día 30 de Octubre de 1946 a las 15 horas en el local de esta repartición, Palacio Municipal octavo piso. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Oct.14-24189-v.oct.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PASEOS PUBLICOS
Licitación
Construcción de veredas embaldosadas

La Dirección de Paseos Públicos llama a licitación pública por segunda vez para la construcción de veredas con baldosas en el perímetro de la plazuela limitada por el bulevar Artigas, avenida Agraciada y calle Maturana, con arreglo al pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la calle Lucas J. Obes número 1021, previo pago en la Dirección de Tesorería General (Palacio Municipal), de la suma de $ 1.00. Las propuestas deberán presentarse en la Dirección de Paseos Públicos antes de las 16 horas del día 28 del corriente mes, en cuyo lugar y fecha serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.
(Cuenta corriente) Oct.22-24280-v.oct.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Llamado al propietario del inmueble empadronado con el número 70.233, afectado por la apertura de la calle Juan Jacobo Rousseau.

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la ley de Expropiaciones, cítase al propietario cuyo inmueble empadronado con el número 70.233 ha sido designado por decreto número 5152, de la Junta Departamental, para ser expropiado con destino a la apertura de la calle Juan Jacobo Rousseau:

Padrón 70.233. — Propietaria: Suc. Pedro Irigoyen.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección del Plan Regulador de Montevideo, calle 18 de Julio sin número (10.o piso), donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la citada ley de Expropiaciones. — Octubre 13 de 1946. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Oct.22-24281-v.oct.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación

Convócase a licitación pública por primera vez a fin de contratar la ejecución de los muros de contención, muretes y veredas en el tramo de la rambla República de México, comprendido entre las calles Yaguaneses e Itacurubí, de acuerdo con el proyecto que los interesados podrán consultar en esta Dirección todos los días durante las horas de oficina. Las propuestas deberán ser presentadas por los interesados el día 30 del corriente a las 16 horas en la Secretaría de esta Dirección. — Montevideo. Octubre 11 de 1946.
(Cuenta corriente) Oct.17-24231-v.oct.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición BERTA MONTALDO DE SILVEIRA MATTOS y ANA DE LEON, en el carácter de herederos de don Angel De León, según lo tienen probado, solicitando la expedición de boleto duplicado a favor de su causante, del sepulcro número 1481 del Cementerio del Buceo, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derechos al expresado local que tienen noventa días de plazo para interponer los recursos que estimaren oportuno. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Setiembre 16 de 1946. — La Jefatura.
$72.00 Oct.17-11198-v.feb.1.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor JESUS GOMEZ solicitando trasladar con destino a un nicho celular de los panteones celulares procedentes del nicho N.o 153 bis del Cementerio del Buceo lo srestos de Manuel Gómez, se previene a los que se creyeren con derecho que tienen 9[illegible] días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 25 de Julio de 1946.
$54.00 Ag.5-7792-v nov 19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor ALFREDO PARADA en su carácter de usuario del sepulcro N.o 827 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario General procedentes de aquel sepulcro los restos de Adelaida Pérez de Dardana, Ana Selvático, Manuel Demetrio Fuentes, María M. de Perrone, Antonio Perrone y Nélida Lidia González, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 21 de Agosto de 1946. — La Jefatura.
$72.00 Set.7-9398-v.dic.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
LICITACION PUBLICA
Para la construcción de la obra: Arreglo del Camino Real de San Carlos a Escuela de El Caño
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, para la construcción de la obra "Arreglo del camino Real de San Carlos a Escuela del Caño", en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que obran en esta Intendencia a disposición de los interesados. Fíjase en pesos 5.00, el precio de venta del juego de recaudos para esta licitación. Las propuestas que deberán ser presentadas en sellado y timbre de ley, serán abiertas en presencia de los interesados que concurran el día 4 de Noviembre a las 15 horas en la Intendencia Municipal. La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente o de rechazarlas todas. — Colonia, Octubre 9 de 1946. — Ricardo González Arce, Intendente Municipal. — R. Aldo Russo, Secretario General.
(Cuenta corriente) Oct.15-24198-v.oct.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, para la realización de trabajos de revoques en el muro exterior de la Plaza de Deportes N.o 2 de esta ciudad, de acuerdo con los recaudos que a disposición de los interesados se hacen en la Secretaría de la Intendencia Municipal. Los licitantes presentarán sus propuestas en sellado de pesos 0.50, acompañado de otro en blanco de $ 0.25 y bajo sobre cerrado en la Secretaría, hasta el día Lunes 28 de Octubre a las 15 horas, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. Los interesados exhibirán la patente de giro del año en curso y el certificado de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, en el que se haga constar que la firma está al día en el pago de los aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos con dicho Instituto. — Florida, Octubre 7 de 1946. — José Luis Rodríguez, Intendente. — Timoteo Núñez Muslera, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.15-24199-v.oct.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
LICITACION

De acuerdo a resolución de esta Intendencia de fecha 17 de Octubre del corriente año, llámase a licitación pública, por primera vez y por el término de 30 días para la instalación de agua corriente en los Corrales de Abasto de Pan de Azúcar, de acuerdo a los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Comuna y en la Junta Local de Pan de Azúcar.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado en presencia de los interesados el día 20 de Noviembre del corriente año a las 15 horas, siempre que se presenten no menos de tres, debiendo exhibir los proponentes previo al acto de la apertura de las propuestas, la patente de giro y certificado de la Caja de Jubilaciones de acuerdo a la ley.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que crea más conveniente o rechazarlas todas. — Maldonado, Octubre 20 de 1946. — Tomás I. Casella, Prosecretario.
(Cuenta corriente) Oct.23-24308-v.nov.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
LICITACION

De acuerdo a resolución de esta Intendencia de fecha 17 de Octubre del corriente año, llámase a licitación pública por 1.a vez y por el término de treinta días para la instalación de luz eléctrica en los Corrales de Abasto de Pan de Azúcar de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Comuna y en la Junta L. de Pan de Azúcar.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 20 de Noviembre del corriente año a las 15 horas en presencia de los interesados siempre que no se presenten menos de tres, debiendo exhibir los proponentes previo al acto de apertura de las propuestas la patente de giro y certificado de la Caja de Jubilaciones de acuerdo a la ley.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que crea más conveniente o de rechazarlas todas. — Maldonado, Octubre 20 de 1946. — Tomás I. Cassella, Prosecretario.
(Cuenta corriente) Oct.23-24309-v.nov.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
LICITACION

De acuerdo al artículo 39 de la ordenanza de construcciones en Piriápolis, llámase a licitación pública por primera vez y por el término de treinta días para al construcción de aceras en dicha localidad, de acuerdo a los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Intendencia Municipal y en la Junta Local de Piriápolis.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado en presencia de los interesados el día 16 de Noviembre próximo a las 9 horas, siempre que se presenten no menos de tres, debiendo presentar los proponentes, previo al acto de la apertura de las propuestas, la patente de giro y certificado de la Caja de Jubilaciones, de acuerdo a la ley.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que crea más conveniente o de rechazarlas todas. — Maldonado, Octubre 16 16 de 1946. — Tomás I. Cassella, Prosecretario.
(Cuenta corriente) Oct.22-24289-v.nov.16.

JUNTA LOCAL DE NUEVA PALMIRA
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación para la construcción de nueve nichos en el cementerio público de Nueva Palmira, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de os interesados en la Secretaría de esta Junta todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se presentarán en el sellado correspondiente y timbres en sobre cerrado y lacrado y se recibirán hasta el 21 de Octubre a las 16 horas, fecha y hora que se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurran. — Nueva Palmira, Setiembre 20 de 1946. — Juan Barissone, Presidente. — Fructuoso Giménez, Secretario Interino.
(Cuenta corriente) Set.23-23933-v.oct.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión a este Municipio, de lo siguiente:

Diez mil novecientos treinta y cinco (10.935), fórmulas de recibos patentes de rodados, para el ejercicio año 1947. Apertura de propuestas, las diez horas del día 31 de Octubre actual.

Cuatro mil (4.000) chapitas "pass-partout" para vehículos tracción mecánica y mil ochocientas (1.800) para vehículos tracción a sangre, para el ejercicio año 1947. Apertura de propuestas, las once horas del día 31 de Octubre actual.

Los pliegos de condiciones, de ambas licitaciones, se hallan a disposición de los interesados, en la Dirección General de Contaduría Municipal, donde serán abiertas las propuestas, en presencia de los interesados que concurran.

El municipio se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o de rechazarlas todas. — Salto, Octubre 17 de 1946. — Enrique Calvo, Dir. Gral. Ccnt. Mpal.
$16.00 Oct.23-11526-v.oct.31.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO
OBRAS DE PAVIMENTO DE HORMIGON Y ACORDONADO DE LA CIUDAD DE MERCEDES.

Llámase a licitación pública por primera vez para la contratación de las obras de pavimentación de hormigón y acordonado de la ciudad de Mercedes, de acuerdo con el decreto - ley respectivo y conforme a los planos, pliegos de condiciones (particular y general) y memorias descriptivas confeccionados al efecto, con plazo hasta el día 7 de Noviembre próximo a las 10 horas.

Las propuestas se recibirán en la Secretaría de esta Intendencia Municipal hasta el día y hora señalados, las que serán abiertas en presencia de los interesados o representantes de los mismos que concurran al acto, en un todo de acuerdo con la ley de licitaciones.

El juego completo de los recaudos pertinentes podrá ser retirado previo pago en la Tesorería Municipal de la suma de $ 15.00.

La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la que crea más conveniente a sus intereses o rechazarlas todas — Mercedes Octubre 8 de 1946. — Dr. Rogelio C. Sosa Intendente. — Mario S. Andriolo. Secretario.

$14.00 Oct.18-11289-v.oct.29.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906)

Montevideo, Octubre 24 de 1946

1.a Sección

JUAN SANCHEZ NOVELLI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mercedes 973, y MARIA ANGELICA GELMI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Mercedes 973.

FRANCISCO LEON SARLI, 59 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Uruguay 822, y SARA CRISPINA RODRIGUEZ, 67 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguay 822.

JOSE ESPIRIDION ABBA PAZ, 49 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Bmé. Mitre 1584 (Apto. 21), y LUCIA MEDINA RIPOLL, 44 años, divorciada, domiciliada Bmé. Mitre 1584 (Apto. 21).

ALVARO FERREIRA DA COSTA, 36 años, soltero, comercio, brasileño, domiciliado Florida 1440 e IRIDES IGNEZ BERNINI, 27 años, soltera, brasileña domiciliada Florida 1440.

NORBERTO RENARD PICCARDO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paysandú 970, y EVA MAURIMATA, 28 años soltera, oriental, domiciliada Paysandú 970.

2.a Sección

VICTOR LOPEZ, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 25 de Mayo 254, y MARIA LUISA PEREYRA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Cerrito 109.

5.a sección

JUAN CARLOS VERONESI, 37 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado Yí 1190, y AMALIA MARGARITA NALLIN, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Yí 1190.

RUBEN CABALLERO, 30 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Ejido 903, y RENEE JULIA PEYRAUBE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada I. de Flores 1135.

[illegible]

EUSTAQUIO PASCUAL TERRA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jaen 5742, y MARIA AURELIA ROCHA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Jaen 5742.

FELIX AMADO GOMEZ 38 años, soltero, entraneur, oriental, domiciliado Besares 3455, y MARGARITA BLANCA SCHINCA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 4727

MIGUEL YADALA, 31 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Juan J. Rousseau 4179, y FELISA RUIZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Juan J. Rousseau 4179.

SEFERINO GONZALEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Emilio Castelar 4315, y GREGORIA MORALES, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Emilio Castelar 4315.

[illegible] ción

ALEJANDRO MOYEIKO, 38 años, soltero, empleado, ruso, domiciliado Japón 2157 y HELIODORA LAURINOVICH, 36 años, divorciada, rusa, domiciliada Japón 2157.

JOSE FRANCISCO REYES, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Suecia 2151, y MARIA CARMEN RIMOLDI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Estados Unidos 2282.

BENJAMIN OLIVERA PEREYRA, 34 años, divorciado, oriental, domiciliado Francia 1809, y BERNARDINA MAXIMA VEGA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Francia 1758.

BABIG CHAREGHIAN, 56 años, viudo, comercio, persa, domiciliado Portugal 3757, y MARIAM KHODANIAN, 46 años, viuda, armenia, domiciliada Charcas 1997.

EULALIO FERNANDEZ, 61 años, soltero, maquinista, español, domiciliado Carlos M.a Ramírez 2475, y RICARDA PALMIRA MARIN, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos M.a Ramírez 2475.

14.a Sección

EGIDIO ANGEL TAGLIABUE 23 años, soltero, electricista, italiano, domiciliado Santiago de Labandera 872, y MERCEDES COPPOLA 22 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago de Labandera 872.

ANGEL GONZALEZ (hijo), 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Aguilar 1277 bis, y MARTHA AIDA RICALDONI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Abayubá 2825.

JOSE VILLAR, 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Farini 2952, y MARIA ISABEL PODESTA, 19 años soltera, oriental, domiciliada Venancio Benavídez 3174

RUBEN EDIVERTO DANTE PINTOS, 30 años, soltero empleado, oriental domiciliado Félix M. Olmedo 3728 y MARIA VICTORIA LARRUDE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Coronel W. Regules 3668.

LUIS ALBERTO MORALES, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado A. Vaillant 595, y MARIA AGUSTINA ROMERO, 15 años, soltera, oriental, domiciliada A. Zubillaga 554.

CORNELIO SEGUI, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Gori sin número, y EDELE SIEYRO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Rincón del Cerro

ISIDRO DANIEL ANDRADA, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Humboldt 4339 y ALCIRA AQUINO, 22 años, soltera, argentina, domiciliada Humboldt 4339.

HARON PRADO, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Angel Salvo 413, y HERGENIDEZ GHIRIGHELLI 26 años, soltera, oriental, domiciliada Alaska 83 entre Ameghino y Real.

JOSE DOMINGO PEREZ 23 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado continuacamino San Fuentes sin número, y MARIA ELIDA BERELLO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada en el camino Sanguinetti 4001.

7.a Sección

ALBERTO FABIAN RODRIGUEZ 35 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Torricelli 31, y ELISA CLAVIJO, 24 años, divorciada, oriental, domiciliada Emilio Zola 4825.

18. [illegible]

CARLOS ROSSI, 53 años, empeado, italiano, domiciliado Morales 2578, y MARIA HILBOKY 47 años, soltera, checoeslovaca, domiciliada Jorge Canning 2491.

20.a Sección

ROLANDO AMBROSIO BIANCHI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado E. Romero 428, y CRISTINA SABINA ARMANETTI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada B. Riquet 995.

HUGO A BRANDON, 22 años, soltero, oriental, domiciliado Real 4130, y AMABILIA BUSTOS, 23 años, soltera oriental, domiciliada Fraternidad 4128

RICARDO GONZALEZ 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Aguiar 4077, y CLARA OLIMPIA FERREIRA 20 años, soltera, oriental, domiciliada C. de la Vega 4135.

FELIPE FRANCO, 42 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado E. Romero 421, y MARIA DELIA MEDINA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada G. del Pino 4051.

BRAULIO M. E. SALDIAS, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Iglesia 4489, y MIRA VELDAD RUIZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Iglesia 4368.

JUAN CARLOS ALFONSO, 37 años, soltero, agricultor, argentino, domiciliado Aldao sin número, y BLANCA DELIA REN, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Aldao sin número.

22.a Sección

JOSE LUIS GREGORIO EXPOSITO, 25 años, soltero, peluquero, español, domiciliado Juan Cruz Varela 3437, y JUANA CELRICI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Cruz Varela 3437.

FERNANDO TAFFURI, 33 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Guaviyú 3283, y HORTENSIA PINTADO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Meléndez 4031.

JULIO CESAR DE LEON, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Flores 3389, y HAYDEE MAYORCA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Flores 3389.

HECTOR QUADRI DENEGRI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sanaqué 3576, y ELVIRA MOSQUEIRA OLIVERA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Sanaqué 3576 (Apto. 1).

24.a Sección

JULIO CESAR SCHINCA, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Juan Benito Blanco 1175, y ALBA ALIQUO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Benito Blanco 1175.

ELIO FERRARO MANGANIEL, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lorenzo Pérez 3184, y BLANCA RODRIGUEZ, 24 años, soltera, oriental domiciliada Juan P. Laguna 3389.

JOSE BOLZON OCHOA, 24 años, soltero, empleado, español, domiciliado Ramón Anador 3201, y DORA RENEE MOLLES AMOROSO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Anador 3370.

ENZO FULVIO PEIRANO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chucarro 1269, y CELICA SLAVA GERARD, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Chucarro 1269.

$2.00 P|p.v.oct.26.

Montevideo, 23 de Octubre de 1946

3.a Sección

GUARINO RAMON GOMEZ, 44 años, soltero, técnico, argentino, domiciliado Sarandí 444, y ANA MARIA FARANDA, 32 años, soltera, argentina, domiciliada Sarandí 444.

JORGE WASHINGTON CALBO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Buenos Aires 325 ap. 1., y EVA NAIR BECKER, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Buenos Aires 325 ap. 1.

DOMINGO REINALDO BORDET, 39 años, soltero, kinesiólogo, argentino, domiciliado Rincón 454, y ANTONIA MATILDE BECERRA, 50 años, divorciada, argentina, domiciliada Rincón 454.

4.a Sección

LEON KIND, 28 años, soltero, comerciante, rumano, domiciliado Ciudadela 1156 piso 8, ap 32, y ROSA DUBINSKY, 28 años, soltera, escribana, argentina, domiciliada Isla de Flores 1466, 7.a sección.

FEDERICO SILVA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Convención 1170, y HEBRIDA MARIA ROSA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada San José 961.

5.a Sección

ROGELIO SERRA, 20 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Soriano 1220, y ELINA MIRTHA RUGGIERO NUÑEZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Yí 1267.

8.a sección

LUIS EDUARDO MESA, 27 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado José L. Terra 2207, y MARIA ESTHER GONZALEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada José L. Terra 2207.

JOSE LUIS MOSCARDI, 30 años, soltero, electrotécnico, oriental, domiciliado Piedra Alta 1885, y MARIA REGINA RIO, 28 años, soltera, española, domiciliaa Piedra Alta 1885.

11.a Sección

LUIS ALBERTO FRECCERO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerrar 3193, y PAULA CARMEN MERNIS 21 años, soltera, oriental, domiciliada Ombú 3082

JOSE VICTOR GARCIA, 45 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Gral. Las Heras 1801, y AMANDA FERNANDEZ, 36

años, soltera, oriental, domiciliada Gaboto 1482.

LUCIEN AUGUSTE COGNIOUL HANICQ, 41, soltero, profesor de gimnasia, belga, domiciliado Parque Hotel, y BLANCA DORA LEON BORDA, 30 años, soltera, argentina, domiciliada Parque Hotel.

JUAN CARLOS GALAIN, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gaboto 930, y ADELAIDA FARABELLI, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Abadie Santos 935.

18.a Sección

RAMON ANGEL SAGÜES, 22 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Charrúa 2273, y ANA MARIA MONTERO PAULLIER, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Iturriaga 3413.

HORACIO ELOY SANTOS, 34 años, soltero, comercio, oriental, domiciliad Fco. Araucho 1196, y ADELA SILVA, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Araucho 1196.

19.a Sección

LAUREANO VALENCIA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Democracia 2268, y ESTHER CASTRO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Democracia 2268.

LUIS DOMINGO SOROCHIELLO, 25 años, soltero, ayudante de foguista, oriental, domiciliado Constitución 1919, y JOSEFA VALLES, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Constitución 1915.

MARIO RUBEN VIGORITO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 2267, y LYDIA MARIA ICHUSTI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Requena 2267

ROQUE JUAN SCOLA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Municipio 2524, y RENEE CARBAJAL, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Municipio 2524.

22.a Sección

HUMBERTO LIDIO PRADINES BRAZIL, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cádiz 3080, y NELIDA MARTA VENTURINI, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Cádiz 3080.

23.a Sección

NICOLAS VICTOR RICCARDI, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Galicia 2231, y AMELIA ELOISA BARBE, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Galicia 2139 apto. 3.

ORLANDO DI DOMENICO, 24 años, soltero, confitero, oriental, domiciliado Joaquín Requena 1781, y AIDA SABANES, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Galicia 2115.

Plp. $2.00-v.oct.25.

JUDICIALES

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha Agosto veintiuno del corriente año, dictada en autos: "Municipio de Montevideo C|MADRID (CLARA A.). Cobro ejecutivo de pesos, 11|222", se cita, llama y emplaza a doña Clara A. Madrid, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 51.607, ubicado en la calle Bartenes entre vía del F. C. C. y Dr. Pena, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 4 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Oct.1.o-24041-v.nov.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C Zubillaga de fecha, veintinueve de Abril del corriente año dictada en autos: "Municipio de Montevideo con MARTINEZ DE CANTO (MANUELA) y otros. Cobro ejecutivo de pesos, 10|479", se cita, llama y emplaza a los Sres. Manuela Martínez de Canto; Manuel Ruocco; José Ruocco; Perfecto Ruocco y Manuel Ruocco (hijo), o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 17869, ubicado en la calle Justicia entre Martín García y N.o Palmira para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 21 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Oct.1.o-24042-v.nov.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha Agosto diecinueve del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo C|GARCIA (JUAN JULIAN), y otros. Cobro ejecutivo de pesos, 11|227", se cita, llama y emplaza a Juan Feliciano García, Juan Adolfo, Román, María Carmen y Luisa García, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 69 641, ubicado en la calle Gnal. Villegas entre Smidel y fin del hormigón hacia Güemes para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 31 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Oct.1.o-24043-v.nov.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha dieciséis de Agosto del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo C|GUARDIOLA MAGNANO (LUISA). Cobro ejecutivo de pesos, 11|222", se cita, llama y emplaza a doña Luisa Guardiola Magnano o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 50.098, ubicado en la calle Pastor entre Aranguá y Cno. Santos, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 27 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Oct.1.o-24044-v.nov.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha nueve de Agosto del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo C|GUARDIOLA MAGNANO (JOAQUINA). Cobro ejecutivo de pesos, 11|217", se cita, llama y emplaza a doña Joaquina Guardiola Magnano o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 50.099, ubicado en la calle Pastor entre Aranguá y Cno. Santos, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 20 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Oct.1.o-24045-v.nov.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha Agosto veintiuno del corriente año, dictada en autos: "Municipio de Montevideo C|DE TORRES (JOSE). Cobro ejecutivo de pesos, 11|221", se cita, llama y emplaza a don José de Torres o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 169.923, ubicado en la calle Margarita Glot entre Cierre al Este de C Ott y Carlos Ott, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 4 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Oct.1.o-24046-v.nov.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha Agosto dieciséis del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo C|DE LA MARIA (CARLOS). Cobro ejecutivo de pesos, 11|216", se cita, llama y emplaza a don Carlos de la María, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 44.853, ubicado en la calle Ipané entre Pirayú e Itá, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 28 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Oct.1.o-24047-v.nov.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga de fecha Agosto dieciséis del corriente año, dictada en autos: "Municipio de Montevideo C|DIAZ (MATILDE). Cobro ejecutivo de pesos, 11|203", se cita llama y emplaza a doña Matilde Díaz o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 118.647, situado en la calle Idefonso García entre Pasaje B. Clay y Villagrán, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 28 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Oct.1.o-24048-v.nov.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha Agosto dieciséis del corriente año, dictada en autos: "Municipio de Montevideo C|CAMACHO (JOSE). Cobro ejecutivo de pesos, 11|216", se cita, llama y emplaza a don José Camacho o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 70.101, situado en la calle Ignacio Oribe entre Avellaneda y mac. hacia Cnel Lasala, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 27 de 1946. — D González Ferreira Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Oct.1.o-24049-v.nov.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha quince de Mayo del corriente año, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con BULLA (RODOLFO) y otros. Cobro ejecutivo de pesos, 10|178", se cita, llama y emplaza a los señores Rodolfo, Juan e Isaac Bula o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 81186, ubicado sobre la línea N. de la calle Felipe Contucci entre Carahelas y Guillapi, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 27 de Mayo de 1946. — D. González Ferreira, Actuario-Adjunto.

(Cuenta corriente) Set.30-24036-v.nov.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha Agosto diez y seis del corriente año, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con DOMINGUEZ AMESTOY (JUAN). Cobro ejecutivo de pesos, 11|212", se cita, llama y emplaza a don Juan Domínguez Amestoy, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 26.377, ubicado en la calle Talcahuano entre Las Heras y Navarra, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 28 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario-Adjunto.

(Cuenta corriente). Set.30-24037-v.nbre.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha Agosto dieci-

séis del corriente año, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con BELLO (FRANCISCO). Cobro ejecutivo de pesos. 11|217" se cita, llama y emplaza a don Francisco Bello, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 145.440, situado en la calle Ramón Márquez entre B. Artigas y Bella Vista, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 27 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Set.28-24019-v.nov.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha Agosto dieciséis del corriente año, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con BARK (JOSE). Cobro ejecutivo de pesos. 11|214". se cita, llama y emplaza a don José Bark, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 51.633, situado en la calle Bartenes entre vía del Ferrocarril Central y doctor Pena para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 94, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 28 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Set.28-24020-v.nov.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga de fecha Agosto dieciséis del corriente año dictada en autos: "Municipio de Montevideo con CUARTO (RAMON) y otros. Cobro ejecutivo de pesos. 11|213", se cita, llama y emplaza a don Ramón Cuarto y Juan Aldecoa, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 60.562. ubicado en la calle Dublín entre Mones Roses y Mariano Uriarte para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 28 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Set.28-24021-v.nov.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha nueve de Agosto del corriente año, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con ROSAS (JOSE MARIA). Cobro ejecutivo de pesos. 11|203", se cita, llama y emplaza a don José María Rosas, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 151.444, ubicado en la calle Delicias entre Río de la Plata y Rimac, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 20 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Set.28-24022-v.nov.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha Agosto veintiuno del corriente año, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con TOSCANO (OLIMPIA) y otros. Cobro ejecutivo de pesos. 11|221" se cita, llama y emplaza a Olimpia Toscano o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 46.738 m'a., situado en el camino Edison entre Sargento Patricios y Avenida Garzón, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 4 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Set.28-24023-v.nov.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diecinueve de Agosto del corriente año, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble padrón N.o 165.967. Cobro ejecutivo de pesos. 11|227" se cita llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 165.967, ubicado en la calle Copernico entre Carlomagno y Turín o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 31 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Set.28-24024-b.nov.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C Zubillaga, de fecha nueve de Agosto del corriente año, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el N.o 63.564. Cobro ejecutivo de pesos. 11|203", se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble padrón N.o 63.564 situado en la calle Santa Rosa entre Dublín y Bolonia, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de noombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo Agosto 20 de 1946. — D González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Set.28-24025-v.nov.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha Agosto diecinueve del corriente año, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con P. de COLLAZO (LEOPOLDINA). Cobro ejecutivo de pesos 11|216", se cita, llama y emplaza a doña Leopoldina P. de Collazo o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 78.784, ubicado en la calle Segunda Corrales entre Arroyo y Emilio Toba, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 31 de 1946. — D González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Set.27-24005-v.nov.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga de fecha Agosto dieciséis del corriente año, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con A. DE CITTERO (MARIA). Cobro ejecutivo de pesos. 11|206", se cita, llama y emplaza a doña María A. de Cittero, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 88.019, ubicado en la calle Joanicó entre Cierre del Este y Avenida 31 de Marzo para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo Agosto 28 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Set.28-24026-v.nov.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C Zubillaga de fecha Agosto dieciséis del corriente año, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con PEREZ (JUAN C.) Cobro ejecutivo de pesos. 11|222" se cita, llama y emplaza a don Juan C Pérez o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 90.148, ubicado en la calle Machíes entre Oficial y José Ramírez para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 27 de 1946. — D. González Ferreira Actuario Adjunto

(Cuenta corriente) Set.27-24006-v.nov.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha Agosto veintiuno del corriente año dictada en autos: "Municipio de Montevideo con ROSAS (JOSE MARIA). Cobro ejecutivo de pesos. 11|220" se cita llama y emplaza a don José María Rosas o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 151.445, ubicado en la calle Delicias entre Río de la Plata y Rimac, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo, Setiembre 4 de 1946. — D González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Set.27-24007-v.nov.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha nueve de Agosto del corriente año, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con REDDAN (JUAN) y otra. Cobro ejecutivo de pesos 11|216". se cita, llama y emplaza a don Juan Reddan y a doña Elena Doligo, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 47.860, situado sobre la línea Este de la calle Guia entre Juan P. Lamolle y Avenida Lezica, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo, Agosto 20 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto

(Cuenta corriente) Set.27-24008-v.nov.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga de fecha nueve de Agosto del corriente año, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el N.o 105.525. Cobro ejecutivo de pesos. 11|206". se cita llama y emplaza al propietario del inmueble padrón N.o 105.525, situado en la calle M Rodríguez entre Bulevar Propios y R. Méndez, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo Agosto 20 de 1946 — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Set.23-23942-v.oct.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga de fecha Agosto nueve de corriente año dictada en autos: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el N.o 110.135. Cobro ejecutivo de pesos. 11|208", se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble padrón N.o 110.135, situado en la calle Ramón Anador entre Estivao y Anzani o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramita ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 20 de 1946 — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Set.23-23943-v.oct.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga de fecha Agosto ca-

torce del corriente año, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble padrón N. 59 722 Cobro ejecutivo de pesos 11|197" se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble padrón N.o 69.722 ubicado en la calle Juan Tomás Núñez entre Smidel y Cierre al Sur o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo Agosto 24 de 1946 — D González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Set.23-23944-v.oct.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C Zubillaga de fecha Agosto catorce del corriente año, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble padrón N.o 132.061, Cobro ejecutivo de pesos, 11|196" se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble padrón N.o 132.061 situado en la calle Guillermo Tell entre Carabelas y Mariano Soler, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo Agosto 24 de 1946 — D González Ferreira Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Set 23-23945-v.oct.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C Zubillaga, de fecha Agosto doce del corriente año dictada en autos: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el N.o 100 671 Cobro ejecutivo de pesos 11|197" se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble padrón N.o 100 671 ubicado en la calle Gronardo entre Roma y J. J. Rousseau, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo Agosto 22 de 1946 — D González Ferreira Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Set 23-23947-v.oct.28

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga de fecha nueve de Agosto del corriente año dictada en autos "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el N.o 143.878. Cobro ejecutivo de pesos 11|205" se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble padrón N.o 143 878, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al mismo situado en la calle Pedarí entre Elba y Santa Ana para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. Montevideo Agosto 20 de 1946 — D. González Ferreira Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Set 23-23946-v.oct.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C Zubillaga de fecha veintinueve de Abril del corriente año, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el N.o 143 888. Cobro ejecutivo de pesos. 10|733" se cita, llama y emplaza al propietario del mencionado inmueble, sito en la calle Spikerman esquina Santa Ana o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o antedicho, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 21 de Mayo de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Set.23-23948-v.oct.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha doce de Agosto del corriente año, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el número 153.196. Cobro ejecutivo de pesos, 11|199", se cita llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 153.196, ubicado en la calle Torricelli entre Niágara y Chapicuy, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 22 de 1946 — D González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Set.23-23952-v.oct.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha Agosto doce del corriente año, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el N.o 168.011. Cobro ejecutivo de pesos. 11|196" se cita llama y emplaza al propietario del inmueble padrón N.o 168.011 situado en la calle Santiago de Anca entre Asambea y D. Costa, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 168.011, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 22 de 1946 — D González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Set.23-23953-v.oct.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C Zubillaga de fecha Agosto catorce del corriente año dictada en autos: Municipio de Montevideo con propietario del inmueble padrón N.o 76 493. Cobro ejecutivo de pesos. 11|197" se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble padrón N.o 76 493, situado en la calle León Pérez entre Basilio Araújo y J. Acosta, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo, Agosto 24 de 1946. D. González Ferreira Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Set.23-23954-v.oct.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C Zubillaga de fecha Mayo seis del corriente año dictada en autos: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble padrón N.o 48.605. Cobro ejecutivo de pesos Lo. 10, Fo 31", se cita llama y emplaza al propietario del inmueble antes mencionado que se halla ubicado en la línea Sur de la calle Pintos Cardeiro entre Las Palmas y Narvajas o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al mismo para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo 21 de Mayo de 1946. — D. González Ferreira Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Set 23-23949-v.oct.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C Zubillaga de fecha nueve de Agosto del corriente año dictada en autos. "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el N.o 77 666. Cobro ejecutivo de pesos 11|212", se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble padrón N.o 77.666, situado en la calle San Martín entre B. Méndez y R. Hortiguera, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación Montevideo, Agosto 20 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Set.21-23927-v.oct

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha nueve de Agosto del corriente año, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble padrón N.o 109.952. Cobro ejecutivo de pesos. 11|213", se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble padrón N.o 109,952, situado en el camino Bernardo Irigoyen entre Empalme con mejora existente y camino Coronel Raíz, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Set.21-23938-v.oct.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga de fecha Agosto catorce del corriente año dictada en autos: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble padrón N.o 142.099. Cobro ejecutivo de pesos. 11|196", se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 142.099, ubicado en la calle Manuel Calleros, (Roma), entre Oficial y Gronardo, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 24 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Set.21-23930-v.oct.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C Zubillaga de fecha Agosto catorce del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble padrón N.o 80.692. Cobro ejecutivo de pesos. 11|198", se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble padrón N.o 80.692, situado en la calle Trapani entre Bayona y Criollos o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594 ,dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 24 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Set.21-23929-v.oct.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga de fecha doce de Agosto del corriente año, dictada en autos: "Municipio de Montevideo, con propietario del inmueble empadronado con el N.o 111.427. Cobro ejecutivo de pesos (11|200", se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 111.427, ubicado en la calle Santa Rosa entre Bolonia y Juan Ferreira, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar e lrequisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 22 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Set.21-23931-v.oct.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha nueve de Agosto del corriente año, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el N.o 166.928. Cobro ejecutivo de pesos. 11|207", se cita llama y emplaza al propietario del inmueble padrón N.o 166.928, situado en la calle Santiago Sierra entre Santiago Figuerca y Lancaster, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 20 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corrienne) Set.21-23932-v.oct.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de prmer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha Agosto catorce del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO INMUEBLE, Padrón N.o 128.147. Cobro ejecutivo de pesos 11|195", se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble padrón N.o 128.147, situado en la calle Concordia entre M. Vidaurrete y M. Berinduague, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 24 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario-Adjunto.

(Cuenta corriente) Set.20-23892-v.octw.25.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con CESAR PEREYRA CHILDE. N.o 3. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 4, Fo. 319) se emplaza a César Pereyra Childe, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con los N.o 19.855, 134.977, 134.978, 134.979, ubicado en la línea Este de la calle Patria entre Garibaldi y Aramburú; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 10 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Oct.24-24316-v.nov.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con RAFAEL MAINORO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 10, Fo. 421) se emplaza a Rafael Mainoro, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 74743, ubicado en la calle Martín Aguirre entre Habana y Corrales; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 4 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Oct.24-24317-v.nov.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con CESAR PEREYRA CHILDE. N.o 4. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 9, Fo. 790) se emplaza a César Pereyra Childe, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 134.980, situado sobre la línea Norte de la calle Patria entre Garibaldi y D. Aramburú; A) Para que comparezca a estar a derecho en los autos mencionados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 10 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Oct.24-24318-v.nov.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con CESAR PEREYRA CHILDE. N.o 5. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5, Fo. 274), se emplaza a César Pereyra Childe, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere co nderecho al inmueble empadronado con el N.o 19.855, situado sobre la línea Norte de la calle D. Aramburú entre Patria y Garibaldi; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos mencionados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 10 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Oct.24-24319-v.nov.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevieo con CESAR PEREYRA CHILDE N.o 7. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5, Fo. 278), se emplaza a César Pereyra Childe, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 19.855-134.977, ubicado sobre la línea Norte de la calle Patria entre Garibaldi y D. Aramburú; A) Para que comparezca a estar a derecho en los autos mencionados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 10 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Oct.24-24320-v.nov.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con SANTIAGO CALCAGNO. N.o 3. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5, Fo. 650) se emplaza a Santiago Calcagno, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 91.432, ubicado sobre la línea Este de la calle Manantiales entre Previsión y Abrevadero: A) Para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 10 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Oct.3-24085-v.nov.8.

Emplazamiennto

EDICTO — Por madato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con Propietario del inmueble padrón N.o 60.493. Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 10 Fo. 425), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 60.493 y a cualquiera que se considere con derecho al mencionado inmueble, ubicado en la calle Santiago Sierra entre Basilio Araújo y Juan Acosta: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismo el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 14 de 1946. — C. Büsch Buero Actuario.

(Cuenta corriente) Set.21-23919-v.oct.26.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra sucesión FILOMENA M. DE INFANTOZZI, cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 10, Fo. 420)", se emplaza a los integrantes de la sucesión de Filomena M. de Infantozzi, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 74434 situado en la calle J. V. Arcos entre Claramunt y Cierre: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto diecisiete de mil novecientos cuarenta y seis. — C. Büsch Buero.

(Cuenta corriente). Set.23-23950-v.oct.28.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra RAFAEL BLANCO, cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 10, Fo. 429), se emplaza a Rafael Blanco, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 58032, ubicado en la calle Da Gama entre Caracas y T. de Tezanos. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro de término de noventa días. — Montevideo, Agosto 16 de 1946. — C. Büsch Buero.

(Cuenta corriente). Set.23-23951-v.oct.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con JOSE GALAN ARBESU. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 10, Fo 416), se emplaza a José Galán Arbesú, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 109632 ubicado en la calle San Antonio entre María S. de Munar y F. Sanguinetti; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 12 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Set.21-23920-v.oct.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble padrón N.o 149.644. Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 10. Fo. 424) se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 149.644 y a cualquiera que se considere con derecho al mencionado inmueble, ubicado en la calle Coimbra entre Limburgo y Yaguaneses; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 21 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Set.21-23921-v.oct.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble padrón N.o 132.021. Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 10. Fo. 427)" se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 132.021 y a cualquiera que se considere con derecho al mencionado inmueble, ubicado en la calle Carabelas entre Erlich y Huascar: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 14 de 1946. — C. Büsch Buero Actuario.

(Cuenta corriente) Set.21-23922-v.oct.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con ANTONIO J. BOTTA, Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 10. Fo. 428), se emplaza a Antonio J. Botta a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 81243, ubicado en la calle Felipe Contucci entre Mariano Soler y Carabelas: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 16 de 1946. — C. Büsch Buero Actuario.

(Cuenta corriente) Set.21-23923-v.oct.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con Propietario del inmueble padrón N.o 81.142. Cobro ejecutivo de pesos." (Lo. 10 Fo. 432), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 81.142 y a cualquiera que se considere con derecho al mencionado inmueble, ubicado en la calle Huascar entre Ramón Márquez y Guillapí: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días — Montevideo, Agosto 14 de 1944 — C. Büsch Buero Actuario.

(Cuenta corriente) Set.21-23924-v.oct.26.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra JULIA MIRAMON DE PIRIA y otros cobro ejecutivo de pesos", (Lo. 10 Fo. 211), se emplaza a Elmira Plácido, Rodolfo Plácido, Luis Antonio Plácido, Julia Miramón De Piria Elmio Plácido, María Mercedes Piria y Silva, María Celia Antonia Piria y Miramón, Elbio Alberto Antonio Piria y Miramón, María Elida Lorenza Piria y Miramón y María Haydeé Serafina Piria y Miramón, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 67423, ubicado en la calle Andrés Bello entre Cubó del Sur y Oficial: A) para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 16 de 1946.

(Cuenta corriente). Set.20-23886-v.oct.25

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con HILAVINO BELBIO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 10. Fo. 421). se emplaza a Hilavino Belbio a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 77.652 ubicado en la calle Ortiz de Zárate entre León Pérez y Santiago Sierra: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 10 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Set.21-23926-v.oct.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble padrón N.o 131.621 Cobro ejecutivo de pesos". (Lo 10 Fo. 429), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 131.621 y a cualquiera que se considere con derecho al mencionado inmueble ubicado en la calle Salustio entre Cierre y E. Zola: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo Agosto 10 de 1946. — C Büsch Buero Actuario.

(Cuenta corriente) Set.21-23925-v.oct.26.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra JULIA ORTIZ DE ROSAS, cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 10. Fo. 419), se emplaza a Julia Ortiz de Rosas, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 64338 ubicado en la calle San Nicolás entre 6 de Abril y Rambla O'Higgins; A) para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación Todo dentro del término de noventa días — Montevideo, Agosto 12 de 1946.—

(Cuenta corriente) Set.20-23883-v.oct.25

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra GRACIANA INDARTE, cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 10 Fo. 416), se emplaza a Graciana Indarte a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 37893, ubicado en la calle Elbio Fernández entre Berinduague y E. Romero; A) para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 12 de 1946. —

(Cuenta corriente) Set.20-23884-v. oct.25.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PEDRO AGUIRRE, cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 10. Fo. 414) se emplaza a Pedro Aguirre, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 64159 ubicado en la calle Venecedo entre Potosí y Costa Rica; A) para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 16 de 1946. —

(Cuenta corriente). Set.20-23885-v.oct.25

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO INMUEBLE. Padrón N.o 93.468. cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 10. Fo. 422), se emplaza al propietario del citado inmueble empadronado con el N.o 93.468 y a cualquiera que se considere con derecho al mencionado inmueble, ubicado en la calle Joaquín Artigas entre León Pérez y Sgo. Sierra; A) Para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 10 de 1946.

(Cuenta corriente). Set.20-23887-v.oct.25

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra JUAN ETCHEGORRI, cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 10, Fo. 417), se emplaza a Juan Etchegorri, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número 133195, ubicado en la calle Torricelli entre Niágara y Chapicuy; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 12 de 1946.

(Cuenta corriente). Set.20-23889-v.oct.25

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE. Padrón N.o 76.461, cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 10. Fo. 413) se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 76.461 y a cualquiera que se considere con derecho al mencionado inmueble, ubicado en la calle Santiago Sierra entre J. Artigas y J. Acosta; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 21 de 1946.

(Cuenta corriente). Set.20-23890-v.oct.25

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra ESPERANZA SARA SASSI DE BARRETO, cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 10. Fo. 415), se emplaza a doña Esperanza Sara Sassi de Barreto, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 105893 ubicado en la calle Albéniz entre San Francisco y Sánchez; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 16 de 1946.

(Cuenta corriente). Set.20-23891-v.oct.25

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra SATURNINO TARDÁGUILA, cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 10. Fo. 418), se emplaza a Saturnino Tardáguila, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 90721, ubicado en el Camino Cuchilla Grande; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 16 de 1946

(Cuenta corriente). Set.20-23893-v.oct.25

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra GONZALO DEL POZO cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 10, Fo. 420), se emplaza a Gonzalo del Pozo, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 103168 ubicado en la calle Hernani entre Cierre al Norte y Germinal; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 12 de 1946.

(Cuenta corriente). Set.20-23894-v.oct.25

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE. Padrón N.o 77.032 cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 10 Fo.426) se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 77.032 y a cualquiera que se considere con derecho al mencionado inmueble, ubicado en la calle Nueva Troya entre Francisco Romero y Alejandría; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 21 de 1946.

(Cuenta corriente). Set.20-23895-v.oct.25

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que los señores FELIX, BARTOLO, ANTONINO RICARDO y JOSEFINA CIFFONI BRUNO, solicitan la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Las de su nacimiento: donde figura su apellido, el de su padre y el de su abuelo paterno como "Chiffoni" o "Chifoni" o "Chifone" debe decir "Ciffoni". Además, en la de Antonino Ricardo, donde figura el apellido de su madre y abuelo materno como "Bruna" debe decir "Bruno"; 2.o La de matrimonio de Antonio Ciffoni con Filomena Bruno: en donde figuran los apellidos de los contrayentes y los de sus padres como "Gifoni" y "Bruna" deben decir "Ciffoni" y "Bruno", respectivamente; 3.o La de defunción de Antonio Ciffoni: donde figura el apellido del causante como "Chiffoni" debe decir Ciffoni"; 4.o La de defunción de Nicolás Ciffoni: donde figura el apellido del causante y de su padre como "Chiffone" debe decir "Ciffoni". — Montevideo, Octubre 11 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$21.00 Oct.24-11130-v.nov.11

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de **la sucesión de doña JULIA COPPOLA DE COSENTINO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juz-

gado. — Montevideo, Octubre 21 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Oct.24-11566-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GUMERSINDA ALFONSO o ALFONZO DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Oct.22-11423-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL JUNCAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 17 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Oct.22-11429-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BLANCA COLOMBO DE COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Oct.21-11397-v.oct.31.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que RAMON FLORENCIO OJEDA CRAIGDALLIE, solicita la rectificación de las siguientes partidas: 1.o) De su nacimiento, pues donde figura su nombre como "Florencio Ramón", debe decir: "Ramón Florencio". 2.o) De su matrimonio con Elvira Blanco: donde figura su apellido como "Craigdallie" debe decir: "Ojeda Craigdallie" y donde figura como hijo de "Romualda Craigdallie" debe decir: hijo de "Ramón Ojeda Blanco y Romualda Craigdallie". 3.o) De nacimiento de su hija "Hielde Nair Ojeda Blanco" donde figura el nombre y apellido del padre como "Ramón Craigdallie" debe decir: "Ramón Florencio Ojeda Craigdallie", agregándosele que es nieta por línea paterna de "Ramón Ojeda Blanco y Romualda Craigdallie" y por línea materna de "Ramón Blanco y Consolación Fermina Brayer". 4.o) De nacimiento de su hija "María Victoria Ojeda Blanco" donde figura el apellido del padre como "Craigdallie" debe decir: "Ojeda Craigdallie" y donde figura que es nieta por línea paterna de "Romualda Craigdallie", debe decir: "Ramón Ojeda Blanco y Romualda Craigdallie". — Montevideo, Octubre 7 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$21.00 Oct.19-11344-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELEUTERIA o ELUTERIA MEDINA DE FERREIRA o ELEUTERIA SARAVIA DE FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este. — Montevideo, Octubre 1.o de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Oct.19-11306-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BUENAVENTURA PUPPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Oct.17-11248-v.oct.28.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de pirmer turno, se hace saber que LEON JACK solicita la rectificación de su nombre en la partida de su matrimonio con Elisa Herman, pues donde figura en ella como "Zygfryd Jack", debe decir "León Jack", que es lo verdadero — Montevideo, Setiembre 27 de 1946. — Raúl Méndez Schiaffino, escribano.
$6.00 Oct.17-11186-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO ALOISE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4'00 Oct.16-11130-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIANO DONCEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1946. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 Oct.16-11131-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TABARE ARIEL FLEITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.—Montevideo, Octubre 9 de 1946. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 Oct.16-11132-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL SUAREZ o MANUEL SUAREZ MOLINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1946. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Oct.16-11133-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE, ROSA BLANCA, ALFREDO y SANTOS TELESFORO BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1946.—Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Oct.16-11134-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA o JOSEFA VICTORIANA RIVERO DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1946. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Oct.16-11135-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARANESI o JOSE MARANESI CANEPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Marzo 16 de 1946. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Oct.16-11136-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN BOCCHI o BOCHE o JUAN PEDRO ROQUE o PEDRO ROQUE BOCHI o BOCCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
(Cuenta corriente) Oct.15-24217-v.oct.25.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que VISITACION ISABEL PEREIRA, solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura como "hija natural de la declarante y de padre desconocido" debe decir: "hija de Antonio Tasano y de Baldomera Pereira", por ser los verdaderos.

— Montevideo, Agosto 20 de 1946. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Oct.14-11083-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LEONIDIA SILVEIRA MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1946. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 Oct.11-11004-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ASUNCION LOPEZ DE DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Oct.7-10774-v.nov.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en autos: "Irma Fernández Etchebarne con JOSE MELIN. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don José Melin para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 27 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Oct.3-10624-v.nov.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de las sucesiones de don CAYETANO GARBESI o CAYETANO CELESTE GARBESI y de doña PAULA GHERSI o PAULA GHERSI DE GARBESI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para qu comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Set.28-10389-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña INES MUÑOZ DE REY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1946 — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Oct.1.o-10507-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LAFFARGUE o LAFARGUE DE DEFFARGE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Set.21-10056-v.oct.26

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las siguientes partidas: la de matrimonio de GUILLERMO MANUEL SUAREZ con EUSEBIA ACOSTA y las de nacimiento de los hijos de éstos Amelia Esther y Rubén Aparicio en las que la contrayente y madres respectivamente aparece con el nombre de "Esther" debiendo en todas decir Eusebia. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 5 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $6.30 Oct.24-1551-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS ZENON GUERRA o ZENON GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Oct.24-11553-v.nov.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "Zulema Gutiérrez contra ELBIO HUGO LOZANO. Divorcio unilateral", Lo. 42, Fo. 469", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Elbio Hugo Lozano, para que comparezca a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con quien se tentará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$24.00 Oct.23-11489-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIO GAMENARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 1.o de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Oct.22-11472-v.nov.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de SIMON BRUCK FUSS con CHANA ESTERA PAKCIARZ y las de nacimiento de las hijas de éstos Josefa y Gladys en las que los nombres y apellidos de los contrayentes y padres, respcectivamente, aparecen, respectivamente como "Zische Fuss y Anita Pakciavz; Simón Fuss y Ana Pakelan; y Zische Fuss y Anita Pakciavz" debiendo decir en todas por ser como corresponde Simón Bruck Fuss y Chana Estera Pakciarz. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 8 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $10.50 Oct.21-11378-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRINO CAMACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 25 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Oct.21-11406-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la scesión de AYAX HORACIO PODESTA EDMOND, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Julio de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Oct.21-11396-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO BRIGNARDELLO o BRIGÑARDELLO o BRILLARDELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Oct.19-11347-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de segundo turno, se hace saber la apertura de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 5 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Oct.19-11320-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MUSSO o JOSE ISABELINO MUSSO o JOSE I. MUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 11 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Oct.17-11220-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN VARGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Oct.17-11221-v.oct.28.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las siguientes partidas: de matrimonio de MATILDO PERALTA con DOMINGA FRANQUEZ y la de nacimiento de la hija de éstos María Elvira, en las que el nombre de la contrayente y madre respectivamente, aparece "Elvira" debiendo decir Dominga; la de nacimiento de Juana Alberta Franquez en la que aparece el apellido "Franque" debiendo decir Franquez; en la de matrimonio de Evangelista Román con Juana Alberta Franquez y las de nacimiento de los hijos de éstos María Delia y Eliberto en la que la contrayente y madre respectivamente aparece con el nombre de "Delia" debiendo decir en todas Juana Alberta. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 5 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario-Adjunto.
(Auxil) $12.60 Oct.17-11216-v.nbre.4.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de bautismo de FILOMENA SOLLA, que aparece con el apellido paterno "Zolla" debiendo decir: Solla; la abuela paterna y abuelo materno aparecen "Rosa Lines" y "Maximino" debiendo decir: respectivamente, Rosa Lunez y Maximiano. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 5 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario-Adjunto.
(Auxil) $6.30 Oct.14-11064-v.oct.30.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de GUALBERTO CEDRES con Amelia Torres y las de nacimiento de los hijos de éstos María Amelia, Lucas, Rafael, Mario y Margot Elsa en las que aparece el nombre del contrayente y padre respectivamente como "Pedro" debiendo decir: Gualberto por ser como correponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 16 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario-Adjunto.
(Auxil) $8.40 Oct.10-10925-v.oct.28.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se han solicitado las rectificaciones de las partidas de nacimiento de ELENA MAGDALENA MACCIO y GONZALO MACCIO, en la partida de Elena Magdalena, donde dice: "José Machó" debe decir José Macció y en la partida de Gonzalo, donde dice: "Gonzalo Maccó": "José Maccó" y "Angel Maccó", debe decir: Gonzalo Macció, José Macció y Angel Macció. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 16 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 Oct.9-10901-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA INSUA o INZUA DE FROCHAM, citándose a los a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$18.00 Set.21-10084-v.oct.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "LANGDON (MARIA MARTA) y otros. Rectificación de partidas" se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: en las de nacimiento de María Marta, María Mercedes, Enrique Guillermo, Eduardo Ricardo, Jorge Juan y Rosalía Concepción Langdon, donde dicen: "María Marta Lando", María Mercedes Lando", "Enrique Guillermo Lando", "Eduardo Ricardo Lando", "Jorge Juan Lando" y "Rosalía Concepción Lando" deben decir: "María Marta", "María Mercedes", "Enrique Guillermo", "Eduardo Ricardo", "Jorge Juan", y "Rosalía Concepción", respectivamente. — Montevideo, 11 de Octubre de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.
$12.00 Oct.24-11548-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO VICENTE MERELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Octubre de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Oct.24-11544-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILO ALBERTO MORET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Octubre de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Oct.24-11545-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WERNER STRAUSS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Octubre de 1946 — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Oct.24-11537-v.nov.5.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que por auto de fecha tres de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, dictado en el expediente: "VOLONTE, ESTEBAN JUAN. Incapacidad", se ha declarado incapaz a Juan Esteban Volonté, designándose curadora del mismo a Bibiana Damas de Volonté. — Montevideo, Octubre 18 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Oct.23-11491-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN VIÑA DE REY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Oct.23-11535-v.nov.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO o PIERRE LARREGARAY y de GRACIANA o GRATIANNE LARREGARAY o LARREGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 d e1946. — Carlos María Trianón, Actuario.
$18.00 Oct.23-11536-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEFANIA GONZALEZ DE ROSALES, citándose a ols herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Oct.23-11492-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ANBROSIO FONTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Oct.23-11482-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura

de la sucesión de ADOLFO MOSBERG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 17 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Oct.23-11483-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA DIAZ DE BOSSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Oct.23-11484-v.nov.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "MAGNONI JUAN CARLOS. Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Juan Carlos Magnoni, en el sentido de que donde dice "Juan" debe decir "Juan Carlos". — Montevideo, Octubre 14 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Auxil.) $4.20 Oct.22-11473-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS LANATA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Octubre de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Oct.21-11386-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA GARCIA DE QUINTAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Octubre de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Oct.19-11350-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA MAGDALENA BURGHI DE CAIMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Octubre de 1946 — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Oct.19-11302-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA o ANNA SCHUBERT DE KARCHER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1946 — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Oct.18-11267-v.oct.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "RODRIGUEZ (SERVANDO). Rectificación de partida" se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Servando Rodríguez con Luisa Catalina Giordano, en la siguiente forma: donde dice: "Alberto" debe decir: "Servando". — Montevideo, 16 de Octubre de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 Oct.19-11304-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA LEONI DE SPINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y Montevideo, Octubre 11 de 1946 — Carlos María Trianón, Actuario.

$4 00 Oct.18-11257-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL LUISA FERRARO DE FARRAYS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Oct.18-11258-v.oct.29

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA CANAPARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Oct.17-11212-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA FORRO DE BENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 11 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.

$12.00 Oct.17-11231-v.nov.21.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "INDART DENIS (MARIA ADELAIDA), rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de María Adelaida Indart Denis, en el sentido de que donde dice, "Pedro Indart" debe decir: "Pedro Juan Indart Denis". — Montevideo, Octubre 10 de 1946.— Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 Oct.17-11195-v.nbre.4.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "DENIS MOLINA (MONICO CIRIACO) rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Carlos Denis Molina en la siguiente forma: donde dice: "Mónico Ciriaco" debe decir: "Carlos". — Montevideo, Octubre 10 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 Oct.16-11172-v.nbre.1.º.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO DALL'ORTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1946 — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Oct.16-11179-v.oct.26.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "CERVETTO (MARIA ANGELICA), rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de María Angélica Cervetto, en la siguiente forma: donde dice: "Servetto" debe decir: "Cervetto". — Montevideo, Octubre 4 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Oct.16-11162-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR CARVE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.

$12.00 Oct.15-11085-v.nbre.19.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CAROLINA LORENZA PALLARES o MARIA CAROLINA PALLARES Y DE PENA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1946. — Carlos María Trianón Actuario

$6.00 Oct 15-11086-v.oct.25.

Emplazamiento

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos: "MAZZA (FRANCISCA ANTONIA). Prescripción", se cita, llama y emplaza a Miguel Salguero, sus sucesores y causahabientes a cualquier título y a quienes se consideren con derechos sobre el solar de terreno y sus mejoras sito en la Villa de la Unión, décima sección judicial de este Departamento, empadronado con número setenta mil cuatrocientos veintidós, compuesto, según plano del agrimensor Domingo Alberto Rossi de Noviembre de mil novecientos catorce, de una superficie de trescientos cuarenta y nueve metros ocho mil dieciocho centímetros, teniendo diez metros setenta y cuatro centímetros de frente al Noreste, sobre la calle Lindoro Forteza (antes General Flores) entre las de Joanicó y Juan J. Rousseau; diez metros setenta y cuatro centímetros en el Sudoeste lindando con Juan Aramendi; treinta y dos metros cincuenta y siete centímetros en el Sureste lindando con sucesión Angel Verde; e igual medida en el Noroeste, limítrofe con sucesión Juan J. Segundo, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 28 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.

$54.00 Oct.14-11084-v.nov.18.

Rectificación de partidas

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "GASCO EUSEBIO IRINEREO. Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: en la de matrimonio de Eusebio Irinereo Gasco con Mercedes Camejo, donde dice: "Venancio" debe decir: "Eusebio Irinereo"; en las de nacimiento de Emilio Gasco, donde dice: "Venancio" debe decir: Eusebio Irinereo", donde dice: "Sexo Femenino" debe decir: "Sexo Masculino" y donde dice: "Asunción" debe decir: "Emilio"; y en las partidas de nacimiento de Luis Alberto, Irma Aurora, Aurelio, Ruben, Olga René y Walter Omar Gasco Camejo, donde dicen: "Venancio" deben decir: "Eusebio Irinereo". — Montevideo, Setiembre 18 de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$10.50 Oct.14-11030-v.oct.30.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "ARCA (RAQUEL), rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de Raquel Arca, en la siguiente forma, donde dice, "Oriental" debe decir: "Española". — Montevideo, Octubre 3 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Oct.10-10936-v.oct.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se cita, llama y emplaza a doña DESIDERIA BENTANCOUR y sus sucesores a título universal o particular; a don MANUEL SOLSONA Y ALZAIBAR y a sus sucesores a título universal o particular; a los sucesores de don Pedro Lanata, JOSE GORDILLO y MANUEL DE LEON, y a todos los que se consideren con derecho a cualquier título o causa sobre una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, situada en la décima sección judicial de Montevideo, compuesta según título de un área de mil ochocientos metros cuadrados y que según plano levantado en Junio de mil novecientos cuarenta y seis, inscripto en la Dirección General de Catastro, del agrimensor Juan B. Solari, comprende una superficie de dos mil cuatrocientos setenta y cuatro metros, mil setecientos setenta y cuatro centímetros cuadrados, que se deslindan así: quince metros cincuenta y seis centímetros de frente al Norte, sobre la Avenida Italia: ciento setenta y nueve metros con noventa centímetros en la línea del Oeste, con el padrón número ciento sesenta y cinco mil seiscientos noventa y cinco, de Juan B. Lia, (antes padrón número sesenta y cinco mil novecientos treinta y ocho, de la sucesión Dominga Degoldi de Lia); ciento setenta y ocho metros con noventa y cinco centímetros en la línea del Este, con el padrón número sesenta y cinco mil novecientos cuarenta y tres de la sucesión de don Pedro Lanata, (antes José Gordillo); y, doce metros quince centímetros al Sur lindando parte con el padrón número noventa y ocho mil setecientos ochenta y cuatro de don Manuel de León y parte con la calle Chamizo, (sin abrir) que está empadronado con el número sesenta y cinco mil ochocientos treinta y nueve; a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, 4 de Se-

tiembre de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$84.00 Set.30-10346-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados. ISNARDI (FRANCISCO). Sucesión se cita, llama y emplaza a Francisco Isnardi, o a sus herederos o sucesores a cualquier título y especialmente a Juan Isnardi Matilde Isnardi, Venerina Isnardi, Carlos Luis Isnardi, Adela Isnardi María Isnardi, Deogracias Horacio Isnardi, José Isnardi y Pedro Isnardi, y a quienes por cualquier concepto se consideren con derechos en la citada sucesión, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituido a estar a derecho en ella dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio. — Montevideo, Agosto 19 de 1946. — Julio E. Real, Actuario Adjunto

$30.00 Set.20-10028-v oct.25

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de SEVERINO MENDEZ, estableciéndose que donde respectivamente el inscripto y la madre del mismo aparecen con los nombres de "Carlota" y "Severina", debe decir "Gabina" y "Severino" — Montevideo, Setiembre 24 de 1946 — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Oct.23-11458-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID CORALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Oct.22-11477-v.nov.1.o.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de ROSALIO ALTEZ y de EUGENIA STRATTA, estableciéndose que donde el apellido del contrayente aparece como Ferreyra, debe decir Altez; donde dice que es hijo de padre desconocido, debe decir que es hijo de Bartolo Susano Altez de estado casado; donde la madre figura con el apellido de Ferreyra debe decir Ferreira, y donde dice que es de estado soltera, debe decir casada. — Montevideo, Octubre 17 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $8.40 Oct.21-11399-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE EDUARDO o ENRIQUE ACOSTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 17 de 1946 — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Oct.21-11408-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA BAVASTRO DE FASOLA y de JUAN FASOLA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 11 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Oct.19-11305-v.nov.23.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de RAUL TOMAS BANCHERO, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de "Banquero", debe decir "Banchero". — Montevideo, Setiembre 24 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario

$6.00 Oct.19-11334-v.nov.6.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Montevideo, Octubre 4 de 1946. Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, MARIA NIEVES MARTINEZ, con domicilio en esta ciudad, calle Vázquez 1540 Ap. 9, al señor Juez digo: Que optando por la profesión de Escribano, viene a producir la información de vida y costumbres; por lo que se preguntará a los testigos que presentaré, Ariel Gandolfi y Olga Castillo, por mi honradez y costumbres morales. Se expedirá testimonio. — María Nieves Martínez. — Montevideo, Octubre 14 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$10.00 Oct.18-11276-v.oct.29.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de JUAN SERVANDO HARGAIN, y de IDEALE PACCHIERINI, donde dice: "Juan Hargain y Lidia Pacchierini" debe decir: "Juan Servando Hargain e Ideale Pacchierini", y, B) En las de nacimiento de Lidia Marta y Alberto Hargain, donde los padres de los inscriptos, aparecen respectivamente con los nombres de "Juan y Lidia", debe decir: "Juan Servando e Ideale". — Montevideo, Octubre 8 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Oct.18-11161-v.nov.5.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN MARIA ALBANO, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de "Arban", debe decir: "Albano". — Montevideo, Octubre 8 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil) $4.20 Oct.17-11197-v.nbre.4.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. ANTONIA D. GENOVESE DE ANIOTZ, domiciliada en Juan A. Rodríguez 1389, de esta ciudad al señor Juez dice: Que optando por la profesión de escribano, viene a producir la información de vida y costumbre, por lo que se preguntará a los testigos que presentaré, escribanos Eva Seijas é Irma Rodríguez por mi honradez y costumbres morales. Se expedirá testimonio. — Antonia D. Genovese de Aniotz. — Montevideo, Octubre 14 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$10.00 Oct.17-11214-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA o SARA TEODORA SAGARDOY LISSIDINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1946 — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Oct.17-11190-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FAANCISCA ALEJANDRA o ALEJANDRA GUTIERREZ DE OYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Oct.17-11200-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIAN JACINTO DIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 14 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Oct.17-11201-v.nbre.21.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, JOSE F. MONTALDO MARTINEZ, domiciliado en 25 de Mayo 463, al señor Juez digo: A los efectos de la información exigida por el artículo 237 inciso 3.o del C. O. T., ofrezco la de los señores Héctor Rattera Moras y Francisco de Viana. Efectuadas las publicaciones y con la conformidad Fiscal sírvase aprobar dicha información mandando se me expida testimonio. — José F. Montaldo Martínez. — Montevideo, Octubre 8 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$10.00 Oct.16-11137-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMA o SYMA SZULZINGER o SCHULZINGER DE ROSENBERG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Oct.16-11144-v.oct.26

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA JASA DE LAVAGGI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 11 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Oct.16-11139-v.oct.26.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno: CAROLINO ALVEZ APOLO, domiciliado en 25 de Mayo 463 al señor Juez digo: A los efectos de la información exigida por el artículo 237 inciso 3.o del C. O. T., ofrezco la de los señores Jorge Barreneche y Samuel Zambra. Efectuadas las publicaciones y con la conformidad Fiscal, sírvase aprobar dicha información, ordenando se me expida testimonio. — C. Alvez Apolo. — Montevideo, Octubre 8 de 1946 — Raúl Calcagno, Actuario.

$10.00 Oct.16-11138-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 11 de 1946. — Raúl Calcagno Actuario.

$4.00 Oct.16-11140-v.oct.26.

Información de vida y costumbres

Montevideo, Octubre 2 de 1946. Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. MARIA CELIA D. DE TISNES con domicilio en esta ciudad calle Vázquez 1540, al señor Juez digo: Que optando por la profesión de Escribano, viene a producir la información de vida y costumbres, por lo que se preguntará a los testigos que presentaré, señores René Lussich y Federico Amonte, por mi honradez y costumbres morales. Se expedirá testimonio. — María Celia D. de Tisnés. — Montevideo, Octubre 10 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 Oct.15-11118-v.oct.25.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIO JUSTINIANO RESQUIN, estableciéndose respectivamente que donde el inscripto aparece con el nombre de "María Fustiniano" y el padre y el abuelo paterno del mismo con el apellido de "Resquina" debe decir: "Mario Justiniano" y "Resquín". — Montevideo, Setiembre 24 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil) $6.00 Oct.14-11092-v.oct.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE ANTONIO ALFANESE, estableciéndose que donde respectivamente dice: "Albanes José Antonio" y "Francisco Albanes", debe decir "Albanese José Antonio" y "Francisco Albanese". — Montevideo, Abril 1.o de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.00 Oct.8-10329-v.oct.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de BILMIDES MARIA CURBELO, estableciéndose que donde dice: una criatura del sexto femenino, de-

be decir: una criatura del sexo masculino. — Montevideo, Agosto 21 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Oct.1.o-10524-v.nov.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación, a DELIA ALCIRA HOZ, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio (Lo. 14, Fo. 799) que le inició su esposo Andrés Eduardo Blanco. — Montevideo, Setiembre 12 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Set.28-10416-v.nov.4.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE PETRAGLIA, estableciéndose que donde, respectivamente, el padre y el abuelo paterno del inscripto aparecen con el apellido de "Petralla" debe decir "Petraglia". — Montevideo, Octubro 17 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.00 Oct.22-11444-v.nov.3.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de PABLO DAÇAL y de HERMINIA SANTA CRUZ, estableciéndose que donde la contrayente aparece con el nombre de Camila debe decir Herminia. — Montevideo, Febrero 2 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Oct.22-11438-v.nov.8.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA GRANERO DE TASISTRO o TARISTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.24-11461-v.nov.5.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "ASSUNTA PUCCIARELLI DE MATEO. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de Melchor Mateo con Assunta Pucciarelli en la que el nombre de la contrayente aparece como Asunta cuando debe decir Assunta. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 17 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Oct.23-11521-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGEL o ANGEL JOSE FORMENTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.22-11460-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CENOZ LARRALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Oct.22-11462-v.nov.1.o.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha presetnado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno: JOSE LUIS BASSO domiciliado en Cerrito 626, al señor Juez digo: A fin de producir la información de vida y costumbres para la obtención del título de escribano, ofrezco el testimonio del doctor Agustín Antía Errandonea y procurador Juan V. Schopfer, quiera el señor Juez ordenar la información ofrecida. — José Luis Basso". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 15 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Oct.22-11457-v.nov.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "DOBRI STOIANOFF. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de Dobri Stoianoff con Irene Palazuelos, en la que el apellido del contrayente aparece como Stoiaiff cuando debe decir Stoianoff. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 27 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Oct.22-11442-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESTEBAN EMILIO o EMILIO CAPRILE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 17 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.21-11407-v.oct.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de LUCIANO AMBROSIO JAUREGUI, estableciéndose que donde el apellido de los padres del inscripto aparecen como Jaudeguy y Zabalza debe decir Jauregui y Zabalza y donde al margen, el apellido del inscripto figura Jaudeguy debe decir Jauregui. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 15 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Oct.21-11381-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE CABOT o ENRIQUE CABOT AGUSTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 17 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.21-11382-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS PASEYRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 17 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Oct.21-11383-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de FRANCISCO OTEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 17 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Oct.21-11384-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE JUAN o JUAN TORTEROLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 17 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.21-11385-v.oct.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: "IRACEMA DA COSTA DE MACEDO. Rectificación de partida" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Iracema Da. Costa en la que el nombre de la inscripta aparece como Elena cuando debe decir Iracema. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 15 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Oct.19-11329-v.nov.6.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "MIGUEL BENINCASA. Quiebra", se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la junta que se celebrará el día 8 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, quinto piso. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio, se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1673 del Código citado, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 9 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

12.00 Oct.19-11328-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al públicoo la apertura de la sucesión de DANIEL o DANIEL DOROTEO GARCIA ACEVEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 2946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.19-11317-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al públicoo de la sucesión de MARIA RAMONA PLA DE CARRARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.19-11318-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de la sucesión de JESUS ALVAREZ VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1946 — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Oct.19-11319-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROVERA DE MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Oct.19-11320-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELINA DESPEYROUX DE MARICHAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 15 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Oct.19-11321-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al públicco la apertura de la sucesión de DELIA o DELIA PETRONILA ESTRELLA DE DE ESPADA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 [illegible]

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ANTONIO PERROTTA y de MAGDALENA o MAGDALENA ELVIRA GATTO o GATTI DE PERROTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado

— Montevideo, Setiembre 13 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Set.30-10487-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SEGUNDO AURELIO CANTI o ERNESTO CANTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Oct.19-11323-v.oct.30.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouzá dictada en autos: "Rosario Azzimaro contra VICTOR DOMINGO AIELLO divorcio", se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Víctor Domingo Aiello, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo Octubre 9 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Oct.18-11059-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SERVANDO CARTELLE MOURE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 11 de 1946 — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Oct.17-11229-v.oct.28.

Información de vida y costumbres

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. L. AUGUSTO DRAPER FURRIOL, con domicilio legal en 25 de Mayo 555, ante el señor Juez comparezco y digo: Que vengo a producir la información exigida por la ley para optar a la profesión de Escribano, por lo que solicito sean examinados los señores escribanos Carlos Blanco Zipitría y José Fernández Elriz, que presentaré. Por tanto al señor Juez pido: Que previo los trámites de estilo se apruebe la información ofrecida y se expida testimonio. — L. A. Draper Furriol". Ya los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Octubre 9 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Oct.15-11087-v.oct.25

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA BOVE DE ARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 21 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Oct.23-11533-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ORFILIA PORTA LOPEZ DE ORECCHIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Octubre 21 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Oct.23-11534-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CANDIDO o CANDIDO ANDRES LOPEZ TRUJILLO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Octubre 19 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Oct.23-11498-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANUNCIA MAZZOLETTI DE CONCEPCION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Setiembre 16 de 1946. —
$6.00 Oct.19-11358-v.oct.30.

Concurso Civil

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente: "SCIUTO y SCHEFFELS, concurso Civil, Lo. 31, Fo. 132, convócase a Junta de Acreedores presentes, ausentes, a aquellos cuya residencia se ignore, y a los desconocidos para la reunión que se realizará en este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso, el día 2 de Octubre entrante, a las 14 horas, previéndose que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y que la Junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Setiembre 17 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$8.00 Oct.18-11282-v.oct.29.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "TARRIO, ANTONIO, auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, y las de nacimiento de sus hijos legítimos, llamados: Iris Rosa María, José Antonio y Raúl, pues donde en la primera de dichas partidas, el contrayente, y en las demás, el padre de los inscriptos, figura como "Antonio Terrio", debe decir, Antonio Tarrio. — Montevideo, Mayo 20 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil.) $8.40 Oct.18-11283-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIANO VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 5 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Oct.18-11288-v.oct.29.

Incapacidad

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "ZILINSKAS, TOMAS incapacidad", se hace público que este Juzgado, por resolución de 26 de Mayo del corriente año, ha declarado en estado de incapacidad al nombrado Tomás Zilinskas, designándose curador del mismo a su esposa doña Agota Zilinskaite de Zilinskas, a quien se le discernió el cargo por resolución de 11 de Junio próximo pasado. — Montevideo, Octubre 16 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Oct.18-11285-v.oct.29.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en autos: "PEREZ, EMILIO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de su nacimento, pués donde en la misma dice: "Emilia", debe decir: "Emilio", donde dice: "sexo femenino", debe decir, "sexo masculino", y donde dice: "hija", debe decir: "hijo". — Montevideo, Octubre 14 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil) $6.30 Oct.17-11202-v.nbre.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA COUTO DE RIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 sexto piso — Montevideo, Setiembre 13 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Oct.15-11089-v.oct 25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apetrura de la sucesión de doña CORINA MASCHERONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, — Montevideo, Octubre 7 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Oct.16-11142-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA GÜISSO o GÜISO HATCHONDO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523,sexto piso. — Montevideo, Setiembre 9 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Oct.15-11090-v.oct. 25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CONCEPCION AGRELO DE PORTEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 13 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Oct.15-11091-v.oct.25.

Prescripción treintenaria

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Gómez, Andrés contra FELIPE ALMEIDA, MARCELINA BURGUES, sus herederos y sucesores. Prescripción treintenaria" (Lo. 34, Fo. 143), se hace saber al público que ante dicho Juzgado se presentó el nombrado Andrés Gómez, iniciando juicio por prescripción adquisitiva treintenaria, con respecto del siguiente inmueble: Una fracción de terreno, su edificio y mejoras, determinada así: Ubicación: Décima sección judicial de Montevideo. Padrón número 67900. Plano: Agrimensor Enrique Fajardo, del 11 de Agosto de 1946. Superficie: Trescientos setenta y siete metros 7843 decímetros. Deslinde: once metros quince centímetros al Suroeste, al camino Propios, treinta y ocho metros cincuenta y un centímetros al Sudeste, lindando con padrón N.o 67899, ocho metros cuarenta y cinco centímetros al Noreste con padrones números 161802 y 67890, y al Noroeste tres rectas de nueve metros, sesenta y ocho centímetros, treinta y ocho centímetros y treinta metros, doce centímetros, con padrones número 67901 y 67889. Y de acuerdo con lo resuelto se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, especialmente a Felipe Almeida, Marcelina Burgues, todos sus herederos y sucesores a cualquier título, a los linderos del bien inmueble descripto señores: doña Margarita Sosa, Mariano Emilio Bruschi, Amalia Machado, Manuel Bautúreira y Catalina Botte y las Usinas Eléctricas del Estado y, en general, a todos y cada uno de los eventuales interesados que se consideren con derecho o que quisieren deducir oposición a lo solicitado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de que si no compareciesen dentro del término señalado, se les nombrará defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 28 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$72.00 Oct.14-11052-v.nov.18.

Emplazamiento

ELICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz y en los autos: "Lienceres Joaquín F. contra MARIA ANTONIA RAÑA Divorcio", se cita y emplaza a doña María Antonia Raña, para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 sexto piso, a estar a derecho en este juicio, dentro de los noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 5 de 1942. — José T. Pereira, Actuario.
$18.00 Oct 8-10835-v.nov.13.

Emplazamiento

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente caratulado: " GABRIEL MARTINEZ. Quiebra Calificación. Libro 34 Folio 45" se cita, llama y emplaza al fallido Gabriel Martínez para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, sexto piso, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 30 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Costas) Oct.5-24120-v.nov.11.

Emplazamiento

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos, "BUENSEÑOR, FEDERICO. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza por noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos quienes se consideren con derechos, y, especialmente, a José M.a López Vidaur, Intendencia Municipal de Montevideo, José, Adolfo y Eduardo Lapuente, sus sucesores y causahabientes, al área sobrante de 114 metros 41 decímetros, sin titulación, cuya prescripción se alega, constituída por la parcela de terreno ubicada dentro de la propiedad padrón 57679, ubicada en la 14.a sección judicial de este Departamento, letra B. del plano del agrimensor Roberto Schinca, de 10 de Abril de 1946, de una superficie total de 329 metros 63 y que limita: al Norte, padrón 57680, al Oeste, frente a la Avenida Joaquín Suárez, al Este, padrón 165839 y al Sur, fracción A., de Diego Rodríguez Buenseñor, limitando la parcela sobrante: al Oeste, Avenida Joaquín Suárez, al Este, padrón 165839, al Norte y Sur, resto de la propiedad del compareciente. — Montevideo, Octubre 2 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$42.00 Oct.5-10694-v.nov.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "ZENATTI CABRAL, FRANCISCO JOSE. Prescripción treintenaria" (Lo. 34, Fo. 89), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación, especialmente a don Jorge M. Amarillo. Sucesión de Domingo o Francisco Domingo Zenatti y sus sucesores, Manuel Otero Codesal, a los linderos actuales y anteriores y, en general, a todos los que por cualquier concepto o título, razón o causa se consideren con derecho al siguiente bien inmueble, que según plano levantado por el agrimensor Roberto Schinca, en Mayo de 1946, inscripto en la Dirección General de Catastro el 21 del mismo mes con el N.o 14.837, se deslinda así: Un solar con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en las proximidades de la Estación Sayago, 21.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 50.314, y se compone de una superficie de mil trescientos cuarenta y cinco metros, setenta decímetros, y tiene veintisiete metros sesenta y seis centímetros al Oeste Noroeste, de frente a la calle 12 de Febrero, entre la vía del Ferrocarril Central del Uruguay y el camino Propios, distando de la esquina formada con este último, el punto medio del frente ciento trece metros, ochenta y siete centímetros, cincuenta y un metros, noventa centímetros al Norte Noreste, lindando con el padrón N.o 50.623, cuarenta y cinco metros, noventa, al Sur Suroeste, limitando con el padrón N.o 50.611, y la línea del fondo, al Este Sureste está formada por tres rectas que, partiendo del último límite, corren: La primera de Sur Suroeste a Norte Noroeste, mide diecinueve metros y separa de los padrones N.os 50.624 y 155.854, la segunda de Oeste Noroeste a Este Sureste, mide un metro veinte centímetros y limita con parte del padrón número 155.854, y la tercera, de Sur Suroeste a Norte Noroeste, mide ocho metros ochenta y tres centímetros y separa del padrón N.o 50.623, y según título se describe de la manera siguiente: Una fracción de terreno con las mejoras que contenga y le correspondan, situada en la Estación Sayago de este Departamento, compuesta por los solares señalados en el plano respectivo con los N.os 6, 7 y 8 de la manzana letra E, comprendiendo una extensión superficial de mil cuatrocientos veinticinco metros diez centímetros, lindando por el Sur, con los solares números 20 y 21, por el Norte con calle pública o camino público antiguo, por el Este con el solar N.o 9, y por el Oeste con el N.o 5. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 25 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$120.00 Oct.3-10622-v.nov.8.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en autos "Gómez, Pilar contra ANTONIO COLOM. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Antonio Colom para que comparezca a estar a derecho en este juicio dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 16 de 1946. — José T. Pereira, Escribano.

$18.00 Set.23-10022-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SARA CABEZA DE CENIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso y especialmente se emplaza por el término de noventa días a los padres de la causante, don José Cabeza y doña María Souto, los que se encuentran domiciliados actualmente en Carvallo, Coruña, España, para que comparezcan también a estar a derecho y bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Setiembre 16 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$30.00 Set.25-10257-v.oct.30.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "BORRONE DE VISCONTI, CONCEPCION, VISCONTI, FRANCISCO, JOSE LUIS, JUAN ROBERTO; VISCONTI DE VIGNOLA, MARIA ESTHER; VIGNOLA, SALVADOR, VISCONTI, ENRIQUE; VISCONTI, DE TRILLO, SARA; TRILLO, PEDRO; VISCONTI, CLARA; VISCONTI DE DURAÑONA, ECILDA Y DURAÑONA, LEONTINO. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza por noventa días a todos quienes se consideren con derecho al bien que se describirá y especialmente a los sucesores de don Cipriano Suárez y a los actuales propietarios de los inmuebles padrones 31052, Joaquín Castillo 31053, Banco Hipotecario del Uruguay, y 98354, Humberto Martín Díaz, o a sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. El bien de que se trata es el empadronado con el número 31051, situado a inmediaciones de los Pocitos, de este Departamento, manzana 8 que, según plano del agrimensor Ramón Gutiérrez Carbonell de Mayo de 1945 inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 12133 tiene una superficie de 460 metros que se deslindan así: 11 metros 82 de frente sobre la calle Berro; por el Suroeste 36 metros 80 lindando con propiedades de Joaquín Castillo, padrón 31052, y Banco Hipotecario del Uruguay, padrón 31053; por el Nordoeste 12 metros 60, lindando con propiedad de Humberto Martín Díaz, padrón 98354; y por el Nordeste 40 metros 28, lindando con propiedad padrón 31050. — Montevideo, Setiembre 11 de 1946. — José Tomás Pereira, Escribano.

$60.00 Set.21-10082-v.oct.26.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en autos "Lage, Isabel contra CARLOS PABLO ARNABOLDI. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Carlos Pablo Arnaboldi para que comparezca a estar a derecho en este juicio dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 16 de 1946. — José T. Pereira, Escribano.

$18.00 Set.20-10023-v oct.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINO MARIESCURRENA y FELICIA AIDA BALTIERRA DE MARIESCURRENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario-Adjunto.

$6.00 Oct.16-11128-v.oct.26.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguriña Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña ROSA MACCHI, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el nombre de Adela en lugar de Rosa, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 20 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil) $6.30 Oct.14-11046-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Angel de la Fuente, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a don JAIME ELIASCEVTY y doña JUANA GERSCHANAVITIZ, para qué comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "El Ministerio Público contra Eliascevty Jaime y Gerschanavitiz Juana. Pérdida patria potestad" (Lo 8.o Fo. 795), bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 10 de 1946. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.

(Gestión fiscal) Oct.23-24297-v.nov.27.

Emplazamiento

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Angel de la Fuente, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Américo Tiese y doña Blanca Nieves Machado, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "De Paulo Alberto contra TIESE AMERICO y MACHADO BLANCA NIEVE. Pérdida de la Patria Potestad". (Lo. 8.o, Fo. 531), bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 24 de 1946. — Rafael Renau, Actuario-Adjunto.

$18.00 Oct.10-10961-v.nbre.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES SABLICH, citándose a los herederos, acreedores e interesados para que comparezcan dentri de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Ituzaingó 1314. — Montevideo, Octubre 3 de 1946. — Guido Berro Oribe, Juez de Paz.

$4.00 Oct.23-11493-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez de Paz de la 3,ra sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MIGUEL CAGGIANO, citándose a los herederos, acreedores e interesados para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Ituzaingó 1314. — Montevideo, Octubre 11 de 1946. — Berro Oribe, Juez de Paz.

$4.00 Oct.17-11228-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.ra sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA DAVILA DE BONORA, citándose a los herederos, acreedores é interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Ituzaingó 1314. — Montevideo, Setiembre 11 de 1946. — Guido Berro Oribe, Juez de Paz.

$4.00 Oct.17-11227-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDA VIEGA DE CARBAJAL citándose a lo sherederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Ituzaingó 1314. — Montevideo, Octubre 10 de 1946. — Berro Oribe.

$4.00 Oct.15-11111-v.oct.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Prescripción

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo dictada en los autos caratulados "JUAN HOURQUEBI. Prescripción" se cita, llama y emplaza a don Angel Bidegain, sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho a cualquier título a la propiedad empadronada con el N.o 24139, situada en la 13.a sección de Montevideo, compuesta [illegible] tos sesenta y tres metros con setenta y tres cms. con ocho ms. cuarenta y ocho cms. de frente al Noreste a la calle Puerto Rico; 42 ms. 95 cms. al Noroeste, lindando con propiedad de don José Antonio Puentes; 42 ms. 83 cms. al Sureste por donde linda con don Felix [illegible] Suroeste por donde linda con doña Gabina D. de Martínez distando su punto medio 38 ms. 54 cms. de la esquina que forman las calles Puerto Rico y China a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle Juan B. Viacava 1733, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Villa del Cerro Setiembre 12 1946 — Armando Barluccea Juez de Paz.

$48.00 Set.20-10080-v oct.25

JUZGADO DE PAZ DE LA 15.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 15.a sección, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JUAN ALEJO PRADO GALLARDO, don PASCUAL ADRIAN PRADO o PASCUAL PRADO, don FERNANDO ANDRES PRADO GALLARDO y doña ROSAURA PRADO GALLARDO DE

MESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1946. — José Martinelli Gómez.

$6.00 Oct.23-11496-v.nov.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 18.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 18.a Sección, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA EJIRIA OLIVER DE DAVISON, citándose y emplazándose a los que se consideren con derecho a ella o contra ella por cualquier concepto, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducirlos en forma, ante este Juzgado calle Chaná N.o 2230. — Montevideo, Octubre 8 de 1946. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.

$6.00 Oct.16-11175-v.oct.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 20.a Sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LABORDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que se presenten dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1946.

$4.00 Oct.19-11360-v.oct.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 23.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 23.a sección, don Mauricio Klot, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO FERMIN NIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Dante N.o 2267. — Montevideo, Octubre 16 de 1946. — Mauricio Klot, Juez.

$4.00 Oct.19-11336-v.oct.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña SARA RENOLFA SILVA solicitando rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice Renolfa, debe decir: SARA RENOLFA. A los efectos legales se hace esta publicación en Artigas, Octubre 11 de 1946. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$6.00 Oct.24-11550-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA GLORIA SILVA DE MANASSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Octubre 14 de 1946. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$4.00 Oct.21-11415-v.oct.31.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña LEONIDAS QUIRO SALDAÑA, solicitando rectificación de su partida de nacimiento en la forma siguiente: donde dice: "Masculino", debe decir: "Femenino". A los efectos legales se hace esta publicación en Artigas a 24 de Setiembre de 1946. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$6.00 Oct.17-11236-v.nbre.4.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CANDIDA DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Octubre 4 de 1946. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

(Gestión Fiscal) Oct.16-24226-v.oct.26. Nbre.15-24226-v.nbre.26.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña CATALINA ENILDA MENONI DE TOURO solicitando rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice Catalina Emilda, debe decir: Catalina Enilda. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Octubre 4 de 1946. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$9.00 Oct.16-11154-v.nbre.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS NICANOR ALFREDO ADANNE, conocido también, según el interesado, por Alfredo Adanne, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 7 de 1946. — Pablo Mazón, Actuario-Adjunto.

$6.00 Oct.16-11174-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDELARIO CONDE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 7 de 1946. — Pablo Mazón, Actuario-Adjunto.

$4.00 Oct.16-11189-v.oct.26.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Horacio Hughes, dictada en el expediente caratulado "DELFINA LANTEAN. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada Delfina Lantean, intentando la rectificación de su partida de nacimiento, estableciéndose que donde en la misma aparece el nombre de la madre como Serafina A. debe decir Aída, que es el que corresponde Y a los efectos legales, se hace la presente publicación — Canelones, Setiembre 19 de 1946. — Pablo Mazón, Actuario Adjunto.

$9.00 Oct.15-11098-v.oct.31.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Horacio Hughes, dictada en el expediente caratulado "JUAN HEUGAS, rectificación de partida", se hace saber que, ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Juan Heugas, intentando la rectificación de su partida de nacimiento, estableciéndose que donde en la misma aparece como Hogas, el apellido paterno, debe decir: Heugas, que es el que corresponde. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Setiembre 16 de 1946. — Pablo Mazón, Actuario-Adjunto.

$9.00 Oct.15-11097-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO HIPOLITO RECAGNO, conocido también, según el interesado, por Hipólito o Francisco Recagno, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 31 de 1946.— Pablo Mazón, Actuario-Adjunto.

$4.00 Oct.15-11102-v.oct.25.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN AIDA o AITA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el expresado término al heredero don FRANCISCO AITA o sus sucesores a título universal o particular, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio. — Canelones, Diciembre 7 de 1934. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto. Se hace constar que el presente edicto, es repetición fiel del certificado que luce a fojas cuarenta y ocho, de los mencionados autos. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Agosto 16 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.

$42.00 Set.26-10329-v.oct.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Horacio Hughes, dictada en el expediente caratulado "ELVIRA GALLARI PRATT DE SALO, Prescripción", se cita y emplaza por el término de noventa días, a don Rafael Machín o a sus sucesores y a todas las personas que se consideren con derechos al bien que se mencionará, a que comparezcan en forma a estar a derecho en estos autos dentro del citado término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles al mismo tiempo, para llenar oportunamente el requisito constitucional de la conciliación: Una fracción de terreno y mejoras, situada en la manzana N.o 143 del empadronamiento de la Villa de San Ramón, undécima sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 314, la que según plano que levantó el agrimensor José A. Spagnolo en Marzo del corriente año, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el N.o 3227, del mismo año, tiene una superficie de mil cuarenta y dos metros, quinientos ochenta y seis centímetros, que se deslindan así: al Oeste, en 12 ms. 75 cms. de frente a la avenida José Batlle y Ordóñez, distando de la esquina formada por dicha avenida y la calle Sarandí, 42 ms. 65 cms.; al Norte, una línea quebrada formada por cinco tramos: el primero va de Oeste a Este y mide 24 ms. 85 cms., del extremo de este parte el segundo, con una dirección de Norte a Sur, en ms. 3 y 65 cms. del extremo de éste, parte otro hacia el Este, en una longitud de 24 ms. 60 para dirigirse hacia el Sur, en 0 ms. 27, y tomar luego una dirección al Este, en 25 ms. 30 cms. lindando por estas cinco líneas con propiedad de don Carlos Elena; al Este, en 12 ms. 10 cms. de frente a la calle Cerro Largo; al Sur, en 72 ms 12 cms. lindando con sucesión de don Vicente Dattoli. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación — Canelones, agosto 27 de 1946. — Pablo Mazón, Actuario Adjunto.

$78.00 Set 25-10307-oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ORFILIA DE LOS ANGELES NOGUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 7 de 1946. — Pablo Mazón, Actuario-Adjunto.

$4.00 Oct.21-11370-v.oct.31.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, Dr. don Horacio Hughes, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1584 del Código de Comercio se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de esta plaza don RICARDO NICOLINI, a cuyo fin se previene: 1.o) Que se prohibe hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes a favor de la masa. 2.o) Que los que tengan bienes o documentos del fallido deberán ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o Que se ha fijado el término de treinta días a contar desde la fecha de la primera publicación, para que dentro de él los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico los justificativos de sus créditos, y 4.o) Que fué designado Síndico de la quiebra don Antonio E. Bazzino, domiciliado en esta ciudad. Y a los efectos dispuestos por el mencionado artículo se hace la presente publicación. — Canelones, Setiembre 17 de 1946. —Pablo Mazón, Actuario Adjunto.

(Costas) Oct.23-24299-v.nov.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en el expediente caratulado: "Néstor Tomás Rivero, Incapacidad" (Lo. 23, Fo. 74)", se hace saber que por decreto de este Juzgado de fecha 5 de Octubre del año actual, se ha declarado incapaz a Néstor Tomás Rivero, designándose curadora a doña Nicanora Bernardina Rivero, quedando investida de las facultades que le confiere el Código Civil y sujeta a las responsabilidades que el mismo impone. Y para ser publicado en "Diario Oficial" y un periódico local expido el presente. — Melo, Octubre 17 de 1946. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$8.00 Oct.24-11532-v.nov.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en el expediente caratulado: "PAULA DEONIRIS BENTANCOR DE GALLO. Rectificación de partida" (Lo. 23. Fo. 90)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la señora Paula Deoniris Bentancor de Gallo solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en el sentido de establecer que su verdadero nombre es: Paula Deoniris Bentancor y no Leonides Bentancur, como en aquella se expresa. Y para ser publicado en "Diario Oficial" y un periódico local, expido el pre-

sente. — Melo, Octubre 1.o de 1946. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$12.00 Oct.24-11539-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de don ZOILO BARBOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 4 de 1946. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$4.00 Oct.18-11255-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de FORTUNATO NOVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo Octubre 5 de 1946. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$4.00 Oct.17-11203-v.oct.27.

Rectificación de partidas

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en el expediente caratulado "ANTONIO ACUÑA Y OTROS, rectificación de partidas. (Lo. 23, Fo. 88)", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado el señor Antonio Acuña, por sí y su menor hijo Daniel y sus hijos mayores Olano José Ademar Florencio y Elbio Marcelino Acuña, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio en el sentido de establecer que donde dice, refiriéndose a su apellido: Alvarez Acuña, debe decir: Acuña; en la de nacimiento de Daniel Antonio Acuña, refiriéndose al padre dice: Antonio A. Acuña, y debe decir: Antonio Acuña; en la de nacimiento de Olano José Ademar Florencio y Elbio Marcelino, donde dice: Antonio Alvarez Acuña, debe decir: Antonio Acuña. Y para ser publicado por el término legal en "Diario Oficial" y un periódico local, expido el presente. — Melo. Octubre 3 de 1946. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$18.00 Oct.8-10851-v.oct.25.

Rectificación de partidas

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos caratulados "VERONICO ALVAREZ, rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza, (Lo. 22, Fo. 330) se hace saber que se ha presentado el señor Verónico Alvarez solicitando la rectificación del acta de su casamiento y de las actas de nacimiento de sus hijas María Casilda y Laudelina Iris, en el sentido de establecer que su verdadero nombre es Verónico y no Adrónico, como en aquéllas se expresa. Y para ser publicado por el término legal y a los efectos pertinentes, expido el presente. — Melo. Febrero 18 de 1946. — Luis Alberto Campodónico, Actuario-Adjunto.
$12.00 Oct.8-10850-v.oct.25.

Rectificación de partidas

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en el expediente caratulado "EPIFANIO BELTRAN, auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas. (Lo. 23, Fo. 93)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Epifanio Beltrán solicitando la rectificación de su partida de casamiento en el sentido de establecer que su verdadero apellido es "Beltrán", y no "Cardozo" como en aquélla se expresa. Igual rectificación solicita en la partida de nacimiento de su hija María Teresa donde aparece con el apellido "Cardozo" en lugar de "Beltrán" que es el verdadero. Y para ser publicado por el término legal en "Diario Oficial" y un periódico local, expido el presente. — Melo. Octubre 1.o de 1946. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$10.50 Oct.8-10846-v.oct.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "JAIME LEW BLINDER. Quiebra", se hace saber que por resolución de fecha 20 del corriente mes se declaró rehabilitado a don Jaime Lew Blinder, en su calidad de comerciante. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Setiembre 30 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Oct.24-11540-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANITA ELVIRA CHAUVIE DE RIVOIR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 17 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Oct.23-11530-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PEDRO DAGNINO LARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 15 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Oct.23-11531-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DANIEL VIGNA GUIGOU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 17 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Oct.23-11495-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDRO CAMOIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia Setiembre 19 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Oct 16-11133-v.oct.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "CARABALLO MARIA R. por su hijo natural menor de edad, Aída E. Miller; Margarita Miller de Pissurno y otros, cesación de condominio", se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a doña María Teresa Miller, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y llenará el requisito de la conciliación. — Colonia, Setiembre 13 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$22.50 Set.28-10432-v.nov.4

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de MARIA C. o MARIA CLARA o CLARA MORONI o CLARA MORRONE DE GUGLIELMINI o GUYLIELUNI, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante a que se presenten a deducirlos en forma con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 16 de 1946. — Mario B Pascual Juez de Paz.
$6.00 Oct.23-11532-v.nov.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEPTIMA SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO —Por disposición del señor Juez de Paz de la séptima sección del Departamento de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, y especialmente se emplaza dentro del mismo término al heredero Vicente Hermógenes Gutiérrez López, o quienes sus derechos representen a cualquier título, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes si no compareciere. — Conchillas, Setiembre 28 de 1946. — Hugo Nelson Alfano Juez de Paz
$24.00 Oct.7-10761-v.nbre.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MONROY DE GONZALEZ o GREGORIA MARIA DEL CARMEN MONROY DE GONZALEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 8 de Octubre de 1946. — Elsa J. Lucó Filippini de Vignoli, Actuario Adjunto.
$6.00 Oct.21-11418-v.oct.31.

Interdicción

Se hace saber al público que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor Luis M. Baumgartner, dictada con fecha once de Octubre último, en los autos caratulados: "María Luisa Camarano de González contra NIVARDO GONZALEZ. Divorcio por su sola voluntad", se ha decretado la interdicción general de los bienes pertenecientes a la sociedad conyugal "María Luisa Camarano y Nivardo González". Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Durazno, Octubre 14 de 1946. — Gregorio U. López, Actuario.
$6.00 Oct.21-11418-v.oct.31.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Luis M. Baumgartner, dictada en los autos caratulados: "Sucesión CARMEN LAGUNA DE TOÑOLES. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Ramiro Pucurull, en representación de Ciriaco Toñoles, Ciriaco Carlos Toñoles, Jacinto Luis Toñoles y Roberto María Toñoles, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de Roberto María Toñoles, en donde dice: "Toñoli Roberto María", "comparece don Ciriaco Toñoli", "que es nieto por línea paterna de José Toñoli", debe decir: "Toñoles Roberto María", "Comparece don Ciriaco Toñoles", "que es nieto por línea paterna de José Toñoles"; de nacimiento de Ciriaco Carlos Toñoles, en donde dice: "Toñoli Ciriaco Carlos", "comparece don Ciriaco Toñoli", "que es nieto por línea paterna de José Toñoli" debe decir: "Toñoles Ciriaco Carlos" "Comparece don Ciriaco Toñoles" "que es nieto por línea paterna de José Toñoles", siendo el verdadero apellido "Toñoles" y no "Toñoli", como figura en las referidas partidas. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Octubre 9 de 1946. — Gregorio U. López, Actuario.
$24.00 Oct.21-11419-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DANIEL LUJAN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno. Setiembre 30 de 1946.— Gregorio U. López, Actuario.
$4.00 Oct.16-11155-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CEFERINO [illegible], citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno Octubre 3 de 1946. — Elsa J. Lucó Filippini de Vignoli, Actuario-Adjunto.
$6.00 Oct.16-11156-v.oct.26.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Luis M. Baumgartner, dictada en los autos: "ARON COHEN CAPUYA, quiebra", se cita a todos los acreedores de esta quiebra, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales para la junta de verificación de los créditos que se realizará en este Juzgado, calle Lavalleja N.o 803 el día 26 de Diciembre próximo a las 10 horas, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran. — Durazno, Octubre 9 de 1946 — Gregorio U. López, Actuario
(Costas) Oct.16-24229-v.oct.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROSA o CIRIACA ETCHEGARAY DE ISLAS y RODOLFO ISLAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno Octubre 9 de 1946. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$6.00 Oct.21-11416-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertu-

ra de la sucesión de PEDRO PEREZ o PEDRO MANUEL PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Octubre 16 de 1946. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$6.00 Oct.21-11417-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZELMIRA ARIAS DE TELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Octubre 4 de 1946.— Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$6.00 Oct.16-11157-v.oct.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA SCARELLA o SCARELA DE PETRA, citándose a lo shereederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Octubre 17 de 1946. —

$4.00 Oct.24-11546-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO ECHEVERRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Octubre 4 de 1946.

$4.00 Oct.17-11213-v.oct.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO o EXEQUIEL ALBERTO BARRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 7 de 1946. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Oct.17-11205-v.oct.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de don DEMETRIO o EDUARDO OLIVERA de doña PRUDENCIA OLIVERA DE SANCHEZ o PETRONA OLIVERA DE SANCHEZ y de doña JUANA GONZALEZ DE OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 9 de 1946. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Oct.22-11455-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN VARELA DE LEMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 9 de 1946. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Oct.22-11451-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LORENZO MONTANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 23 de 1946. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Oct.22-11452-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAUL EUSEBIO DEUBALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 9 de 1946. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Oct.22-11453-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLORES RODRIGUEZ DE DE LA PUENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 9 de 1946. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Oct.18-11279-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO FERNANDO MARTINEZ o FERNANDO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 9 de 1946. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Oct.18-11280-v.oct.29.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor Morosinio Vaz Martins, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don SATURNINO DESIDERIO ESCUDERO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento ocurrido el once de Febrero de mil ochocientos ochenta y uno, en la primera sección de este Departamento, en el sentido de que donde el inscripto aparece como llamándose José Deciderio, se establezca el verdadero que es Saturnino Desiderio. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por quince días. — Minas, Octubre 2 de 1946. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 Oct.11-11015-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ANTONIO o JUAN GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 9 de 1946. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Oct.18-11281-v.oct.29.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Morosinio Vaz Martins se hace saber que el comerciante fallido DOMINGO PEÑA, de esta plaza, se ha presentado solicitando su rehabilitación. Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo mil setecientos setenta y seis del Código de Comercio y a sus efectos, se hace esta publicación durante diez días. — Minas, Octubre 4 de 1946. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Oct.17-11278-v oct.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don HIPOLITO TIMOTEO URTIFEREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 10 de 1946. — Octavio Rodríguez, Juez de Paz.

$6.00 Oct.22-11454-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, so hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS PABLO RAMOS PASTORINO o CARLOS RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 4 de 1946. — Octavio Rodríguez, Juez de Paz.

$6.00 Oct.17-11277-v.oct.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 19 de 1946. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Oct.21-11422-v.oct.31.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA PEDRET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 10 de 1946. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Oct.21-11379-v.oct.31.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión y testamentaria de JUANA o JUANA CAROLINE MATHILDE VOIGT DE VOGT, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado Agosto 26 de 1946. — Juan Serra Tur, Actuario.

$18.00 Set.25-10264-v.oct 30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.da SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don AMBROSIO LARA, citándose y emplazándose por el término de treinta días a los que se consideren con derechos en ella, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma. — San Carlos, Octubre 11 de 1946. — Emilio Siemens Amaro, Juez de Paz.

$6.00 Oct.21-11423-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don VICTORIO MAZZA, citándose y emplazándose por el término de treinta días a los que se consideren con derechos en ella, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma. — San Carlos, Octubre 11 de 1946. — Emilio Siemens Amaro, Juez de Paz.

$6.00 Oct.21-11421-v.oct.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión ab-intestato de JUAN CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 60 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10 de Setiembre de 1946. — Juan Oholéguy, Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.19-23879-v.set.30. Oct.19-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLA PEREIRA DE PADILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a los hijos de la causante llamados: Zenón Padilla y Rito Padilla, para que comparezcan dentro de 90 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes que los represente. — Paysandú, Octubre 4 de 1946. — Juan Ocholeguy, Actuario.

$18.00 Oct.18-11270-v.nbre.22.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado FELIPA BODEANT solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija María Gladys Bodeant, por contener los siguientes errores: donde dice "Portela" María Gladys debe decir "Bodeant"; donde dice "Felicia Portela" debe decir "Felipa Bodeant", y donde dice: "por línea materna de Ramona Portela" debe decir "de Esteban Ramón Bodeant y Ramona Portela de Bodeant", por ser los verdaderos. — Paysandú, Setiembre 25 de 1946. — Juan Choleguy, Actuario.

$12.00 Oct.8-10879-v.oct.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO

SALABERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos. — Paysandú, Octubre 9 de 1946. — Héctor López Fernández, Actuario.

$4.00 Oct.18-11271-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de GENUARIO VACARO o BACARO, o BACCARO o VACCARO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos. — Paysandú, Octubre 9 de 1946. — Héctor López Fernández, Actuario.

$4.00 Oct.18-11272-v.oct.29.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO o MARTIN FRANCISCO AVELLANAL y de MANUELA AVELLANAL DE LOPEZ JAUREGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir sus derechos. — Paysandú, Setiembre 3 de 1946. — Héctor López Fernández, Actuario.

$18 00 Set.28-10441-v.nov 4

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la segunda sección de Paysandú, dictada en los autos caratulados "Sucursal de Impuestos Directos con la Sucesión de don JULIAN MARECO. Cobro de contribución inmobiliaria. Padrón N.o 81", se cita, llama y emplaza a los herederos o sucesores a cualquier título de la sucesión de Julián Mareco y a toda persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y uno (81) manzana N.o 13 (Pueblo Porvenir) 2.a sección judicial para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Pueblo Porvenir, Octubre 17 de 1946. — Pedro Giorgi, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.24-24321-v.nov.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE o JUANA MATILDE MONTANDON DE SULA, citándose a los herederos, acreedores y demás inteesados paa que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Octubre 16 de 1946. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Oct.23-11529-v.nov.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Juan Carlos Nario se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINA o AVELINA RIOS DE RENES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ant eeste Juzgado. — Fray Bentos Octubre 10 de 1946. — Mario Durañona Actuario.

$6.00 Oct.22-11478-v.nov.1.o.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan Carlos Nario se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA o MARIA JOSEFA TORTOMANO o TORTOMAN o TORTAMAN DE RUSSO, JUAN RUSSO y JOSE o JOSE MARIA RUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Octubre 10 de 1946. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Oct.22-11479-v.nov.1.o.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan Carlos Nario se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMON MAQUEIRA o MAQUEIRA e ISABEL RODRIGUEZ DE MAQUEIRA o MAQUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Octubre 2 de 1946. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Oct.22-11480-v.nov.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan Carlos Nario, dictada en los autos: "Rosalía Margarita Chiaudano de Bello contra ALBERTO ENRIQUE BELLO. Divorcio", se cita y emplaza a Alberto Enrique Bello para que por sí o por apoderado comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Fray Bentos, Junio 18 de 1946. — Mario Durañona, Actuario.

$18 00 Oct.2-10281-v.novbre.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan Carlos Nario, dictada en el expediente caratulado: "Sofía Irene Dieringer de Meyer con ERNESTO MEYER. Divorcio", se cita y emplaza a don Ernesto Meyer por el término de noventa días a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Fray Bentos, Setiembre 13 de 1946. — Mario Durañona, Actuario.

$18.00 Set.26-10319-v.oct.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CLODOMIRO OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 18 de 1946. — Víctor Anza, Actuario.

$4.00 Oct.24-11578-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 18 de 1946. — Víctor Anza, Actuario.

$4.00 Oct.24-11579-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMILIANO BOTTARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 18 de 1946. — Víctor Anza, Actuario.

$4.00 Oct.24-11580-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA MAGNONE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deucir en forma sus erechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 8 de 1946. — Víctor Anza, Actuario.

$4.00 Oct.17-11247-v.oct.28.

Rectificación de partida

EDICTO. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "LEON GONZALEZ IVAÑEZ. Solicita la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Ginez" (Lo. 34, Fo. 63), se hace saber que en este Juzgado se ha presentado don León González Ivañez, por su hijo menor Ginez Ivañez, hijo legítimo del gestionante y de su esposa Ursina Moliné, nacido en la quinta sección de este Departamento el 5 de Febrero de 1928, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de dicho hijo la cual donde dice del sexo "femenino" debe decir: masculino por ser el verdadero. Y a los efectos legales y de acuerdo con la ley 9950 del 16 de Agosto de 1940, se hace la presente publicación — Rivera, Setiembre 28 de 1946. — Víctor Anza, Actuario.

Oct.7-24139-v.oct.24.

(Ley 9 de Enero 1934 (Art 81)

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de FIDEL CIRIACO PIRIZ o PIREZ o FIDEL CIRIACO TRINIDAD PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 15 de 1946. — Próspero M Rubert Actuario.

$4.00 Oct.21-11402-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVERIO FERREYRA o FERREYRA DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 15 de 1946. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 Oct.21-11403-v.oct.31.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado: "SEVERA ACOSTA DE PEREYRA, rectificación de su partida de matrimonio con Jacinto Agustín Pereyra", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada interesada, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en razón de que en el acta respectiva figuran los siguientes errores: donde dice: Jacinto Acuña, debe decir: "Jacinto Agustín Pereyra", donde dice hijo de José Acuña y Agustina Pereyra, debe decir: "Hijo de Agustina Pereyra" y donde dice. Abuelos paternos José Acuña y Antolina Vega, debe decir: "Abuelos paternos se ignora" maternos: "Josefa Pereyra", por ser todo esto lo verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rocha, Junio 6 de 1946. — Próspero M. Rubert.

$18.00 Oct 3-10593-v.oct.21.

Emplazamiento

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión, JOSE ANTONIO MACHADO" se cita llama y emplaza a María Elena Machado de Salomoni y Héctor Salomoni, para que por sí o por apoderado constituído en forma, comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Curador de bienes que los represente. — Rocha, Setiembre 25 de 1946 — Próspero M. Rubert.

$18 00 Oct.3-10626-v.nbre.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE CIOCCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, Octubre 15 de 1946. — José Pereira Maeso, Actuario.

$4.00 Oct.22-11463-v.nov.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se cita, llama y emplaza a toda persona que por cualquier título se considere con derechos a una fracción de campo ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de Salto, empadronada con el N.o 725, compuesta de una extensión de 478 hectáreas, 5.363 metros, 2.450 centímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: Al Norte, arroyo Sauce que separa de su cesión Nazario Leal; Al Este, José Pérez Gutiérrez; Al Sur, Juvencio Fagúndez y Policarpo Pereira; y al Oeste, sucesión Gallo y Martín Martinicorena, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de 90 días a estar a derecho en el juicio iniciado por don Arturo Pereira Fontes sobre "Acción de prescripción", bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil, así como también se les cita por el presente al juicio conciliatorio (artículo 282 del Código citado). De acuerdo con lo preceptuado por el artículo 307 del cuerpo de leyes citado, se hace la presente publicación, estando habilitada la próxima feria judicial mayor a los efectos del transcurso del término de emplazamiento. — Salto, Octubre 18 de 1946. Luis Passo, Actuario Interino.

$48.00 Oct.24-11549-v.nov.[illegible]

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Prmera Instanca de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesón de AUGUSTO EMILIO ETTLIN o AUGUSTO EMILIO ETTLIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José Octubre 2 de 1946 — Humberto Pou Actuario.

$4.00 Oct.7-10805-v.oct 26

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GARCIA o MANUEL GARCIA AROCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Agosto 20 de 1946. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Oct.21-11409-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA BRITOS DE CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 7 de 1946. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Oct.21-11123-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC CLOTILDE FIERRO o ISAAC FIERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 5 de 1946. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Oct.15-11122-v.oct.25.

Emplazamiento

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, dictada en autos: "GREGORIO PEREZ. Prescripción. (Lo. 11 Fo. 603)" se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, se les nombrará defensor de oficio que los representante, a todos los que se consideren con derecho a los bienes que más abajo se describen, así como para que se presenten a deducirlos con los justificativos del caso, dentro del plazo arriba expresado: A) Una fracción de campo o sea la chacra número diecisiete y sus sobrantes que en el plano topográfico de la tercera fracción del ejido de esta ciudad de San José, está ubicada en el grupo once de la 4.a sección judicial de este departamento, entre la margen izquierda del arroyo Jesús María, Río de San José, Arroyo del Coronilla y Vía Pública a Mercedes, con una superficie de treinta y cuatro hectáreas, dos mil seiscientos treinta y dos metros, empadronada con el N.o 1344, y B) Otra fracción de campo en la misma sección o sea la chacra N.o 18 del mismo grupo once de la 3.ra fracción del Ejido de San José, compuesta de treintaicuatro hectáreas, seis mil quinientos cincuenta y un metros, ubicada dentro de los mismos límites de la chacra anteriormente descripta y empadronada con el N.o 4045. Y a los legales se hace esta publicación. — San José Setiembre 27 de 1946. — Humberto Pou, Actuario.

$60.00 Oct.9-10803-v.nbre.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de GINES SANCHEZ, GUILLERMINA SANCHEZ DE LUZARDO, MICAELA PINO DE SANCHEZ y TEODORO SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 24 de 1946. — Humberto Pou, Actuario.

$18.00 Set.27-10431-v.nov.1.o.

Emplazamiento

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, dictada en autos: "AMANDA GENOVEVA GAMBETTA DE DIAZ: Segundas copias Lo. 11, Fo. 602", se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado la nombrada señora, solicitando la obtención de segunda copia de la escritura de compraventa, de 29 de Julio de 1914, autorizada por el escribano Julio Z. Márquez en esta ciudad que luce a fs. 14 v. del Protocolo de dicho escribano y distinguida con el N.o 8, cuya copia se encuentra inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el N.o 376 en el año 1914, relativa al sitio de terreno número cinco y parte del cuatro de la manzana número 48, del 2.o cuartel de esta Ciudad, contadas sus mejoras y alambrado por sus cuatro costados, de una extensión superficial de mil trescientos diez y ocho metros; que linda por el Norte con la calle Viera Behavídez, en cuarenta metros: por el Sur en cuarenta metros y sesenta centímetros con la calle Araney; por el Este en treinta y cuatro metros con Anselmo Angulo, Pedro Alonso treinta y un metros, cuarenta y cinco centímetros y Vicente S. Chocho; y por el Oeste en tímetros con calle Sarandí. En consecuencia se emplaza por noventa días, a don Ramón V. Sierra, sus herederos o causahabientes y a todos aquellos a quienes pudiera perjudicar la gestión de autos, para que se presenten con los justificativos del caso, ante este Juzgado, a deducir sus derechos. — San José, Setiembre 27 de 1946. — Humberto Pou, Actuario.

$60.00 Oct.9-10904-v.nbre.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, dictada en autos: "MARIO CLEMENTE EGUSQUIZA Prescripción adquisitiva. Lo. 11, Fo. 575, N.o 353", se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, se les nombrará defensor de oficio que los represente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes que más abajo se describen, así como para que se presenten a deducirlos con los justificativos del caso dentro del plazo arriba expresado: A) Dos solares de terreno situados en la manzana 19 del segundo cuartel de la ciudad de San José, primera sección judicial, señalados con los N.os 2 y 3 y que se deslindan así: Noroeste, 3 rectas de: 17 ms., 3 ms. 12 cms. y 35 ms. con Juan A. Méndez y Ricardo Barbé; Sudeste, 31 ms 70 cms. a la calle Solís; Noreste, 66 ms. 40 cms. con la calle Montevideo y ochava de 3 ms. 70 cms.; Suroeste, 3 rectas de: 13 ms. 10 cms., 18 ms. 40 cms., ésta en ángulo entrante y 50 ms. 73 cms. con Juan Heguy y Felicia Gómez, todo de acuerdo con el plano del Agr. Péter Alvez, inscripto el 21 de Octubre de 1944, con el N.o 195. Tiene en conjunto un área de 2.656 ms. 3.716 cms. y le corresponde el padrón N.o 1116 B) Una propiedad situada en la primera sección judicial de este Departamento que forma parte del solar 2 de la manzana 2 del segundo cuartel de esta ciudad y que según mensura practicada en Octubre de 1944 por el Agr. Péter Alvez plano inscripto con el N.o 196 el 21 del mismo mes tiene una superficie de 731 metros 95 decímetros cuadrados que se deslinda así: al Norte, en 34 ms. 37 cms con Elbio Fernández, al Sur, en 34 ms. 60 cms. con María Anzán de Abalo al Este, en 21 ms. de frente a la calle Rincón, y al Oeste, en 21 ms. 45 cms. con la sucesión de Marcial Pérez. El bien expresado se distingue actualmente con el padrón N.o 1377 Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Agosto 26 de 1946. — Humberto Pou, Actuario.

$90.00 Set.27-10425-v.nov.1.o

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSEFA o JOSEFINA PLACERES DE PLACERES, MARGARITA PLACERES DE GAIONE y JOSE PLACERES Y PLACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 26 de 1946. — Juan José Schiaffino, Juez de Paz.

$6.00 Oct.15-11121-v.oct.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINDO BORDAGORRI o BORDAGORRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 7 de 1946. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Oct.18-11291-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CEDRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 30 de 1946. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

(Gestión Fiscal) Oct.8-24147-v.nov.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "OSCAR FERREIRA BICA. Rectificación de la partida de defunción" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Eladia González de Ferreira Bica solicitando la rectificación de la partida de defunción de su hijo Oscar Ferreira Bica, por adolecer del siguiente error: donde aparece el inscripto con el nombre Omar debe decir Oscar. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Octubre 1.o de 1946. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.

$12.00 Oct.22-11450-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA GONZALEZ LARRAÑAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Octubre 9 de 1946. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.

$4.00 Oct.21-11412-v.oct.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña ANTONIA DA ROSA DE REY, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que a continuación se expresa: Donde dice: "nació un niño que es hijo legítimo del declarante"; debe decir: "nació una niña que es hija legítima del declarante"; y donde dice: "se le ha puesto el nombre de Antonio da Rosa", debe decir: "se le ha puesto el nombre de Antonia da Rosa". — Tacuarembó, Setiembre 25 de 1946. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 Oct.21-11114-v.nov.7.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha declarado iniciado el juicio ab-intestado de FELIPA VIDELA o FELIPA ALBURQUERQUE, citándose, llamándose y emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco, bajo apercibimiento de reputarse yacente la herencia. — Tacuarembó, Setiembre 6 de 1946. — Raúl Ferreira, Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.16-23836-v.set.26
Oct.16-23836-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA MACLELLAN DE LOCKWOOD o MARIA MACLELLAN MACNIL DE LOCKWOOD, de ALFREDO LOCKWOOD MAC-LELLAN y de MARIA LOCKWOOD MAC-LELLAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Octubre 10 de 1946. — Raúl Ferreira, Actuario.

$6.00 Oct.18-11268-v.oct.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO GRANADA, citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Octubre 10 de 1946. — Julio Alvez, Juez de Paz.

$6.00 Oct.21-11413-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNCION CASCO, citándose por el término de treinta días, a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 1.o de 1946. — Julio Alvez, Juez de Paz.

$4.00 Oct.18-11269-v.oct.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN EVANGELISTA PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 7 de 1946. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Oct.16-11176-v.oct.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada con fecha 27 de Febrero de 1946, en autos: "Alfredo Abreu contra ISABEL BENTOS. Divorcio y Auxiliatoria de pobreza" (Lo. 18-N. 143 Fo. 30) se emplaza por el término de 90 días a Isabel Bentos, para que comparezca en el juicio de divorcio y auxiliatoria de pobreza" que le ha iniciado

en este Juzgado su esposo Alfredo Abreu, así como también para llenar el requisito de la conciliación prescripto por la Constitución en su artículo 228 y en el Código de Procedimiento Civil en el artículo 263, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (artículo 308 Código de Procedimiento Civil), con el cual se tentará el requisito conciliatorio. — Treinta y Tres, Marzo 2 de 1946 — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$36.00 Oct.1.o-10541-v.nov.6.

REMATES JUDICIALES

ELIAS ALBERTO

REMATE PUBLICO

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "EVARISTO JOSE JUAN ARRARTE VICTORIA, incapacidad", se hace saber al público que el día 20 de Noviembre próximo a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Elías Alberto, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 9.478 el inmueble empadronado con el N.o 817, situado en la manzana N.o 47 de la ciudad de Rocha, compuesto según título de una superficie de 885 metros cuadrados 6329 y 887 metros cuadrados 88 decímetros, según plano del agrimensor Conrado García Lagos de fecha 5 de Noviembre de 1921, con 21 metros 10 cms. de frente al Suroeste a la calle General Artigas; 21 metros 474 cms. al Noreste que limita con propiedad de la sucesión de doña María Graña de Silva; 41 metros 24 cms. en cada uno de sus costados, lindando por el Sureste con la calle 25 de Agosto y por el otro con la sucesión de doña María Graña de Silva. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, quinto piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 11 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$55.00 Oct.21-11377-v.nbre.19.

CARLOS SCAGLIONI

REMATE PUBLICO

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "Banco Popular del Uruguay contra JOSE LUCIO BULLA, ejecución de hipoteca", (Lo. 34, Fo. 142), se hace público que el día 31 del corriente mes de Octubre, a la hora 16 y 30 y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Carlos Scaglioni, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario-Adjunto, a la venta, en remate público, al mejor postor y en conjunto, de los inmuebles que seguidamente se describen: A) Una fracción de terreno con los edificios y cuantas mejoras contiene, ubicado en el "Reducto", duodécima sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 82.885, compuesta de una superficie de trescientos noventa y seis metros y treinta decímetros cuadrados, deslindados así: diez metros, setecientos treinta y siete milímetros de frente al Este, sobre la calle denominada también "Reducto", hoy: Avenida General San Martín, por donde las puertas de entrada al edificio se designan con los N.os 2655, 2657 y 2659, entre las calles Guadalupe y Vilardebó por treinta y seis metros noventa y un centímetros de fondo al Oeste, por donde linda con inmueble de doña Rufina Mendizabal, por el Norte, con Miguel Aramberry y doña Carolina Bianchi y por el Sur, con don Domingo Natta, don Francisco Bonora y don Enea Santini. B) Una fracción de terreno, con las mejoras que contiene, empadronada en mayor área con el N.o 82.902, situada en la décima, segunda sección judicial de este Departamento de Montevideo, señalada con la letra "B" en el plano trazado el 4 de Setiembre de 1941, por el agrimensor don José Maranesi, archivado en la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado, con el N.o 6386 el primero de Octubre de 1941, y según copia de ese plano que tengo a la vista, se compone de un área de veinte y cuatro metros, diez y seis decímetros, que se deslindan así: diez metros, setecientos treinta y siete milímetros al Sudeste, lindando con inmueble del deudor José Lucio Bulla, padrón N.o 82.885, deslindado anteriormente, dos metros, veinte y cinco centímetros al Noreste, lindando con propiedad del señor Carlos José Demicheri, dos metros veinte y cinco centímetros por el Sudoeste, limítrofe con inmueble de don Juan R. Cantón, y diez metros setecientos treinta y siete milímetros, por el Noroeste, lindando con el resto del inmueble empadronado con el N.o 82.902, del nombrado señor Carlos José Demicheri. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho. 2.o) Que serán de cuenta y cargo del comprador el pago de los gastos de escritura de venta, así como también la copia de ésta, impuesto, derecho de inscripción y los certificados de los Registros que fueren necesarios. 3.o) Que también serán de cargo del comprador lo que se adeude por medianerías, pavimento, etc. 4.o) Que los títulos de propiedad de los bienes a venderse y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto, así como los autos en que se decretó esta venta en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523 sexto piso, donde podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 7 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

Informes en las oficinas del martillero, Sarandí 456 Telf. 81.384. Montevideo.

$72.00 Oct.10-10963-v.oct.28.

R SCANAVINO Y SEBA

REMATE JUDICIAL

El lunes 28 de Octubre a las 15 hrs. en nuestro local: Rincón 501|03 esq. Treinta y Tres. Trajes hombre, niño, varios talles y gustos, sacos ídem, zapatos, estanterías, mamparas, mesas, espejos, cajas vacías, camisas, corbatas, pantalones, etc. Sin base y al mejor postor. Venta ordenada por el Sr. Juez Ldo de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o turno, en autos: "JACOBO SIMNER. Quiebra". Comisión: 6 o|o. Seña: 30 o|o.

Informes: Rincón 501|03 esq. Treinta y Tres. Teléf.: 84.221.

$8.00 Oct17-11253-v.oct.28.

JOSE JURI

JUDICIAL

Por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, remataré las existencias de la quiebra VEIGA HERMANOS el día 29 de Octubre a las 15 y 30'hs. en la calle Duvimioso Tera 1241 una máquina de cortar fiambres una balanza "Negri" de dos platos de mármol y cristal, un sifón Banchero y varias mercaderías en perfectas condiciones.

$6.00 Oct.17-11286-v.oct.28.

NICANOR GONZALEZ MARTIN

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno.

REMATE JUDICIAL

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictada en los autos: "Municipio de Montevideo contra Propietario del Inmueble padrón N.o 28652, cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 8, Fo. 202), se hace saber al público que el día 7 de Diciembre del año en curso a las 11 horas y en las puertas del Juzgado por el martillero Nicanor González Martín, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va aproceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 1.965.32 o sean las dos terceras partes de la tasación del siguiente bien: una fracción de terreno, situada en la 24.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 28652 y compuesta según plano del agrimensor José Pedro Abaracón de Julio de 1946, por una superficie de 280m2.76, que se deslinda así: al Norte, de frente a la calle Horacio, 16 metros 30 ; al Este, de frente a la calle Presidente Oribe, 20 metros 81: al Sur, lindando con el padrón número 154359, 11 metros 57 y al Oeste, lindando con el inmueble padrón N.o 28653 20 metros 09. Se previene. 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías, si las hubiere, y el de la contribución Inmobiliaria. B) El pago de la cuenta N.o 7974 de pavimento, deducidas las reclamadas en el juicio. C) Los demás derechos reales que pudieran gravar el bien. 3.o) Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate, comisión del rematador, impuesto universitario, certificado del Registro de Embargos e Interdicciones Judiciales, el importe total de las cuentas números 5778 6592 de pavimento y 11369 de colector y el importe de las 7 cuotas de la N.o 7974 de pavimento que son materia de ella. 4.o) Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo, Octubre 2 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario

(Cuenta corriente) Oct.17-24232-v.nbre.4.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "MARIA LAURA CASTELLS EASMAN, Incapacidad", se hace saber al público que en el día 11 de Noviembre próximo, a la hora 16 y en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 2.500.00 de una dieciséis avas partes, que pertenece a la incapaz en los inmuebles que se mencionarán, por el martillero señor Alberto Fraga Orzábal, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado. Descripción de los bienes: A) Un solar y sus mejoras, situado en la octava sección judicial de Montevideo, padrón número 9950, señalado con el número uno en plano del agrimensor Ubaldo Pitaluga, de Enero 21 de 1889, con un área de 603 metros 18 decímetros deslindados así: 12 metros 51 centímetros de frente al Noreste a la calle Agraciada números 2467 y 2469; 11 metros 63 centímetros al Suroeste, 53 metros 23 centímetros al Sureste, y 50 metros 50 centímetros al Noroeste. y B) Una fracción de terreno y mejoras, situado en el mismo lugar que el anterior, padrón número 9961, que según plano del agrimensor Raúl B. Conde de Agosto de 1913, tiene una superficie de 510 metros 25 decímetros deslindados así: 10 metros 25 centímetros de frente al Oeste, a calle Cuareim número 2322; 8 metros 29 centímetros al fondo al Este, confinando con el inmueble anteriormente descripto; 34 metros 63 centímetros al Noroeste, y 30 metros al Sureste. Se previene: 1 o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales. 2.o) Que los gastos de escrituración certificados, etc., serán de cargo del comprador, y que el pavimento, vereda, cordón, caño colector, conexión, medianerías, y demás mejoras correspondientes a los expresados inmuebles están totalmente pagados, y 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Octubre 16 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$42.00 Oct.24-11543-v.nov.11.

FELIPE S. RODRIGUEZ

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "ESTEFANIA AGUERRE y SOFIA AGUERRE División de condominio", se hace saber al público que en el día jueves 7 de Noviembre próximo a la hora 17, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 800.00 (ochocientos pesos) el metro cuadrado, por el martillero señor Felipe S. Rodríguez asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, de los siguientes inmuebles: Fincas contiguas. Padrones númerosB 8.000 y 8.001, ubicada en la quinta sección judicial de este Departamento, manzana 49 de la Nueva Ciudad, con frentes a la avenida 18 de Julio, señaladas sus puertas con los números 1080 y 1086, edificadas sobre un área, según título de 14 metros 388 milímetros de frente a la avenida 18 de Julio, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Sur, y lindando, al Oeste con Victoria M. de César, después Manuela C. de García; al Sur, con Dominga Arias y Felipa M. de Ortega y al Este, con Catalina Aguerre, y según plano del ingeniero Eduardo Terra Arocena de Junio 26 de 1946, tienen de frente los solares en conjunto, 14 metros 29 centímetros y de fondo, una línea de 42 metros 95 centímetros y otra de 42 metros 96 centímetros, y teniendo la línea paralela a 18 de Julio, 14 metros 37 centímetros Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptado a los efectos legales; 2.o) Que serán por cuenta del comprador la comisión legal del remate, y 3.o) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados, en la oficina Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Octubre 2 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$33.60 Oct.22-11199-v.nov.7.

JOSE JURI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno

REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui dictado en autos: "Sucesión de EULOGIO CIRILO PERAZA SOCA" se hace saber al público que en el día 6 de Noviembre próximo, a la hora 16, se procederá por el martillero señor José Juri, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor

en su ubicación, sobre la base de $ 3.300.00 del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en el "Cerrito de la Victoria" 22.a sección judicial de Montevideo, señalado con el N.o 18 de la manzana uno en plano del ingeniero Andrés J. Rius de Setiembre de 1924, compuesto de una superficie de 252 ms. 45 decímetros, deslindados así: 11 metros de frente al Suroeste, a la calle Nueva Troya número 3834, entre Alejandría y Congo distando el punto medio de dicho frente 27 metros 45 centímetros de la esquina de ésta; por 22 metros 95 centímetros de fondo, lindando al Noroeste con solar 19, al Noreste, con solar 21 y al Sureste, con el 17. Padrón N.o 112.116 Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle adjudicada y a los efectos legales. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el Banco Hipotecario del Uruguay, hipoteca urbana N.o 27 serie "A" 1944 y oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523 primer piso. — Nicanor dos Santos Actuario

$33.00 Oct.17-11287-v.nov.4.

RAUL G. GAGLIARDI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno
REMATE PUBLICO

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión MARIA VENUTTI DE BERNASCONI" se hace saber al público que el día y hora que se indicará en el lugar de sus respectivas ubicaciones, por intermedio del martillero don Raúl G. Gagliardi, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate público y con base, los siguientes bienes inmuebles: El día 31 de Octubre corriente a las 15 y 30 horas, con la base de $ 1.300, un solar con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la 21.a sección judicial de este Departamento, paraje denominado "Sayago" empadronado con el N.o 50543, y que, según plano levantado por el agrimensor Alváro Acosta y Lara el 5 de Junio de 1946, se compone de 418 metros cuadrados, que se deslindan así: 10 metros de frente al Noroeste a la calle Martín Ximeno donde la puerta de entrada del edificio lleva el número 874 entre la Avenida Millán y calle Sauce; por 41 metros 80 de fondo, lindando al Sureste con el padrón número 50538; al Noreste con los padrones N.os 50490 al 93; y por el Suroeste con los padrones números 50539 al 42; 2.o) El mismo día, a la hora 16 y 30 con la base de $ 1.800, otro solar con el edificio y demás mejoras que contiene situado en la 24.a sección de Montevideo, (antes 18.a) empadronado con el número 32904, el que, según plano levantado por el agrimensor Alvaro Acosta y Lara el 5 de Junio de 1946, se compone de 112 ms.2 20; que se deslindan así: 8 metros 59 de frente al Norte a la calle P. P. de la Sierra, por donde la puerta de entrada al edificio lleva el número 3168; 8 metros 35 al Sur, con el padrón número 32905; 13 metros 13 al Este, con el padrón número 29143 y 13 metros 21 al Oeste, lindando en parte 8 metros 59 de frente a la calle Urtubey y 4 metros 62 que lindan con el padrón número 32905 3.o) Acto continuo con la base de $ 3.000.00 otro solar contiguo al descripto anteriormente, empadronado con el número 32905 y compuesto según el plano ya mencionado de 107 metros2.59, que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Oeste, a la calle Urtubey: al Norte una línea quebrada formada por tres rectas, que a partir del extremo Norte de la anterior, miden: la primera 8 metros 59 centímetros corre de Oeste a Este, dando frente a la calle P. P. de la Sierra, donde la puerta de entrada al edificio lleva el número 3164; la segunda parte del extremo Este de la anterior, corre de Norte a Sur y mide 4 metros 62 centímetros; y la tercera parte del extremo Sur de la anterior, corre de Oeste a Este y mide 8 metros 35 centímetros lindando estas dos últimas con el padrón número 32904; 4 metros 05 centímetros; al Este, lindando con el padrón número 29.143; y 17 metros 10 centímetros al Sur, por donde linda con el padrón número 32. 906. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil 2.o) Que estos bienes están todos libres de gravámenes, estando pagados el pavimento, colector, conexión, arrimos medianeras y las instalaciones sanitaria en los bienes descriptos en los números 2 y 3 del presente edicto, no así el descripto en el N.o 1 por carecer de todo lo anteriormente estipulado 3.o) Que serán de cargo de los compradores los gastos, honorarios y certificados de las escrituras a otorgarse con motivo de estas ventas así como la comisión del martillero 4.o). Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, quinto piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 2 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$78.00 Oct.11-11005-v.oct.31.

MIGUEL CETRANGOLO HIJOS
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "ESMERALDA ZEREGA o SEREGA DE LOPEZ y VIOLETA o VIOLETA BLANCA LOPEZ DE FALERO. Sucesiones" (Lo. 34, Fo. 37), se hace público que el día 7 de Noviembre próximo, a las horas que más abajo se determinan y en el lugar de sus respectivas ubicaciones se procederá por intermedio de la firma "Miguel Cetrángolo Hijos" asistidos del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta en remate público y por precio que supere a las bases a mencionarse, equivalentes al valor del reavalúo efectuado en autos por la oficina respectiva, de los siguientes inmuebles A) Hora 16. Base $ 4.000.00. Un solar de terreno con su edificio y demás mejoras que contiene, situado en la décimonovena sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 16.850 (dieciséis mil ochocientos cincuenta), manzana 505 C señalado con el N.o 12 en el plano trazado por el agrimensor Américo L. Perea, de Diciembre de 1929, registrado en la Dirección de Topografía el 25 del mismo mes y año, compuesto de setenta y cuatro metros, veintinueve decímetros cuadrados, deslindados así: cuatro metros setenta y cinco centímetros de frente al Sureste, a la calle Arenal Grande, entre las de San Fructuoso y Domingo Aramburú distando el punto medio de su frente, cincuenta y cinco metros diez centímetros a San Fructuoso y treinta y dós metros ochenta y ocho centímetros, a Domingo Aramburú, cuatro metros setenta y cinco centímetros al Noroeste lindando con el solar 25 quince metros sesenta y cuatro centímetrts en sus costados Noreste y Suroeste, lindando respectivamente con los solares 11 y 13. y B) Hora 17. Base: $ 5.800.00 Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene empadronada con el N.o 78.396 (número setenta y ocho mil trescientos noventa y seis), ubicada en la "Unión" 10.a sección judicial de este Departamento señalada con el N.o 3 en el plano de subdivisión levantado por el agrimensor Héctor Luisi en Abril de 1923, compuesto de una superficie según hijuela (título actual) de ciento setenta y tres metros nueve decímetros cuarenta centímetros y según título antecedente y plano, de ciento sesenta y tres metros novecientos cuarenta centímetros, que se deslindan así seis metros treinta y cuatro centímetros de frente al Noroeste a la calle Joanicó por donde el edificio está señalado con el N.o 75, entre las calles Industrias y Gobernador Viana, veinticinco metros setenta y siete centímetros tiene en la línea del Noreste, por donde limita con Benito Aguirre, seis metros treinta y cuatro centímetros al Sudeste con Francisco Filipini, y veinticinco metros setenta y cuatro centímetros al Suroeste, con el solar N.o 2 del mismo plano. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 10 o|o del importe de la misma a los efectos de derecho 2.o) Que serán de cuenta y cargo del comprador todos los gastos de certificados y escrituras así como también la comisión legal del rematador 3.o) Que no se admitirán ofertas que no excedan a los precios bases de venta, y 4.o) Que el título de propiedad del inmueble empadronado con el N.o 16.850 deslindando en primer término en este edicto, se encuentra depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay, según carpeta urbana N.o 882 Serie B|928, y el relativo al inmueble, padrón N.o 78.396, deslindado en segundo término se halla depositado en el Banco "La Caja Obrera" según carpeta N.o 2259 y los autos en los que se decretó este remate en la Actuaría a mi cargo calle 25 de Mayo N.o 523 6.o piso todo a disposición de los interesados, en días y horas hábiles — Montevideo, Octubre 14 de 1946 — José Tomás Pereira Actuario

Informes: Treinta y Tres 1312 Teléfono 83 278

$78.00 Oct.17-11230-v.nov.4.

ERNESTO MARTINEZ GIUSSO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
REMATE

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Atilio Piguina Vivas, dictada en autos: "ROLANDO MARTILOTTO y otros. Cesación de condominio. Lo. 31. Fo. 171", se hace saber al público que el día 8 de Noviembre próximo a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, calle Acevedo Díaz N.o 2206, y sobre la base de las dos terceras partes de $ 4.260.00, se procederá por el martillero don Ernesto Martínez Giusso, asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio en él construído empadronado con el N.o 108.432, situado en Montevideo, 9.a sección judicial, señalado el terreno con la letra B en la manzana No. 1261 del amazanamiento oficial según plano levantado por el agrimensor Bernardino N. Silva el 5 de Diciembre de 1921; y que según dicho plano tiene una superficie de 130 metros 5 decímetros que se deslindan así: 11 metros 50 centímetros de frente al Oeste, a la calle Acevedo Díaz, por donde está señalada la puerta de entrada con el N.o 2206; 11 metros 37 centímetros de fondo, lindando al Norte, con el solar A; al Sur, con el solar C y por el fondo al Este con el solar 8 de propiedad del Sr. Francisco Borro. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como los que pudieren adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren. Y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 14 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$33 80 Oct.19-11354-v.nov.4.

ISMAEL PEREZ GOMAR
Juzgado de Paz de la 5.a sección de Montevideo
REMATE

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 5.a sección de Montevideo, dictada en autos caratulados: "María Vire Campbell con SERAFINA UTRICO. Juicio ejecutivo", se hacer saber que el día 8 de Noviembre próximo, a las 16 horas en el lugar de ubicación se procederá por intermedio del martillero señor Ismael Pérez Gomar, asistido del Alguacil Ad Hoc señor José M. Lista, a la venta en remate público, al mejor postor, y con la base de dos mil ciento cuarenta pesos ($ 2.140.00), o sean los dos tercios de la tasación practicada en autos, del siguiente bien: un solar de terreno ubicado en la calle Ayacucho N.o 3289 de esta ciudad, empadronado con el N.o 26637, y señalado con el N.o 40 en el plano del ingeniero Demetrio Cima de fecha Mayo 1912, y compuesto de 216 ms. 80 dms. cuadrados, que se deslinda así, 80 ms. 70 cms. de frente al Sureste sobre la calle Ayacucho, por 25 ms. de fondo, lindando al Noreste con el solar N.o 41, al Sureste con el N.o 39 y al Noroeste con el N.o 42. Se previene: 1.o El mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta el 10 olo de la misma al serle ésta aceptada; 2.o Los gastos de escrituración, certificados, impuestos y comisión del rematador serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad del bien a rematarse se encuentran agregados en el expediente caratulado: "Serafina Galasso o Gallazzo de Utrico y Antonio Utrico. Sucesiones", radicado en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de 5.o turno, bajo el N.o 790, L.o 39, F.o 39. — Montevideo, Octubre 17 de 1946. — Luis E. Scarzolo Travieso, Juez de Paz de la 5.a sección.

Informes: Rincón 438. Teléfono 80389.

$28.80 Oct.23-11524-v.nov.6.

JUAN PEDRO ZIPITRIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones
REMATE PUBLICO

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Horacio Hughes, dictada en el expediente caratulado "DOLORES LUZARDO DE VELARDE Incapacidad, se hace saber que el día 31 de Octubre próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del rematador don Juan Pedro Zipitria, y con presencia del señor Alguacil asistido del señor Actuario de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, y con la base de seiscientos pesos ($ 600.00), de la octava parte indivisa que le corresponde a la incapaz Dolores Luzardo de Velarde o Paula Dolores Luzardo de Velarde como uno de los 8 herederos de su madre doña Decideria o Desideria Birriel o Berriel de Luzardo o Lusardo sobre el siguiente bien inmueble: Una fracción de campo empadronada con el N.o 8.002, ubicada en el paraje conocido con el nombre de "Costa del Tala" 15.a sección judicial de este Departamento compuesta de una superficie, según título, de 39 hectáreas 9.768 metros cuadrados y que según título se deslinda así: Al Norte, con Margarita y Cosme Birriel al Sur, Antonio Piñol y Félix Morales; al Este, Nieves Birriel y al Oeste, Pe-

rona Birriel. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta, el 10 o|o de la misma al serle ésta aceptada. 2.o) Que los títulos y demás antecedentes del bien a venderse, se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Setiembre 27 de 1946. — Pablo Mazón, Actuario-Adjunto.

$33.00 Oct.10-10943-v.oct.28.

MEDARDO A. SOÑORA

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

REMATE

EDICTO.—Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Montevideo y de acuerdo a lo proveído por el subscripto en los autos: "Ostwald y Stern C|KIVE RABINOVICH. Juicio ejecutivo", se hace saber que el día 4 de Noviembre próximo a las 16 horas, en el local Zorrilla de San Martín N.o 118, de esta ciudad, se procederá por el martillero Medardo A. Soñora, asistido del subscripto a la venta en remate y con la base de las dos terceras partes de la tasación y al contado, de los muebles, útiles y mercaderías embargados y tasados en dichos autos. — Carmelo, Octubre 7 de 1946. — Gustavo Aznárez Beuchk, Juez de Paz.

$8.80 Oct.15-11127-v.oct.25.

ALBERTO RIVA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Juan León Bengoa, recaída en los autos: "RODRIGUEZ MANUEL, SEGUNDO y MARCELINO JUAN o MARCELINO, sucesiones. Remate de bienes. Lo. 26, Fo. 181", se hace saber que el día nueve de Noviembre próximo de las catorce horas en adelante, en las puertas de este Juzgado, el martillero Alberto Riva, por ante el Alguacil ad-hoc don Angel Leopoldo Silva y el Actuario, rematará sobre la base del aforo para la Contribución Inmobiliaria, o sea ciento ocho pesos por hectárea, tres fracciones de campo, ubicadas en Mendoza, quinta sección judicial de este Departamento, que se deslinda: 1.o) La fracción de propiedad de la sucesión de Manuel Rodríguez, que según plano del agrimensor Carlos M.a González de tres de Mayo de este año, se compone de diez y nueve hectáreas trescientos metros cuadrados, lotes 6 y 7 del mismo, y lindan: Noreste y Suroeste, con Antonio Charino Ravenna; Noroeste, lote cinco de Gervasio Rodríguez y Sureste, arroyo Mendoza. 2.o) Otra fracción de pertenencia de la sucesión Segundo Rodríguez, señalada con el N.o 4 en el plano anterior, compuesta de nueve hectáreas cinco mil ciento cincuenta metros y linda: Noreste y Suroeste, Antonio Charino Ravenna; Noroeste, fracción tres de Raimundo Rodríguez y Sureste, fracción cinco de Gervasio Rodríguez y 3.o) La fracción N.o 2 de la sucesión Marcelino Juan o Marcelino Rodríguez, señalada con el N.o 2 en el plano citado, compuesta de nueve hectáreas cinco mil ciento cincuenta metros, que linda: Noreste y Suroeste, Antonio Charino Ravenna; Noroeste, lote uno de Donato Rodríguez y Sureste, lote tres de Raimundo Rodríguez. Se previene: A) Que el comprador consignará el 10 o|o del precio en el acto de serle aceptada la oferta. B) Que los títulos, plano y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de lo sinteresados. C) Que el bien señalado en primer término está empadronado con los N.os 8053 y 7957, el señalado en segundo término, con el número 8051 y el otro con el N.o 8049. D) Que serán de cargo del comprador los gastos de los Certificados de los Registros, impuestos, gastos y honorarios de la escritura de ratificación y definitiva de venta y comisión del rematador. E) Que el campo de la sucesión Manuel Rodríguez está arrendado, habiendo vencido el plazo del arriendo. F) Que se han habilitado las horas de esta subasta y G) Que a los efectos legales se hace esta publicación por diez y siete días. — Florida, Octubre 11 de 1946. — Miltón Galmés, Actuario.

$57.80 Oct.19-11348-v.nbre.8.

ALMONEDA

Juzgado L. de Primera Instancia de Lavalleja

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "Rodrigo Hermanos con LAURO PASCUAL AVALO ALDROVANDI. Ejecución de hipoteca" (Lo. 23 Fo. 253), se hace saber que el día dieciséis de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis, a las diez horas, en la puerta principal de este Juzgado, se va a proceder a la venta en almoneda y por precio al mejor postor, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del Actuario del Juzgado, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en Campanero, primera sección judicial de este Departamento de Lavalleja, empadronada con el número cinco mil ochocientos noventa, señalada con el número uno en el plano de fraccionamiento del agrimensor Benito Bonasso, registrado en Mayo de mil novecientos dieciséis, compuesta de ocho hectáreas mil ciento sesenta y seis metros y noventa y un decímetros cuadrados, lindando según el mismo plano: al Noreste, el arroyo Campanero Grande; al Suroeste, zanja divisoria con Isaías Fernández; al Noroeste, con Aurelia y Gregorio Saavedra, y al Sureste, con fracción dos de Romero Gualda, según título de Ignacio Salavarría. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos, escritura y certificados serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Octubre 16 de 1946. — José Ramón Díaz, Actuario.

$33.00 Oct.23-11500-v.nov.9.

ORONIEL PINTOS SENCION

Juzgado de Paz de la octava Sección de Maldonado

REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Maldonado, dictada en los autos caratulados: "Fiscal Letrado Departamental contra Sucesión DE ARMAS, cobro de Contribución Inmoviliaria, padrón número 894, Libro C., folio 104 N.o 236", se hace saber al público que el día nueve de Noviembre próximo, a las 18 horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Oroniel Pintos Sención, asistido del subscripto Juez y Actuario ad-hoc escribano señorita Aurora de Zárate Peire, se procederá a la venta en remate público, con la base de las dos terceras partes de su tasación del inmueble empadronado con el número 894, compuesto de una superficie de mil quinientos ochenta metros ubicado en los ejidos de esta Villa, lindando: por el Sur Rosalío C. Martínez, por el Norte Camino Nacional, por el Este Julio H. del Puerto y por el Oeste Sinforosa Moreira. Se previene: 1.o) Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación. 2.o) Que el inmueble está aforado para el pago de Contribución Inmoviliaria en pesos 125.00 y que fué tasado en este expediente en $ 180.00. 3.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma a los efectos previstos en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 4.o) Que los gastos de escrituración son de cuenta del comprador. 5.o) Que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. 6.o) Que se habilita la tarde del día del remate a los efectos pertinentes. — Aiguá, Setiembre 28 de 1946. — Solé O. Mujica, Juez de Paz

$16.50 Oct.19-11364-v.nbre.6.

ORONIEL PINTOS SENCION

Juzgado de Paz de la octava Sección de Maldonado

REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la octava Sección del Departamento de Maldonado, dictada en los autos caratulados: "Fiscal Letrado Departamental contra Sucesión FAUSTO SOSA, cobro de Contribución Inmobiliaria, padrón número 721. Libro C., Fo. 104 N.o 252" se hace saber al público que el día nueve de Noviembre próximo, a las diecisiete horas, treinta minutos, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Oroniel Pintos Sención, asistido del subscripto Juez y Actuario ad-hoc escribano señorita Aurora de Zárate Peyre, se procederá a la venta en remate público, con la base de las dos terceras partes de su tasación, el inmueble empadronado con el N.o 721 ubicado en los ejidos de esta Villa, compuesto de una superficie de mil setecientos dos metros, y sus mejoras, consistentes en una finca de material, lindando: por el Sur Alcides Aparicio, por el Norte sucesión Mauricio Rodríguez, por el Este sucesión Laudelino Olivera y por el Oeste calle Pública sin nombre. Se previene: 1.o) Que el inmueble está aforado para el pago de Contribución Inmobiliaria en $ 700.00 y que fué tasado en este expediente en la misma cantidad. 2.o) Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación. 3.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos previstos en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 4.o) Que los gastos de escrituración son por cuenta del comprador. 5.o) Que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. 6.o) Que se habilita especialmente la tarde del día del remate a los efectos pertinentes. — Aiguá, Setiembre 28 de 1946. — Solé O. Mujica, Juez de Paz.

$16.50 Oct.19-11365-v.nbre.6.

ESAU E. RICOUTE

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictado en autos: "Sucesión de CARMEN TERRITO DE VACCARO. Venta de Inmueble", se hace saber al público que el día 28 del corriente mes de Octubre, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero don Esaú E. Ricouté, asistido del Alguacil del Juzgado y del subscripto Actuario, procederá a vender en remate público, el siguiente inmueble: "Un solar de terreno y las mejoras que contiene, ubicado en la manzana N.o 144, hoy N.o 534 primera sección judicial, señalado con el número 29 con frente al Este, sobre la calle San José hoy Wáshington Beltrán, que mide 10 metros por 55 metros de fondo; al Oeste, con el lote 34 de María E. de Teixeira; por el Norte, el lote 28 de Antonio Nicolini, y por el Sur, el lote 30 de José Bernardi; Encerrando una superficie de 550 metros cuadrados. Empadronado con el número 7323. La base para la venta es la de $ 1.900.00, suma que está aforado para el pago del impuesto inmobiliario. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda al de la base fijada. Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Que será de cargo del comprador los gastos de escritura, certificados y demás accesorios. Y que los títulos del bien a venderse se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Octubre 2 de 1946. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$33.00 Oct.9-10907-v.oct.26.

ANGEL MAZZIOTTI

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Soriano

REMATE

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Soriano, en autos: "Sucursal de Impuestos Directos C|Suc. de JOSE MARIA GRAÑA y otros. Cobro de pesos por contribución inmobiliaria", se hace saber: Que el día 9 de Noviembre próximo a las 9 horas en las puertas de este Juzgado, calle Eusebio Giménez 659 el martillero Angel Mazziotti, con asistencia del subscripto y escribano Luis Alberto Viera, procederá a la venta de los inmuebles y mejoras que contienen siguientes: Primero. El inmueble ubicado en la manzana 301 de esta ciudad padrón N.o 1855, que linda: por el Norte, con Victoriano Izaguirre; Sur, con José Bogni; Este, con Simón Castro y Oeste calle 25 de Mayo y que consta, según tasación de 844 metros cuadrados, sobre la base de pesos 2.060.27. Segundo. El inmueble ubicado en la manzana 281 de esta ciudad empadronado N.o 1795, que linda: Norte, con Pedro A. Ferro y Luis Ribella; Sur, con calle Eduardo Casagrande; Este, con Florencio Nicolich y Oeste, con calle 18 de Julio y que consta, según tasación, de 796 metros cuadrados sobre la base de $ 3 241.60 Y tercero. El inmueble de la manzana 280 de esta ciudad, empadronado N.o 1782, que linda: Norte con Eduardo Rodríguez Sainz; Sur, Dionisio Masante; Este con Constancio Sainz Rasines y Oeste, calle 25 de Mayo, que consta según tasación, de 1.254 metros cuadrados sobre la base de $ 2 677.07 Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma. B) Que los antecedentes del bien a venderse se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. C) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador o compradores. — Mercedes, Octubre 3 de 1946. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.10-24168-v oct.28.

PEDRO OHACO ELUTCHANZ

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Soriano

REMATE

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Soriano, en autos: "Sucursal de Impuestos Directos C|Sucesión VENTURA SALVO DE CARBALLAL. Cobro de pesos por contribución inmobiliaria", se hace saber: Que el día 9 de Noviembre próximo a las 10 horas en las puertas de este Juzgado calle Eusebio Giménez 659, el martillero Pedro Ohaco Elutchanz, con asistencia del subscripto y escribano Miguel Angel Olivera Ubios, procederá a la venta de los inmuebles y mejoras que contienen siguientes: Primero. El inmueble ubicado en la manzana 105 de esta ciudad padrón N.o 1242, antes 767, que linda: Norte, con calle Eusebio Giménez; Sur con Constancio Sainz Rasines; Este, Juana A. Carballal de Prestes y Oeste, con Martín Irisarri y que consta según informe de la Oficina Deptal. de Catastro de 1008 metros cuadrados, sobre la base de $ 1051. Segundo. El inmueble ubicado en la manzana 105 de esta ciudad, padrón N.o 1244, antes 763, que linda: Norte calle Eusebio Giménez; Sur, con Pedro A. González; Este

con calle Zapicán y Oeste, con Juana A. Arballar de Prestes, y que consta, según informe de la Oficina Deptal. de Catastro, de 343 metros cuadrados, sobre la base de $ 485.90. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma. B) Que los antecedentes del bien a venderse se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. C) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. — Mercedes, Octubre 3 de 1946. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.10-24169-v.oct.28.

ROMULO OLIVEIRA

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Tacuarembó

REMATE

EDICTO — Por disposición del Juzgado Letrado en lo Civil de quinto turno, de Montevideo, dictada en los autos caratulados: "Sucesión HERWARD KNAPPE WAGNER", se hace saber al público que el día 23 de Octubre a las 15 horas, en el local de la Sociedad Anónima Rural de Paso de los Toros se va a proceder a la venta en remate público, de las haciendas y el día 26 del mismo mes a las 14 horas, en el establecimiento del causante, al remate de los muebles y útiles, por el martillero don Rómulo Oliveira y con la base de los dos tercios de su tasación y al contado. — Paso de los Toros, Octubre 8 de 1946. — S. René Montfalcon, Juez de Paz.

$10.00 Oct.15-11124-v.oct.25.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano N.o 740 serie "S" a cargo de FELIPE BRECCIA, el día 5 de Noviembre próximo y en el lugar de ubicación de los bienes, el martillero José Giannarelli venderá en remate público, al mejor postor y sobre las bases y con las facilidades de pago que se determinan, dos fracciones de terreno y mejoras ubicadas en la ciudad de Fray Bentos, capital y 1.a sección judicial del Departamento de Río Negro, a saber: Primero. Hora 16 y 30; fracción de terreno y mejoras en la manzana 61, padrón 673, con una superficie de ochocientos treinta metros mil ciento sesenta y un centímetros veinticinco milímetros, teniendo 23 ms. 12 cms. de frente al Norte a la calle Liebig; 21 ms. 475 mms. al Suroeste con el solar 7 de Carlos Bardoli; 34 ms. 36 cms. al Noroeste, con el solar 5 de Marcela Nadal; y 42 ms. 95 cms. al Sureste, a la calle 25 de Agosto, hoy Ituzaingó. Base: seiscientos cuarenta y cuatro pesos ($ 644.00). Segundo. Hora 17; fracción de terreno y mejoras en la manzana N.o 12, donde está señalado con el N.o 4, padrones 619 y 620, con una superficie de novecientos veintidós metros tres mil quinientos doce centímetros cincuenta milímetros, teniendo 21 ms. 475 mms. de frente al Suroeste a la calle Florida, hoy Juan Zorrilla de San Martín, edificio N.o 1269, por 42 ms. 95 cms. de fondo, lindando al Noreste, con el solar 3; al Noroeste con el 1; y al Sureste, con el 5. Base; mil trescientos cuarenta y cinco pesos ($ 1.345,00). Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los Arts. 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda el día del remate a $ 456.82 para la fracción descripta en primer término y $ 1.157.59 para la segunda, más gastos de ejecución; B) Los bienes se venden en su estado actual de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por cordón, vereda, pavimento, saneamiento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos asignado a cada lote, a la fecha de escrituración, abonando en efectivo en ese acto la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado, podrá hacerlo con títulos hipotecarios del Uruguay valor nominal, hasta $ 353.78 para la fracción descripta en primer término y $ 896.24 para la segunda, sumas que representan la parte del préstamo en títulos asignado a cada lote, a la fecha del remate; G) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, calle Sarandí N.o 570, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales (remates) o en la Sucursal del Banco en la ciudad de Mercedes. — Montevideo, Octubre 8 de 1946. — Armando Aresti Hervé, Gerente General.

(Cuenta corriente) Oct.16-24218-v.oct.26.

COMERCIALES

"AERO CLUB MERCEDES"

LICITACION

Primer llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de un avión de formación y entrenamiento de pilotos, de acuerdo al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Dirección de Aeronáutica Civil, 18 de Julio 2137 de Montevideo, todos los días de 13 y 30 a 17 y 30 horas. Las propuestas deberán ser presentadas en triplicado bajo sobre cerrado y lacrado, el original en sellado correspondiente y serán recibidas en la Dirección de Aeronáutica Civil los días hábiles hasta el 6 de Noviembre de 1946, a las 16 horas. Las propuestas se abrirán 24 horas después de vencido el plazo para su recepción, o sea el día 7 de Noviembre de 1946 a las 16 horas. — Ing. Pedro Broggi de las Muñecas, Presidente. — Dr. Alfredo Moreira Ubios, Secretario.

$8.00 Oct.18-11290-v.oct.26.

SOCIEDAD ANONIMA DE CREDITO RECIPROCO "CIFSA"

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo a lo prescripto en el artículo 13 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 28 de Octubre del corriente año a las 18 horas cuarenta y cinco minutos, en la sede de la Institución, Avenida 18 de Julio 1622, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Designación por la Presidencia de dos asambleístas encargados de recibir las boletas de entrada, verificar la inscripción, etc. (artículo 30). 2.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de Junio próximo pasado, con informe del Síndico (artículos 19 inciso 1.o y 42 inciso G). 3.o) Designación del Síndico y su suplente para el ejercicio 1946|47 y determinación de la remuneración para la sindicatura saliente (artículos 44, 45 y 19 inciso 3.o). 4.o) Nombramiento de dos asambleístas para firmar el acta (artículo 34). Los accionistas que deseen concurrir a esta asamblea deberán depositar sus acciones en la Sociedad o certificado de depósito de institución bancaria, por lo menos con dos días de anticipación respecto de la fecha arriba señalada, obteniendo así la boleta de entrada correspondiente (artículos 22, 23 y 24). — Montevideo, Octubre 18 de 1946. — El Directorio.

$14.40 Oct.18-11187-v.oct.26.

COMPAÑIA COMERCIAL Y CONTINENTAL DEL URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 29 de Octubre de 1946, a las 10 y 30 horas, en el local social de la calle Cerrito N.o 597, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Modificación de estatutos. 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Montevideo, Octubre de 1946. — El Directorio.

$3.60 Oct.21-11371-v.oct.26.

"CIMA" COMPAÑIA INDUSTRIAL Y MERCANTIL AMERICANA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 16 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Octubre de 1946 a las 16 horas, en el local social de la calle Cerrito 597, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de las utilidades e informe del Síndico, correspondientes al 11.o ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1946. 2.o) Remuneración del Síndico. 3.o) Elección de Síndico y Síndico suplente. 4.o) Designación de dos aciconistas para firmar el acta de la asamblea. — Montevideo, Octubre de 1946. — El Directorio.

$6.00 Oct.21-11372-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contrató vender a RAMON PENSADO y MARCELINO MARTINEZ, el café y bebidas alcohólicas establecido en La Paz 1101. Acreedores presentarse al comercio. Plazo, ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Octubre/1o de 1946. — Andrés Veiras Suárez.

$6.80 Oct.8-10858-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Manuel González Martínez avisa (ley 26 Setiembre 1904), que prometió vender su café y bar, Bartolomé Mitre 1271, a los Sres. NICOLAS DIAZ y MANUEL BOEDO PARDO. Interviene oficina "B. R. Y. C. A.", R. Cercido y Cía. Cerrito 685. — Montevideo, Octubre 15 de 1946. — Manuel González Martínez. — Nicolás Díaz. — Manuel Boedo Pardo.

$6.40 Oct.18-11296-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que hemos prometido vender al Sr JOSE DOPAZZO la casa de comercio en el ramo de bar y restaurant ubicada en esta ciudad calle Wáshington No 316. Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Cafañy, calle Sarandí N.o 490. — Montevideo, Octubre 7 de 1956. — Magraner Hnos.

$6.40 Oct.18-11275-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que por escritura autorizada po rel escribano Duval C. Cecchi, he vendido a los señores JOSE AGUSTIN y ALCIDES W. GIOSSA, el almacén de comestibles ubicado en Ituzaingó y Vizconde de Mauá, de esta ciudad. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos calle Vizconde de Mauá 895. — Paysandú, Octubre 9 de 1946. — Francisco Oddone.

$8.00 Oct.18-11273-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo establecido en la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber, que la sociedad "Lincoln Sociedad Anónima Comrcial e Inmobiliaria" ha prometido vender el establecimiento textil que tiene instalado en la avenida San Martín N.o 3171 a la sociedad "FABRILANA" Sociedad anónima en formación. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle 25 de Mayo N.o 488, esc. 4, de 15 a 17 y 30. Sáabdos de 9 a 12.

$9.60 Oct.18-11261-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a los señores HERIBERTO y VICTOR LESINA el almacén y bar sito en Monte Caseros 2851 según ley 26|9|904 interviene oficinas Palumbo Hermanos Br. Artigas 3678. — Montevideo, Octubre 15 de 1946. — José Rodríguez Díaz Heriberto y Víctor Lesina.

$6.40 Oct.18-11254-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con esta fecha y con intervención de oficina "B. Y. S." (Valparaíso 1262), prometimos vender a los Sres. MAXIMO BERGER y JACOBO FELDMAN la fábrica de tejidos, sita en Larrañaga N.o 2590 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre 1904). — Montevideo, Octubre 14 de 1946. — Collazo y Cía. Ltda.

$6.40 Oct.18-11252-v.nov.6.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura de fecha 21 de Setiembre del corriente año, autorizada por el escribano Arturo Juambeltz, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada, integrada por los señores LEONARDO SOMMERSGUTER y CARLOS M. COGGIOLA, con el objeto de explotar el ramo de importación y exportación en general, pudiendo agregar a dicho giro el de la explotación del ramo de representaciones, la que girará bajo la denominación de "Pontos Limitada Sociedad de Intercambio Comercial", con domicilio en esta ciudad, actualmente en Galicia N.o 1030 y por el plazo de tres años, a contar del otorgamiento, prorrogable por períodos de un año, mientras ninguno de los socios avise, por escrito al otro su propósito de disolución. Capital de diez mil pesos, en efectivo, aportado por los socios por partes iguales. La administración estará a cargo del socio señor Leonardo Sommersguter, quien tendrá el uso exclusivo de la razón social. Las ganancias y pérdidas se distribuirán así: 5 o|o a fondo de reserva, y el saldo por partes iguales entre ambos socios. El contrato fué inscripto con el N.o 13 al folio 61 y siguientes del tomo 11 del Registro de Contratos a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Montevideo, Octubre 15 de 1946. — Leonardo Sommersguter. — Carlos M. Coggiola.

$16.00 Oct.18-11285-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a MANUEL PEREIRA IGLESIAS mi lechería sita en calle Tomás Gómez 3849. Acreedores a escribana Saralegui calle 25 de Mayo 544 todo según ley 26 de Setiembre de 1904. — María del Socorro Viera de Vázquez.

$7.20 Oct.14-11072-v.nov.4.

BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS
(Sarandí 402).
AVISO

En virtud de lo dispuesto por la ley número 9099 de Setiembre 20 de 1933, en su artículo 10,' se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores a plazos, a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre los respectivos solares, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que les pudieran corresponder sobre los mencionados solares:

Jordán Zecoff: domicilio Aconcagua N.o 4770, padrón N.o 168600. Solar N.o 51 situado con frente a la calle 5 de Abril entre Veracierto y Avenida costanera del Arroyo Malvín (19.a sección judicial).

Miguel Franceschelli: domicilio, Camino Santos N.o 42, padrón N.o 108704. Solar N.o 42 situado con frente al Camino Santos; próximo a Teófilo Díaz (21.a sección judicial).

Genaro Pereyra: domicilio, José L. Terra N.o 3515, padrón N.o 107413|14. Solar N.o 88 situado con frente a calle Las Palmas entre Cno. Continuación Propios y J. Salas (21.a sección judicial).

Nicolás Esteche: domicilio, San Petesburgo 627, padrón N.o 77248. Solar número 13 situado con frente a calle García de Zuñiga entre Norberto Ortiz y Juan Arteaga (22.a sección judicial).

Aquiles Parrella: domicilio, Astengo número 4599, padrón N.o 51236. Solar N.o 1 situado con frente a la calle Astengo próximo a calle Bernardino Gúas (21.a sección judicial).

Aquiles Parrella, domicilio, Astengo número 4599, padrón N.o 107742 (parte). Solar N.o 27 situado con frente a la calle Avenida Millán entre Tahim y C. Santurio (21.a sección judicial).

Antenor Ferreira: domicilio, Camino Paso de la Española N.o 1991, padrón número 147388. Solar N.o 5 situado con frente al Cno. Carlos A. López entre Vigía y Agricultura (17.a sección judicial).

Asunción Falcón de Mata: domicilio, Ansina N.o 51 (Las Piedras), padrón número 2350. Solar N.o 8 de la manzana D, situado con frente a la calle J. Zorrilla de San Martín entre Leyenda Patria y Tabaré (4.a sección judicial del departamento de Canelones).

Faustino Jacusi: domicilio, Ellauri y Carreras Nacionales (Las Piedras), padrón N.o 134731. Solar N.o 2 situado con frente a calle Guanahany esquina Guttemberg (9.a sección judicial).

Severiano Acosta: domicilio, Cno. Maldonado y Rosario, padrón N.o 60141. Solar N.o 91 situado con frente a la calle Pilar entre Rosario y arroyo de la Chacarita (Cno. Maldonado 11.a sección judicial).

Ciriaco Muniz: domicilio, Juan M. Gutiérrez N.o 3727, padrón N.o 140419. Solar N.o 26 de la manzana B, situado frente a la calle Timote entre Guazucúa y Cleveland (16.a sección judicial).

José María Budiño: domicilio, Guazucúa N.o 32 casi Timote, padrón N.o 140425. Solar N.o 32 de la manzana B, situado con frente a la calle Guazucúa casi Timote (16.a sección judicial).

María Aurora Navarro de González: domicilio, Guazucúa N.o 29, padrón número 140471. Solar N.o 29 de la manzana C, situado con frente a la calle Guazucúa próximo a Emancipación (16.a sección judicial).

Manuel Budiño: domicilio, Guazucúa número 32, padrón N.o 140507 (parte). Solar N.o 106A situado con frente a la calle Timote esquina Guazucúa (16.a sección judicial).

Angel Alberto Carelli: domicilio, Bequeló 2041 Apto. 2, padrón N.o 138667. Solar N.o 15 de la manzana A, situado con frente a la calle Cipriano Miró entre Agaces y Tomás Claramunt (17.a sección judicial)

Omar Seppis, domiciliado Basilio Araújo 3676, padrón N.o 138965. Solar N.o 5 situado con frente a la calle Bremen entre Cno. Edisón y Salónica (21.a sección judicial).

Pedro Piñeiro: domicilio, San Fé 1187 padrón N.o 130539. Solar N.o 81 de la manzana C, situado con frente a la calle Carlos de la Vega entre Gowland y Economía (20.a sección judicial).

Antonio F. Federico: domicilio, Colorado 2174, padrón N.o 159438. Solar N.o 159 de la manzana I, situado con frente a la calle Julián Laguna entre Yugoeslavia y Turubí (20.a sección judicial).

Francisca Ferreira: domicilio, Inclusa N.o 4 y Carlos de la Vega, padrón número 159466. Solar N.o 161 de la manzana I, situado con frente a la calle Yugoeslavia entre Julián Laguna y calle letra B, (20.a sección judicial).

Ramón Pereyra: domicilio, Laguna Merím esquina Lecocq, padrón N.o 159465. Solar N.o 162 de la manzana I, situado con frente a la calle Yugoeslavia entre calle letra B y Julián Laguna (20.a sección judicial).

Emiliano A. Raymond (hijo): domicilio, Simón Martínez N.o 2, padrón N.o 152462 y 168090. Solar N.o 165 de la manzana I, situado con frente a la calle Yugoeslavia esquina calle letra B, (20.a sección judicial).

Conrado Velázquez y Jesús Naya: domicilio, Manuel Herrera y Obes N.o 4198, padrón N.o 159461. Solar N.o 166 de la manzana I, situado con frente a la calle letra B, entre Yugoeslavia y Turibí (20.a sección judicial).

Feliciano F. Caligiuri: domicilio, Laguna Merim 4394, padrón N.o 134680. Solar N.o 27 de la manzana D, situado con frente a la calle Fynn entre calle N.o 2 y Tobaty (9.a sección judicial).

Domingo Lapadula: domicilio, Calle N.o 1 s|n. (La Paz), padrón N.o 5046 m|a. Solar N.o 10 de la manzana D, situado con frente a la calle N.o 1 entre calle Pública y calle N.o 2, Santos Lugares, (5.a sección del Departamento de Canelones).

Valentín Gamboa: domicilio, Cno. Abrevadero entre Santa Lucía y Cierre, padrón N.o 158519. Solar N.o 36 de la manzana B, situado con frente a la calle Cno. Abrevadero entre Santa Lucía y cierre de la calle (16.a sección judicial).

Ciriaco Amoroso y Arnaldo T. Rodríguez: domicilio, Nelsón 3615 y Tomás Toribio 1425, respectivamente, padrón N.o 157402. Solar N.o 39 situado con frente a la calle Florencio Escardó entre Burgues y Nelsón (12.a sección judicial).

Guzmán González Ruiz, domicilio, 25 de Mayo 555, segundo piso, escritorio D, padrón N.o 46619. Solar N.o 28 situado con frente a la calle Matto Grosso entre del Arbol y General Garzón (9.a sección judicial).

Justiniano Yagunos: domicilio, Del Fuerte N.o 7 esquina Debali (Maroñas), padrón N.o 150456. Solar N.o 145 de la manzana F, situado frente a Rambla casi Avenida N.o 1. Paso de la Arena, (16.a sección judicial).

Modesto Petti: domicilio, Estivao N.o 1764 padrón N.o 142057. Solar N.o 44 de la manzana D, situado con frente a la calle Estivao entre Tomás Gómez y Comodoro Coé (24.a sección judicial).

Juan A. Carbonatti: domicilio, Cno. Peirano esquina Ipané, padrón N.o 44991. Solar N.o 231 situado con frente a la calle Cno. Peirano esquina Ipané (9.a sección judicial).

Rafael Capedri y Julio D. Ronzio o Ponzio: domicilio, Vidiella entre Yta y Cno. Peirano, padrón N.o 44978. Solar N.o 244 situado con frente a la calle Vidiella entre Yta y Cno. Peirano (9.a sección judicial).

Francisco D'Alessandro y J. Abreu: domicilio, Vidiella entre Ita y Cno. Peirano, padrón N.o 44971. Solar N.o 252 situado con frente a calle Vidiella entre Ita y Cno. Peirano (9.a sección judicial).

Marcos Machín: domicilio, Granja Durán (Colón), padrón N.o 44970. Solar N.o 253 situado con frente a Vidiella entre Ita y Cno. Peirano (9.a sección judicial).

Antonio Benítez: domicilio, Vidiella entre Ita y Pirayú, padrón N.o 44838. Solar N.o 263 situado con frente a Vidiella entre Ita y Pirayú (9.a sección judicial).

Daniel M. Rey: domicilio, Vidiella entre Ita y Pirayú, padrón N.o 44836. Solar número 265 situado con frente a Vidiella entre Ita y Pirayú (9.a sección judicial).

$138.00 Oct.19-11362-v.nbre.6.

BANCO DE CREDITO
Emplazamiento

A los efectos de lo establecido por la ley N.o 9539 de Setiembre 20 de 1933, en su artículo 10 el Banco de Crédito avisa a los compradores que se mencionan que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos que les correspondían sobre los solares que se detallan: Vendedor, Eduardo Iglesias Montero. Comprador: CARMEN SERRA, solar 69, padrón 118479, boleto número 6262, de fecha 10 de Mayo de 1926. Vendedor: Banco de Crédito. Comprador: LUIS MIGUEL NAVONE, solar 270 manzana "J", padrón N.o 149600. Boleto número 8932 de fecha 26 de Enero de 1938, inscripto con el N.o 208 al folio 52 del libro 19 el 23 de Febrero de 1938. — Montevideo, Octubre 17 de 1946. — Banco de Crédito.

$15.00 Oct.19-11359-v.nbre.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonsso y García, Paysandú 913, contratamos vender a JESUS y MANUEL LAREO, la fiambrería, bebidas alcohólicas y horno de pizza establecido en 8 de Octubre 4702. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo Setiembre 30 de 1946. — José Oroña Espasandín. — José Martínez Trigo. — Claudio Blanco Pérez. — Francisco Blanco Pérez.

$6.40 Oct.19-11337-v.nbre.7.

"MARNE LIMITADA"
Constitución de Sociedad

De acuerdo con la ley N.o 8992 hacemos saber que por escritura que autorizó el escribano Walter Albanell Mac Coll el 28 de Setiembre de 1946 inscripta con el N.o 40 al Folio 230 v. del Tomo 7.o del Registro de Contratos, del Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de lo Civil de sexto turno, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada con las características siguientes: Razón social: "Marne Limitada". Objeto. Representaciones y negocios de importación y exportación en general. Socios: señores JOSE VACCA y DANIEL SUPERVIELLE. Capital: cinco mil pesos en efectivo; aportados pesos 2.500 par cada socio. Plazo: tres años prorrogables sucesivamente por períodos anuales salvo opoasición. Uso de la firma: ambos socios conjuntamente. Balances anuales. — Montevideo, Octubre 9 de 1946. — José Vacca. — Daniel Supervielle.

$10.00 Oct.17-11233-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, que se ha resuelto disolver la "Sociedad Metalúrgica Montevideo Limitada", S. O. M. E. T. A., con domicilio en esta ciudad en la calle Cuaró N.o 2154 bis, en el ramo de laminación y trafilación de metales. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos por duplicado en la escribanía de los escribanos Daniel Pérez del Castillo y Enrique Alonso Romelli, calle Santiago de Chile N.o 1254. — Montevideo, Octubre 2 de 1946. — Sometа Limitada. — Enrique Alonso Romelli, Escribano.

$12.80 Oct.8-10855-v.oct.28.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que Ernesto N. Peirano cedió a ALFREDO PERSICO y SEBASTIAN FIORITO, su cuota parte social en la Sociedad "Arrocera Oriental Limitada", y Roberto Berrutti cedió a RICARDO VAZQUEZ, su cuota parte social, en dicha Sociedad. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos, dentro del plazo legal, en la calle Solís número 1476. — Montevideo, Octubre de 1946.

$9.60 Oct.19-11333-v.nov.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 que hemos prometido disolver la Sociedad "Greco y Cía.", (Carpintería y renglones anexos), sita en República 1573. Los señores JUAN SCHETTINI y MIGUEL ANGEL GRECO, se harán cargo del activo y pasivo, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos en el "Estudio Real", 18 de Julio 841. — Montevideo, Octubre 3 de 1946 — Julio E. Real, Escribano.

$10.20 Oct.8-10326-v.oct.28.

AVISO

Se hace saber al público que el 14 de Febrero de 1946, ante el escribano Julio R. Bardallo, don Carlos Fortunati cedió su cuota social a don ALFREDO BENAUSSE MONTERO en la sociedad "Flores, Fortunati y Benausse Limitada" que se modificó en cuanto a la razón social, pasando a ser "Flores y Benausse Limitada" e integrada por los señores, Alfredo Benausse Montero y Samuel Venancio Flores. Que el 11 del corriente se procedió a la disolución y liquidación de dicha sociedad, ante el Esc. Andrés S. Arregui. Acreedores ocurrir a Nicaragua 2180. — Alfredo Benausse. — Samuel Venancio Flores.

$8.00 Oct.16-11188-v.oct.26

PROMESA DE VENTA DE COMERCIO

Se hace saber que se ha prometido en venta al señor JOSE AMADO CLAVIJO, el establecimiento comercial que en este lugar, trece sección judicial del Departamento de Colonia, gira bajo la firma "Amador A. de Castro e hijo", citándose a todos los que se consideren acreedores a que comparezcan en el mismo comercio a hacer efectivo el cobro de sus créditos en el término de treinta días. — Puntas de San Juan, Setiembre 24 de 1946. — Amador A. de Castro e hijo. — José Amado Clavijo.

$13.00 Oct.7-10788-v.oct.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, avisamos al comercio y público que hemos resuelto disolver la Sociedad que giraba en la ciudad de Minas, Barrio La Estación, primera sección judicial del Departamento de Lavalleja, bajo la denominación Amarelle Hermanos, quedando al cargo del activo y pasivo el señor EDUARDO AMARELLE. Los acreedores se presentarán en dicha casa de comercio — Minas Setiembre 25 de 1946. — Julio Amarelle. Eduardo Amarelle.

$10.80 Oct.7-10815

...CIAL Y FINANCIERA

...conformidad con el artículo 10 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para que concurran a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1946 en el local de la calle Solís 1531 a la hora 11, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria del Directorio, balance general e informe del Síndico. 2.o ... Síndico y Síndico suplente y fijar sus remuneraciones. 3.o Designación de dos miembros de la asamblea para firmar el acta.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 12 de los estatutos sociales para poder asistir a las asambleas, los accionistas depositarán con tres días de anticipación, por lo menos en la caja de la sociedad, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas en un Banco. — El Directorio.

$14.40 Oct.18-11316-v.oct 31.

CARMETA

CONVOCATORIA

Asamblea General ordinaria

De conformidad con el artículo N.o 25 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 30 de Octubre de 1946 a las 11 horas en el local social, Propios N.o 2857 para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta anterior. 2.o) Consideración del balance general al 30 de Junio de 1946, la memoria y la cuenta ganancias y pérdidas 3.o) Distribución de utilidades. 4.o). Fijación del número de Directores y elección del nuevo Directorio. 5.o) Elección de Síndico. 6.o) Fijación de retribuciones. 7.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta. Los accionistas que deseen tomar parte en la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, hatsa 3 días antes del indicado para la misma — Montevideo, 16 de Octubre de 1946 — El Directorio.

$12.00 Oct.18-11294-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido vender el Sr. Enrique Bensich a JOSE BRINGAS su cuota social en la Industrial Río de la Plata Ltda. se cita a los acreedores a la calle Sarandí 510 esc. 2 en cumplimiento de la ley del 26 de Setiembre de 1904.

$6.40 Oct.10-10954-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que la sociedad de hecho que en el ramo de bodega giraba en el paraje "Juanicó" de esta primera sección judicial del Departamento de Canelones bajo la razón social de "Alberto S. Morando e Hijo" y que integraban Alberto S y Andrés Morando se ha disuelto desde el 1.o de Marzo inclusive de 1945. Los acreedores deberán presentarse en la bodega citada. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y Art. 492 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Canelones, Setiembre 15 de 1946. — Alberto S. Morando. — Andrés Morando.

$12.80 Oct.10-10942-v.oct.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la Sociedad "IDAYI. S. A.", Industrias de Abasto y Lechería Sociedad Anónima, prometió comprar el establecimiento que gira con el nombre comercial y firma social de "Productos Lácteos La Boyada Sociedad Limitada", con planta industrial en La Boyada 5.a sección judicial en el Departamento de San José (Km. 91 de la carretera Montevideo-Colonia) y con escritorio y depósito en Montevideo, en las casas N.os 2221 y 2232 de la calle Rondeau y que gira en los ramos de lechería, fabricación de quesos, cría y venta de porcinos etc. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en cualquiera de las direcciones antes expresadas, indistintamente — Montevideo, Setiembre 24 de 1946.

$16.00 Oct.10-10934-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor del señor CERVANDO GALLINAR el almacén frutas y verduras sito en Cádiz 3000 según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hermanos Bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Octubre 7 de 1946. — Manuel Ramos. — Cervando Gallinar.

$6.40 Oct.10-10920-v.oct 29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor de la señora GREGORIA AURELIA ALVEZ DE VIERA el almacén y lechería sito en Anzani 1997 según ley 26|9|904 Interviene oficinas Palumbo Hermanos Br. Artigas 3678. — Montevideo, Octubre 7 de 1946. — Francisco González Martínez. — Gregoria Aurelia Alvez de Viera.

$6.40 Oct.10-10919-v.oct.29.

AERO CLUB OMBUES DE LAVALLE

PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA PARA LA COMPRA DE UN AVION DE INSTRUCCION.

El Aero Club Ombúes de Lavalle llama a licitación pública para adquirir un avión de instrucción, de acuerdo al pliego de condiciones que puede ser solicitado en la Dirección de Aeronáutica Civil, 18 de Julio 2137 (Montevideo). Las propuestas serán recibidas hasta el día ocho de Noviembre de 1946 a las 16 horas y la apertura de las mismas tendrá lugar en la sede de la Dirección de Aeronáutica Civil el día nueve de Noviembre de 1946 a las 10 horas. — P|Aero Club Ombúes de Lavalle: Eduardo M. Dávila, Vicepresidente. — Dr. Alberto Legnani, Prosecretario.

$7.00 Oct.22-11456-v.oct.29.

AERO CLUB DE PASO DE LOS TOROS

PRIMER LLAMADO A LICITACION PARA LA COMPRA DE UN AVION DE INSTRUCCION.

El Aero Club de Paso de los Toros llama a licitación pública para adquirir un avión de instrucción, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden ser solicitados en la Dirección de Aeronáutica Civil, calle 18 de Julio 2137 (Montevideo). Las propuestas serán recibidas hasta el día 13 de Noviembre de 1946 a las 16 horas y la apertura de las mismas tendrá lugar el día 14 de Noviembre de 1946 a las 13 horas.

$5.60 Oct.22-11335-v.oct.29.

MARTINEZ y Cía. S. A

ASAMBLEA

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 26 y 27 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 30 de Octubre de 1946 a las 18 y 30 horas en el local social de la Avda. Gral. Flores 4140, para tratar la siguiente orden del día: 1 A) Consideración de la memoria, balance general, informe del Síndico correspondientes al 4.o ejercicio social terminado el 31 de Julio de 1946; 2 B) Reparto de utilidades; 3 C) Designación de dos accionistas para la firma del acta.

Los accionistas que deseen intervenir en la asamblea deberán acreditar su calidad de tales depositando sus acciones o certificado equivalente de una institución responsable, ante la Secretaría de la Sociedad, en el local social, de 14 y 35 a 18 y 20 horas, hasta el 25 de Octubre de 1946. — El Directorio.

$12.00 Oct.21-11459-v.oct.25.

AROCENA y MARTIRENA

(Paraguay número 2200).

LIQUIDACION DE HACIENDAS EN "PIRARAJA"

De la Suc. Pedro Leoncio Olmos. — 460 vacunos Durham y Polled Angus; 1.400 lanares Merinos, Lincoln y Cruza Fina; 27 yeguarizos.

Clasificación: 152 vacas falladas, 49 vaquillonas de 2 años, 73 terneros y terneras marcados, 121 novillos de 1, 1 1|2, 2 y 3 años, 4 bueyes, 5 toros Polled Angus, 1 toro Polled de pedigree, 1 toro Durham, 25 vacas con 25 terneros 102 ovejas Lincoln con 102 corderos, 62 ovejas Lincoln falladas, 218 ovejas Mérinas y Cruza id., 346 ovejas Merinas y Cruza con 346 corderos, 75 capones de 2 dientes, 140 capones de 4 y 6 dientes, 39 carneros Lincoln, 40 carneros Merinos, 1 íd. de pedigree, 26 ovejas criollas, 10 caballos y 5 yeguas de trabajo, 13 potros y 1 padrillo. Se rematarán en el mismo establecimiento, en "Pirarajá", al mejor postor y al contado, con la autorización del Juez Letrado en lo Civil de Primera Instancia, Dr. Jacinto Díaz Mintegui, el lunes 4 de Noviembre a las 10 horas.

Nota importante. — También se venderán en remate: 1 lote de lana vellón y 1 lote de cueros. Comisión: 4 o|o sliós reproductores y yeguarizos 2 o|o sobre las haciendas generales y 1 o|o sobre la lana y frutos. Los compradores deberán recibirse de las haciendas en seguida de adjudicadas.

$8.00 Oct.22-11471-v.nov.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento de los acreedores y el público que he prometido vender a los señores EVARISTO y FRANCISCO FERNANDEZ CAMEJO, la empresa de transporte Interdepartamental de cargas, de mi propiedad. Los acreedores deben presentarse en la escribanía Borges, calle 18 de Julio 779 de la ciudad de San Carlos. — Setiembre 30 de 1946. — Antonio J. Nocetti.

$12.00 Oct.5-10735-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a los señores LUIS LOPEZ SUAREZ y EMILIO LOPEZ RIVERO mi carnicería calle Mateo Cortés 4949. Acreedores a escribanía Saralegui calle 25 de Mayo 544. Todo según ley de 26 de Setiembre de 1904. — Antonio Gómez Hermida.

$6.40 Oct.9-10917-v.oct.28.

DISOLUCION

Según compromiso firmado el 17 del corriente, los socios de "Traleco" han resuelto que el señor JUAN GHELTRITTO se hará cargo del activo y pasivo de dicha sociedad, debiendo concurrir los acreedores al estudio del escribano Silverio Dinardi, calle 25 de Mayo 707 (segundo piso), a justificar sus créditos. — Montevideo, Octubre 18 de 1946. — Juan Gheltritto.

$6.80 Oct.22-11476-v.nov.11.

DESISTIMIENTO DE COMPRAVENTA

Cumpliendo la ley 26 Setiembre 1904, avisamos que se dejó sin efecto la venta del café, bar y horno de pizza 8 de Octubre 2349, de los señores Manuel Araújo y Mariano Piñeiro a los señores MARIANO PIÑEIRO y JOSE JUSTE, cuyos acreedores deberán presentarse en el domicilio indicado. Interviene oficina "B. R. Y. C. A." R. Cercido y Cía., Cerrito 685. — Montevideo, Octubre 18 de 1946. — Manuel Araújo. — Mariano Piñeiro. — José Juste.

$10.20 Oct.22-11475-v.nov.11.

VENTA DE CARNICERIA

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender al FRIGORIFICO NACIONAL el comercio de carnicería de mi propiedad, ubicado en el camino Cuchilla Grande 4201, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en las oficinas del Frigorífico Nacional, calle Solís 1480. — Montevideo, Octubre 18 de 1946. — Nicolás María Cantor.

$6.80 Oct.22-11474-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli". Uruguay 1802. Prometí vender el almacén de comestibles, frutas y verduras calle Juan J. Rousseau N.o 3552, a JUAN JOSE DENEGRI (ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Setiembre 27 de 1946. — Félix Arenas Velazco.

$6.80 Oct.22-11443-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a doña IRMA VANDER BORGHT DE PEREIRA la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y expendio de aceites gira en esta plaza, en la avenida General San Martín N.o 2631. Los acreedores se deberán presentar en la escribanía de César de Ferrari, Av. Gral. San Martín N.o 2524. — Brandina Gil de Coria.

$10.20 Oct.22-11458-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que he prometido vender a los señores ALFONSO J. PONTE y JUAN FRANCISCO DOTTA, la casa de comercio que en el ramo de panadería tenemos establecida en la Villa de Juan L. Lacaze, 14.a sección judicial de Colonia, calle Minuano, donde deberán presentarse los acreedores con la justificación de sus respectivos créditos — Juan L. Lacaze, Octubre 10 de 1946. — Enrique Illas. — Alfonso J. Ponte. — Juan Francisco Dotta.

$10.80 Oct.19-11356-v.nbre.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto disolver la Sociedad Facal y Cía., con comercio de café, establecido en 18 de Julio 1300 desligándose de la misma Primitivo Riesgo, haciéndose cargo del activo y pasivo FACAL y GARCIA. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 15 de 1946. — Primitivo Riesgo Fernández.

$6.40 Oct.19-11338-v.nbre.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a LUIS A. MOGLIA y FRANCISCO RODRIGUEZ, el café y bebidas alcohólicas establecido en 18 de Julio 2271. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Octubre 14 de 1946. — Gabriel Lacroix Iraimouno.

$6.40 Oct.19-11339-v.nbre.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a JOSE SARIAN, el almacén de comestibles establecido en Criollos 4052. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Octubre 17 de 1946. — Manuel Masedda. — Elvira Zappattini.

$6.40 Oct.19-11340-v.nbre.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a JULIO PATIÑO, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en José María Guerra 3699. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley, Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Octubre 7 de 1946. — Por sucesión Melchor Busto, Elvira Gerpe de Busto.

$6.40 Oct.19-11341-v.nbre.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que se ha convenido en la celebración de un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada la que girará bajo la razón social de "B. GIFFONI Limitada" debiendo el subscripto aportar a dicha Sociedad todas las existencias, muebles y útiles que integran el activo de su casa de comercio que gira en esta ciudad, calle Uruguay 820. Acreedores en el mismo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — B. Giffoni.

$9.60 Oct.23-11520-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, contratamos vender a EDESIO ALVAREZ y RICARDO LOPEZ, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en José L. Terra 2603. Acreedores presentarse en Paysandú 913. Plazo: ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Octubre 10 de 1946. — Ernesto Decastelli Moretto. — Matilde Guerra de Decastelli.

$6.40 Oct.19-11342-v.nbre.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
AVISO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y público en general que he prometido en venta a don SERVANDO SICILIA, el comercio que tengo establecido en la sexta sección judicial, kilómetro 73 de la Carretera a Casa Arenas, en los ramos de almacén y licencia alcohólica, que gira a nombre de Angel Díaz García. Acreedores deben presentarse al mismo comercio. — San José Octubre 10 de 1946. — Angel Díaz García. — Servando Sicilia.

$12.00 Oct.21-11411-v.nbre.13.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Constitución de Sociedad

Por escritura autorizada el 14 de Setiembre último por el escribano Antonio Silva Dibarboure, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Florida, el 21 del mismo, con el número 192 al Fo. 367, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con las siguientes características: Objeto: fabricación e industrialización de la cerámica, en general y derivados; Razón social: "Causerano Limitada"; Denominación, "Cerámica Industrial Florida"; Domicilio: ciudad de Florida; pudiendo establecer sucursales y agencias; Plazo, 10 años a partir del 1.o de Agosto pasado; Capital social, socios y aportes: $ 55.000.00; Cecilio Causerano $ 7.500.00; Clara, Cira y Aurora Causerano $ 2.500.00 cada una; Juan Angel Borche, Donato Pécora, Ismael Ibarburu Epherre, Leopoldo Ruperto de León Diego Raúl Aldama y Alcides B. dos Santos $ 5.000.00 cada uno; y Pedro Riera pesos 10.000.00. Administración y uso de la firma social: Juan Angel Borche, Donato Pécora y Pedro Riera. A los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Octubre 5 de 1946. — Donato Pécora.

$20.40 Oct.17-11206-v.nbre.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al Comercio y al Público, que se ha disuelto la Sociedad "Falcón y Durán", que en el ramo de almacén de comestibles, ferretería, pinturería y vidrios y anexos, tienen establecido en esta ciudad, calle Dr Becerro de Bengoa esquina Artigas. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904.— San José, Octubre 15 de 1946. — Leandro Falcón. — Pedro A. Durán.

$12.00 Oct.21-11410-v.nbre.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que entre don Agustín Bonomi establecido en la calle Treinta y Tres N.o 1420 de esta ciudad, en el ramo de representaciones; don ROBERTO MITNIK y don MIGUEL ANGEL GUERRA, han resuelto constituir una Sociedad colectiva para explotar un negocio en el ramo de representaciones, exportaciones e importaciones. Los que se consideren acreedores del señor Bonomi, deben presentarse con sus justificativos del término legal en la escribanía Perillo de Pita, calle Cerrito 661 bis. Apto. 6. — Montevideo, Octubre 16 de 1946. — Agustín Bonomi. — Roberto Mitnik. — Miguel Angel Guerra.

$13.60 Oct.21-11040-v.nbre.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a ALBERTO J. NEVES la sucursal de almacén de comestibles y verduras y sucursal de pan ubicada en esta ciudad camino Maldonado 6787. Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del escribano Manuel C Catañy, calle Sarandí N.o 490 — Montevideo, Setiembre 30 de 1946. — Mehr y Schwartz.

$6.40 Oct.9-10884-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que la firma Clodomiro Castillos e Hijos, que gira en la villa de Nueva Palmira (Dep. Colonia) en los ramos de almacén comestibles, tienda, ferretería, materiales construcción y bebidas alcohólica, ha prometido vender su establecimiento comercial a los señores PERINI HNOS. A los efectos legales hacemos esta publicación para que aquellos que se consideren acreedores presenten los justificativos de sus créditos, dentro del término de 30 días en el referido comercio. — Nueva Palmira, Octubre 5 de 1946. — Perini Hnos. C. Castillos e Hijos.

$12.00 Oct.10-10965-v.oct.29.

MOLINO FONTANA S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas del Molino Fontana S. A., para la asamblea que se efectuará el día 9 de Noviembre en el local de la Sociedad, calle Dr. Carlos Cuneo e Independencia, a las 15 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Elección de dos accionistas que deberán firmar el acta de la asamblea. 2.o) Consideración de la memoria, balance anual y cuenta de pérdidas y ganancias. 3.o) Elección de dos miembros del Directorio y suplentes y Síndico y suplente. Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo que dispone el artículo 40 de los estatutos, los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un banco, hasta tres días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

$12.00 Oct.17-11224-v.oct.28.

BANCO LA CAJA OBRERA

CANDIDA ROSAS FREITAS DE TRIPALDI. Domicilio Susviela N.o 154 de esta ciudad. Solar N.o 54 del plano del agrimensor F. Lacueva Castro de fecha Diciembre de 1923 17.a sección judicial del Departamento de Montevideo. Padrón N.o 161912.

NELSON ENRIQUE TRIPALDI. Domicilio Susviela N.o 154 de esta ciudad. Solar N.o 55 del agrimensor F. Lacueva Castro de fecha Diciembre de 1933, 17.a sección judicial del Departamento de Montevideo. Padrón N.o 10231.

ALBERTO M. SOLDATTI. Domicilio San Martín 3854 de esta ciudad. Solar N.o 73 del plano del agrimensor F. Lacueva Castro de fecha Diciembre de 1933, 17.a sección del Departamento de Montevideo. Padrón N. 090231.

VICENTE CROCAMO. Domicilio Londres N.o 3365 de esta ciudad. Solar N.o 100 del plano del agrimensor F. Lacueva Castro de fecha Diciembre de 1933. 17.a sección judicial del Departamento de Montevideo. Padrón N.o 160997.

FRUCTUOSO L. ORTIZ. Domicilio San Antonio N.o 3648 de esta ciudad. Solares N.os 96 y 97 del plano del agrimensor F. Lacueva Castro de fecha Diciembre de 1933. 17.a sección judicial del Departamento de Montevideo. Padrones N.os 160993 y 160994.

$21.00 Oct.10-10928-v.oct.28.

COMPAÑIA URUGUAYA DE BEBIDAS SIN ALCOHOL S. A.
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea Gl. ordinaria que se celebrará en el local social Av. Gl. San Martín N.o 2390, el día 30 de Octubre en curso, a las 15 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o Consideración de la memoria, balance e informe de la sindicatura. 3.o Distribución de utilidades. 4.o Determinar la forma cómo serán remunerados los servicios del Síndico. 5.o Elección de tres titulares para miembros del Directorio y de cinco suplentes. 6.o Compra de propiedades. 7.o Designar dos accionistas para la firma del acta.

Nota .— Se hace saber a los señores accionistas que hasta el día 26 del corriente, estará abierto el registro a fin de entregar las constancias necesarias para intervenir en la asamblea, previo depósito de las acciones o certificados de depósitos bancarios. — Montevideo, Octubre 10 de 1946. El Secretario.

$10.80 Oct.21-11437-v.oct.30.

FABRICA NACIONAL DE BOTONES S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el 7 de Noviembre próximo a las 11 y 30 horas en el local Avenida General Rondeau 2355 a fin de tratar la siguiente orden del día: A) Consideración de la memoria, inventario y balance correspondientes al ejercicio vencido B) Elección de Síndico titular y suplente C) Elección de 2 accionistas para suscribir el acta respectiva. Para asistir a la asamblea es indispensable el registro de las acciones 3 días antes del señalado para que aquella tenga lugar. — El Director General.

$8.00 Oct.19-11343-v.oct.30.

BANCO LA CAJA OBRERA

SERAFIN L. LOPEZ. Domicilio Isla de Flores N.o 1544 de esta ciudad. Solar 7, Manz. C del plano del agrimensor Miguel L. Costa de fecha Febrero de 1930, 11.a sección judicial del Departamento de Montevideo. Padrón N.o 145321.

JUAN FRANCISCO SOSA PEREYRA. Domicilio Brazo Largo N.o 3611 de esta ciudad. Solar N.o 5 Manz. D del plano del agrimensor Miguel L. Costa de fecha Febrero de 1930. 11.a sección judicial del Departamento de Montevideo. Padrón N.o 145532.

GREGORIO RIVERO. Domicilio Oficial N.o 1 (Cruz de Carrasco) de esta ciudad. Solar N.o 6 Manz. D del plano del agrimensor Miguel L. Costa de fecha Febrero de 1930 11.a sección judicial del Departamento de Montevideo. Padrón N.o 145333.

CARLOS ALBERTO GARCIA PISSANI y JUAN DIEGO GARCIA PISSANI. Domicilio Méndez Núñez N.o 3095 de esta ciudad. Solar N.o 17 Manz. G del plano del agrimensor Miguel L. Costa de fecha Febrero de 1930, 11.a sección judicial del Departamento de Montevideo. Padrón N.o 145398.

PEDRO MAURI. Domicilio Pedro Campbell N.o 1445 de esta ciudad. Solar N.o 8 del plano del agrimensor Vicente Irastorza de fecha Julio de 1935. 17.a sección judicial del Departamento de Montevideo. Padrón N.o 164098.

$24.00 Oct.10-10927-v.oct 28.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CONTRO-LIGHT URUGUAYA LIMITADA

De acuerdo a las prescripciones de la ley N.o 8.992, se hace público: Que se ha constituído una sociedad de responsabilidad limitada sobre las siguientes bases: 1.o Denominación: "Contro-Light Uruguaya Limitada". 2.o Integrantes: señores William Yates, Arturo Herrera Ramos, Armando Janssen y Rubén Nieto Clavera. 3.o Objeto: Explotación del sistema de propaganda denominado "Contro - Light" y los demás medios y sistemas conocidos, como asimismo, importar y exportar material de propaganda, aparatos, repuestos, materia prima, etc., y todos los elementos afines con el mencionado giro. 4.o Domicilio: Montevideo. 5.o Capital e integración: Veinte mil pesos ($ 20.000.00) m|n. uruguaya, aportados así, señor Yates: $ 3.000.00, señor Herrera Ramos: $ 4.250.00, señor Janssen: $ 8.500.00, señor Nieto Clavera: $ 4.250.00. En el momento mismo de constituirse la Sociedad se integró el 60 o|o (sesenta por ciento). 6.o Plazo: cinco años, a partir del 28 de Setiembre de 1946. Prorrogable por períodos de dos años. 7.o Dirección y Administración: a cargo de un Directorio integrado por todos los socios, que tomarán decisiones por mayoría de sus miembros. El Directorio tiene las más amplias facultades. 8.o Asambleas: ordinarias, una vez al año; extraordinarias, en cualquier momento, a solicitud de cualquiera de los socios. Mayorías en ambos casos: dos tercios de votos. En las asambleas los señores Yates y Janssen tienen 2 votos y los señores Herrera Ramos y Nieto Clavera 1 cada uno 9.o Balance: anualmente. 10. Aporte especial: el señor William Yates aporta a la Sociedad los derechos que como representante tiene de la Contro Light Incorporated de California, Estados Unidos de América. 11 Administrador, señor Armando Janssen. Domicilio: Misiones 1371, Esc. 18. 12. Registro de comercio: Inscripción N.o 43. Fo 175 y sigts. del tomo 9.o, en Octubre 14 de 1946.

$24.00 Oct.17-11226-v oct.28.

BANCO LA CAJA OBRERA

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley número 9.099, del 20 de Setiembre de 1933 se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores a plazos a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas que se consideren con derechos sobre los respectivos solares, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado todos los derechos que les pudieran corresponder respecto a estos inmuebles:

VICTOR ANIBAL GONZALEZ. Domicilio Cmno. Abrevadero N.o 4 de esta ciudad. Solar N.o 14. Plano del Agr. F. Lacueva Castro de fecha Diciembre de 1933 17.a sección judicial del Departamento de Montevideo Padrón 161.060.

JUAN HERMIDA Domicilio Chimborazo N.o 3771 de esta ciudad Solares N.os 42 y 43 Plano del Agr. F Lacueva Castro de fecha Diciembre de 1933 17.a sección judicial del Departamento de Montevideo. Padrones 161.033 y 161.034

JUAN ANTONIO FOJO. Domicilio San Martín 4351 de esta ciudad Solar N.o 47. Plano del Agr F Lacueva Castro de Diciembre de 1933 17.a sección judicial del Departamento de Montevideo. Padrón N.o 161.005.

$21.00 Oct.10-10929 v oct 28

"LIMETAS" COMPAÑIA COMERCIAL Y FINANCIERA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, para el día 29 del coriente mes, a las 11 horas, en el local social de la calle Cerrito 597, para tratar a siguiente orden del día. 1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1946. 2.o) Remuneración del Directorio y Síndico. 3.o) Elección de Síndico y Síndico suplente. 4.o) Designación de dos acionistas para firmar el acta de la asamblea. — Montevideo, Octubre de 1946. — El Directorio.

$4.80 Oct.21-11373-v.oct.26.

COMPAÑIA COMERCIAL Y CONTINENTAL DEL URUGUAY S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores aciconistas a la quinta asamblea general ordinaria que se efectuará el 29 de Octubre de 1946, a las 10 horas, en el local social de la calle Cerrito N.o 597, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de beneficios e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1946. 2.o) Fijación de los honorarios del Directorio y Síndico. 3.o) Elección de Síndico y Síndico suplente. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Montevideo, Octubre de 1946. — El Directorio.

$4.80 Oct.21-11374-v.oct.26.

CONPAÑIA ORIENTAL MERCANTIL Y FINANCIERA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la quinta asamblea general ordinaria, a realizarse en la sede social, calle Cerrito número 597, el 30 de Octubre de 1946, a las 10 horas. Orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general y distribución de beneficios correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1946. 2.o) Fijación de los honorarios del Directorio y Síndico. 3.o) Elección de Síndico y Síndico suplente. 4.o) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — Montevideo, Octubre de 1946 — El Directorio.

$4.80 Oct.21-11375-v.oct.26.

COMPAÑIA GENERAL DE INVERSIONES SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la quinta asamblea general ordinaria, a realizarse en nuestro local social de la calle Cerrito N.o 597, el 30 de Octubre de 1946, a las 11 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general y distribución de beneficios correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1946. 2.o) Determinación de los honorarios del Directorio y Síndico. 3.o) Elección de Síndico titular y suplente. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Montevideo, Octubre de 1946. — El Directorio.

$4.80 Oct.21-11376-v.oct.26.

CAJA POPULAR DE ARTIGAS

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

El Directorio de la "Caja Popular de Artigas", de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 39, 40 y 41 de los estatutos, se complace en convocar a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que se efectuará el 26 de Octubre de 1946 en el local del "Centro Comercial e Industrial", (calle 28 de Febrero N.o 428), a las 18 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Proyecto de reforma del artículo 15 de los estatutos sociales, aceptando el Directorio cualquier modificación, que adopte la asamblea. A la vez se hace saber a los señores accionistas: A) Que para tener derecho a concurrir a las deliberaciones de la asamblea y votación, es indispensable proveerse de la correspondiente Boleta, que haciendo constar el número de sus acciones y de los votos, que corresponde a cada accionista, expedirá la Gerencia desde el día de la fecha. B) Que para constituirse esta asamblea, se requiere la representación de cincuenta (50 o|o) del capital integrado (artículo 41.). C) Que para la modificación del artículo 15 es necesaria la votación afirmativa del 70 o|o del capital integrado (artículo 49). D) Que de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, los señores accionistas deberán tener depositadas sus acciones en la Caja o el Certificado de depósito correspondiente en alguna institución bancaria con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea; no pudiendo retirarlas hasta dos días después de verificada ésta. — Artigas, Octubre 1.o de 1946 — Gregorio Lima, Presidente. — Orlando M. Arbiza, Secretario.

$19.80 Oct.17-11232-v.oct.26.

BANCO ESPAÑOL DEL URUGUAY

VENTA

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, los señores Casimiro y Francisca López Teijeiro e Inocencia Teijeiro Pita, representados por el Banco Español del Uruguay, prometieron vender a don ANTONIO LOPEZ FERNANDEZ, la cuota indivisa que al causante Ricardo López Aneiros le correspondía en la pandilla "José Cambre y Compañía", ex pandilla "Roupeiro", con sede en calle Hocquart 1683 de esta ciudad. Acreedores en el mismo. — Montevideo, Setiembre 30 de 1946. — Antonio J. Chiarino, Director Gerente.

$13.60 Oct.15-11120-v.nbre.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Rosalía González Fernández avisa (Ley 26 de Setiembre 1904) que prometió vender su casa de huéspedes, calle José L. Terra 2378, a los señores EDUARDO ANTELO ESTEVEZ y MANUEL BLANCO ALVAREZ. Interviene Oficina "B. R. Y. C. A." R. Cercido y Cía. Cerrito 685. — Montevideo, Octubre 10 de 1946. — Rosalía González Fernández. — Eduardo Antelo Estévez. — Manuel Blanco Alvarez.

$6.80 Oct.15-11092-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido vender a don MIGUEL ANTONIO GENTILLI, mi almacén y despacho de bebidas sito en esta ciudad Avda. Simón Martínez 7855. Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía de Gascue, Plaza Libertad N.o 1143. — Montevideo, Octubre 10 de 1946. — Angel Paulino Rebella.

$6.80 Oct.15-11088-v.nov.4.

DISOLUCION PARCIAL DE LA FIRMA "RAMON GAMBETTA E HIJOS"

Por escritura autorizada por el escribano Roque Molla el 4 de Octubre de 1946, se disolvió parcialmente la sociedad ganadera "Ramón Gambetta e Hijos" con sede en la calle Tapes 1169 de esta capital, por retiro de María Emilia Bedat de Gambetta y sus hijos María Olga y José Luis Gambetta Bedat, únicos sucesores del socio Luis Gambetta Bedat. El activo y pasivo de la sociedad continuará a cargo de los socios JUAN RAMON, JOSE AGUEDO, SANTOS UMBERTO Y FRANCISCO GAMBETTA BEDAT y de la sucesión del socio RAMON GAMBETTA IGLESIAS, integrada por su viuda MARIA LUISA BEDAT DE GAMBETTA y sus 12 hijos JUAN RAMON, JOSE AGUEDO, SANTOS UMBERTO, FRANCISCO, MARIA LUISA, MARIA ELISA, AMANDA FRANCISCA, LUISA ROSA, RAMONA CARMEN, ZULIMA, ALICIA JUSTINA Y ELSA ASUNCION GAMBETTA BEDAT, rigiéndose la entidad por el contrato de su constitución y sus prórrogas, con la sola modificación relativa a la decisión de las pérdidas y ganancias. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Ramón Gambeta e Hijos.

$23.80 Oct.15-11100-v nov.4.

DISOLUCION PARCIAL Y MODIFICACION DE LA SOCIEDAD "JUAN J. GAMBETTA Y CIA. LIMITADA"

Por escritura autorizada por el escribano Roque Molla el 4 de Octubre de 1946, se disolvió parcialmente la sociedad ganadera "Juan J. Gambetta y Cía. Limitada", con sede en la calle Tapes 1169 de esta capital, por retiro del socio Juan Ramón Gambetta Bedat y de María Emilia Bedat de Gambetta y sus hijos María Olga y José Luis Gambetta Bedat, como sucesores del socio fallecido Luis Gambetta Bedat. El activo y pasivo de la sociedad continuará a cargo de los socios JUAN JOSE GAMBETTA SOUZA, JOSE AGUEDO, SANTOS UMBERTO y FRANCISCO GAMBETTA BEDAT, rigiéndose la sociedad por el contrato de su constitución con la sola modificación relativa a la división de las pérdidas y ganancias que a partir del 1.o de Abril de 1946, se efectuará así: 49 o|o para Juan José Gambetta Souza y 17 o|o para cada uno de los socios José Aguedo, Santos Umberto y Francisco Gambetta Bedat. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Juan J. Gambetta y Cía. Limitada.

$23.80 Oct.15-11101-v.nov.4.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY

AVISO

Se hace saber a GREGORIA PRIETO DE LA CRUZ, promitente compradora del solar de terreno cuyo contrato se inscribió con el N.o 1433, Fo. 325, Lo. 28, que la falta de pago de las cuotas convenidas, durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley 9099, ha determinado la caducidad de la promesa de venta. Por tanto, a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso, quedará operada dicha caducidad y se solicitará la cancelación en el Registro respectivo. — Montevideo, Octubre 11 de 1946. — Por Manuel Catrufo. — Banco Popular del Uruguay.

$12.00 Oct.15-11126-v.oct.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habíamos prometido vender a HECTOR PEREZ VARONA, JORGE BENTANCUR FERREIRA y ALBERTO GONZALEZ MAGLIANO, nuestro taller de restauración de muebles y anexos de la calle 25 de Mayo 675 y por desistimiento del último nombrado hemos ratificado la promesa de venta a los dos primero. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 15 de 1946. — Serrano y Cía.

$6.40 Oct.17-11225-v.nbre.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efetos de la ley 26|9|904, comunico que he prometido vender la fábrica de sulfato de hierro sita en el Cno. Maldonado N.o 5151 a E. T. I. Sociedad de Responsabilidad Limitada. Acreedores Cno. Maldonado 5151. — Pablo Delbene Pinasco.

$6.40 Oct.17-11222-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. GUIDO JUAN FRANZA, compra el comercio en los ramos de café y bar sito en la calle Francisco Muñoz 3402. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Octubre 11 de 1946. — Silvino Fernández Rodríguez. — Guido J. Franza.

$6.40 Oct.17-11215-v.nbre.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

LEY 1904

Comunicamos al comercio y al público que con fecha 9 de Octubre del corriente año, hemos disuelto la sociedad constituída por don Anito Bustamante y doña ADELA LEMOS DE RODRIGUEZ, en el ramo laboratorio de especialidades farmacéuticas producto Solución Nervión, quedando esta última con el activo y pasivo. — Montevideo, Octubre 9 de 1946.

$6.40 Oct.17-11210-v.nbre.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Que el señor Orestes Cameroni prometió vender a SANTIAGO ROBERTO FREIRA, AMADEO COLLAZO y JOSE LUIS MARTINEZ, la panadería "Bristol", situada en Gobernador Viana 2678, en donde se presentarán los acreedores de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre de 1946. — Orestes Cameroni. — Santiago Roberto Freira. — Amadeo Collazo y José Luis Martínez.

$6.40 Oct.17-11194-v.nbre.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos resuelto de común acuerdo disolver la Sociedad que gira en esta plaza en los ramos de tienda, almacén, talabartería y barraca, bajo la razón social de Alonso y Lera con domicilio en Tranqueras, 3.ra Sección del Departamento de Rivera, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor JOSE LERA. Los que se consideren acreedores deben concurrir con sus justificativos dentro del término de treinta días, en el domicilio indicado. — Tranqueras, Octubre de 1946. — Manuel Alonso. — José Lera.

$16.00 Oct.17-11235-v.nbre.9.

"NAVIERA OLIMAR S. A."

SEGUNDA CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 30 de Octubre de 1946, a la hora 17 y 30, en el local de la calle Piedras 425, para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Nombrar dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora. 2.o) Considerar la memoria, la cuenta de pérdidas y ganancias y el informe del Síndico correspondiente al ejercicio social terminado el 30 de Junio de 1946. 3.o) Fijar la remuneración para el Directorio y Síndico. 4.o) Designar tres titulares y dos suplentes para constituir el Directorio durante el ejercicio social 1946-1947. 5.o) Designar Síndicos, titular y suplente. 6.o) Designar dos accionistas o mandatarios presentes en la asamblea para suscribir el acta correspondiente. Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a tomar parte en las deliberaciones de la asamblea deberán inscribir las acciones antes del día 26 de Octubre de 1946, en el local de la calle Piedras N.o 425. También se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales por tratarse de una segunda convocatoria la asamblea quedará legalmente constituída cualquiera sea el número de accionistas que concurran y el capital que representen. — El Directorio.

$ $18.00 Oct.12-11129-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. Prometí vender el Almacén de Comestibles, calle Coronel Alegre N.o 1249, a CARLOS PINCHETTI, (ley 26 de Setiembre 1904). — Montevideo, Octubre 1.o de 1946 — Carmelo Altieri.

$3.40 Oct.7-10789-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público comunico que he prometido vender a OVE JACOB NORDAL ANDERSEN KARLSEN, el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, ubicado en esta ciudad, calle Manuel Acuña N.o 3201. Los acreedores presentarán sus créditos en el Esc. del Rdor. D. Melgarejo, calle Rincón N.o 430 Esc. 3. Todo según ley de 26 de Set. 1904. — Montevideo, Octubre 11 de 1946. — José Angel Betancor.

$9.60 Oct.16-11141-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que Carmen Camaño Castro prometió vender a JULIO FRANCISCO MATURRO, el comercio que en el ramo de puesto de venta de leche y fiambrería, sito en esta ciudad, Juan Paullier 1370. Acreedores: en el mismo. — Montevideo, Octubre 9 de 1946. — Carmen Camaño Castro. — Julio Francisco Maturro.

$6.40 Oct.16-11165-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y al público en general que los señores José Dávila Castro y Francisco A. Guichón, han vendido al señor EUSEBIO CORZO la casa de comercio, que en el ramo de panadería tienen establecida en esta ciudad, calle 25 de Agosto N.o 482. A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados con sus documentos a la escribanía de Próspero Bovino, calle Cerrito N.o 521. — Montevideo, Octubre 10 de 1946. — José Dávila Castro. — Francisco Alvaro Guichón. — Eusebio Corzo.

$9.60 Oct.16-11164-v.nov.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que gira en esta plaza bajo la razón social de "Macedo Hermanos y Tomatti", quedando el activo y pasivo de la misma a cargo de los señores ALDAMIL MACEDO y ENRIQUE TOMATTI o ENRIQUE LUIS TOMATTI. Los que se consideren con derechos deberán presentarse en el domicilio comercial, calle Juan A. Lavalleja, número 366, dentro del término legal y con los justificativos de sus créditos. — Treinta y Tres, Setiembre 10 de 1946. — César Macedo — Aldamil Macedo. — Enrique Luis Tomatti.

$16.00 Oct.16-11159-v.nov.4.

INDUSTRIA BOTONERA URUGUAYA ("I. B. U.")

VENTA DEL ESTABLECIMIENTO

De conformidad con lo dispuesto en la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a la Sociedad "Compañía Uruguaya de Botones". (Limitada), el establecimiento conocido por "Industria Botonera Uruguaya" (I. B. U.), de mi propiedad, ubicado en la avenida 8 de Octubre N.o 4662. Los acreedores pueden pasar a hacer efectivos sus créditos dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente a la primera publicación de este aviso en el mismo establecimiento. — Montevideo, Octubre 9 de 1946. — Antonio Sica.

$16.00 Oct.16-11158-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público que hemos prometido vender a "TALLERES METALURGICOS BROOKLYN Ltda.", el negocio que en el ramo de "Taller Mecánicos", tenemos establecido en esta ciudad, calle Uruguay 1964, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el estudio del escribano Alberto Brognoni, calle Rincón número 593, primer piso, de hora 10 a 12 los días hábiles. — Montevideo Octubre 14 de 1946. — De Sio Hnos.

$9.60 Oct.16-11185-v.nbre.4.

COMPAÑIA ARGENTINA-URUGUAY DE NAVEGACION Y TURISMO S. A.

EN LIQUIDACION

Se comunica a los accionistas de esta sociedad, ex propietaria del autobuque "Argentina", que contra entrega de las acciones, The Royal Bank of Canadá (Cerrito 352), les pagará el dividendo único de la liquidación ($ 6.75 por cada acción de pesos 50.00). — Montevideo, Octubre de 1946. — El Directorio Liquidador.

$6.00 Oct.16-11173-v.nov.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a EDUARDO SANCHEZ, nuestra carnicería sita en calle Galicia 1250. Acreedores a escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544 todo según ley 26 de Setiembre de 1904. — Miguel Castro. — María Luisa Maggi.

$3.60 Oct.14-11073-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a los Srs. SANTIAGO CAULA AYALA y CARMELO BENERE, el taller de galvanoplastia, ubicado en la Avda. Agraciada N.o 1868, denominado "Novocrom". Acreedores presentarse: Escribanía Davison Lenoble, 25 de Mayo 477, Esc. 62. — Montevideo, Octubre 18 de 1946. — Renato Calabi. — Catalina Salvo de Salvo.

$6.40 Oct.23-11494-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que el señor Leandro Segura prometió vender a la señora NEREA LOPEZ DE SAGRERA, su comercio de ramos generales, que gira en Cuchilla del Ombú 4.o sección judicial. Haciéndose cargo del activo y pasivo la señora Nerea López de Sagrera, desde el día 17 de Agosto del año actual. — Tacuarembó, 17 de Octubre 1946. — Leandro Segura. — Nerea López de Sagrera.

$12.00 Oct.23-11523-v.nov.15.

CLAUDE GERSCHEL Y COMPAÑIA LTDA.

Por escritura que autorizó el once de Octubre de este año el escribano Julio Duthilleul, se constituyó la sociedad del título, de la que son socios la Sociedad argentina "Claude Gerschel y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada", y don José María Montero Uriarte. Su denominación es la indicada; su domicilio en esta ciudad; el objeto, la importación y exportación en general, comisiones, corretajes, y compra y venta de mercaderías, pudiendo ampliarlo a otras actividades industriales y comerciales; la duración: 25 años; el capital, veinte mil pesos dividido en veinte cuotas de mil pesos cada uno; aportes: 16 cuotas la sociedad argentina nombrada y 4 cuotas el socio José M.a Montero, de los que se han integrado el cincuenta por ciento; la administración y uso de la firma a cargo de cualquiera de los socios, excepto cuando haya de celebrarse un acto o contrato por suma mayor a la del capital, en cuyo caso deberán concurrir ambos socios; las utilidades líquidas después de separarse el 5 o|o para constituir el fondo de reserva, se repartirán en proporción a los aportes. Fué inscripta en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno, con el N.o 182, del folio 506 al 511 del L.o 1 de Contratos Sociales. — Montevideo, Octubre 19 de 1946.

$18.00 Oct.23-11518-v.nov.4

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso que de común acuerdo he rescindido la promesa de venta del negocio de la panadería San Martín, calle Caridad N.o 1272 y sucursal en Francisco Labandeira N.o 667 bis, con sociedad Lantes Espinosa y Compañía, así como he prometido vender a MANUEL LANTES, dichos negocios; acreedores a escribanía Juan P. Garino Bordenave. Calle Misiones N.o 1371, Escritorio 21. — Montevideo, Octubre 1.o de 1946.

$12.00 Oct.11-10991-v.nov.5.

SOCIEDAD DE ESPONSABILIDAD LIMITADA. CONFITERIA IMPERIAL SOCIEDAD ANONIMA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 26 de Abril de 1933, se hace saber que en escritura que el 1.o de Octubre de 1946, autorizó la escribano señorita Dora Blanco, cuya primera copia fué inscripta en el Registro Público de Comerco a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, el 10 de Octubre de 1946 con el N.o 167 al folio 474 y sgts., del libro de Contratos Sociales, se ha constituído la Sociedad Confitería Imperial Sociedad Limitada. La integran los señores Carlos Guillermo Vivo Coates, que aportó $ 16.000.00; César Ribeiro Cunha, que aportó $ 12.000.00; Alfredo Joaquín Vivo Coates que aportó pesos 4.000.00 y Jorge Eduardo Vivo Coates que aportó $ 4.000.00. El capital social es de $ 36.000.00, totalmente integrado. El domicilio de la Sociedad es en esta ciudad, y el objeto es dedicarse a la explotación de la industria de confitería, repostería y similares. El plazo es de 3 años, prorrogables automáticamente, y la administración estará a cargo de los cuatro socios de los que deberán actuar siempre dos de ellos conjuntamente. Se podrá designar un Gerente que tendrá el uso de la firma para los actos ordinarios del giro social. Si por adquisición de cuotas, alguna otra persona llegase a formar parte de la Sociedad, automáticamente formará parte del Directorio, y la administración. Anualmente se celebrará balance y las ganancias, deducidas las amortizaciones, serán distribuidas entre los socios en proporción a las cuotas de capital de cada uno de ellos. En caso de fallecimiento la Sociedad continuará con sus herederos. — C. Ribeiro. — Jorge E. Vivo Coates. — Carlos G. Vivo Coates. — Alfredo Vivo Coates.

$22.00 Oct.23-11486-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos del Art. 492 del Código de Comercio, avisamos que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad "LANTES ESPINOSA y COMPAÑIA" dedicada a la explotación del negocio de panadería San Martín, calle Caridad N.o 1272 y su sucursal Francisco de Labandeira N.o 667 bis, acreedores escribanía Juan P. Garino Bordenave, Misiones N.o 1371. Esc. 21 — Montevideo, Octubre 1.o de 1946.

$12.00 Oct.11-10990-v.nov.5.

COMPRAVENTA DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al público, que he vendido a la sociedad "JOSE ZUNINI e HIJO", el comercio de almacén y depósito de productos agrícolas, sito en calle Grito de Asencio esq. Agraciada de la ciudad de Salto, quedando el pasivo y cuentas a cobrar a cargo del vendedor. Los acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos en el comercio referido. — Salto, Octubre 1.o de 1946. — Juan Francisco Echave. — José Zunini e Hijo.

$12.00 Oct.23-11525-v.nov.15.

RESCISION DE PROMESAS DE COMPRA-VENTA

Carlos María Ruiz, por sí y como apoderado de Teodoro Tornaria, propietarios de una fracción de terreno, en el ejido de Dolores, tercera sección judicial del Departamento de Soriano, padrón en mayor área "1130", fraccionada por el agrimensor Rodrigo Davison, en plano inscripto en la Oficina de Empadronamiento respectiva, con el N.o 10, el 17 de Junio de 1940; y haciendo uso de la facultad que acuerda el artículo 10 de la ley de 20 de Setiembre de 1933, hace saber que quedan caducados y sin valor, por hallarse los respectivos promitentes compradores, atrasados en más de cuatro años, las siguientes promesas de venta, relativas a aquel bien: A) La de HUMBERTO ALONSO BONTI por los solares 11 y 12, manzana K, con un área de 537 metros 46 decímetros cada uno; y que, por ser contiguos forman un solo lote, lindando: al Noroeste, 25.40 con lotes 3 y 4, igual medida al Sureste calle por medio con manzana "R"; al Noreste, 42.32 con lotes 8, 9 y 10; e igual medida al Suroeste, con lote 13. B) La de RAUL DEMETRIO CARAFFINE, por el solar 13 manzana "H" de 539 metros 62 decímetros lindando: al Noreste, 42.37 con lote 12; igual medida al Suroeste, con lote 14, al Sureste, 12.50 calle por medio con manzana K; e igual medida al Noroeste, con lote 2 C) La de ANTONIO RUFINO CANAVESE RIVERO, por el solar 10, manzana I, de 419 metros 62 decímetros, lindando: 20.37 al Noroeste con lote 1; 15.05 al Noreste, con lote 2; 36.78 al Sureste con lote 9; y 12.50 al Suroeste, camino de Dolores a Cañada de Nieto, por medio con Felipe Arnaldi. D) La de JOSE BENITO FUENTES CAIROS por el solar 1 manzana K de 539 metros 02 decímetros lindando: al Noroeste, 12.72 calle por medio con manzana "H", al Sureste igual medida con lote 14; al Suroeste, 42.38 calle por medio con manzana "J"; y al Noreste, igual medida con lote 2. E) La de ALFREDO SICA, por el lote 2, manzana K de 538 metros 22 decímetros, lindando: al Noreste, 12.70 calle por medio con manzana "H"; igual medida al Suroeste con lote 13; 42.38 al Noreste con lote 3; e igual medida con lote 1, al Suroeste. F) La de ANICETO TORRES, por el solar 8 manzana "H" de 593 metros sesenta (60) decímetros, lindando al Noroeste, 42.40 con lote 7; igual extensión al Sureste, con lote 9, al Noreste, 14.00 calle por medio con manzana "G"; e igual extensión al Suroeste con lote 11. A los efectos del artículo 10 de la ley de 20 de Setiembre de 1933, se hace esta publicación. — Carlos María Ruiz.

$54.00 Oct.11-11017-v.oct.29

PODERES Y ORGANIZACION DE NEGOCIOS SOCIEDAD ANONIMA P.O.N.S.A.

SEGUNDA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con los artículos 13 y 14 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la segunda asamblea general ordinaria de accionestas que se celebrará el 6 de Noviembre próximo a las 16 horas en el local de la calle Treinta y Tres N.o 1496, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Pronunciarse sobre la memoria y balance anual que deberá presentar el Directorio con el informe del Síndico. 2.o Proceder a la elección del Presidente del Directorio, de los miembros del mismo y del Síndico. 3.o Aprobar el reparto de utilidades y fijación de dividendo. Se deja constancia que de acuerdo con el artículo 18 de los estatutos los accionistas deberán presentar en la sede social tres días antes del fijado para la reunión sus acciones o un certificado del depósito de las mismas en un Banco. — Montevideo, Octubre 18 de 1946. — El Directorio.

$11.20 Oct.23-11487-v.oct.30

BANCO LA CAJA OBRERA
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 38 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 7 de Noviembre de 1946, a las 17 y 45 horas, en el local social, calle 25 de Mayo N.o 500, para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Modificación de los siguientes artículos del estatuto social: N.os 1; 4; 5; 9; 13; 14; 16; 18; 19; 20; 25 26; 27; 28; 30; 31; 32; 33; 43; 44; 46; 49 e incorporar el artículo 51. (transitorio). 2.o) Ampliación del capital integrado. A la vez se hace saber a los señores accionistas: A) Que para tener derecho a concurrir a las deliberaciones de la asamblea, es indispensable proveerse de la correspondiente boleta que, haciendo constar el número de sus acciones y los votos que corresponde a cada accionista; expedirá la Tesorería de la casa central desde el día de la fecha, hasta el día 5 de Noviembre de 1946, a las 17 horas (artículo 42, de los estatutos). B) Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 39 de los estatutos, se requerirá la representación del 50 o|o del capital integrado, para que la asamblea pueda considerarse constituída. C) Que de conformidad con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, los señores accionistas deberán tener depositadas sus acciones en el Banco, o el certificado del depósito correspondiente en alguna institución bancaria, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea; no pudiendo ser retiradas hasta dos días después de verificada ésta. — Montevideo, Octubre 19 de 1946. — Doctor Elbio Fernández, Presidente. — Doctor Luis L. Dayviere, Secretario.
$ 14.40 Oct.24-11574-v.oct.30.

TINTORERIA REGIA S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, convocamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 8 de Noviembre de 1946 a las 18 y 30 horas en las oficinas de la Sociedad, calle Uruguay 1129, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior. 2.o Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o Informe del Síndico. 4.o Elección de cinco Directores y sus suplentes respectivos. 5.o Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año. 6.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la presente asamblea. Nota: Para tener voto en la asamblea los accionistas deberán presentar en la sede social al Gerente, con tres días de anticipación a la fecha de la reunión sus acciones o certificado bancario de las mismas entregándose a cambio un boleto en que conste el registro de su acción o acciones y el número de votos correspondiente. (Artículo 22 de los estatutos). — El Directorio.
$14.00 Oct.24-11575-v.oct.29.

TINTORERIA REGIA S. A.
CONVOCATORIA

Convocamos a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 8 de Noviembre de 1946 a las 19 horas en las oficinas de la Sociedad, calle Uruguay 1129, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Modificación del artículo 5.o de los estatutos sociales. 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la presente asamblea. Nota. Para tener voto en la asamblea los accionistas deberán presentar en la Gerencia, con tres días de anticipación a la fecha de la reunión, sus acciones o certificado bancario de las mismas, entregándose a cambio un boleto en que conste el registro de su acción o acciones y el número de votos correspondientes. (Artículo 22 de los estatutos). — El Directorio.
$10.00 Oct.24-11576-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

J. Marcelino Igoa vendió el negocio de almacén de comestibles ubicado en Carmelo, a JULIO y LORENZO JORAJURIA. Acreedores presentarse en el mismo domicilio, de acuerdo con la ley de Setiembre de 1904. — J. Marcelino Igoa. — Julio y Lorenzo Jorajuría.
$8 00 Oct.7-10816-v.oct.30.

COMPAÑIA AGROPECUARIA COMERCIAL E INDUSTRIAL AZNAREZ S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 24 y 37 de los estatutos sociales se cita a los Sres. accionistas para la asamblea extraordinaria que se celebrará en el local social, Avda. Agraciada 2899 bis el día 4 de noviembre a la hora 10 para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Autorización a concederse al Directorio para adquirir bienes raíces por una suma superior a $ 50 000.00. — Montevideo, Octubre 21 de 1946. — El Directorio.
$6.00 Oct.23-11542-v.oct.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que se disolvió la Sociedad "Schiaffarino y Badano", que en el ramo de dorados, plateados y niquelados, giraba en esta ciudad en la calle San José 835, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio ERNESTO SCHIAFFARINO. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en el domicilio expresado. — Montevideo, Octubre 14 de 1946.
$10.20 Oct.24-11405-v.nov.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490) Francisco Lorenzo y José Traversino disuelven la sociedad mediante cesión que de su cuota social hace el señor Lorenzo a favor del señor TRAVERSINO quien se hace cargo del activo y pasivo. Ramo bodega de vinos, sita en calle Ramón Márquez N.o 3381. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores en el comercio. — Montevideo, Octubre 21 de 1946. — Francisco Lorenzo. — José Traversino.
$9.60 Oct.24-11584-v.nov.12.

AVISO

Oficinas Panzera, Uruguay 1259 interviene; ROBERTO RODRIGUEZ compra el comercio en los ramos de tienda, librería y zapatería sito en la calle Millán 4198. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 21 de Octubre de 1946. — María Eugenia Rodríguez de González.
$6.40 Oct.24-11583-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904, prometí en venta por intermedio Oficina Corral (Propios 2267) al señor FRANCISCO MIGUEZ, mi comercio de almacén y bar ubicado en Duilio N.o 1603 donde deben presentarse los acreedores. — Montevideo, Octubre 21 de 1946. — Felipe Vázquez.
$6.40 Oct.24-11541-v.nov.12

MODIFICACION DE LA SOCIEDAD "O. N. I. Ltda."

La Sociedad "O. N. I. Ltda." gira en esta plaza bajo la denominación de "Organización de Negocios Inmobiliarios Limitada", su objeto es la compra-venta de bienes inmuebles, muebles, etc., se constituyó por escritura que en esta ciudad autorizó el 4 de Octubre de 1945, la escribana Milka Verde Placeres, cuya primera copia fué debidamente inscripta y publicada. Por escritura que el 15 de Octubre del corriente año autorizó la escribana Milka Verde Placeres se aumentó el capital social. El inicial era de $ 30.000.00. Según la referida escritura se amplió el capital en $ 150.000.00 más, aportados por los socios en la proporción de $15.000.00 cada uno, ascendiendo actualmente el capital social a $ 180.000.00 moneda nacional uruguaya; la primera copia fué inscripta en el Registro Público de Comercio que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el N.o 190, al folio 527 vuelto y siguientes del libro N.o 1 de Contratos Sociales. "O. N. I. Ltda".
$14.00 Oct.24-11547-v.nov.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 492 del Código de Comercio, hacemos saber que por escritura que autorizó el escribano José A. Becco el 5 del corriente mes, hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída y que giraba bajo la razón social de "SARDA Y QUESADA". Por la misma escritura fué designado liquidador de la misma el socio Octavio Quesada. Los que se consideren acreedores de la misma deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en los escritorios de la sociedad, calle Rincón N.o 454, 3.er piso. — Montevideo, Octubre 7 de 1946. — Rodolfo Sardá Fuentes. — Octavio Quesada.
$16 00 Oct.11-10989-v.nov.5

FABRICA DE LADRILLOS CARRASCO S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de "Carrasco S. A.", para asamblea general extraordinaria que tendrá lugar en el local social camino Carrasco N.o 5149, el día jueves siete de Noviembre del corriente año, a las 18 horas, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Designación por el Presidente de dos accionistas para el contralor de las acciones registradas y firmar el acta de la asamblea. 2.o Ampliación del capital social hasta la suma de un millón de pesos. 3.o Compensación al Directorio. Se previene: Que de acuerdo con el artículo 29 de los estatutos sociales, los accionistas que deseen intervenir en la asamblea, deberán registrar las acciones o certificados bancarios en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — El Directorio.
$12.00 Oct.23-11517-nov.4.

BANCO LA CAJA OBRERA

INOCENCIO MARIN. Domicilio Oficial N.o 1 (Cruz de Carrasco) de esta ciudad. Solar N.o 6 Manz. F del plano del agrimensor Miguel L. Costa de Febrero de 1930. 11.a sección Judicial del Departamento de Montevideo. Padrón N.o 145.362.

FRANCISCO CARLOS GROSO. Domicilio Besnes Irigoyen N.o 5409 de esta ciudad. Solar N.o 10 del plano del agrimensor Carlos A. Mac Colle de fecha Enero de 1935. 9.a sección judicial del Departamento de Montevideo. Padrón N.o 157.126.
$9.00 Oct.10-10930-v.oct.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, resolvimos dejar sin efecto la constitución de sociedad para la explotación del bar y bebidas alcohólicas establecido en Cutré número 2500, tomando cargo nuevamente del mismo, el señor JOSE ADOLFO CAMBON. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1946. — Domingo Guzmán. — Ramos Ferrari.
$6.80 Oct.8-10857-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contrate vender a ERMETTO R. MARCHISIO y JOAQUIN MARTIN, el bar y restaurant establecido en Rivera 2003. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Octubre 1.o de 1946. — Ricardo Heredia Lugones.
$6.80 Oct.8-10859-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a MARIA LOPEZ MENDEZ, el almacén de comestibles y verduras establecido en Sitio Grande 1250. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley Setiembre 25 de 1904. — Montevideo 30 de Setiembre de 1946. — Luis María Posso Fernández.
$6.80 Oct.8-10850-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contramos vender a JUAN PEDRO BONILLA y APARICIO BARRALES, el café y bebidas alcohólicas establecido en Yí 1365. — Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Agosto 22 de 1946. — José Arango Alvarez. — Antonio Menéndez Cuervo.
$6.80 Oct.8-10861-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

JUAN CARLOS CARVE FONT y RICARDO GUZZETTI por escritura que el 14 de Setiembre de 1946 autorizó el escribano Francisco del Campo constituímos una Sociedad Colectiva que bajo el nombre de "Optica Jena", se dedica a la explotación del comercio de óptica, fotografía y anexos, establecido en la Avda. Agraciada 3889.
$6.80 Oct.8-10854-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que prometí vender al señor NICOLAS KATZ, mi establecimiento en el ramo de hotel denominado "Hotel Juncal" sito en la calle Rincón 706. Acreedores presentarse con sus justificativos en Treinta y Tres 1324, estudio Eugenio M. Sacarelo y Fuentes. — José Sisneiro Meis. — Nicolás Katz.
$6.80 Oct.8-10827-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a RUBN BARDECIO, la casa de comercio en el ramo de comestibles y verduras, ubicada en esta ciudad con frente a la calle Regidores N.o 1362. Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Cataño, calle Sarandí 490. — Rosa Pérez de Vázquez. — Montevideo, Setiembre 30 de 1946. — Manuel C. Cataño, Escribano.
$6 80 Oct.8-10856-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hago saber al comercio y al público en general que he resuelto vender al señor ANTONIO CORREA D'OLIVEIRA, la parte que me corresponde en la Fábrica de Polisulfuro que tengo establecida en esta primera sección judicial del Departamento de Artigas, quedando a mi cargo el activo y pasivo de la misma. Esta publicación se hace de acuerdo con la ley de Setiembre de 1904. — Artigas, Setiembre de 1946. — E. Eduardo Girardin.
$10.20 Oct.7-10813-v oct 28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención oficinas "B Y S." (Valparaíso 1269) prometí vender al Sr. CELIO HERNANDEZ, la provisión de comestibles, sita en Juan de Dios Peza N.o 2322 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al comercio. — Montevideo, Octubre 6 de 1946. — Luis A. Asuriza.
$6.40 Oct.11-10971-v.oct.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 23 de Setiembre de 1904 y de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que gira en Nueva Palmira, Departamento de Colonia, y Dolores, Departamento de Soriano, bajo la razón social "Juan Pedro Bachini e Hijos", quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del señor JUAN GELIO BACHINI. Los que se consideren con derechos deberán presentarse en el domicilio comercial (Villa de Nueva Palmira y ciudad de Dolores), dentro del término legal y con los justificativos de sus créditos. — Nueva Palmira, Octubre 18 de 1946. — Juan Pedro Bachini e Hijos.

$16.00 Oct.24-11577-v.nov.12.

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE TABACOS S. A.

PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 23 de Octubre del corriente año, se verificará en nuestras oficinas, calle Yaguarón N.o 1692, el pago del dividendo correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio próximo pasado. — Montevideo, 22 de Octubre de 1946.

$2.40 Oct.24-11581-v.oct.26.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hacemos saber al público y al comercio, n general, que por escritura de diez del orriente, pasada ante el escribano señor Mario Henon, se disolvió la Sociedad, que en ésta plaza giraba bajo el ramo de Aserradero y carpintería en general, con el nombre de "El Continental" bajo la firma "Moraglio, Chabay y Cía.", con asiento en ésta ciudad, calle La Paz N.o 1345|1347. Que el socio José Moraglio, se había separado de hecho en 1.o de Agosto de 1941, que así se tuvo en cuenta en el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay; y, que el negocio de la referencia vendido a EULOGIO LORENZO RIAL, el que se hizo cargo del mismo en 15 de Julio de este año, época en que de hecho se disolvió la Sociedad. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 17 de 1946. — "Moraglio, Chabay y Cía.".

$13.20 Oct.21-11398-v.oct.31.

CURTIEMBRE SUIZO URUGUAYA S. A.

CONVOCATORIA

Se cita para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en la calle Bernardo de Guzmán 175, el 26 de Octubre del corriente a las 16 horas, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria balance general e inventario cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, referente al quinto ejercicio, comprendido entre el 1.o de Agosto de 1945 y 31 de Julio de 1946; 2.o) Distribución de utilidades (Art. 45); 3.o) Retribución al Directorio y Síndico; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene que para intervenir en la asamblea, los accionistas deberán inscribirse con cinco días de anticipación y depositar sus acciones o certificados de depósito bancario, según decreto de 16 de Julio de 1943. — El Directorio.

$18.00 Oct.9-10898-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802, prometí vender el Bar y Restaurant, calle Pagola N.o 3349 a PANGALLO y BENTANCOR. (ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Octubre 2 de 1946 — Antonio Lorenzo.

$3.40 Oct.7-10788-v.oct.26.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Inscripción de los estatutos de "Hiltex Sociedad Anónima"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado "Hitex Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación.

Acta — En la ciudad de Montevideo a los veinte días del mes de Agosto del año mil novecientos cuarenta y seis reunidos los señores doctor Cyro Giambruno, señor Joaquín Sala, señor Alfredo Arocena, señor Benigno Raúl Lamas y señor Leonardo Tusc, dejan constituída una sociedad anónima, con la denominación de "Hiltez S. A." la que se regirá por los estatutos que se expresan a continuación:

Estatutos de "Hiltex" S. A."

TITULO I

Denominación, domicilio, objeto y duración

Artículo 1.o Queda constituída una sociedad anónima bajo la denominación de "Hiltex S. A." que se regirá por el Código de Comercio, sus disposiciones complementarias y los presentes estatutos.

Art. 2.o El domicilio social es la ciudad de Montevideo, quedando la Sociedad habilitada para establecer sucursales y agencias de representaciones, dentro y fuera de la República.

Art. 3.o El objeto social es comerciar en la fabricación y venta de puntillas, cordones, cintas, hilos, tejidos e hilados, y en general, en todos los negocios de ese ramo —incluyendo los artículos de mercería— en sus más variadas formas, a cuyo fin podrá efectuar toda clase de negocios y operaciones financieras, comercales e industriales, dentro y fuera de la República, que se relacionen con las actividades especiales en que se ocupa.

Art. 4.o El término de duración de la Sociedad queda fijado en cincuenta años a partir de la fecha de la autorización del Poder Ejecutivo. Ese término puede ser prorrogado por decisión de la asamblea general, debiendo someterse a la aprobación del Poder Ejecutivo.

TITULO II

Capital, acciones, accoinistas

Artículo 5.o El capital social es de dos millones de pesos ($ 2.000.000.00) moneda nacional. Puede ser aumentado a propuesta del Directorio, hasta tres millones (3.000.000.00) con aprobación del Poder Ejecutivo. Nuevos proyectos de aumento requerirán la aprobación de la asamblea general por tres cuartas partes de los votos de los accionistas presentes que representen más de la mitad del capital integrado con aprobación del Poder Ejecutivo.

Art. 6.o El expresado capital estará formado por cuatro series de acciones de quinientos mil pesos ($ 500.000.00) nominales cada una, que se diferenciarán con las letas A, B, C, y D. La primera serie está subdividida así: A) Por una subserie de mil (1.000) acciones de cien pesos ($ 100.00) cada una. B) Por otra subserie de doscientas (200) acciones de quinientos pesos ($ 500.00) cada una. C) Por otra subserie de trescientas (300) acciones de mil pesos $(1.000.00).

Art. 7.o Las series B, C y D, como también las siguientes en caso de aumentarse el capital, se emitirán e integrarán en la forma que establezca el Directorio.

Art. 8.o Las acciones serán al portador. Mientras las acciones no hayan sido integramente pagadas, se expedirán al accionista certificados provisionales nominativos de las cuotas pagadas. Esos certificados no podrán ser transferidos sin previo consentimiento escrito de la Sociedad. Tanto los títulos provisionales como los definitivos serán indivisibles, de modo que si alguno de ellos pasare a ser propiedad de varias personas, éstas deberan designar un mandatario común que las represente para todo efecto que diga relación con la Sociedad.

Adt. 9.o El pago de las cuotas de las acciones subscriptas, deberá efectuarse en las oficinas de la Sociedad y en las fechas que indique el Directorio. La falta de pago total o parcial en las fechas establecidas, dan pleno derecho a la Sociedad para cancelar las subcripciones, sin perjuicio de todos sus demás derechos que considere conveniente de ejercer judicialmente.

Art. 10. La responsabilidad del accionista queda limitada al valor de sus acciones.

Art. 11. La subscripción y posesión de acciones importa conocimiento y aceptación de estos estatutos y acatamiento de las resoluciones y disposiciones de la asamblea y del Directorio tomadas en uso de sus respectivas atribuciones.

TITULO III

Dirección, administración y fiscalización

Artículo 12. La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de cinco miembros elegidos en asamblea general, por mayoría de votos. La misma asamblea que elige a los miembros fijará el sueldo de éstos sin perjuicio de lo establecido en el inciso 11 del artículo 16. Durará seis años en sus funciones y sus miembros podrán ser reelectos. Su mandato correrá prorrogado hasta que la asamblea lo reemplace o reelija. El número de Directores podrá ser elevado a siete cuando el Directorio lo juzgue necesario. Cada Director designará un suplente. Cada Director deberá tener por lo menos, dos mil pesos ($ 2.000.00) en acciones, que quedarán depositadas en la Sociedad mientras dure el ejercicio de su mandato.

Art. 13. Cada año el Directorio nombrará de entre sus miembros un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario. El Vicepresidente substituirá al Presidente. En caso de fallecimiento, ausencia, enfermedad, renuncia u otro impedimento de cualquiera de dichos titulares, los miembros restantes designarán el o los reemplazantes que correspondieren, hasta el fin del período o hasta que reingrese el o los Directores ausentes, según las causas que determinen la falta de los mismos.

Art. 14 El Directorio se reunirá en el domicilio legal de la Sociedad, siempre que los negocios sociales lo exijan, ya sea a citación del Presidente o de la mayoría de sus miembros. Para formar quórum debe estar presente la mayoría de sus miembros. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los miembros presentes, salvo el caso del artículo siguiente, para cuyas designaciones a recaer en miembros del Directorio se requieren cuatro votos conforme. En caso de empate se volverá a votar nuevamento y si el empate subsistiera el Presidente tendrá otro voto más para decidirlo.

Art. 15. El Directorio puede designar de su seno comisiones de uno, dos o más miembros y delegarles facultades especiales para la consideración y resolución de determinados asuntos, a efecto de que esas comisiones puedan resolverlos sin la presencia de los demás Directores. El Directorio también puede confiar a uno o más de sus miembros, el desempeño de puestos permanentes en la administración de la Sociedad, los que ejercerán ellos de acuerdo con las disposiciones del Directorio y sin perjuicio de sus deberes y atribuciones como Directores. El Directorio podrá remunerar estos servicios prestados a la Sociedad por los Directores en el desempeño de sus puestos, con sueldos fijos que se cargarán a gastos generales, dando cuenta a la asamblea. También podrá el Directorio designar a uno o mas de sus miembros para el cargo de Directores Delegados y confiarles, como tales, comisiones en la Dirección y Administración de la Sociedad o la representación de la Sociedad dentro del país o en el extranjero y retribuir esos servicios extraordinarios que así presten a la Sociedad, con cargo a gastos generales con aprobación de la asamblea. El Directorio puede, en todo momento, revocar los mandatos que hubiese conferido a sus miembros en virtud de lo dispuesto en este artículo, y también podrá sustituirlos por otros Directores en el cargo de Directores Delegados y por extraños en el desempeño de los puestos de administración que les hubiese conferido.

Art. 16. Son atribuciones y deberes del Directorio, además de los establecidos en otros artículos: A) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio de su Presidente y de su Secretario o de quienes los reemplacen en estas funciones. B) Administrar y gobernar los negocios de la Sociedad con las más amplias facultades. Podrá, en consecuencia, comprar, vender, permutar, hipotecar y en general, enajenar y gravar bienes raíces,muebles y semovientes; constituir, aceptar, transferir y extinguir prendar civiles, agrarias o industriales, hipotecas y todo otro derecho real; dar y tomar dinero prestado, dentro y fuera del país, de acuerdo con los usos comerciales y sin estructurar operaciones propiamente bancarias; emitir debentures, en la medida y dentro de las formas que lo autoricen las leyes nacionales entonces vigentes, sin garantía o con ella, sea ésa especial o flotante; adquirir y transferir acciones de toda clase, de títulos de sociedades particulares o del Estado, nacionales, departamentales, municipales o de otras reparticiones autónomas de la República y de Estados extranjeros; celebrar contratos de arrendamiento por cualquier tiempo y de locación de servicios; celebrar contratos de fletamiento, transporte y acarreo; operar con los Bancos oficiales, particulares o mixtos, nacionales o extranjeros, y aceptar los respectivos reglamentos; expedir fianzas y cartas de crédito, celebrar todo contrato de sociedad; celebrar contrato de consignación y gestión de negocios; acordar fianzas y garantías, comprometer en árbitros o arbitradores amigables componedores; transar cuestiones judiciales o extrajudiciales, adquirir y transferir marcas de fábricas y de comercio y patentes de invención que se refieran directamente a las actividades especiales de la Sociedad; cobrar y percibir todo lo que deba a la Sociedad o a terceros a

quienes la Sociedad represente; conferir Poceres generales o especiales y revocarlos cuantas veces creyere conveniente; nombrar apoderados; hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas y efectuar todo acto de administración o enajenación relacionado con el objeto principal de la Sociedad. C) Convocar las asmbleas generales ordinarias y extraordinariasñ D) Presentar anualmente a la asamblea general ordinaria el informe sobre la marcha de la Sociedad; el balance general y las cuentas de ganancias y pérdidas de las operaciones de la misma al treinta y uno de Diciembre de cada año. E) Proponer a la asamblea general ordinaria el dividendo a repartirse a los accionistas y los demás asuntos que deban ser aprobados por ésta. F) Establecer sucursales y agencias en el país, pudiendo asignarles capital determinado. G) Crear los empleos que juzgue necesarios, fijar su remuneración en la forma que estime conveniente, acordar participación de las utilidades o simples gratificaciones las cuales, tanto las participaciones como las gratificaciones, deberán cargarse a gastos generales, dando cuenta a la asamblea; H) Dictar los reglamentos internos de acuerdo con los estatutos; I) En caso de aumento de capital resolver su emisión y fijar la fecha en que deban subscribirse y abonarse las acciones; J) Efectuar las delegaciones y estipular las remuneraciones que crea conveniente, dando cuenta a la asamblea; K) Reservar eventualmente y cargar a gastos generales las sumas que juzgue conveniente para un fondo a beneficio de los empleados y obreros, con aprobación de la asamblea; L) Designar al Gerente y demás empleados; Ll) Fijar el sueldo de los miembros del primer Directorio y del primer Síndico por su calidad de tales, sin perjuicio de la participación de utilidades que les acuerda el inciso B) del artículo 27 y de la retribución especial que a los primeros pudiera corresponderles de acuerdo con el artículo 15.

Art. 17. El Directorio puede resolver todos los casos no previstos en estos estatutos y autorizar cualquier acto u operación que no estuviera expresamente determinado en estos estatutos, siempre que estén relacionados directamente con la finalidad de la Sociedad.

TITULO IV

Síndico

Artículo 18. El Síndico lo elegirá la asamblea general ordinaria, salvo el primero, que será elegido por el Directorio por el término de su actuación. Sus deberes y atribuciones serán: A) Examinar los libros, documentos y contabilidad de la Sociedad y controlar la marcha de la misma; B) efectuar inspecciones de contabilidad cada tres meses, pudiendo hacer otras si lo creyera conveniente; C) Dictaminar sobre el estado de los negocios y presentar a la asamblea general el informe sobre la contabilidad, balances anuales y memoria.

Art. 19. La remuneración del Síndico será fijada en la misma asamblea de su nombramiento o en su caso por el Directorio, sin perjuicio de la que establece el inciso B) del artículo 27.

TITULO V

Asambleas

Artículo 20. La asamblea general representa la universalidad de los accionistas y se reunirá en el local, día y hora fijados en la convocatoria del Directorio, a más tardar, en el mes de Marzo de cada año, después de iniciados los negocios sociales. La fecha de convocación de la primera asamblea ordinaria queda exclusivamente a resolución del Directorio. Las asambleas extraordinarias se reunirán cuando lo resuelva el Directorio o cuando lo soliciten accionistas que representen la mitad del capital social. En este caso la asamblea debe convocarse dentro del plazo de treinta días. En las asambleas ordinarias o extraordinarias sólo se podrán tratar los asuntos que formen el orden del día, según la respectiva convocatoria

Art. 21. Las convocatorias y el orden del día serán publicados en dos diarios de la Capital durante diez días antes del fijado para la reunión, siendo uno de ellos el "Diario Oficial".

Atr. 22. La asamblea ordinaria o extraordinaria se considerará constituída y resolverá válidamente con la presencia de un número de accionistas que representen el cincuenta por ciento del capital realizado. No obteniéndose este quórum en la primera convocatoria se convocará para una nueva asamblea en la misma forma indicada en el artículo 21, la que quedará constituída con cualquiera que sea la cantidad de accionistas y capital presentes.

Art. 23. Para asistir a las asambleas los accionistas deberán registrar sus acciones o un certificado notarial o judicial que las acredite, en las oficinas de reunión. Efectuado el registro, se le expedirá una boleta de entrada en la que se determinará las acciones registradas y el número de votos que le corresponde. Los accionistas pueden hacerse representar en la Sociedad hasta el día anterior hábil fijado para la asamblea, de acuerdo con lo prescripto en el artículo 2.o de la ley del 19 de Julio de 1909 y artículo 1.o del decreto del 16 de Julio de 1943. El mandatario no podrá representar en la asamblea más que un solo mandante.

Art. 24. En todas las votaciones y resoluciones en las asambleas, mil pesos (pesos 1.000.00) de acciones dan derecho a un voto, aumentándose un voto por cada mil pesos ($ 1.000.00) más, hasta el máximo de seis votos establecido por el artículo 420 del Código de Comercio.

Art. 25. El Presidente del Directorio presidirá las asambleas y, en caso de impedimento presidirá el miembro del Directorio designado por éste. El Presidente nombrará un Secretario y dos escrutadores cuando se realicen elecciones. Resolverá con su voto en caso de empate en todas las votaciones. Las resoluciones de las asambleas se tomarán por simple mayoría de votos que correspondan a los accionistas presentes; salvo en los casos del artículo 26. La asamblea designará, en cada reunión, dos accionistas presentes para que firmen de conformidad el acta respectiva, que será extendida dentro de los diez días hábiles siguientes.

Art. 26. Los presentes estatutos pueden ser modificados por resolución de la asamblea general extraordinaria en todos los casos indicados en el artículo 1.o de la ley sobre Sociedades Anónimas del 19 de Julio de 1909, con la aprobación de las tres cuartas partes de los votos de accionistas presentes o representados. Las modificaciones proyectadas deberán publicarse íntegramente en el orden del día respectivo.

TITULO VI

Balance, reserva y dividendo

Artículo 27. Las utilidades líquidas que resulten de los negocios de la Sociedad, después de cubiertos los gastos generales, cargas sociales, comisiones, amortizaciones del activo, previsiones por riesgos comerciales y primas de seguro, se distribuirán en la forma siguiente: A) El 5 o|o (cinco por ciento) para fondo de reserva hasta que se forme un 20 o|o (veinte por ciento) del capital autorizado. B) El 2 o|o (dos por ciento) para cada uno de los Directores y para el Síndico. C) El resto, se distribuirá entre los accionistas. Todos los dividendos que no fueren reclamados dentro de los dos años de la fecha de su otorgamiento, quedarán prescriptos a favor del fondo a que se refiere el inciso A) de este artículo. Los dividendos se pagarán desde los quince días siguientes al de su liquidación.

TITULO VII

Disolución y Liquidación

Disposiciones Generales Transitorias

Artículo 28. La Sociedad quedará disuelta en todos los casos previstos por la ley.

Artículo 29. El primer Directorio queda constituído por los miembros que a continuación se expresan: doctor don Cyro Giambruno, don Joaquín Antonio Sala, don Alfredo Arocena, don Benigno Raúl Lamas y don Leonardo Tuso.

Art. 30. Esta Sociedad es sucesora de la firma Julio H. Soñora de esta plaza.

Art. 31. Facúltase al señor Benigno Raúl Lamas o a quien éste designe para que, conjunta o separadamente, realicen las gestiones pertinentes ante el Poder Ejecutivo, a fin de obtener la aproabción de estos estatutos, autorizándoseles para efectuar y aceptar las modificaciones que fueran exigidas, efectuar la inscripción en el Registro Público de Comercio y solicitar la matrícula correspondiente. Y para su constancia firman los nombrados la presente acta en el lugar y fecha al principio expresado. Leonardo Tuso. — Raúl Lamas. — Alfredo Arocena (hijo). — Joaquín Antonio Sala. — Cyro Giambruno. Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas, fueron puestas en mi presencia y pertenecen respectivamente a los señores Leonardo Tuso, domiciliado en la calle Francisco Soca número mil doscientos noventa y uno, Benigno Raúl Lamas que firma Raúl Lamas, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número mil cuatrocientos ochenta y ocho, Alfredo Arocena (hijo), domiciliado en la calle Libertad número dos mil ochocientos noventa y tres, Joaquín Antonio Sala, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número mil quinientos cincuenta y doctor Cyro Giambruno, domiciliado en la calle Magallanes número mil doscientos diecisiete, los domicilios expresados son en esta capital, los firmantes uruguayos excepto el señor Lamas, que es argentino, mayores de edad, casados y personas de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de los interesados, siento el presente, que signo y firmo en la ciudad de Montevideo a veinte de Agosto del año mil novecientos cuarenta y seis. — Omar Costantini, Escribano.

Copia. Señor Ministro de Hacienda, doctor Héctor Alvarez Cina. Presente. Raúl Lamas, con domicilio a los efectos de esta gestión en la calle Cerrito número 661 bis, escritorio 1, comparezco y expongo: 1. Que como lo acredito con el acta de constitución y estatutos que en original acompaño, ha sido constituída una Sociedad anónima denominada "Hiltex S. A.". Hallándose habilitado por el artículo 21 de los mencionados estatutos para realizar las gestiones pertinentes y previstas por el artículo 405 del Código de Comercio y disposiciones concordantes. 2. En uso de dichas facultades, vengo a solicitar la aprobación de los estatutos y otorgamiento de la personería jurídica, pidiendo que oportunamente se devuelvan los recaudos acompañados y se expidan los testimonios del caso a los efectos de la inscripción en el Registro Público de Comercio y la realización de las publicaciones ordenadas por la ley. Quiera el señor Ministro acceder a lo solicitado en los numerales precedentes. En este estado hago constar: Que delego todas las facultades que me confiere el citado artículo 31 en el escribano Omar Costantini, quien también firma este escrito y proseguirá las gestiones respectivas. (Fdo:) Raúl Lamas. — Omar Costantini.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Agosto 23 de 1946. Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y S. A. y hecho vista a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. (Fdo.): Por el Ministro: C. M. Montaño. Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Agosto 27 de 1946. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Héctor Alvarez Cina. Señor Ministro: El proyecto de estatuto presentado a la autorización del Poder Ejecutivo, por la Sociedad anónima en formación "Hiltex S. A.", sugiere a esta Inspección General, las consideraciones siguientes: 1.o) En virtud de lo establecido en el artículo 6.o el capital social se integraría con acciones por valor de $ 100.00, de pesos 500.00 y de $ 1.000.00. El artículo 412 del Código de Comercio, preceptúa que las acciones de los socios, en las compañías anónimas, se subdividirán en porciones de un valor igual. 2.o) La fecha de convocación de la primera asamblea ordinaria, —se dice en el artículo 20— queda exclusivamente a resolución del Directorio. Nada agrega el estatuto con relación a las asambleas ordinarias posteriores. No obstante, conviene determinar el plazo dentro del cual el Directorio estará obligado a convocar las asambleas ordinarias, no sólo para que esta Inspección pueda cumplir con las funciones que le sean propias por mandato de la ley, sino también, del porque el artículo 421 del Código de Comercio, especifica que al principio de cada año deberán los Directores presentar a los socios un estado de las ganancias y pérdidas que haya tenido la Sociedad en el año precedente. 3.o) Es obvio que no podrán ser mandatarios de los accionistas en las asambleas, —artículo 23—, los Directores, Síndicos Administradores ni empleados de la Sociedad. (Decreto del 16 de Julio de 1943). (Fdo.): Juan Luis Antuña. — Inspector G. Interino.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: Compartiendo la observación formulada por la Inspección General de Hacienda en el número 1 del informe que antecede, y por los fundamentos expuestos en dictamen número 1095|946, de 19 de Julio de 1946 —estatutos de "Inamet S. A."— considera que las acciones deben tener igual valor, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 412 del Código de Comercio. Considera también que debe eliminarse la facultad de emitir "debentures" (artículo 16, inciso P) de conformidad con la opinión vertida entre otros, en los dictámenes de 6 de Agosto de 1931— estatutos de "The Texas Company Uruguay S. A." y número 483|944, de 7 de Junio de 1944, estatutos de "Horacio Torrendel S. A.". Deberá entenderse, además, que el acatamiento a las resoluciones de las asambleas y del Directorio por parte de los socios (artículo 11) no importa renuncia al ejercicio de las acciones que pudieran corresponderle en defensa de sus derechos (artículo 8.o del Código Civil); que las operaciones enunciadas en la parte final del artículo 3.o son aquellas directamente vinculadas con el objeto de la Sociedad y que no podrán ser mandatarios de los accionistas en las asambleas (artículo 23) los Directores, Administradores, Síndicos y empleados de la Sociedad (artículo 1.o del decreto de 16 de Julio de 1943). Aceptadas por los interesados las observaciones formuladas en este dictámen, puede el Poder Ejecutivo aprobar los estatutos en vista y reconocer a la "Hiltex S. A." como persona jurídica de derecho privado, a condición de que dicha Sociedad se someta estrictamente a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo se dictaren por los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho a reclamación alguna. — Montevideo, Agosto 28 de 1946. (Fdo.): V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 2 de 1946. Vista al interesado, quien podrá evacuarla en el acto de ser notificado. (Fdo.): Pos el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Seiretaría.

Montevideo, Setiembre 2 de 1946. Notificado manifiesto que acepto las observaciones formuladas por el señor Fiscal de Gobierno, quedando en consecuencia todas las acciones con unvalor igual de $ 100.00 (pesos cien cada una quedando además expresamente establecido que el acatamiento a las resoluciones de las asambleas y del Directorio por parte de los socios no importa renuncia al ejercicio de las acciones que pudieran corresponderle de acuerdo con el derecho común, en igual forma queda aclarado que las operaciones enunciadas en la parte final del artículo 3.o que podrá ejecutar la Sociedad son aquellas directamente vinculadas con su objeto y que no podrán ser mandatarios de los accionistas en las asambleas, los Directores, Administradores, Síndicos y empleados de la Sociedad. En lo referente a la facultad de emitir "debentures" considero que esa disposición debe mantenerse en los términos redactados y me remito al criterio que sobre este punto tiene formado el Poder Ejecutivo, sin perjuicio de que éste en su resolución definitiva, pueda hacer la salvedad que conceptúe conveniente. (Fdo.): Omar Costantini.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1946. — Vista: La gestión iniciada por "Hiltex, Sociedad Anónima" a fin de obtener la aprobación de sus estatutos y el reconocimiento de personería jurídica: Resultando, 1.o) Su objeto es la fabricación y venta de puntillas, cordones, cintas, hilos, tejidos é hilados y, en general, la explotación de todos los negocios de ese ramo. 2.o) Iniciará sus actividades con un capital de dos millones de pesos (pesos 2:000.000.00), que podrá ser elevado hasta tres millones de pesos ($ 3:000.000.00) debiendo entenderse que todo aumento que sobrepase esta cantidad ha de ser aprobado previamente por el Poder Ejecutivo. 3o) Los interesados aceptaron las observaciones formuladas a los artículos 3.o, 6.o, 11 y 23. Considerando: Son lícitos los fines de la Sociedad peticionaria y sus estatutos no contrarían nuestra legislación vigente. Respecto a la emisión de "debentures" (artículo 16, inciso B), el Poder Ejecutivo ha expresado repetidamente su criterio que concuerda con los estatutos a estudio; De acuerdo con la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y oída la Fiscalía de Gobierno de primer turno, el Presidente de la República, resuelve: Aprobar los estatutos de "Hiltex, Sociedad Anónima" con las salvedades aceptadas por los interesados y la obligación de comunicar a la Inspección General de Hacienda el plazo dentro del cual se convocará a asambleas ordinarias, y otorgarle la personería jurídica que solicita. Entiéndese que queda sometida a todas las disposiciones legales y administrativas vigentes o que en el futuro se dictaren que le sean aplicables por su índole y la naturaleza de los actos que realice. De conformidad con lo establecido en el artículo 4.o de la ley número 2230 de 2 de Junio de 1893, fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital, cuya verificación se comete a la Inspección General de Hacienda, Bancos y S. A., así como el contralor del cumplimiento de las demás disposiciones en vigencia. A tal efecto la Sociedad deberá comunicar a dicha oficina inmediatamente que haya cumplido ese requisito. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas; otórguese testimonio de estas actuaciones; comuníquese; publíquese tal como se establece en la resolución de 24 de Julio de 1922 y archívese. (Fdo.): AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

Es copia fiel. — Montevideo, Setiembre 13 de 1946. — Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. Omar Costantini, constituyendo domicilio en la calle Cerrito número 661 bis, escritorio 1, ante usted me presento y expongo: Que habiendo quedado constituída la Sociedad Anónima Hiltex S. A., cuyos estatutos se acompañan así como el testimonio del decreto de aprobación por el Poder Ejecutivo y en ejercicio de las facultades que me fueron conferidas según consta en el escrito presentado al Ministerio de Hacienda que forma parte del testimonio adjunto y lo dispuesto en el artículo 407 del Código de Comercio, solicito: Que se sirva ordenar la inscripción en el Registro Público de Comercio de los estatutos y demás actuaciones de Hiltex S. A. librándose las comunicaciones que fueren menester. Que se expida testimonios a los efectos de las publicaciones respectivas. Que en su oportunidad se desglosen los documentos acompañados y se rubriquen los libros que se presentarán. Quiera el señor Juez acceder a lo solicitado. Omar Costantini, número 11645.

Montevideo, Setiembre 18 de 1946. — Vista al señor Fiscal de lo Civil sin más trámite. — Mallo.

Fiscalía de lo Civil de primer turno, número 5600. — Señor Juez, Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1946. — Francisco A. Pagano, número 12445.

Montevideo, Octubre 1.o de 1946. — Vistos. Con el señor Fiscal, decrétase la inscripción solicitada; háganse las publicaciones de ley, expídanse los testimonios o certificados que se impetren, practíquense los desgloses que correspondan y previa tasación y pago de costas, archívese. — Mallo.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, en Montevideo a primero de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis. Doy fe — Juanángel L. Gianola, Escribano.

Registro Público de Comercio. — En cumplimiento del auto que antecede y con el número 46 del folio 394 vuelto al folio 404 del Libro número 22 de "Estatutos, Poderes, etc., se hizo la inscripción solicitada; Conste. — Montevideo, Octubre 1.o de 1946. — Juanángel L. Gianola, Escribano.

Es copia fiel de sus originales: Y para su publicación por la prensa expido el presente que sello y firmo en Montevideo, a primero de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis. — Juan Angel L. Gianola, Escribano.

$ 460.00 — 11020.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 2
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 2, para adquirir: Agua jane o similar, cepillos para piso tipo guitarra, cepillos de mango para piso, escobas, desinfectante escobillones, estopa blanca, hilo para coser, ladrillos para limpieza, líquido para metales, polvo pulidor, paños para pisos, papel higiénico, jabón amarillo, jabón de creolina, jabón "Bon Ami", o similar, soda cristal, escobillas para w. c., cepillos de paja para ganado requeridos para stock de almacenes de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 13 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 6 de Noviembre de 1946 a las qince horas. — Montevideo Octubre 22 de 1946.

(Cuenta corriente) Oct.25-24346-v.nov.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
LICITACION PUBLICA N.o 90
Segundo llamado

Hace saber a los interesados que este Servicio ha dispuesto las siguientes adjudicaciones:

Arricar y Labat Ltd.: 200 cascos de aluminio para tropa s. modelo y confeccionados con materiales s|m., a $ 5.90 c|u. — Montevideo, Octubre 21 de 1946.

(Cuenta corriente) Oct 25-24342-v.oct.25.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
LICITACION PUBLICA N.o 67
Cuarto llamado

Pedro Ferrés y Cía.: 800 toallas comunes s|m. a $ 16.44 la docena. — Montevideo, Octubre 18 de 1946.

(Cuenta corriente) Oct.25-24343-v.oct.25.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 93
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 93 para adquirir: Azul para lavar, aceite de girasol o maní, corned beff, mostaza, mal zena o maizola, paté de lengua, paté de pollo paté de jamón, salchicha de viena, alimento Toddy o similar, calderas esmaltadas, filtros franela café, calentadores primus o similar, esponjas de alambre, líquido insecticida, pulverizadores para líquido insecticida líquido para metales, platos enlozados, relojes despertadores tapones con pico para termos, requeridos por las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 4 de Noviembre de 1946 a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 18 de 1946.

(Cuenta corriente) Oct.22-24295-v.nov.1.o.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso

Se hace saber a los interesados que este Servicio ha dispuesto las siguientes adjudicaciones: Licitación pública número 86 (segundo llamado). Asunto 84|3918. Arroz, botellas de Casalla, fósforos, cigarrillos, tideos, porotos etc., para Cantinas Militares.

Pesquera y Cía.: 7.000 kilos de arroz común pueal calidad en sacos de 70 kilos s|m. "Corona" a $ 2.211 los kilos. Romeo Zerboni: 7.000 kilos de arroz s|m. "Carolina" en sacos de 70 kilos a $ 29.30 los 100 kilos. Magila y Berta: 60 botellas de casalla buena calidad s|m. "Pilarica" a $ 42.00 la docena. Dell S. A.: 48 botellas de coñac buena calidad s|m. español marca "Caballero" a $ 70.00 la docena. Baldomero Miguel Lodeiro: 3.000 cajillas de cigarrillos, rubios, con veinte unidades c|u. s|m. marca "Darling" a $ 0.26 c|u. Cigarrillos Legión Extranjera Ltda.: 7.000 cajillas de cigarrillos, de 20 unidades c|u. s|m. "Bristol" virginia a $ 0.28 c|u. 5.000 cajillas de cigarrillos de 30 unidades c|u. s|m.. "Legión" habanillos a $ 0.15 c|u. Lucas Rodríguez: 1.800 escobas de buena calidad s|m. N.o 3 a $ 7.80 la docena. Alonso y Eiris: 1.800 escobas de buena calidad s|m. N.o 1, de cuatro hilos a $ 7.59 la docena. Molinos y Fideerías del Este S. A.: 10.000 kilos de fideos de buena calidad en paquetes de 1 kilo s|m. y análisis Laboratorio Pereira Siri a $ 0.33 el kilo. (Los cajones deberán ser devueltos mensualmente en buenas condiciones, si así no se hiciera deberán ser abonados a razón de $ 1.20 cada uno). Compañía de Productso Agrícolas S. A.: 2.800 kilos de porotos de manteca de buena calidad s|m. a $ 3.54 los 10 kilogra- [illegible] Molina S. A.: 2.500 kilos [illegible] de 50 kilos s|m. a $ 60.00 los 1.000 kilos. 3.000 kilos de sal fina en bolsitas de género de 1 kilo s|m. a $ 16.00 los 100 kilos. Pesquera y Cía.: 2.500 kilos de sal gruesa en sacos de 50 kilos s|m. a $ 60.00 los 1.000 kilos precio con bolsa. — Montevideo, Octubre 21 de 1946.

(Cuenta corriente) Oct.25-24344-v.oct.25.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso

Se hace saber a los interesados que este Servicio ha dispuesto las siguientes adjudicaciones: Licitación pública número 87 (2.o llamado. Asunto 84|3827. Polvos, zapatos, agua colonia, camisetas loción, etc.. para Cantinas Militares.

Frechou Hnos. y Labat.: 120 pares de calcetines tipo común para niño s|m. artículo 29 talles 1 1|2 en color, blanco, beige y rojo, a $ 6.80 la docena. 120 ídem, ídem, ídem, s|m. artículo 30, talles 1|12 en colores blanco, beige y rojo, a $ 4.80 la docena. 185 metros de género para vestidos tipo fantasía para verano, en colores y gustos surtidos s|m. artículo N.o 1 a $ 1.15 el metro. Ricardo Algorta: 48 frascos o botellas de agua tipo Colonia de 1 litro c|u. s|m. N.o 2 a $ 1.50 c|u. 50 frascos o botellas de agua tipo Colonia de 1|2 litro c|u. s|m. N.o 6 a $ 2.80 c|u. 36 frascos de loción s|m. N.o 11 a pesos 2.00 c|u. 72 ídem, ídem s|m. N.o 12 a $ 1.80 c|u. 36 ídem ídem s|m. N.o 15 a $ 3.25 c|u. Juan Balerio: 48 frascos o botellas de agua tipo Colonia de 1 litro c|u. s|m. N.o 529 marca "Exótica" a $ 1.80 c|u. 28 ídem, ídem s|m. N.o 540. marca "Chipre Antique Eros" a $ 3.60 c|u. 100 frascos o botellas de agua tipo Colonia de 1|2 litro c|u. c|m. N.o 530, marca "Exótica" a $ 1.00 c|u. 50 ídem. ídem ídem sm. N.o 541. marca "Chipre Antique Eros" a $ 2.00 c|u. 24 frascos de 200 gramos c|u. de loción s|m. serie "Recamier" con estuches N.o 58 "Lavande", N.o 60 "Classique", N.o 62 "Cuir de Rusie", N.o 64 "Les Effluves de Noel", N.o 66 "Mon Jardin" y N.o 56 "Romance" (4 frascos de cada marca) a $ 5.00 c|u. Joaquín Puig Sánchez y Cía.: 48 frascos o botellas de agua tipo Colonia de 1 litro s|m. "Elite" 52 grados a $ 1.99 c|u. 28 ídem, ídem, ídem s|m. "Triana" 70 grados a $ 3.00 c|u. 100 frascos o botellas de agua tipo Colonia de 1|2 litro s|m "Elite" 52 grados a $ 1.10 c|u. 36 frascos de loción s|m "Narciso" a $ 2.50 c|u. 36 ídem ídem s|m "Fruta Prohibida", tamaño 1|4 a $ 2.60 c|u. 360 cajas de polvos para el cutis s|m. "Fruta Prohibida", tamaño chico a $ 0.24 c|u. 120 ídem, ídem, ídem s|m. "Fruta Prohibida" tamaño grande a $ 0.60 c|u. Manuel de la Fuente: 500 metros de elástico para ligas, en varios colores s|m. a $ 0.69 el metro. 495 metros de género para vestidos tipo fantasía para verano, en colores y gustos surtidos s|m N.o 5, en piezas de 40 metros de 0m. 65 de ancho a pesos 0.96 el metro. H. W. Roberts y Cía.: 400 metros de género para vestidos tipo fantasía para verano, en colores y gustos surtidos s|m "Diricibol" de 0m. 69 de ancho a $ 1.34 el metro. 700 ídem, ídem, ídem s|m. "Limoda" de 0.m.65 de ancho a $ 0.98 el metro. 120 ídem, ídem, ídem s|m. "Astrid" de 0m.78 de ancho a $ 1.90 el metro 60 ídem, ídem, ídem s|m. "Star" de 0m.79 de ancho

a $ 2.20 el metro, 120 ídem, ídem, ídem, s|m. "Nevidor" de 0m.78 de ancho a $ 2.05 el metro. 120 ídem, ídem, ídem s|m. cal 353 de 0m.80 de ancho a $ 1.51 el metro. 800 ídem, ídem, ídem, s|m. Cal 1115 de 0m.65 de ancho a $ 0.71 el metro. Amelio Nogara e Hijos: 24 pares negros y 24 pares caobas de zapatos para hombre s|m. artículo 6939. 6 h. 24 gum metal, emplantillados, doble suela a $ 12.00 el par. 72 pares negros y 72 pares caoba de zapatos para hombre s|m. Art. 6331. 4 gum metal, emplantillados a $ 9.95 el par. 12 pares negros y 12 pares caoba de zapatos para hombre s|m. artículo N.o 6935. 10 h. 30 gum metal, emplantillado, triple suela a $ 13.30 el par. 72 pares negros y 72 pares caoba de zapatos para hombre s|m. artículo 6615. 12 gum metal emplantillado a $ 9.00 el par. — Montevideo, Octubre 21 de 1946.
(Cuenta corriente) Oct.25-24215-v.oct.25.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

La Caja Nacional de Ahorro Postal llama a licitación pública para la impresión de ciento cincuenta mil fichas en cartulina, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Sección Proveeduría, calle Misiones número 1435, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.
La apertura de las propuestas se efectuará en dicha Sección el día 12 de Noviembre de 1946 a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 28 de 1946. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Oct.25-24333-v.oct.30.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
LICITACION
Segundo llamado

Llámase por segunda y última vez a licitación pública para la impresión de estampillas y fajas para el año 1947, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados, en la Sección Valores de esta Oficina, donde podrá ser solicitado todos los días hábiles de 13 y 30 a 15 y 30 horas. La apertura de propuestas se raelizará en el local de esta Dirección el día 4 de Noviembre próximo a las 15 horas, en presencia de los inteersados que concurran al acto. — Montevideo, 22 de Octubre de 1946.
(Cuenta corriente) Oct.25-24340-v.oct.28.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
M. O. P.

Convócase a licitación pública por primera vez para la contrucción de 18 viviendas en calidad de ampliación del barrio número 3 (20 de Febrero, Spencer y Campoamor), propiedad de este Instituto, cuyos recaudos se hallan a la vista en la Secretaría de este Instituto, avenida 18 de Julio número 1546, en donde podrán solicitarlos los interesados previo pago de la suma de $ 3.00.
Las propuestas se abrirán en las oficinas de este Instituto el día 12 de Noviembre próximo a las 14 y 30 horas y deberán ser presentadas bajo sobre cerrado y lacrado.
No se admitirán propuestas si no se exhibe en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente enunciados en el artículo 5.o del pliego de condiciones particulares. — Montevideo, Octubre 21 de 1946. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Oct.25-24327-v.nov.6.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 241
Compra de un automóvil

Se llama a licitación para la adquisición de un automóvil tipo Sedan, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Proveeduría avenida 18 de Julio número 1112 (tercer piso).
Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración el día 12 de Noviembre de 1496 a las 15 horas — Montevideo, Octubre 21 de 1946. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Oct.25-24334-v.oct.30.

A. N. C. A. P
LICITACIONES PUBLICAS

Número 1315. — Compra de un torno mecánico. Apertura: 5 de Noviembre a las 16 y 30 horas.
Número 1317. — Suministro de maíz, avena y alfalfa para forraje. Apertura: 4 de Noviembre a las 15 y 30 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Oct.25-24328-v.oct.30.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Número 1316. — Compra de zapatos y botas de goma. Apertura: 17 de Diciembre a las 16 y 30 horas.
1318. — Compra de 10:000.000 de botellas de vidrio de un litro de capacidad. Apertura: 7 de Noviembre a las 16 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Oct.25-24329-v.nov.6.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

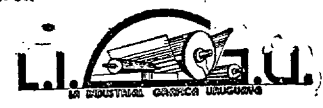
OSCAR W. HUTTON, uruguayo, comerciante, domiciliado en la calle Caridad número 1369, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de una novedad artística consistente en la colocación de letras y números en los soportes de copas, de lámparas portátiles y llaveros con letra, como también tapones para frascos y botellas y mangos de cortapapeles, de los que se declara autor, habiendo depositado los dibujos en duplicado de cada uno de ellos en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Octubre 9 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.
$4.00 Oct.25-11601-v.nov.6.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 48816. — Montevideo, Octubre 22 de 1946. — Con esta fecha Theo Frank, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, ha solicitado registrar la marca "ROTORIX", para la clase 12 ((s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.25-11642-v.nov.6.

ACTA N.o 48815. — Montevideo, Octubre 22 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por los señores Carlos Mezzera y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca "DUSSAILLANT", para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.25-11649-v.nov.6.

ACTA N.o 48784. — Montevideo, Octubre 18 de 1946. — Con esta fecha Julio Pedro Sommer, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.00 Oct.25-11633-v.nov.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 418|946

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de construcción del edificio para la escuela número 54, de Pantanoso (San José), nueva escala de jornales, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 11.95 en la Tesorería General de la Nación.
La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 11 de Noviembre a las 16 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 22 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Oct.25-24330-v.nov.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 419|946

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparaciones en el edificio del Hospital de Florida (Departamento de Florida), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Florida y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.15 en la Tesorería General de la Nación.
La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 12 de Noviembre a las 17 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 22 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Oct.25-24331-v.nov.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 420|946

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones en la sala de auxilios de Villa Soriano (Departamento de Soriano), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Soriano y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.60 en la Tesorería General de la Nación.
La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 14 de Noviembre a las 16 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 22 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Oct.25-24332-v.nov.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 13 - 1946

Llámase a licitación pública para la provisión de doscientas (200) toneladas de aglomerantes hidrocarburados de aplicación en frío, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 387.
Las propuestas se abrirán el día 12 de Noviembre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Octubre 19 de 1946. — El Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) Oct.25-24341-v.nov.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS Y FRIGORIFICOS

Llámase a licitación pública para la venta de subproductos del Servicio de Necropsias, correspondientes al mes presente, la cual se realizará el próximo miércoles 30 del corriente a las 15 horas en la Dirección de Abastecimientos y Frigoríficos, avenida 18 de Julio número 2062. La relación de los mismos y condiciones de la licitación se encuentran a disposición de los interesados, quienes podrán recabarlos en la precitada Dirección. — Montevideo, Octubre 21 de 1946.
(Cuenta corriente) Oct.25-24337-v.oct.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación

Llámase a licitación pública por la adquisición e instalación de un ascensor para cargas, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, los que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Municipales los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida Sección, sita en el Parque Hotel, el día 12 de Noviembre de 1946 a las 16 horas.
(Cuenta corriente) Oct.25-24338-v.nov.6.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, 25 de Octubre de 1946

4.a Sección

VENANCIO GOTUSSO TESTORI, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 904 y **TELMA GENOVEVA CECONI**, 26 años soltera, argentina, domiciliada 18 de Julio 904.

10.a sección

GERARDO SPOSITO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Plutarco 3948, y NELIDA BAROLIN, 24 años, soltera, oriental domiciliada Plutarco 3948.

HECTOR SUAREZ, 33 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Comercio 1633 bis, y NELLY GERMANO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 1633 bis.

AMERICO FARIAS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 24 de Setiembre 3709, y NILDA GINZO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada 24 de Setiembre 3709.

LUIS ALBERTO MENDEZ, 34 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Pernas 2326, y MARIA ANGELICA FERNANDEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3660.

RODOLFO SEBASTIAN SERRON, 34 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado I. Núñez 2273, y MARIA LUISA CAPPELLINI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada I. Núñez 2273.

JOSE CARLOS PATIÑO CORREA, 39 años, divorciado, empleado, argentino, domiciliado G. Ramírez 2121, y YOLANDA ASUNCION SIMONINI, 31 años, soltera, argentina, domiciliada Uruguay 825.

ARTURO RICARDO SALA, 34 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado, Blanes 1017, y MARIA GRACIELA CAMARA BAZAN, 37 años, divorciada, argentina, domiciliada Blanes 1017.

ANGEL BARROS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Galicia 2130 bis, y YOLANDA MANUELA PAZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguay 1933.

18.a sección

JOSE MARIA RODRIGUEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1282 y MARIA DEL CARMEN CASTELAO, 22 años soltera, oriental, domiciliada Charrúa 2287 Ap. 1.

CARLOS VALLEJO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. D. Terra 1114, y LEDIA FRANCISCA HUTTON, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. D. Terra 1092.

P|p. $2.00-v.oct.28.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo C|ROBERTO MARCELINO DECUADRA BARRIOS. Cobro ejecutivo de pesos. (L. 8. F. 387)" se emplaza a don Roberto Marcelino Decuadra Barrios o sus sucesores a título particular o universal y al cualqiera qe se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 105.394, situado sobre la línea Norte de la calle Propios entre avenida Sayago y Bell. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 10 de 1946. — C. Büsch Buero.

(Cuenta corriente) Oct.25-24335-v.nov.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Jhez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno dictado en autos caratulados: "Municipio de Montevideo con VICENTA CUPOLI DE PARRELLA y otros. Cobro ejecutivo e pesos. (L. 8. F. 654)", se emplaza a la señora Herminia Parella Cupoli, casada con Pascual Vignola, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 107.742, situado en la avenida Millán entre Thaim y M. de Raffo: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 10 de 1946. — C. Büsch Buero.

(Cuenta corriente) Oc.25-24336-v.nov.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MARIA DOLORES GROBA GONZALEZ DE FERNANDEZ y de don MAXIMO o MAXIMO GROBA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Oct.25-11605-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS MARIA MARTINEZ ACOSTA Y LARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Oct.25-11606-v.nov.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Quiebra

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que don C. ANTONIO CAJARVILLE, se ha presentado en los autos de su quiebra, pidiendo su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 22 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Oct.25-11622-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FERNANDEZ VALDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Oct.25-11623-v.nov.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno s ehace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CANTISANI o CANDESANO y MARIA o DOMINGA o MARIA DOMINGA CHIARELLO DE CANTISANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 19 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Oct.25-11629-v.nov 6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MASTRIANI, MASTROIANI o MASTRIAN DE GIACOIA o ROSA M. DE GIACOIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Oct.25-11624-v.nov.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de FEDERICO SUANES ROMAN, por aparecer en dicha partida como "Federico Juan Romá", debiendo decir Federico Saunes Román, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta partida. — Montevideo, Octubre 22 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$9.00 Oct.25-11621-v.nov.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO GONZALEZ, citándose a los herederos acreedores y dmás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 19 de 1946. — Julio E. Real Actuario Adjunto.

$4.00 Oct.25-11651-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDA ERRAMUZPE o ERRAMUSPE DE MITTIRERRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Oct.25-11594-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA SEOANE DE SPALLANZANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Oct.25-11619-v.nov.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de JUAN SERVANDO HARGAIN y de IDEALE PACCHIERINI, donde dice: "Juan Hargain y Lidia Pacchierini", debe decir: "Juan Servando Hargain e Ideale Pacchierini", y, B) En la de nacimiento de Lidia Marta y Alberto Hargain, donde los padres de los inscriptos, aparecen respectivamente con los nombres de "Juan y Lidia" debe decir: "Juan Servando e Ideale". — Montevideo, Octubre 8 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Oct.16-11161-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN VALENZUELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Oct.25-11591-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto turno, se hace saber la apertur ade la sucesión de JUAN o VICTORINO JUAN CANEPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Oct.25-11592-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MESSANO DE PISANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Ocubre 21 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Oct.25-11593-v.nov.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "JUSTO ELIAS FRAQUELLI. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de JUSTO ELIAS FRAQUELLI, en la que los apellidos paterno y materno del inscripto aparecen como Fracuelli y Berruti cuando debe decir Fraquelli y Berrutti respectivamente y donde la fecha de nacimiento del mismo dice 13 de Julio debe decir 14 de Julio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 17 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Oct.25-11647-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO CANEPA FERRANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 21 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Oct.25-11644-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN MON GARCIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Oct.25-11636-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO PEDRO MURISSICH BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Oct.25-11637-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO MAC-EACHEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Oct.25-11638-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA ERRANDONEA ARISTEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Oct.25-11640-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA PEDEMONTE DE REPETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Oct.25-11641-v.nov.6

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIGUEL IRIBARNE, citándose a los herederos, acreedores y dmás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Oct.25-11639-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL MARTIN FORTET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Oct.25-11646-v.nov 6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA SAN ROMAN DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Oct.25-11645-v.nov.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de nacimiento de OSCAR FELIPE y HECTOR EUGENIO ALVAREZ, estableciéndose que donde dice que nacieron el 2 de Junio de 1933, debe decir que lo fué el 8 de Abril de 1932 y 4 de Enero de 1936, respectivamente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 5 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.30 Oct.25-11608-v.nov.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "AMATO, MARIA ISABEL FILOMENA. Auxiliatorio pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada señora, viuda de Rafael Fabricio, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De su matrimonio, donde figura la contrayente como "Filomena Damatto", debe decir: María Isabel Filomena Amato, y donde dice "Damatto", debe decir: Amato, y B) De nacimiento de su hijo Ernesto Francisco, donde dice: "Fabrisio", debe decir, Fabricio donde dice "Filomena Amada", debe decir: María Isabel Filomena Amato, y donde dice: "Amada", debe decir: Amato. — Montevideo, Octubre 23 de 1946. — José T. Pereira, Actuario.
(Auxil.) $10.50 Oct.25-11648-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FEDERICO MEISE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 22 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Oct.25-11627-v.nov.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguirina Vivas, dictada en autos: "CARMEN PEREIRO DE BAÑA. Sucesión. Libro 29. Folio 564", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los señores José, Lindolfo, María Carmen, Alberto Claudio, Gabriel, Carlos y Clara María Baña, ésta con el consentimiento de su esposo don Pedro Nappias, solicitando las rectificaciones de las partidas de matrimonio del primero de los nombrados con doña Carmen Pereiro, y las de nacimiento de los restantes, por aparecer en ellas el apellido Pereira en lugar de Pereiro que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 15 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$15.00 Oct.28-11601-v.nov.12.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguirina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los señores JOSE ZARAUZA por sí y por su hijo MANUEL (menor), JOSE, JESUS, MERCEDES, MARIA, ELSA, ESPERANZA y ELVIRA ZARAUZA SUAREZ, solicitando las rectificaciones de la partida de matrimonio de don José Zarauza con doña Jesusa Suárez, y la de nacimiento de todos los demás, por aparecer en elas con el apellido Zerauza en lugar de Zarauza que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 21 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil.) $8.40 Oct.25-11634-v.nov.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a JOSE ARGUELLES SANCHEZ, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado María Jesús Díaz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 10 de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$18.00 Oct.25-11503-v.nov.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguirina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado, se han presentado don PEDRO MARIO RODRIGUEZ, y doña MANUELA ANTONIA BENTANCOR, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio en la siguiente forma: donde dice Penio en la siguiente forma: donde dice Pedro Rodríguez y Manuela Bentancurt debe decir Pedro Mario Rodríguez y Manuela Antonia Bentancor. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 4 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Set.16-9849-v.oct.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don CLEMENTE CARLOS PEDETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Agosto 21 de 1946. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$4.00 Oct.25-11597-v.nov.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GINES PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 8 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Oct.25-11630-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CHA CESSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 17 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.0 Oct.25-11631-v.nov.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Epoca de la efectiva cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que por sentencia dictada por este Juzgado con fecha veinticuatro de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis, se ha fijado la época de la efectiva cesación de pagos del fallido ALBERTO ABAD, el día treinta de Abril de mil novecientos treinta y seis, y que los autos y resolución de la referencia se hallan en la oficina de este Juzgado a disposición de los interesados. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Octubre 9 de 1946. — José Ramón Díaz, Actuario.
(Cuenta corriente). Oct.25-24339-v.nov.6.

GOMENSORO Y CASTELLS

REMATE JUDICIAL

Automóvil "Chevrolet" doble faeton 6 cilindros, modelo 1929, en marcha, matrícula N.o 8673. El martes 5 de Noviembre a las 16 horas en nuestro local calle Piedras 318. Por mandato del señor Juez de Paz de la 18.a sección, en autos: "Ramón Hernández Lamas con MANUEL CLAPS y GERMAN BAHILLO", con la base de $ 233.33. En exhibición desde el 1.o. Garantía 25 o|o. Comisión 6 o|o.
$5.40 Oct.25-11628-v.nov.5.

ANGEL C. DE LEON

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Sucesión de VICTORIANO MARTINEZ", se hace saber al público que el día 27 de noviembre próximo a las 10 horas, si el horario fuere matutino, y a las 14 horas si fuere vespertino, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador señor Angel C. de León, asistido del señor Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base de cuatrocientos setenta pesos, del siguiente inmueble: Una fracción de campo, ubicada en Mataojo, 4.a sección de este Departamento, empadronada con el N.o 6261 (antes padrón N.o 3699), con sus alambrados y demás mejoras que contenga, señalada con el N.o 9 en el plano de mensura que practicó el agrimensor Enrique Brun y Pintos, en julio de 1921, y que mide según dicha mensura un área de siete hectáreas, 18 centiáreas, 33 decímetros, lindando: al Norte, con la fracción N.o 7, adjudicada a Juana de Dios Plada; al Sur, Sucesión Modesto Baez; al Este, Filomena Robaina; al Sudeste, Pilar Robaina, y al Oeste la fracción N.o 8 adjudicada a don Victoriano Martínez. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele la oferta el 10 o|o de la misma a los efectos de lo que prescribe el artículo 919 del C. de P. Civil; y B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Maldonado, octubre 18 de 1946. — Juan Serra Tur, Actuario.
$30.00 Oct.25-11632-v.nov.12.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario rural N.o 320 serie "25" a cargo de PASCUAL FRANCISCO MARINO, que firma Francisco Marino, el 14 de noviembre próximo, a las 16 horas, y en el salón de actos del Banco, calle Sarandí N.o 570, 3.er piso, el martillero Nicanor González Martín venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cuatro mil novecientos veinticuatro pesos ($ 4.924.00) seis solares de terreno y mejoras en la 11.a sección judicial de este Departamento, paraje "Chacarita" con frente a camino nacional de 20 metros de ancho y que según plano del Agr. Carlos María Salzar de enero de 1928, inscripto en el Ministerio de Obras Públicas el 4 de mayo del mismo año, se señalan con los N.os del 6 al 11 inclusive, a saber: solar 6, padrón 125.078, super-

ficie una hectárea quinientos ochenta metros, con 50 ms. al Sodoeste frente a camino nacional; 211 ms. 52 cms. al Noroeste con el solar 5; 211 ms. 67 cms. al Sudeste con el 7; y 50 ms. al Noreste con José Luis Arechavaleta; solar 7, padrón 125.079, superficie una hectárea quinientos ochenta y cinco metros, con 50 mts. al Sudoeste frente a camino nacional; 211 ms. 67 cms. al Noroeste con el solar 6; 211 ms. 83 cms. al Sudeste con el 8; y 50 ms. al Noreste con José Luis Arechavaleta; solar 8, padrón 123.080, superficie una hectárea quinientos noventa y cinco metros, con 50 metros, al Sudoeste frente a camino nacional, 211 ms. 83 cms. al Noroeste con el solar 7; 211 ms. 99 cms. al Sudeste, con el 9; y 50 ms. al Noreste con José Luis Arechavaleta; solar 9, padrón 123.081, superficie una hectárea seiscientos metros, con 50 ms. al Sudoeste, de frente a camino nacional; 211 ms. 99 cms. al Noroeste con el solar 8; 211 ms. 15 cms. al Sudeste con el 10; y 50 ms. al Noreste con José Luis Arechavaleta; solar 10, padrón 123.082, superficie una hectárea seiscientos diez metros, con 50 ms. al Sudoeste de frente a camino nacional; 212 ms. 15 cms. al Noroeste con el solar 9; 212 ms. 31 cms. al Sudeste con el 11; y 50 ms. al Noreste con José Luis Arechavaleta; y el solar 11, padrón 123.083, superficie una hectárea seiscientos veinte metros, con 50 ms. al Sudoeste de frente a camino nacional; 212 ms. 31 cms. al Noroeste con el solar 10; 212 ms. 46 cms. al Sudeste con el solar 12; y 50 ms. al Noreste con José Luis Arechavaleta. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la carta orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 4.563.72, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador —que se fija en el 1 o|o del precio— así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos a la fecha de la escrituración, abonando en efectivo al escriturar la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) El saldo del préstamo en títlos a la fecha del remate asciende a la suma de pesos 1.815.56, que el comprador podrá abonar con títulos hipotecarios del Uruguay v|n., si opta por abonar el precio al contado; G) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, calle Sarandí N.o 570, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales (Remates). — Montevideo, octubre 14 de 1946. — Armande Aresti Hervé, Gerente General.

(Cuenta corriente) Oct.25-24347-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Raúl Pijuán Clerici y Alberto Issazadeh, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio, hacen saber que por escritura que autorizó el escribano Gualberto Ros el siete de Octubre corriente, disolvieron la sociedad que en esta plaza giraba con la razón social "Alberto Issazadeh y Cía." haciéndose cargo el señor PIJUAN de todo el activo y pasivo de la misma.

$1.20 Oct.25-11649-v. oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Raúl Pijuán Clerici, Alberto Issazaded y Dirán Karagulian, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio, hacen saber que por escritura que autorizó el escribano Gualberto Ros, el siete de Octubre corriente, disolvieron la sociedad que en esta plaza giraba con la razón social "Zapaterías Ascott, Sociedad Comercial", haciéndose cargo el señor PIJUAN de todo el activo y pasivo de la misma.

$1.20 Oct.25-11650-v.oct.25.

"C. A. U. S. A." COMPAÑIA AERONAUTICA URUGUAYA S. A.

Resolución de la asamblea general extraordinaria celebrada el 22 de Octubre de 1946

Habiéndose celebrado con una asistencia de accionistas que representaban el 77 o|o del capital integrado la asamblea general extraordinaria que había sido citada de acuerdo con los estatutos sociales para considerar el pliego de condiciones para el segundo llamado a licitación pública para adjudicación de las líneas aéreas del Río de la Plata", dicha asamblea resolvió aprobar por aclamación la siguiente moción: Oídas las explicaciones del Directorio y en mérito de las mismas, esta asamblea resuelve: Autorizarlo para determinar la presentación o no presentación de la Sociedad al llamado de licitación referida, según lo estime conveniente, en defensa de los intereses de los señores accionistas. — Por Compañía Aeronáutica S. A.: Raúl Montero Zorrilla, Gerente.

$2.80 Oct. 25-11690-v.oct.25.

MODIFICACION DE LA SOCIEDAD "MERCANTIL RIOPLATENSE LIMITADA"

Se ha modificado el artículo 9.o de la Sociedad en la siguiente forma: "Artículo 9.o Debe redactarse un inventario y un balance cada año en la fecha del día treinta y uno del mes de Diciembre. Después de las amortizaciones pertinentes se dejará a un lado un 5 o|o para el fondo legal de reserva hasta que dicho fondo de reserva alcance el 50 o|o del capital. Los miembros pueden distribuir cualquier sobrante de la misma proporción que el capital en el caso que dicha distribución sea votada por mayoría de votos. La compañía puede mantener reservas voluntarias u otras reservas especiales que los miembros por consentimiento mutuo hayan acordado. Las pérdidas eventuales serán soportadas por los miembros de la misma proporción que ellos comparten las ganancias". Esta modificación fué inscripta en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con el número 175 del folio 493 a 493 vuelto del libro uno de Contratos Sociales, con fecha Octubre 11 de 1946.

$14.00 Oct.25-11035-v.oct.25.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

MANUEL A. PACHECO y LUIS KEREKES constituirán una sociedad comercial aportando Manuel A. Pacheco, su casa de comercio que tiene establecida en la calle Chaná N.o 2281 y que gira en el ramo de taller mecánico. En consecuencia se cita a los acreedores y demás interesados a que concurran con los justificativos correspondientes a la calle Eduardo Acevedo N.o 1622. — Montevideo, Octubre 22 de 1946. — Manuel A. Pacheco. — Luis Kerekes.

$9.60 Oct.25-11626-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor SANTIAGO COLLA BARBERO, la barraca de materiales nuevos y usados, de nuestra pertenencia, que gira en el camino Carrasco N.o 4162. Los acreedores deberán presentarse, dentro del plazo legal, en el estudio de los escribanos Decia Cantón, Dabezies, Rincón 387. — Montevideo 21 de Octubre de 1946. — José Lorenzo Traba. — Josefa Rama de Lorenzo.

$6.40 Oct.25-11617-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que el señor don Fernando Pomi ha prometido vender a la sociedad "POMI Y COMPANIA" Sociedad de Responsabilidad Limitada en formación el establecimiento comercial que en el ramo de carpintería, tornería y anexos tiene instalado el vendedor en la calle Vilardebó N.o 1570, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal en la escribanía Dabezies y Decia, calle Rincón 387. — Fernando Pomi. — Por Pomi y Cía. Limitada (en formación) Abel Pesquera Muttoni, Fernando y Miguel José Pomi. — Montevideo 17 de Octubre de 1946.

$12.80 Oct.25-11618-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio que hemos prometido vender a don RAUL MARIÑO, el taller de encuadernación de nuestra propiedad, situado en la calle Carlos Roxlo N.o 1421 de esta ciudad. A los efectos legales se hace esta publicación debiendo presentarse el justificativo de los créditos a cobrar en la escribanía de Julio Bayardo calle 25 de Mayo 477, escritorio 5. — Montevideo, Octubre 22 de 1946. — Ellen Meyer. — Martín Loewenthal.

$9.60 Oct.25-11607-v. nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y público en general, que a partir del primero del corriente mes he prometido vender mi comercio de carnicería ubicado en el puesto N.o 75 del Mercado del Puerto, a don JOSE GARCIA. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los interesados deberán presentar los recaudos correspondientes a la escribanía de Luis Chabaneau, Conelones N.o 784. — José María Bisay.

$9.60 Oct.25-11599-v. nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio del balanceador público A. Costas Cabezas hemos disuelto la Sociedad que tenemos formada en la avenida Millán N.o 4200, desligándose el socio Raúl Misa, y quedando a cargo del activo el señor ALBINO FONTAN. — Montevideo, Octubre 22 de 1946. — Albino Fontán. — Raúl Misa.

$6.40 Oct. 25-11600-v.nov.13

MODIFICACION Y CESION DE CUOTA DE LA SOCIEDAD "ARROCERA ORIENTAL LIMITADA"

Por escritura autorizada en esta ciudad el 11 de Octubre de 1946 por el escribano Rodolfo R. Otero, se modificaron varias cláusulas del contrato primitivo de 15 de Abril de 1944; en la misma escritura Ernesto N. Peirano cedió su cuota a los señores ALFREDO PERSICO y SEBASTIAN FIORITO; y Roberto Berrutti, cedió su cuota al señor RICARDO VAZQUEZ; no habiendo sufrido variación en cuanto a su monto el capital social; copia inscripta en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el N.o 155 del F.o 463 al F.o 466 del Libro N.o 2 de Contratos Sociales. — Montevideo, Octubre 22 de 1946.

$8.00 Oct.25-11596-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a ROBERTO ISIDRO CABRERA, el comercio de tambo y sus anexos, ubicado en Montevideo, calle Isla de Flores 1459. El comprador tomará posesión el 1.o de Noviembre próximo. Acreedores presentarse en escribanía de Juan P. Varese, calle Ituzaingó 1439. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 19 de 1946. — Santiago Iglesias. — Nicasia R. de Iglesias. — Roberto I. Cabrera.

$960 Oct.25-11589-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a MARCELINO DOSSI el comercio denominado "Tambo Wáshington", sito en calle Wáshington 188, de Montevideo. El comprador tomará posesión el 1.o de Diciembre próximo. Acreedores presentarse en escribanía de Juan P. Varese, calle Ituzaingó 1439. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 18 de 1946. — Francisco García. — Elvira C. de García. — Marcelino Dossi.

$6.40 Oct.25-11590-v.nov.13.

SOLER HNOS. S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Noviembre del corriente año a las 15 horas en nuestro local social avenida Agraciada N.o 2302, a fin de tratar la siguiente órden del día: 1.o Consideraciones sobre la memoria, balance general e inventario; cuenta de pérdidas y ganancias, e informe del Síndico, (artículo 27). 2.o Fijación y distribución de los honorarios que debe percibir el Directorio, (artículo 27). 3.o Fijación y forma de pago de los honorarios del Síndico, (artículo 27). 4.o Forma de pago de algunas gratificaciones. 5.o Elección de Síndico para el ejercicio 1946-1947, (artículo 27). 6.o Designación de los accionistas para firmar el acta. Se hace constar: Los accionistas que deseen concurrir, deben tener registradas sus acciones en la Secretaría, tres días antes del señalado para la reunión (artículo 3.o) (decreto 16|6|943): La asamblea se considerará legalmente constituida si concurren accionistas que representen el 60 o|o del capital integrado. Si dicha concurrencia no se realiza dentro de la primera media hora después de la indicada, el Directorio convoca por segunda y última vez, quedando la asamblea constituída con el número de accionistas que concurrieren, (artículo 35) — El Secretario.

$6.40 Oct.25-11598-v.oct.26.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Sociedad Cooperativa de Abasto

Balance de saldos al 31 de Mayo de 1945

Activo—		
Caja	$	27.307.15
Acciones en cartera	"	19.500.00
Estancia "El Trébol Rojo"	"	57.475.23
Estancia "La Complicada"	"	27.787.95
Estancia "Sarandí del Yí"	"	21.870.54
Bienes raíces	"	298.055.68
Varios deudores	"	62.359.49
Banco República	"	3.323.59
Varios rubros deudores	"	4.826.09
	$	522.505.72
Pasivo—		
Capital integrado	$	233.100.00
Banco República (Prenda Agraria)	"	32.500.00
Banco Comercial	"	12.743.12
Banco Comercial, cuenta especial	"	20.000.00

Banco Hipotecario ...	"	57.620.55
Fondo de reserva	"	26.040.25
Varios acreedores ...	"	86.690.12
Varios rubros acreedores	"	53.811.68
	$	522.505.72

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.20. — 10667.

Sociedad Cooperativa de Abasto

Balance de saldos al 31 de Agosto de 1945

Activo—

Caja	$	28.488.88
Acciones en cartera ..	"	19.500.00
Estancia "El Trébol Rojo"	"	115.237.51
Estancia "La Complicada"	"	42.188.59
Estancia "Sarandí del Yí"	"	16.195.48
Bienes raíces	"	298.037.68
Varios deudores	"	63.597.73
Varios rubros deudores.	"	9.710.78
	$	592.956.65

Pasivo—

Capital integrado	$	273.260.00
Banco República (Prenda Agraria)	"	62.500.00
Banco Comercial	"	10.497.51
Banco Comercial cuenta especial	"	40.000.00
Banco Hipotecario ...	"	57.620.55
Fondo de reserva	"	26.040.25
Varios acreedores ...	"	86.690.12
Banco República	"	24.108.22
Varios rubros acreedores	"	12.240.00
	$	592.956.65

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.20. — 10666.

Sociedad Cooperativa de Abasto

Balance de saldos al 30 de Noviembre de 1945

Activo—

Caja	$	7.721.17
Acciones en cartera ..	"	19.500.00
Estancia "El Trébol Rojo"	"	109.632.83
Estancia "La Complicada"	"	32.428.56
Estancia "Sarandí del Yí"	"	19.891.78
Bienes raíces	"	299.952.68
Varios deudores	"	83.597.73
Varios rubros deudores	"	13.117.22
	$	285.841.97

Pasivo—

Capital integrado ...	$	277.340.00
Banco República (Prenda Agraria)	"	62.500.00
Banco República	"	11.402.59
Banco Comercial, cuenta especial	"	50.000.00
Banco Comercial	"	6.502.61
Banco Hipotecario ..	"	57.206.40
Fondo de reserva ...	"	26.040.25
Varios acreedores ...	"	86.690.12
Varios rubros acreedores	"	7.160.00
	$	285.841.97

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.20. — 10665.

BANCO FRANCES E ITALIANO PARA LA AMERICA DEL SUR

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 16 DE AGOSTO DE 1946

ACTIVO

Encaje:

Billetes	$ 355.186.89		
Vellón	" 1.125.33		
Cámara Compensadora	" 727.837.19		
Banco República V|.	" 167.896.04	$ 1.252.045.45	

Deudores:

Cuentas corrientes	$ 2.491.041.20	
Valores descontados	" 1.366.437.48	
Deudores varios	" 205.440.26	
Deudores por n|ventas cambio a término	" 499.751.47	" 4.562.670.41

Varios:

Acciones y valores	$ 2.233.50	
Casa matriz y sucursales...	" 24.867.33	
Corresponsales extranjeros..	" 384.080.46	
Cambio comprado	" 703.078.05	
Cuentas deudoras	" 90.887.46	" 1.205.146.80
Total del Activo		**$ 7.019.862.66**

Cuentas de orden:

Varias cuentas deudoras ...	$ 5.403.355.57	
Valores depositados V|N..	" 1.792.996.08	$ 7.196.351.65

Montevideo, 16 de Agosto de 1946.

Antonino Trifiletti. — Edmundo Sismondini.

PASIVO

Capital realizado	$ 1.000.000.00	
Fondo de reserva		$ 1.000.000.00

Obligaciones a la vista:

C|Ctes y otros depósitos a menos de 30 días	$ 3.034.137.70	

Obligaciones a plazo:

Cajas Ahorro (pre-aviso 30 días)	$ 898.564.30	
Otros depósitos a plazo fijo o más de 30 días	" 471.978.25	" 8.904.680.25

Varios:

Varios acreedores	$ 366.238.54	
Casa matriz y sucursales ...	" 58.506.79	
Corresponsales extranjeros..	" 487.557.56	
Acreedores por n|compras cambio a plazo	" 703.078.05	
Cambio vendido	" 499.751.47	" 2.115.182.41
Total del Pasivo		**$ 7.019.862.66**

Cuentas de orden:

Varias cuentas acreedoras ..	$ 5.403.355.57	
Depositantes de valores V|N.	" 1.792.996.08	$ 7.196.351.65

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sec. Sociedades Anónimas.

$ 19.80 — 10138.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

MUNICIPALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 15 de Octubre de 1946

Julio César Freire, oriental, 11 meses, H. P. Rossell.
Rafael Carlides Puentes, oriental, 22 años, soltero, Corumbé 4365.
Juliana Vagliaca de Locanto, italiana, 77 años, viuda, Comercio 1945.
Carlos Alberto Deluca Pérez, oriental, 2 meses, H. Pedro Visca
Klarich, yugoeslavo, 56 años, soltero, H. Maciel.
Blas Martínez, español, 56 años, casado, H. Pasteur.
Jacinto Longobuco, italiano, 76 años, viudo, Solano Antuña 2630.
Manuel Naya, oriental, 8 horas, Casa del Niño.
Doroteo López, oriental, 75 años, casado, Ibirapitá 2739.
Juan Tasistro Bazzano, oriental, 67 años, soltero, H. Pasteur.
José Bernaten argentino, 58 años, soltero, H. Maciel.
Diamantina Pérez, oriental, 29 años, soltera, Instituto Higiene.
Eugenia Virginia Guarnaschelli, italiana, 62 años, soltera, H. Italiano.
Juan Manuel Gaddi, oriental, 48 años, soltero, H. F. Ferreira.
Nelli Teresa Machado, oriental, 13 años, soltera, Cabrera 3790.
Teresa Labourdette, oriental, 60 años, soltera, A. L. P. del Campo
Antonio Rodríguez Sánchez, español, 88 años, viudo, José Terra 2672.
Domingo Rech, italiano, 66 años, casado, Conciliación 4057.
Ana María Milicevich, oriental, 21 meses, Juan C. Molina 781.
Luisa Carbone de Tarino, oriental, 84 años, casada, Italia 4329.

Día 16 de octubre de 1946

Enrique Bobbio, italiano, 59 años, soltero, H. Maciel.
Adela Escalante, oriental 65 años, soltera, Canelones.
Justa Córdoba de Garrido, española, 70 años, viuda, Gaycurú 2912.
Teófilo Esquebofilaca Caburi, griego, 58 años, soltero Isidoro de María 1525.
Luis Chiozza, orietnal, 66 años, casado, Agraciada 2850.
Agustín Zabaleta, oriental, 60 años, casado, Mercedes 1737.
Carolina Fontela de González, española, 80 años, viuda, Arturo Prat 3779.
Francisco Montenegro oriental, 71 años, soltero, H. Pasteur.
Fidel Núñez, oriental, 75 años, viudo, A. L. P. Campo.
Manuel Andrés Ardito, oriental, 63 años, divorciado, Talcahuano 3318.
Isabel Pesqueira, oriental, 48 años, soltera, San Salvador 1419.
Paulo Escalante, oriental, 30 años, soltero, H. F. Ferreira.
Elías Del, libanés, 72 años, casado, Rivera 3274.
Luis Suárez, oriental, 23 años, casado, H. F. Ferreira.
Miguel Salvador Colucci, oriental, 57 años, casado, H. Maciel.
Luisa Cortelli de Ghetti, italiana, 79 años viuda General Flores 2392.
Romana Pantano de Pisera, italiana, 81, años, viuda, Victoria 2961.
Emilia Schoch, francesa, 86 años, soltera, Blandenguez 1684
Urberto Eduardo Rienzi, oriental, 58 años, casado, M. Fernández Luna 2274.
Nacibe Ache, libanés, 35 años, soltero, H. Maciel.
Brenda López oriental, 35 años, soltera, H. Maciel.
Josefina Jahnel de Geilner, polaca, 82 años, casada, Aceguá 4634.
Juan Pedro Gómez, oriental, 14 años, soltero C. S. Bois.
María Angélica Olivera de Díaz, oriental, 27 años, casada, S Martínez 4153.
Juana Vera Viña de Milán, oriental, 33 años, casada, Casavalle 5291.
Juan Bonicio, oriental, 44 años, soltero, Ceibal 1672.
Luis Melchor Venturelli, italiano, 86 años, soltero, A. L. P. del Campo.
Haydée Muñoz, oriental, 44 años, soltero, A. L. P. del Campo.
María del Carmen Rodríguez de Alba, oriental, 25 años casada, C. S. Bois.

Día 17 de octubre de 1946

Julia César Casaretto, oriental, 51 años, casado, Médanos 1423.
Ivone Elena Calvete, oriental, 2 meses, H. P. Visca.
Agustín Caldas, oriental, 43 años, casado, Gral. Flores 2125.
Luisa Bossi de Ghioldi, italiana, 71 años, casada, B. Artigas 3685.
Pedro María Beltrán, oriental, 73 años, casado, M. Meléndez 4210.
Domingo Barbero, oriental, 55 años, años, sotlero, H. Maciel.
Luisa Antonini de Laen, oriental, 50 años, viuda, Imperio 4221.
Angela Valsechi de Constel. italiana, 64 años, viuda, C. de la Vega 4183.
Pedro San Martín Méndez, oriental, 20 años, soltero, C. S. Bois.
Eulalia Jacinta Silva de Posse, oriental, 66 años, casada, H. Pasteur.
María Emelina Ramilo de Reimondo, argentina, 65 años, viuda, Burdeos 1873.
Cayetana Ruocco de Copocasale, italiana, 78 años, viuda, Ibicuy 1279.
Alberto Rivas Fernández, oriental, 58 años, soltero, H. F. Ferreira.
Herveto Quintán, oriental, 10 días, Santiago Sierra 3220.
Manuel Pardo Ferreiro, español, 52 años, casado, Tieband 1865.
Ernesto Melega, italiano 77 años, divorciado, Pérez Castellanos 1532.
Juana Elisa Laria de Varela, oriental, 70 años, casada, Chaná 2136.
Ramona Lima, oreintal, 4 años, H. P. Visca.
Angel Lettieri, italiano, 83 años, viudo, L. Forteza.
Abelardo Hermida, español, 56 años, casado, Galicia 2085.
Carmen Leonor Fraga de García, oriental, 77 años, viuda, San Salvador 1683.
Celia Freire oriental, 91 años, soltera, Magallanes 1925.
Américo Rodolfo Escuder, oriental, 52 años, soltero, Tacuarembó 1462.
Aurelia Despósito de Rovera, oriental. 56 años, casada Ceibal 1672.
Mirta Adela De Santa Ana López, oriental, 5 meses, H. P. Rossell.
Eduardo José Dewailly, oriental, 52 años, casado, P. Sgo. Vázquez.
Violeta Díaz, oriental, 2 años, H. P. Visca.
Manuel Dante Devoto, oriental, 43 años, soltero, Vilardebó 1981.

Día 18 de octubre de 1946

Duilio Conti Larghero, oriental, 67 años, casado, Agraciada 2981.
Etelvina Guerra, oriental, 34 años, soltera, B. Artigas 1461.
Juan Enrique Arini, oriental, 58 años, viudo, Bequeló 2327.
Valentina Brondo, oriental, 56 años, soltera, H. Pasteur.
Leopoldo Arriola, oriental, 48 años, casado, H. Vilardebó.
Josefa Ferrari de Laino, italiana, 76 años viuda, H. Maciel.
Delfino Olivera, oriental, 71 años, viudo, Isidoro de María 1691.
Juan Carlos Batto, oriental, 2 meses, H. P. Visca.
María Rattaro de Franco, italiana, 80 años, viuda, Gral Flores 2392.
Alejo Omar Rodao, oriental, 4 años, José L. Terra 3013.
Celedonia Iglesias de San Román española, 93 años viuda, A. Vespucio 1335.
Manuel Suárez, brasilero, 74 años, viudo Ramón Alvarez 109.
Alaides Da Silva, orietnal, 34 años, soltera, C. S. Bois.
Osea Galeazzi, italiano, 77 años, casado, Espinillo 1420.
Atilio Salvitano, oriental, 44 años, soltero, H. Maciel.
Veñeda Row de Masson, oriental, 81 años, viuda, Uruguay 1530.
María Manzanares oriental, 46 años, soleta, Manuel Martínez 3668.
Eduardo Alberto Paez, oriental, 15 horas, H. Pasteur.
María Isabel Alegre, oriental, 13 años, H. F. Ferreira.
Silvia Elena Gómez, oriental, 2 meses, B. Artigas 1573.
Cecilio Velázco, español, 64 años, casado, H. Español.
Alberto Oberdan Charloue oriental, 56 años, casado, Canelones 1653.
Juana Ascarate de Rodríguez, oriental, 31 años, casada, José L. Terra 3006.
Juan Alvarez Cudriello español, 88 años, viudo, Monzon 1858.
Luis Alberto Suárez, oriental, 4 horas, H. P. Rossell.
Fidel Russo, italiano, 71 años, casado, Blandengues 1684.
Mercedes Dominga Porcio de Minoli, oriental, 57 años, casada, J. Acosta 4333.
Desideria Fernández de Delistorrich, oriental 81 años, casada, H. Vilardebó.

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES.

PLANILLAS N.os 4265 AL 4281

Solicitudes despachadas el día 20 de Agosto de 1946

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10149749. Juan Uccelli, Estados Unidos de América, A, Mechas cilíndricas, 1.126.

10|49713, Dogliotti Hnos. Ltda., Estados Unidos de América, A, Herramientas para garaje, etc., 397.
10|49729, D. Mantero y Cía., Estados Unidos de América, B, Quemador de petróleo p. horno, 529.
10|49747, Barrére y Cía., Estados Unidos de América, A, Automóviles, 4.499.
10|49853, Trabucati y Cía., Estados Unidos de América, B, Herramientas, 104.
10|49851, Pedro Saenz Hnos. S. A., B, Estados Unidos de América, Motores eléctricos p. máqs. textiles, 165.
10|49857, Trabucati y Cía., Estados Unidos de América. B, Sierra con motor a nafta acoplado, 494.
10|49745, Frigorífico Anglo del Uruguay S. A., Estados Unidos de América, A, Guantes de goma con dedos, etc., 136.
10|49743, D. Mantero y Cía., Estados Unidos de América, B, Soldadura de estaño en barras, etc., 1.520.
10|49930, Ancap, Estados Unidos de América, A, Lubricantes, 1.999.
10|49820, General Motors Uruguaya S. A., Estados Unidos de América, A, Motor Diesel marino, 2.443.
10|49827, General Motors Uruguaya S. A., Estados Unidos de América, A, Repuestos autos, camiones y ómnibus, 162.
10|49902, Gaya, Pérez y Cía., Estados Unidos de América, A, Repuestos para semi-remolques, 240.
10|49916, Hidráulica Stella S. A., B, Estados Unidos de América, Bombas para agua, 3.353.
10|49921, Curtiembre Maroñas S. A., Estados Unidos de América, B, Papel de lija p. industria, 493.
10|49898, Frigorífico Artigas S. A., A, Estados Unidos de América, Aceite lubricante p. motor y gastos, 816.
10|49734, Sucesores de Oreste Bianchetti, Estados Unidos de América, A, Aceite sulfonado, 507.
10|49736, Sucesores de Oreste Bianchetti, Estados Unidos de América, A, Aceite sulfonado, 1.473.
10|49720, Sucesores de Oreste Bianchetti, Estados Unidos de América, A, Aceite sulfonado, 253.
10|49722, Sucesores de Oreste Bianchetti, Estados Unidos de América, A, Aceite lubricante, 5.862.
10|49724, Sucesores de Oreste Bianchetti, A, Deo Base, querosene inodoro, 1.367.
10|49728, Sucesores de Oreste Bianchetti, Estados Unidos de América, A, Deo Base, querosene inodoro, 688.
10|49730, Sucesores de Oreste Bianchetti, Estados Unidos de América, B, Grasa lubricante, 1.414.
10|49732, Sucesores de Oreste Bianchetti, Estados Unidos de América, A, Aceite lubricante, 8.806.
10|49816, Elmet S. A., Estados Unidos de América, A, Limas de acero, 221.
10|49830, Frigorífico Anglo del Uruguay S. A., Estados Unidos de América, B, Resina de goma, 6.836.
10|49889, Passeggi y Co., Estados Unidos de América, B, Motores Diesel, 1.911.
10|49895, Ancap, A, Estados Unidos de América, Medidores de agua, 3.067.
10|50038, Singer Sewing Machine Co., Estados Unidos de América, B, Reps. p. máquinas de coser, 2.481.
10|50040, Singer Sewing Machine Co., Estados Unidos de América, B, Motores eléctricos, etc., 1.336.
10|50042, Singer Sewing Machine Co., Estados Unidos de América, B, Máquinas p. coser, 1.883.
10|50017, Francisco Ferrero y Cía., Limitada, Estados Unidos de América, A, Máquina industrial, etc. y gastos, 627.
10|49965, South American Republics Trading, Estados Unidos de América, A, Cámaras goma p. autos, 83.
10|49967, South American Republics Trading, Estados Unidos de América, A, Cubiertas para autos y gastos, 2.571.

10|50046, Antonio Manzione S. A., A, Estados Unidos de América, Bujías para autos, 358.
10|50004, Empresa "El Día", B, Estados Unidos de América, Películas, 1.306.
10|49990, Campos y Cía., A, Estados Unidos de América, Relojes despertadores, etc. y gastos, 1.242.
10|49994, Turcatti y Casalía, A, Estados Unidos de América, Cintas para medir, 87.
10|49974, Gonzalo Calzada Brena, B, Estados Unidos de América, Refrigeradoras eléctricas, 1.815.
10|49980, Jacobo Mintz, A, Estados Unidos de América, Alfileres gancho, 153.
10|49940, Coop. Urug. Transp. Colectivos S. A., Estados Unidos de América, A, Cubiertas para ómnibus, 3.901
10|50067, Administración N. de Puertos, Estados Unidos de América, A, Pintura preparada de minio, 2.242.
10|50057, Barbato y Cía., B, Estados Unidos de América, Juego loza doméstica, 1.793.
10|50023, Vedani y Fusaro, B, Estados Unidos de América, Municiones acero, 1.386.
10|49985, Oscar Rosenberger, C, Estados Unidos de América, Porta-retratos, 500.
10|49987, Carlos Rydstrom, B. Estados Unidos de América, Bulones. tornillos, etc., 1.991.
10|49997, Roberto Ghigino, A, Estados Unidos de América, Lapiceras fuentes, 274.
10|49955, Passeggi y Co., B, Estados Unidos de América, Cubiertas para autos (gastos), 70.
10|50070, Casa Lee (Urug.) S. A., A, Estados Unidos de América, Máq. imprimir direcciones, 776.
10|24743, Salomón Tenzer, C, Estados Unidos de América, Manteles y servilletas de alg., 1.700.
10|46166, Perfumerías Rety Montecarlo S. A., Estados Unidos de América, C, Talco, 96.
10|49699, Jacobo Goluboff, C, Estados Unidos de América, Pieles crudas o curtidas, 5.000.
10|49695, Salomón Tenzer, C, Estados Unidos de América, Manteles y servilletas de algodón, 2.700.
10|34936, Cohen Hnos., Estados Unidos de América, C, Chiclets Adams, 2.000.
10|49659, Andrés Aiello Sarraco, Estados Unidos de América, B, Gorras para baño de goma, gastos, 48.
10|42994, Isidro Pañella Porta, Estados Unidos de América, C, Medias elásticas, etc., 300.
10|42992, Isidro Pañella Porta, Estados Unidos de América, C, Medias elásticas, 130.
10|42990, Isidro Pañella Porta, Estados Unidos de América, C, Medias elásticas, 54.
10|41792, José Pena, Estados Unidos de América, C, Aseguradores de metal p. carpetas, 222.
10|41790, José Pena, Estados Unidos de América, C, Gabinetes Kardex, etc. y gastos, 2.143.
10|49825, General Motors Uruguaya S. A., Estados Unidos de América, A, Pinturas p. refrigerador, 16.
10|49709, La Madrileña S. A., Estados Unidos de América, C, Láminas decorativas, 120.
10|49867, Ing. Jacobo A. Varela, Estados Unidos de América, A, Boletinas p. literatura, etc., 142.
10|49865, Ing. Jacobo A. Varela, Estados Unidos de América, A, Tinteros propaganda, 18.
10|49885, Andrés Aiello Sarraco, Estados Unidos de América, B, Sonajeros de mat. plástico, 4.

10|42976, Miguel Krell, Estados Unidos de América, C, Broncería para baños, 180.
10|42745, F. Rocco S. A., C, Estados Unidos de América, Grifería para baños, 220.
10|50005, Andrés Fornio y Cía., Estados Unidos de América, A, Estuches para anteojos, etc. y gastos, 74.
10|49948, Turcatti y Casalía, Estados Unidos de América, B, Vidrio prensado, etc. y gastos, 95.
10|31102, Gessner y Erlanger, Estados Unidos de América, C, Cubiertos en general, 380.
10|43694, Gessner y Erlanger, Estados Unidos de América, C, Cubiertos en general, 200.
10|33362, Bresciani y Laffitte, Estados Unidos de América, C, Cigarreras de metal, etc., 350.
10|33010, Bresciani y Laffitte, Estados Unidos de América, C, Collares de plata, etc., 3.090.
10|32989, Bresciani y Laffitte, Estados Unidos de América, C, Polveras y vanities de metal, etc., 550.
10|49841, Sala, Iriatre, Bofill S. A., B, Estados Unidos de América, Barras hierro ángulo, 4.272.
10|49783, Rodríguez, Siccardi y Cía., A, Estados Unidos de América, Flejes acero, 305.
10|49929, Helguera y Morixe, A, Estados Unidos de América, Alambre galvanizado, 3.071.
10|49924, Hierromat S. Ltda., B, Estados Unidos de América, Hierro en barras, 1.001.
10|49922, Hierromat S. Ltda., B, Estados Unidos de América, Hierro en tiras, 626.
10|49920, Hierromat S. Ltda., B, Estados Unidos de América, Hierro en barras, 485.
10|49918, Hierromat S. Ltda., B, Estados Unidos de América, Cinc laminado, 2.985.
10|49903, Wilson, Sons y Co. Ltda., B, Estados Unidos de América, Alambre de acero, 5.764.
10|49686, Imesa, B, Estados Unidos de América, Angulo de acero inoxidable, 570.
10|49692, Alberto Puig y Cía., B, Estados Unidos de América, Flejes de acero y gastos, 3.917.
10|49839, Sala, Iriarte, Bofill S. A., B, Estados Unidos de América, Hierro redondo, 9.504.
10|49771, Crespi Hnos. S. A., B, Estados Unidos de América, Hierro redondo, 2.653.
10|49741, D. Mantero y Cía., B, Estados Unidos de América, Hierro redondo, 9.504.
10|49894, Emilio Fontana S. C., B, Estados Unidos de América, Barras hierro redondo, 7.423.
10|49876, Drog. Surraco S. Ltda., A, Estados Unidos de América, Penicilina, 104.
10|49932, Cosme de los Santos, A. Estados Unidos de América, Clorhidrato de efedrina, etc., 103.
10|49654, Laboratorios Winthrop Ltda., A, Estados Unidos de América, Especialidades farmacéuticas y gastos, 3.241.
10|50030, Eduardo Marques Castro S. A., Estados Unidos de América, A, Promin., 54.
10|50020, Eduardo Marques Castro S. A., Estados Unidos de América, B, Especialidades farmacéuticas, 3.288.
10|50022, Eduardo Marques Castro S. A., Estados Unidos de América, B, Especialidades farmacéuticas, 1.622.
10|50024, Eduardo Marques Castro S. A., Estados Unidos de América, B, Sulfadiazina, etc., 1.157.
10|50026, Eduardo Marques Castro S. A, Estados Unidos de América, B, Sulfatiazol, 1.774.